



H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

GACETA MUNICIPAL



ATLIXCO

COMPROMETIDO CON EL BIEN COMÚN
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021



H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



GACETA MUNICIPAL

Edición primer trimestre
(Enero – Marzo)
Atlixco, Puebla.

Año: 2019

Publicación No.2

Tomo: I

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDORES:

C. María de Jesús Rosales Rueda
Síndico Municipal.

C. Rogelio Alejandro Flores Mejía
Presidente de la Comisión de Gobernación,
Seguridad Pública y protección Civil.

C. Julieta Camacho Mata
Presidenta de la Comisión de Turismo,
Cultura y Tradiciones.

C. Abraham Morales Pérez
Presidente de la Comisión de Salubridad
y Asistencia Pública.

C. Evelia Mani Rodríguez
Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables,
Igualdad de género y Personas con Discapacidad.

C. Rodrigo Rodríguez Flores
Presidente de la Comisión de Participación
Ciudadana, Social y Educativa.

C. Julieta Salgado Sánchez
Presidenta de la Comisión de Patrimonio
y Hacienda Pública Municipal

C. Alonso Arenillas Padilla
Presidente de la Comisión de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganaderías.

C. Dominic Arronte Escobedo
Presidenta de la Comisión de Juventud

C. Salvador Dávila Escobedo
Presidente de la Comisión de Deporte

C. Miguel Ángel Ordóñez Ramírez
Presidente de la Comisión de Ecología
y Medio Ambiente.

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL

C. Silvia Chavarría Rocha
Secretario del Ayuntamiento

C. Vicente Iván Baez Ramírez
Director de Comunicación Social

ÍNDICE

Edición primer trimestre del año 2019 (enero-marzo):

1. Convocatoria para los Plebiscitos en que serán electas las Autoridades de las 11 Juntas Auxiliares del Municipio de Atlixco, Puebla. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de enero de 2019)
2. Noticia administrativa y estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al mes de diciembre del 2018. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2019)
3. Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018–2021. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2019)
4. Manuales de Organización de las áreas que conforman el Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2019)
5. Convocatoria para las elecciones extraordinarias en la Junta Auxiliar de Santa Lucía Cosamaloapan. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de febrero de 2019)
6. Ratificación de la declaración de validez de los resultados en diez Juntas Auxiliares y la invalidez de las elecciones en la Junta Auxiliar de Santa Lucía Cosamaloapan. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero de 2019)
7. Modificaciones a los Organigramas del Ayuntamiento de Atlixco, para el periodo 2018-2021. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2019)
8. Actualización del Tabulador de Sueldos del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, para el ejercicio fiscal 2019. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2019)
9. Modificaciones a los Programas Presupuestarios del año fiscal 2019, para que se alineen con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2019)
10. Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2019)
11. Ratificación de la declaración de validez de los resultados de las elecciones en la Junta Auxiliar de Santa Lucía Cosamaloapan, donde se llevó a cabo el plebiscito el día 17 de febrero de 2019. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2019)

12. Noticia administrativa y estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al mes de enero de 2019. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero de 2019)
13. Creación del Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero de 2019)
14. Estatutos del Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad del Municipio de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero de 2019)
15. Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de febrero de 2019)
16. Convocatoria para elegir a los Jueces y Secretarios del Juzgado Calificador del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, 2018-2019. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2019)
17. Procedimiento para las elecciones de los Inspectores Auxiliares propietarios y suplentes, del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla 2018-2021. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2019)
18. Pago de las obligaciones financieras comprometidas en el Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación del centro de Reinserción Social (CE.RE.SO.) de Atlixco, para el ejercicio fiscal 2019, con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN). (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2019)
19. Pago de sueldos y aguinaldo de los elementos de Seguridad Pública Municipal, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN). (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2019)
20. Noticia administrativa y estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2019. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2019)
21. Exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla, en favor de las personas con discapacidad del Municipio de Atlixco. (Aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de marzo de 2019)

22. Integración del Sistema Municipal de Protección Civil de Atlixco. (Aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2019)



**CONVOCATORIA PARA LOS
PLEBISCITOS EN QUE SERÁN ELECTAS
LAS AUTORIDADES DE LAS I I JUNTAS
AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE
ATLIXCO, PUEBLA.**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE PLEBISCITOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR RENÉ LEÓN VELÁZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 224, 225, 226, 227 Y 228 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE CUERPO EDILICIO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBE LA CONVOCATORIA Y SU PUBLICACIÓN, PARA LOS PLEBISCITOS EN QUE SERÁN ELECTAS LAS AUTORIDADES DE LAS 11 JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, BANSANDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de noviembre del presente año, este Honorable Cabildo tuvo a bien aprobar la conformación de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de Atlixco, encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en las once Juntas Auxiliares del Municipio de Atlixco, así como de la elaboración y publicación de la convocatoria que en este Dictamen se presenta.

- II. En virtud de que está por concluir el periodo de representación 2014 – 2019 de las once Juntas Auxiliares que integran el Municipio de Atlixco, Puebla: San Diego Acapulco, Santo Domingo Atoyatempan, San Jerónimo Caleras, San Jerónimo Coyula, San Juan Ocotepc, Santa Lucia Cosamaloapan, La Magdalena Axocopan, San Miguel Ayala, San Pedro Benito Juárez, La Trinidad Tepango y Metepec; para el periodo 2019 – 2022, serán electas en plebiscitos el cuarto domingo del mes de enero del 2019, de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en señala que “Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre”.
- II. Que, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las Juntas Auxiliares, son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción; y que las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.
- III. Que, conforme a lo establecido por el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares, serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite el Ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público.
- IV. Que, el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares, serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda y durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año.
- V. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas anteriormente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE PLEBISCITOS PARA LA INTEGRACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES (2019 - 2022) DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

**MAESTRO JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA; CON**

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN I, 224, 225, 226 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS Y VECINAS QUE INTEGRAN LAS JUNTAS AUXILIARES DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER

Que el Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla (2018 - 2021), con fundamento en el Artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal, celebró el día 3 de enero de 2019, la 7° Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la que se acordó convocar a plebiscito para la elección de los ciudadanos que conformaran el Gobierno de las Juntas Auxiliares de este Municipio, para el periodo 2019 - 2022; y

CONSIDERANDO

- I. Que el Municipio es una entidad con personalidad jurídica, base de la división territorial del Estado de Puebla y de su organización política y administrativa, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción I y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que los Artículos 224 y 225 de la Ley Orgánica Municipal establecen a la letra que:

Artículo 224. Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa.

Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

Artículo 225. Las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. El Congreso del Estado podrá enviar o nombrar un representante que presencie la elección.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares.

Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán

observar las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral aplicables.

III. Que el Municipio de Atlixco se conforma por las siguientes Juntas Auxiliares:

1. La Magdalena Axocopan
2. La Trinidad Tepango
3. Metepec
4. San Jerónimo Caleras
5. San Diego Acapulco
6. San Jerónimo Coyula
7. San Juan Ocoteppec
8. San Miguel Ayala
9. San Pedro Benito Juárez
10. Santa Lucía Cosamaloapan
11. Santo Domingo Atoyatempan

IV. Que de acuerdo a lo contemplado en los artículos 37 fracción I, 42 Fracción I y II, 43 Fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal, los vecinos y vecinas del Municipio de Atlixco, Puebla están obligados a:

- a) Respetar y obedecer las instituciones, leyes, disposiciones generales, reglamentos y autoridades de la Federación, del Estado y del Municipio;
- b) Votar en las elecciones en los términos que señala la ley;
- c) Desempeñar los cargos de elección popular cuando reúnan los requisitos marcados por la Ley.
- d) Votar y ser votados en las elecciones de los Municipios, siempre que además de la calidad de vecinos, reúnan los requisitos exigidos por las leyes aplicables; y
- e) Formar parte de los órganos de colaboración del Ayuntamiento.

Se procede en atención a todo lo antes expuesto, a emitir la presente:

CONVOCATORIA

A los vecinos y vecinas de los diferentes centros de población, en términos de lo previsto por el artículo 8 de la Ley Orgánica Municipal, que conforman el Municipio de Atlixco, Puebla; para que participen en el proceso de renovación de las Juntas Auxiliares para el periodo 2019 - 2022, que se efectuará el día 27 de enero del 2019, de acuerdo con las siguientes:

BASES

CAPÍTULO I GENERALIDADES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

PRIMERA. El Plebiscito será conducido por la Comisión Transitoria de Plebiscitos que estará integrada por el Regidor que preside la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil; por el Director de Gobernación, quien actuará como Secretario Técnico; así como de los Regidores que presiden las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, Ecología y Medio Ambiente y Deporte, quienes fungirán como vocales de la misma. Todos participarán con voz y sólo lo harán con voto los Regidores. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

SEGUNDA. Podrán ejercer el voto directo, libre y secreto, que se deberá emitir ante la Mesa Directiva de Casilla, aquellos ciudadanos que conforman las Juntas Auxiliares del Municipio de Atlixco, Puebla; que además de los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cuenten con los atributos siguientes:

- a) Contar con la credencial para votar con fotografía original vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma identificación deberá pertenecer a la jurisdicción de la Junta Auxiliar correspondiente a la que pretenda sufragar o participar.
- b) Así como, estar incluidos en los listados que contengan los datos OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Listado Nominal que proporcione el Instituto Nacional Electoral.
- c) Estar en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

TERCERA. No podrán ejercer el voto, los vecinos que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 22 y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CUARTA. Son requisitos para participar como Candidatos, propietarios y suplentes:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y la Ley Orgánica Municipal;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la Credencial para votar con fotografía original vigente;
- c) Ser ciudadano poblano en ejercicio de sus derechos, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- d) Ser vecina o vecino de la Junta Auxiliar de la que pretenda ser candidato, con residencia de por lo menos seis meses anteriores al día de su registro, estando en el supuesto de lo establecido por los artículos 39 y 227 de la Ley Orgánica Municipal;
- e) Tener 18 años cumplidos al día de la elección;

f) No tener antecedentes penales; y

g) Saber leer y escribir.

QUINTA. No podrán participar como candidatos propietarios o suplentes a integrar las Juntas Auxiliares:

- a) Quienes en el momento de su registro, desempeñen cargos públicos en la Federación, el Estado, el Municipio o las Juntas Auxiliares, a menos que se hayan separado del cargo, por lo menos 90 días antes de la fecha de la elección.
- b) Quienes estén en servicio activo en el Ejército, la Marina, la Fuerza Área o cuerpo de seguridad pública, a menos que hayan solicitado su baja, por lo menos 90 días antes de la fecha de la elección.
- c) Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.
- d) Quienes pertenezcan al estado eclesiástico o sean ministros de culto religioso.
- e) Los incapacitados para cumplir con el cargo, que estén declarados judicialmente en estado de interdicción.
- f) Quienes desempeñen o hayan desempeñado las funciones de Presidente o miembro de la Junta Auxiliar en el periodo que está por concluir, con excepción de los miembros que hayan fungido como suplentes y que no hayan ocupado ningún cargo en la Junta Auxiliar en el periodo inmediato por concluir.
- g) Quienes estén inhabilitados por Ley, para el ejercicio de cargos públicos.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO E INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS

SEXTA. A partir de la publicación de la presente convocatoria se recibirán en los días 04, 07, 08, 09, 10 y 11 de enero de 2019, en un horario de atención de 08:00 a las 18:00 horas, los formatos de las solicitudes de registro de las planillas que pretendan participar y cumplan con los requisitos establecidos, mismas que serán recibidas por el Secretario Técnico de la Comisión Transitoria de Plebiscitos, en las instalaciones de la Dirección de Gobernación, ubicada en la Av. Justo Sierra No. 1905, Col. La Carolina; C.P. 74280; Atlixco, Puebla.

SÉPTIMA. Las planillas estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes; las cuales deberán garantizar la paridad de género entre mujeres y hombres, es decir, cada fórmula propietario y suplente deberán ser del mismo género,

debiéndose conformar de manera paritaria entre los dos géneros. Lo anterior, tomando como referente el artículo 201 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

La Comisión Transitoria de Plebiscitos podrá rechazar el registro de las planillas que no garanticen esta paridad, fijando un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no serán procedentes dichos registros.

OCTAVA. La Comisión Transitoria de Plebiscito proporcionará el formato para realizar la solicitud de registro de las planillas, en la que cada una estará integrada por cinco propietarios y cinco suplentes, entendiéndose que la primera fórmula en la lista será considerada a la candidatura de la Presidencia Auxiliar.

Debiendo anexar al formato de solicitud la documentación de cada uno de los candidatos postulados, propietarios y suplentes, en original y dos juegos de copias simples, para que previo su cotejo les sean devueltos sus originales, misma que consistirá en:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada, expedida por el Registro Civil de las Personas.
- b) Constancia de vecindad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Atlixco, con una vigencia máxima de expedición de 30 días a la presentación de la solicitud de registro.
- c) Credencial para votar con fotografía original vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Carta compromiso debidamente signada, mediante el cual acepten cumplir el pacto de civildad, al igual respetar los acuerdos y resoluciones que emita la Comisión Transitoria de Plebiscitos y las autoridades competentes; así como coadyuvar en el buen control de la organización y validación del proceso plebiscitario, que garantice la paz social.
- e) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Puebla.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria.
- g) Tres fotografías de frente, tamaño infantil a color, actualizadas.

En caso de que se tuviera que subsanar algún requisito de los antes mencionados, se les otorgará un plazo de 24 horas, contados a partir de que se le notifique el requisito faltante, para cumplir con el mismo. De NO acreditarse la totalidad de los requisitos señalados, la solicitud será improcedente.

NOVENA. Cada planilla deberá entregar a través de un almacenamiento digital, "CD" o "USB", el emblema o logotipo que identifique a la planilla, en extensión ".JPG" o ".PNG", anexando

dos impresiones a color en hoja tamaño carta. En caso de solo entregar la imagen gráfica en versión impresa, estará sujeto a los recursos tecnológicos con los que dispongan la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

No deberán utilizarse colores, siglas o signos que correspondan a otras planillas registradas para la misma Junta Auxiliar; tampoco podrán utilizarse las siglas, emblemas, distintivos electorales o imágenes de algún partido político, agrupación u organización política, ni se podrá utilizar símbolos patrios o religiosos.

En ningún caso, el emblema o logotipo contendrá la imagen o nombre de alguno de los candidatos que integren la planilla de la que se trate, ni de marcas registradas.

Se dará preferencia al registro del emblema o logotipo, conforme al orden cronológico de la entrega de solicitud de la planilla y su dictaminación de procedencia. En caso de que se tuviera que presentar otra propuesta de emblema o logotipo, por no cumplir o estar en alguno de los preceptos anteriormente establecidos, se les otorgará un plazo de 24 horas, contados a partir de que se le notifique, para hacer las sustituciones y modificaciones correspondientes.

DÉCIMA. Recibidas las solicitudes, la Comisión Transitoria de Plebiscitos, tendrá como fecha límite para el análisis y resolución de los dictámenes de procedencia o improcedencia de registro, el día 14 de enero de 2019. Dichas constancias serán entregadas a las planillas solicitantes el día 15 de enero de 2019, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la Dirección de Gobernación, ubicada en la Av. Justo Sierra No. 1905, Col. La Carolina; C.P. 74280; Atlixco, Puebla.

DÉCIMA PRIMERA. Registradas las planillas, no podrán sustituirse miembros propietarios o suplentes de las mismas, salvo el caso de fallecimiento, enfermedad grave, inhabilitación o renuncia expresa.

Una misma persona no podrá ser integrante de dos o más planillas registradas, dentro de la demarcación territorial del Municipio de Atlixco; dado el caso, el interesado elegirá en cual desee participar, dándose un plazo de 24 horas a la o las planillas que incurrieran en esta situación, para realizar la sustitución y los cambios correspondientes.

CAPÍTULO III DE LA PREPARACIÓN DEL PLEBISCITO

DÉCIMA SEGUNDA. Para la preparación, desarrollo, vigilancia y validación del plebiscito, la Comisión Transitoria de Plebiscitos, sesionará el número de veces que considere convenientes a partir de la fecha en que se hayan entregado las constancias de registro de planilla.

DÉCIMA TERCERA. Cada planilla, al momento de presentar su documentación para el registro podrá nombrar a un Representante General, propietario y suplente, confirmándolos con los siguientes documentos:

- a) Dos copias simples, de su credencial para votar con fotografía original vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; y
- b) Dos fotografías de frente, tamaño infantil a color, actualizadas.

Los Representantes Generales no deberán ser servidores públicos por lo que entregarán escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifestarán que al momento de su designación y durante el proceso de renovación de las Juntas Auxiliares, no se encuentra desempeñando un cargo de servidor público en ninguno de los órdenes de gobierno.

DÉCIMA CUARTA. La Comisión Transitoria de Plebiscitos, se encargará de acreditar a cada uno de los Representantes Generales, para que estén autorizados en asistir a las reuniones que dicha instancia celebre, pero no tendrán función operativa en las mesas receptoras de votación el día de la Jornada Plebiscitaria, solo el Representante General Suplente entrará en funciones cuando el propietario se ausente.

Los Representantes Generales, propietarios y suplentes, solo en los casos donde exista ausencia de representación de su planilla en una Mesa General de Casilla, podrán estar presente uno de ellos.

DÉCIMA QUINTA. El Representante General acreditado de cada planilla deberá asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de trabajo que se le convoquen oportunamente para la preparación, desarrollo, vigilancia y validación de los plebiscitos, en los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

En las sesiones que convoque la Comisión Transitoria de Plebiscitos, los Representantes Generales de cada planilla, tendrán el derecho de participar con voz, pero sin voto.

En caso de no concurrir a las sesiones y reuniones de trabajo en dos ocasiones o más sin causa justificada, perderá su derecho de participar en las mismas, debiendo acatar todas las determinaciones que tome la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

DÉCIMA SEXTA. Al día siguiente de haber recibido su constancia de aceptación de registro, las planillas podrán iniciar sus campañas de proselitismo, misma que deberá concluir el jueves 24 de enero de 2019, a las 23:59 horas.

DÉCIMA SEPTIMA. En la colocación de propaganda plebiscitaria las planillas registradas y candidatos observarán lo siguiente:

- a) Queda prohibido colgarse, fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano o carretero, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico.
- b) No se podrá obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población; de lo contrario, la Comisión Transitorio de Plebiscitos ordenará el retiro de la propaganda plebiscitaria.

- c) No podrá colgarse, fijarse ni pintarse en monumentos, construcciones y zonas de valor histórico o cultural determinadas por los ordenamientos y las autoridades competentes; ni en los edificios públicos.
- d) En la elaboración de cualquier tipo de propaganda plebiscitaria no podrán emplearse sustancias tóxicas, ni materiales que produzcan un riesgo directo para la salud de las personas, animales, plantas o que contaminen el medio ambiente. En todos los casos el material utilizado deberá ser reciclable y preferentemente biodegradable; y
- e) La propaganda plebiscitaria deberá evitar cualquier ofensa, difamación o calumnia que denoste a la Nación, al Estado, al Municipio, planillas participantes, candidatos, instituciones o terceros.

Las planillas registradas y candidatos deberán retirar su propaganda plebiscitaria utilizada dentro de un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la Jornada Plebiscitaria, e informar de inmediato a la Comisión Transitoria de Plebiscitos del cumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA OCTAVA. Queda prohibido durante el periodo de campañas realizar proselitismo en el interior de monumentos y edificios públicos, así como escuelas o templos religiosos.

DÉCIMA NOVENA. Las Mesas Directivas de Casilla son los órganos plebiscitarios, integradas por vecinas y vecinos del Municipio de Atlixco que tienen a su cargo durante la Jornada Plebiscitaria la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad del voto.

Cada Mesa Directiva de Casilla se integrará por un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y sus respectivos suplentes. Los dos primeros con sus suplentes, serán designados por la Comisión Transitoria de Plebiscitos; los escrutadores serán los que resulten insaculados de la propuesta que realice cada una de las planillas registradas, debiendo ser ciudadano de la Junta Auxiliar correspondiente.

VIGÉSIMA. La ubicación de cada Mesa Directiva de Casilla, será la siguiente:

	Junta Auxiliar	Ubicación
1.	La Magdalena Axocopan	Explanada de la Cancha de Basquetbol
2.	La Trinidad Tepango	Frente la Presidencia Auxiliar
3.	Meteppec	Zócalo de la Comunidad
4.	San Jerónimo Caleras	Patio de la Presidencia Auxiliar
5.	San Diego Acapulco	Frente a la Presidencia Auxiliar
6.	San Jerónimo Coyula	Explanada de la Telesecundaria

7.	San Juan Ocoteppec	Patio de la Presidencia Auxiliar
8.	San Miguel Ayala	Frente a la Presidencia Auxiliar
9.	San Pedro Benito Juárez	Frente a la Presidencia Auxiliar
10.	Santa Lucia Cosamaloapan	Frente a la Presidencia Auxiliar
11.	Santo Domingo Atoyatempan	Patio de la Presidencia Auxiliar

VIGÉSIMA PRIMERA. La Comisión Transitoria de Plebiscitos, nombrará a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla; así como un Supervisor Comisionado por cada Junta Auxiliar.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Cada planilla registrada, podrá acreditar un Representante de Casilla Propietario y Suplente ante cada Mesa Directiva de Casilla. Dicho registro se realizará en la fecha que establezca la Comisión Transitoria de Plebiscitos, quien se encargará de notificar a las planillas con al menos un día de antelación a la fecha de acreditación.

La acreditación se hará mediante un escrito dirigido a la Comisión Transitoria de Plebiscitos, en el cual se asentarán los datos generales de los Representantes de Casilla, propietario y suplente, como nombre, domicilio y casilla que representarán. Debiendo anexar copia de la credencial para votar con fotografía original vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

La Comisión Transitoria de Plebiscitos validará y acreditará a los Representantes de Casillas de cada planilla respectiva, donde se vigilará que cuenten con los requisitos establecidos en la convocatoria y de la ley en la materia. Cuya fecha máxima de acreditación será a más tardar el 22 de enero de 2019.

Para los casos en que la Comisión Transitoria de Plebiscitos determine que alguno de los posibles Representantes de Casilla, no cuente con los requisitos mínimos establecidos por la ley, así como de la convocatoria respectiva, la misma Comisión notificará a los Representantes Generales de planilla para que hagan las pertinentes sustituciones en un plazo no mayor a 24 horas.

CAPÍTULO IV DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y LA JORNADA PLEBISCITARIA

VIGÉSIMA TERCERA. La Comisión Transitoria de Plebiscitos, elaborará el modelo de las boletas para emitir el voto, debiendo contar estas con folio en el talón desprendible; el nombre y fotografía del candidato a Presidente Auxiliar de cada planilla, así como el emblema o logotipo que las identifique.

El orden de aparición en las boletas será conforme al orden cronológico de la entrega de solicitud de la planilla y su dictaminación de procedencia.

VIGÉSIMA CUARTA. La Comisión Transitoria de Plebiscitos, proporcionará todo el material electoral necesario para la realización de las elecciones, mismo que será entregado de manera oportuna a los funcionarios de casilla, conforme al programa que la misma elabore.

VIGÉSIMA QUINTA. La Jornada Plebiscitaria se celebrará de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal, el domingo 27 de enero de 2019, en un horario comprendido para la recepción de la votación de 08:00 a 18:00 horas.

VIGÉSIMA SEXTA. El domingo 27 de enero de 2019, a las 7:30 horas, deberán reunirse en cada Mesa Directiva de Casilla, los funcionarios nombrados por la Comisión Transitoria de Plebiscitos; así como los Representantes de Casilla que acreditaron las planillas ante la Comisión. Donde se procederá la instalación de la Casilla.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Una vez instaladas, a las 8:00 horas, dará inicio la votación, debiendo llenarse el Acta de Jornada Plebiscitaria, en el apartado de Instalación, misma que deberá ser firmada por los Representantes de Casilla de las planillas y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

VIGÉSIMA OCTAVA. Tendrán derecho a votar todas las vecinas y vecinos de la Junta Auxiliar de que se trate, siempre y cuando presenten su credencial para votar con fotografía original vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Así como, estar incluidos en los listados que contengan los datos OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Listado Nominal que proporcione el Instituto Nacional Electoral.

El Presidente previa verificación de lo anterior, entregará al elector su boleta; y el Secretario procederá a anotar el nombre, domicilio y OCR del elector en la Lista de votantes de la casilla.

VIGÉSIMA NOVENA. Los electores de manera secreta emitirán su voto, marcando en la boleta el logotipo o nombre de la planilla de su preferencia; enseguida depositarán la boleta doblada en la urna respectiva. Concluido lo anterior el Presidente les marcará su dedo pulgar derecho con el líquido indeleble, procediendo a devolverle su credencial para votar.

TRIGÉSIMA. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla mantendrá el orden durante la Jornada Plebiscitaria fungiendo como máxima autoridad en la Casilla, estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública si así lo considera conveniente.

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla recibirá los escritos de protesta que los representantes de cada planilla presenten durante el horario de votación.

Solo permanecerán en la casilla, el Supervisor designado por la Comisión Transitoria de Plebiscitos; los funcionarios de casillas nombrados, uno de los Representantes de Casilla de cada planilla debidamente acreditados y los electores que estén sufragando.

No se permitirá sufragar a los ciudadanos que se presenten armados, en estado de ebriedad o realicen actividades de proselitismo o quebranten el orden.

Para el mejor desempeño del Proceso Plebiscitario, queda estrictamente prohibido ejercer cualquier tipo de presión, amenaza o compra de voto sobre los electores. Quien sea sorprendido ejerciendo dichos actos será remitido a la autoridad competente.

TRIGÉSIMA PRIMERA. A las 18:00 horas del día 27 de enero del 2019, se cerrará la votación, siempre y cuando ya no hubiere electores formados en la fila; de darse esto, se procederá a recibir la votación de aquellos ciudadanos que se encuentren presentes a esa hora y se procederá al cierre.

Inmediatamente se procederá al llenado del Acta de la Jornada Plebiscitaria en el apartado de Cierre de Votación, así como de incidentes, misma que será firmada por todos los que en ella intervengan.

CAPÍTULO V DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Concluido lo anterior se procederá al Escrutinio y Cómputo de la votación recibida, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se vaciará en presencia de los representantes de planilla acreditados la urna correspondiente.
- b) Un escrutador procederá a contar el total de votos emitidos, mientras que el otro contará el total de electores que sufragaron. Al mismo tiempo el Secretario procederá a inutilizar las boletas sobrantes cruzándolas con dos rayas diagonales.
- c) A continuación, los escrutadores irán separando los votos emitidos a favor de cada planilla participante; contándose un voto por cada boleta en que se haya marcado un solo logotipo, fotografía o nombre de la planilla; anulándose todos aquellos en que el elector no haya señalado ninguna planilla.
- d) Concluido el cómputo, se procederá por parte del Secretario al vaciado de los resultados al Acta de Escrutinio y Cómputo, misma que será firmada por los representantes de las planillas y los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla. Finalmente, el resultado se fijará en un lugar visible donde se ubicó la casilla.
- e) Hecho lo anterior el Presidente de la Casilla procederá a integrar el paquete electoral, que consistirá en incluir dentro de la urna todo el material utilizado, principalmente las boletas utilizadas y las inutilizadas, así como las actas levantadas; se sellará la caja para su inmediata remisión y entrega en las instalaciones del Palacio Municipal (Plaza de Armas No. 1, Centro, C.P. 74200, Atlixco, Puebla). Al Presidente de Casilla lo podrán acompañar cualquier otro funcionario y los Representantes de Casilla de la planilla que quisieran hacerlo. De todas las actas se entregará copia al representante de planilla debidamente acreditado que las solicite.

TRIGÉSIMA TERCERA. Cumplido lo anterior, los paquetes electorales quedarán a resguardo de la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

CAPÍTULO VI DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

TRIGÉSIMA CUARTA. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, recibirá los escritos de protesta que los Representantes Generales o de Casillas de las planillas le presenten durante la Jornada electoral. Así mismo, podrán presentarlos ante el Secretario Técnico de la Comisión Transitoria de Plebiscitos hasta las 18:00 horas del 27 de enero del 2019.

El Recurso precedente, será el de Inconformidad, y se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

CAPÍTULO VII DE DECLARACIÓN DE VALIDEZ

TRIGÉSIMA QUINTA. Resueltos los recursos, la Secretaría Técnica de la Comisión Transitoria de Plebiscitos, elaborará proyecto de Dictamen de Validez de la Elección para cada una de las elecciones de las Juntas Auxiliares, en un plazo no mayor a 5 días, mismo que será presentado a la Comisión Transitoria de Plebiscitos para su aprobación, el cual declarará formalmente el resultado de la elección de cada Junta Auxiliar.

TRIGÉSIMA SEXTA. En caso de impugnación al Dictamen de Validez de la Elección, este será resuelto por el Honorable Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. La Resolución del Honorable Ayuntamiento será inapelable, inatacable y definitiva.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Los miembros de la Planilla triunfadora protestarán y tomarán posesión de sus cargos el próximo 10 de febrero del 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal.

TRIGÉSIMA NOVENA. Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria de los plebiscitos para la elección de las Autoridades de las once Juntas Auxiliares, en términos del considerando V de éste Dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la publicación de la Convocatoria de los plebiscitos para la elección de las Autoridades de las once Juntas Auxiliares, en la página oficial del Honorable

Ayuntamiento de Atlixco, así como en los lugares autorizados por el Instituto Electoral del Estado.

TERCERO.- Se autoriza al C. René León Velázquez, Presidente de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de Atlixco, para que suscriba los acuerdos y convenios necesarios que se requieran ante el Instituto Electoral del Estado para el óptimo desenvolvimiento del proceso electoral.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de Atlixco, los acuerdos establecidos en el presente Dictamen, para su debido cumplimiento.

**NOTICIA ADMINISTRATIVA Y
ESTADÍSTICA DEL ESTADO QUE
GUARDA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
DICIEMBRE DEL 2018.**



HONORABLE CABILDO:

EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO ROGELIO ALEJANDRO FLORES MEJÍA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR MEDIO DEL PRESENTE RINDO EL INFORME RELATIVO A LA NOTICIA ADMINISTRATIVA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

CONSIDERANDO

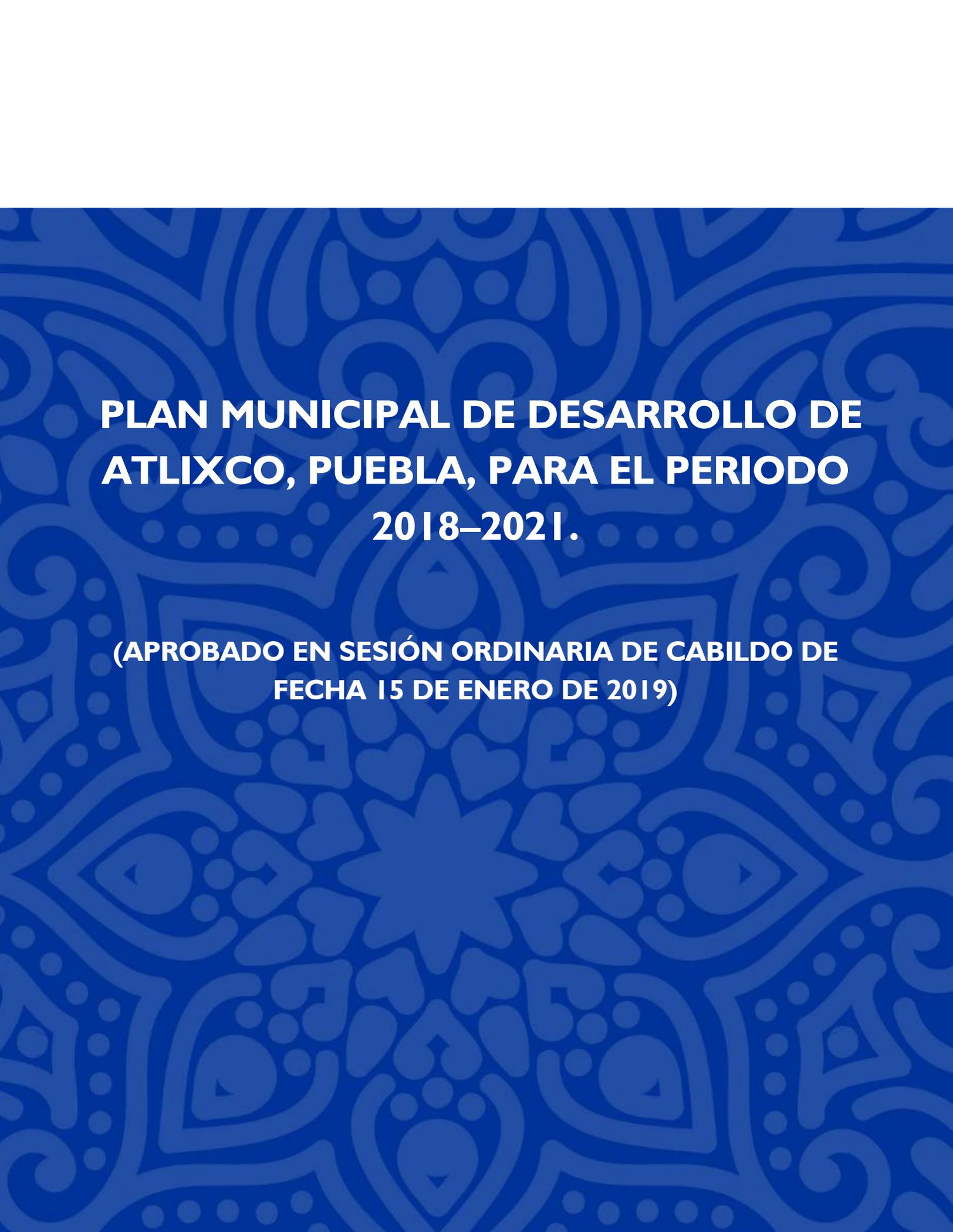
- I. Que, en términos del artículo 91 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Presidente Municipal formar mensualmente una noticia administrativa y estadística con la que dará cuenta al Ayuntamiento.
- II. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades del Secretario del Ayuntamiento, instar que los encargados de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, formulen los informes establecidos conforme a la Ley; así como rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables.
- III. Que, dado al volumen de la información generada se presenta el siguiente cuadro resumen, de las diversas áreas que conforman la administración, del cual me permito dar lectura:

INFORME NOTICIA ADMINISTRATIVA				
NÚM.	MEDIANTE OFICIO	ÁREA	TOTAL DE ACCIONES	MONTO RECAUDADO

1	DG/055/2018	Dirección de Gobernación	Se realizaron un total de 49 acciones, entre ellas: atender temas conciliatorios, aplicar programas de policía escolar y acercamientos con autoridades auxiliares.	No aplica
2	DIF/JCCRI/110/2018 y DIF/D1519/2018	DIF Municipal	Se realizaron un total de 699 acciones, entre ellas: asesorías jurídicas, valoraciones médicas y terapias psicológicas. En talleres y pláticas se beneficiaron un total de 914 personas. En el Centro de Rehabilitación Integral de Atlixco, Puebla, se realizaron un total de 2310 terapias, 22 consultas de Psiquiatría, 38 consultas de Comunicación Humana y 39 consultas de Nutrición.	No aplica
3	DGDUOSPC/DRS-211/2018 y DGDUOSPC/DRS-002/2019	Relleno Sanitario Intermunicipal de Atlixco	Se recibieron y procesaron 3.297.892 toneladas de residuos sólidos urbanos. Se depositaron y procesaron 2.919.155 toneladas, del Municipio de Atlixco.	Total de ingresos \$32.793.00
4	DGSPG/DSP/SSPTV/JB/003/2019	Jefatura de Bomberos	En área de bomberos se realizaron un total de 89 acciones, entre ellas: atender incendios de casa habitación, comercio, vehículos, fugas de gas y enjambres. En Ambulancia se realizaron un total de 84 acciones, entre ellas: atender accidentes de vehículos, personas golpeadas y personas enfermas.	No aplica
5	DGSPG/DSP/SSPTV/JPC/005/2019	Jefatura de Protección Civil	Se realizaron un total de 130 acciones, entre ellas: verificar colocación de juegos mecánicos, puestos de comida y apoyo a eventos masivos.	No aplica.
6	DGDUOSPC/DDUE376/2018	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Se realizaron un total de 1599 acciones, entre ellas: atender solicitudes, realizar trámites de uso de suelo, licencias y supervisiones; así como entrega de 750 árboles para reforestación y recolección de tapitas de plástico a favor de niños contra el cáncer.	Ingresos: \$523,359.26
7	CM-008/2019 y CM-009/2019	Contraloría Municipal	Se realizaron un total de 979 acciones, entre ellas: declaraciones patrimoniales y de interés, auditorías, visitas de obra, arqueos de caja, entre otras.	No aplica.
8	302/2018/IMP/3°	Juez Calificador Tercer Turno	Se registró un total de 111 infractores, entre ellos: los que pagaron multa, los que cumplieron arresto dentro del mismo turno y liberados por prescripción médica.	Ingreso recaudado: \$11,300.00
9	DGDHEIS/DDOCI/008/2019	Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial	Se llevaron a cabo un total de 67 acciones, entre ellas: operativos en bares, restaurantes, bares y discotecas, así como atender reportes y retirar a vendedores ambulantes.	No aplica.
10	DGDUOSPC/DSPC/02/2019	Dirección de Servicios Públicos de Calidad	Se realizaron un total de 310 acciones, entre ellas: reuniones de trabajo, atender solicitudes, así como supervisar áreas verdes y trabajos de mantenimiento.	No aplica.
11	S/N	Departamento de limpia	Durante el mes de diciembre se realizó limpieza y recolección de basura de diversos eventos, entre ellos: ruta de Villa iluminada, parque de la rotonda y Plazuela de Santa Rita. Se llevó a cabo la recolección de 31 rutas en colonias y comunidades del Municipio, barrido de 36 rutas del primer	No aplica.

			cuadro de la Ciudad y calles principales de las colonias aledañas al Centro y recolección nocturna en el área de tianguis. Se atendieron 47 reportes ciudadanos.	
12	DGDUOSPC/DSPC/JDA093/2018	Departamento de Alumbrado.	Se realizaron un total de 200 acciones, entre ellas: reparación de lámparas al Sistema de Alumbrado Público y atención a reportes recibidos.	No aplica.
13	DGDUOSPC/DSPC/JDIUI/001/2019	Imagen Urbana Integral	Se realizaron 90 acciones, entre ellas: Limpieza, barrido de banqueta y guarnición, poda y deshierbe de diversos Bulevares.	No aplica.
14	DGDUOSP/DSPC/JDARM/004/2019	Departamento de la Administración de Rastro	Se realizaron un total de 18 acciones, entre ellas: limpieza de área de corraletas en general, revisión de tinacos de agua y sacrificios de ganado. Se realizaron un total de 6329 sacrificios durante el mes de diciembre.	Ingresos por concepto de Sacrificio de ganado porcino, bovino y ovinocaprino: \$325,602.00
15	DOPC/017/2019	Dirección de Obras Públicas	Se realizaron 28 acciones, entre ellas: Elaboración e integración de expedientes de mantenimiento o remodelación a edificios públicos e infraestructura para el deporte, activación física y recreación en diferentes colonias y Juntas Auxiliares del Municipio de Atlixco; e inicio de obras para el mejoramiento de vivienda y servicios básicos de vivienda.	No aplica.
16	DGDHEIS/65/2019	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social.	Se realizaron un total de 20 actividades, entre ellas: inspeccionar la rueda de la fortuna en pabellón España, con Protección Civil, Seguridad Pública y vialidad para evaluación mecánica del juego, asistir a diversas reuniones de trabajo y revisar programas presupuestarios 2019.	No aplica.
17	DGSP/DSP/SSPTV/JDPTV/306/2018	Jefatura de Policía, Tránsito y Vialidad	Se realizaron un total de 350 acciones, entre ellas: se registró un total de 51 operativos, 779 personas revisadas, 309 motos revisadas y 605 infracciones, entre otras.	Total de ingresos: \$63,020.00
18	DGDUOSPC/DSPC/JDAP-004/2019	Departamento de la Administración de Panteones	Se realizaron las actividades siguientes: 42 servicios de inhumación atendidos, 5 servicios de realización de necropsias de Ley, limpieza y mantenimiento de fosas dentro del Panteón Municipal, se continúa con la revisión del nuevo Reglamento de Panteones y se brinda atención a la ciudadanía en cuanto a los trámites y servicios requeridos.	Ingresos recaudados en el mes de diciembre: \$136,485.00.
19	SA/RCP/001/2019	Registro Civil de las Personas	Se registraron 86 nacimientos, 52 matrimonios y 99 defunciones. Se realizaron 488 copias certificadas y 422 copias fieles, entre otros.	Total Ingresado: \$121,395.00
20	DGDUOSPC/006/2019	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad	Se realizaron un total de 51 actividades, entre ellas: sustitución de tuberías de drenaje, seguimiento a oficios dirigidos a diversas áreas del Ayuntamiento y ampliación de la red de agua potable en calles y privadas.	No aplica.

21	DGSPG/DSP/0018/2018	Seguridad Pública Municipal	Se tuvo un total de 201 remisiones al Juez Calificador, 04 remisiones al Ministerio Público Común y 03 remisiones al Ministerio Público Federal	No aplica.
22	DCS-001/2019	Comunicación Social.	Se realizaron las acciones siguientes: 62 coberturas de actividades en las que se capturaron 2624 fotografías; 121 publicaciones en Facebook y 167 publicaciones en Twitter.	No aplica.
23	SA/JAM/0223/2018	Archivo Municipal	Se realizaron un total de 1464 actividades, entre ellas: clasificación y descripción de expedientes de los fondos documentales, elaboración de instrumentos archivísticos y presentación del libro "El Valle de Atlixco, Puebla Interdisciplinar y complejidad".	No aplica.
24	IMMA-399/2018	Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco	Se realizaron 43 acciones entre ellas: capacitación a la Comisión de Grupos Vulnerables, curso de técnica para el control del estrés, asesorías jurídicas y psicológicas.	No aplica.
25	DGDHEIS/DAFDR-04/19	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social.	Se realizaron un total de 35 actividades, entre ellas: asistir al primer cuadrangular de futbol femenino, asistir a reuniones de trabajo y coadyuvar en el desarrollo de la "Copa Puebla".	No aplica.
26	CSPCHJ-03/2019	Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia	Se registraron un total de 40 quejas, a las cuales se les ha dado seguimiento.	No aplica.
27	DGDHEIS/DDA/039/2019	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Se realizaron 73 acciones durante el mes de diciembre, entre ellas: operativos a la Plazuela del Productor, brindar atención ciudadana y asistir a reuniones de trabajo.	No aplica.
28	TM-15/2019	Tesorería Municipal	En las diferentes áreas de Tesorería, se realizaron un total de 8,086 acciones, entre ellas: contabilizar pagos correspondientes a Obra Pública, elaborar contratos, atender requisiciones, desarrollar el proyecto citas en línea, elaborar el presupuesto 2019 y avalúos.	No aplica.
29	S/N	Junta Municipal de Reclutamiento	Se atendió a un total de 288 personas por diferentes asuntos, se expidieron 392 cartillas del S.M.N. a jóvenes en edad Militar, se realizaron 33 búsquedas de matrículas y 288 constancias de "No tramite de Cartilla".	No aplica.
30	DGDHEIS/D/TCT/JCT/BFL.8 32/2017	Biblioteca Regional "Presidente Juárez"	Se atendieron a 1022 usuarios, se prestaron 70 libros y se realizaron 25 actividades de fomento a la lectura.	No aplica.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE
ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO
2018–2021.**

**(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE
FECHA 15 DE ENERO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO MAESTRO JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV, VI Y VII, 91 FRACCIONES I, II Y LXIII, DEL 101 AL 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, 4, Y 9 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETO A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE PRESENTA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2018 – 2021, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Lograr la transformación integral de Atlixco, requiere de grandes esfuerzos y la suma de voluntades con los diferentes actores que convergen en el territorio municipal, por lo cual, desde el comienzo de la campaña y del periodo de Gobierno de la presente Administración, la participación ciudadana ha sido el pilar fundamental para fomentar la co-creación y la toma de decisiones. Ante ello, todas y cada una de las acciones que se emprendan contarán con un sentido social, es decir, que incidirán de manera positiva en la calidad de vida los Atlixquenses.

Por lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo será la ruta que trace el actuar gubernamental durante el periodo de gestión, dando sentido al quehacer administrativo, con visión en el corto, mediano y largo plazo. Es importante mencionar que la construcción del documento antes citado, parte en un primer momento, de la plataforma de propuestas elaborada en el periodo de campaña, misma que se construyó a través de un análisis exhaustivo de la realidad social que afrontaba el Municipio, y con ello, se realizaron ejercicios retrospectivos y prospectivos con el objetivo de formular una agenda de trabajo, encaminada a la búsqueda del bien común y el desarrollo integral de la comunidad.

De igual manera, el periodo de campaña permitió realizar un reconocimiento puntual del entorno económico, cultural, social, urbano, de seguridad y político de cada una de las colonias y juntas auxiliares que forman parte del territorio municipal; al tiempo que favoreció al acopio

de demandas y peticiones ciudadanas respecto de la realidad local y regional que afrontan los habitantes en su vida diaria, acción que derivó en el establecimiento de compromisos ciudadanos, a atender con las diferentes áreas que conforman a la Administración Pública Municipal.

Como una tercera etapa y una vez iniciado el periodo de Gobierno, se dio paso a la Instalación del Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN), lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Planeación para el Desarrollo y Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Puebla.

Es imprescindible mencionar que, el Consejo de Planeación Municipal COPLAMUN es la instancia encargada de fomentar la participación social, a través de mecanismos como la consulta ciudadana, al ser un órgano auxiliar de planeación, asimismo, es la instancia encargada de vigilar y dar consecución al Plan de Desarrollo Municipal.

Bajo esta vertiente, se realizaron dos eventos de consulta, así como 4 foros de participación ciudadana, en los que se registró a 641 asistentes y se recabaron más de 130 propuestas y/o proyectos de las siguientes temáticas:

- Familia.
- Atención a grupos vulnerables.
- Igualdad de oportunidades.
- Educación.
- Mujeres.
- Desarrollo humano y participación ciudadana.
- Seguridad escolar.
- Lectura, alfabetización y actividades culturales.
- Salud nutrición y deporte.
- Medio ambiente.
- Infraestructura.
- Salud comunitaria.
- Confianza y corresponsabilidad.
- Formación policial.
- Tránsito.
- Prevención y atención del delito.
- Gobernabilidad.
- Protección civil comunitaria y bomberos.
- Desarrollo urbano sustentable (ordenamiento territorial e industria, visión regional y metropolitana, movilidad, sustentabilidad turística, conectividad y accesibilidad).
- Ecología y energías renovables (conservación de ecosistemas, educación ambiental, producción sustentable, gestión integral de residuos sólidos urbanos).
- Servicios públicos.
- Obra pública de calidad.
- Comercio (mejora regulatoria, vinculación estratégica, desarrollo empresarial, promoción artesana, emprendimiento e innovación).
- Turismo.
- Industria, accesibilidad y movilidad competitiva.
- Campo.

Como resultado de lo antes mencionado, y derivado del acercamiento con la ciudadanía, se procedió a la estructuración del Plan Municipal de Desarrollo a través de ejes de gobierno y programas estratégicos, mismos que cuentan con objetivos y estrategias particulares, determinan responsables, tiempos de ejecución y metas, siendo estos:

- Participación Ciudadana y Bien Común;

- Crecimiento Económico, Competitividad, Cultura y Turismo;
- Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura;
- Gobernabilidad, Seguridad y Protección Integral; y
- Gobierno de Resultados.

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley; así mismo los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptara para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- III. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; así mismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre este y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejaran de conformidad con la ley y administraran libremente su hacienda, la que se conformara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de los contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

- V.** Que, la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.
- VI.** Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que en el Estado de Puebla se organizara en un sistema de Planeación del Desarrollo, mismo que será democrático y que se integrara con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.
- VII.** Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonios propios, su Ayuntamiento administrara libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- VIII.** Que, las fracciones I y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las Leyes, Decretos y Disposiciones de Observancia General, de la Federación y el Estado, y los ordenamientos municipales; así como expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deben prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- IX.** Que, las fracciones VI y VII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, faculta a los Ayuntamientos para aprobar y mandar al Ejecutivo del Estado, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo; asimismo, es atribución de los Ayuntamientos instituir a los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; y dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.

- X.** Que, las fracciones I, II y LXIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, establecen como facultades y obligaciones del Presidente Municipal, difundir en su respectivo Municipio, las Leyes, Reglamentos y cualquier otra disposición de Observancia General, que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde al Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares Municipales, en los demás pueblos de la municipalidad; cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de la mismas; asimismo, las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos y las que acuerde el Cabildo.
- XI.** Que, con fundamento en el artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal, las actividades de la administración pública municipal, se encausaran en función de la planeación democrática del Desarrollo Municipal, mismo que se llevara a cabo conforme a las normas y principios fundamentales, establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.
- XII.** Que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, establece que la Planeación Municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económico contenidos en las Leyes vigentes, así como servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la ciudadanía, conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales.
- XIII.** Que, el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los aspectos de la planeación en cada Municipio, se llevara a cabo mediante un Sistema Municipal de Planeación Democrática, cuya organización, funcionamiento y objeto se regirán por lo dispuesto en la ley aplicable y los demás ordenamientos vigentes, al igual que las etapas los productos del proceso de planeación.
- XIV.** Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento contara con un Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad en congruencia con los planes Regional, Estatal y Nacional de desarrollo; que contendrá como mínimo; objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio; previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; instrumentos, responsables y plazos de su ejecución; y los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

- XV.** Que, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal establecerá los programas de la Administración Pública Municipal; las previsiones del Plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales.
- XVI.** Que, el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Plan de Desarrollo Municipal, deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo se podrán hacer proyecciones que excedan de este periodo en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.
- XVII.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio, asegurando la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo Regional, Estatal y Federal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo, apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio.
- XVIII.** Que, el artículo 108 de la Ley Orgánica, establece que los programas que deriven del Plan de Desarrollo Municipal, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- XIX.** Que, el artículo 2 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, señala que la planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultura, que beneficie a las mayorías teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla.
- XX.** Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la planeación del desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado.
- XXI.** Que, la fracción II del artículo 9 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, señala que **el Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los**

Ayuntamientos será a través de los Presidentes Municipales, para el periodo Constitucional que le corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021, en los términos del documento que se anexa.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se publique en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021.

TERCERO. - La ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal vigente.

CUARTO. - Cualquier reforma o adición del Plan Municipal de Desarrollo de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021, será realizada a través de este mismo procedimiento.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, PUEBLA 2018 – 2021

Amigas y amigos:

Atlixco es conocido como el mejor clima del mundo, sin embargo, Atlixco es más que el clima, es la historia prehispánica, son las tradiciones, es el patrimonio edificado que representa, es su gente, el emblemático Cerro de San Miguel, somos todos los que nacimos y vivimos en este maravilloso lugar.

Desde nuestros orígenes, fueron las bondades de nuestro valle lo que atrajeron a los primeros pobladores. En el transcurrir del tiempo, diversas influencias culturales se hicieron presentes, surgieron diferencias y coincidencias; con el paso de los años, los cambios y el crecimiento hicieron que nuestra ciudad tomara forma. Durante la época de la colonia, Atlixco encontró su vocación agrícola; posteriormente se generó un auge industrial principalmente en el ámbito textil, proyectándonos como el principal lugar de producción en Latinoamérica.

Hoy somos una tierra que posee un rico bagaje cultural, ético, religioso y humano, heredado de nuestros antepasados; de aquellos que fundaron nuestra ciudad y que trabajaron por

conservarla y engrandecerla, gente de bien, de virtud, de buenas costumbres y de una dignidad en el obrar que sobrepasa la de tantos. Por estas razones, mi gratitud por ser atlixquense.

Sin embargo, todas esas bondades y riquezas de nuestra tierra no son suficientes para el pleno desarrollo de Atlixco, si la sociedad participa y se compromete, se vuelve lo más merecedor de alabanza. El compromiso engloba una realidad noble, profunda y necesaria. Las raíces de esta palabra expresan su excelencia, significan 'prometer con', ¿con quién? Con el otro, con el que se encuentra a mi lado, con aquel con quien convivo, con mi familia, mis amigos, mis vecinos, mis conciudadanos, mis prójimos. Este es el nutriente de la democracia, el compromiso, el que la mantiene, la vitaliza, la conserva, la hace florecer y genera de ella el fruto que más anhela todo hombre: el bien común. Y es que la democracia no solo es el gobierno del pueblo, sino también es el 'actuar' de cada uno de ellos en favor de su ciudad.

Los que se comprometan con su ciudad engendran la virtud. Esta es el tesoro que durante el transcurso de la historia muchos hombres, ciudades enteras, buscaron y que algunos encontraron, por eso, generaron las mejores ciudades. Es superior a cualquier tipo de riqueza; porque el dinero, las propiedades y la fama, todo eso con el tiempo se pierde, pero el compromiso, la virtud, ellas son eternas y los nombres de quienes las poseyeron quedaron escritos en la inmortalidad. Aquel pueblo que en su vida tenga siempre presente el compromiso y la virtud será el que de entre todos sobre salga y al que todos admirarán; y la gloria que en ellos sobrevenga no podrá deshacerla ni la misma eternidad.

Del Bien Común se desprende la necesidad de configurar un sentido de comunidad que nos permita reconocimiento e identificación con nuestra capacidad para ser fraternales, solidarios, sensibles, humanos, corresponsables y partícipes en el desarrollo de nuestro municipio.

Alejados de la retórica, en el Bien Común se alberga la necesidad de observar el entorno e identificar elementos propios, comunes, básicos y fundamentales que permitan emprender un trabajo socialmente corresponsable a efecto de democratizar el bienestar.

Así, con el Bien Común como referente, se estructura, la base técnica, financiera y política de nuestro Gobierno. Por ello, puedo asegurar que esta administración registra en la atención social, la participación y corresponsabilidad ciudadana, la base de actuación y la integración funcional de la Administración Pública Municipal.

Este punto de origen, es producto de mi convivencia cotidiana -alejada de lo político y enmarcada por lo social- con mi gente en el diario transitar dentro de mi comunidad; es producto de los encuentros ciudadanos que celebramos en el periodo de campaña; de la atención a la población durante la transición y de manera institucional, a partir de ser reconocidos constitucionalmente como Gobierno. Con la atención personalizada, escrita y digital que hemos brindado a la ciudadanía, se ha generado la vinculación Gobierno-Sociedad como una política pública, de corte transversal, que atiende primordialmente de forma individual y en modalidad conjunta, todas las áreas del Gobierno.

Con ello, es importante apuntar que la operatividad de esta administración estará sustentada por los principios administrativos del orden y control, mientras que su destino se orienta hacia la obtención de resultados sujetos a evaluación; por tanto, el énfasis no se encuentra en el incierto, inconexo e inexplicable registro de tareas carentes de compromisos, sino por el contrario, en el establecimiento de metas aparejadas a un objetivo, estrategia y acciones particulares que mantienen presente los recursos disponibles, el tiempo necesario y los actores responsables de ejecución.

Lo anterior, cobra tal relevancia al establecer un esquema operativo, táctico y estratégico en el que se logra planear el actuar gubernamental para el corto, mediano y largo plazo.

Actuar con método, sentido y planeación, nos permite informar qué queremos para nuestro Atlixco; contar con las herramientas necesarias para exponer cómo lo vamos hacer; determinar a los

responsables de emprender cada acción; establecer compromisos medibles; mostrarte los mecanismos de rendición de cuentas, y entablar un diálogo constructivo en torno al funcionamiento del Gobierno en beneficio de nuestro municipio.

Así, pongo a disposición el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Atlixco, mismo que atiende en su estructura el esquema metodológico del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño, esto a efecto de contar, en origen, con los elementos mínimos de organización administrativa y gestión financiera para el cumplimiento del ciclo presupuestario.

El Plan Municipal de Desarrollo para el municipio de Atlixco, se destaca por desarrollar, para su funcionamiento, un Modelo de Consciencia Gubernamental en donde se reconoce y establece un sistema para la interacción diversa, multifacética, variable y constante del cuerpo administrativo, impulsando su capacidad de adaptabilidad y reestructura inmediata para la atención eficaz de las demandas y necesidades ciudadanas.

El conjunto de estos elementos, permite que el plan de acción adoptado por el Gobierno, se estructure por una fórmula base en la que se determinan, desde inicio, el sentido de actuación, se identifican elementos estructurales, se invita al trabajo colaborativo, se transparentan recursos, y se reconoce la importancia de las determinantes, nacionales e internacionales, en el funcionamiento administrativo en el horizonte de tiempo inmediato.

El Plan Municipal de Desarrollo resultará ejecutable a través de cinco ejes base que atienden los asuntos prioritarios en materias Social, Económica, Urbana, Medioambiental, de Seguridad, Gobernabilidad, Gobernanza y Gobierno, han sido denominados como:

- Atlixco con Participación Ciudadana y Bien Común;
- Atlixco con Crecimiento Económico, Competitividad, Cultura y Turismo;
- Atlixco con Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura;
- Atlixco con Seguridad, Gobernabilidad y Protección Integral; y
- Atlixco con un Gobierno de Resultados.

De manera complementaria, nuestro Plan Municipal de Desarrollo se acompaña por Elementos Norma que, mediante la suma de esfuerzos y la organización de elementos administrativos, permite establecer pautas para atender la Agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible; desarrollar un sistema integral de protección e inclusión y lograr que la participación ciudadana sea tangible, estructurada e institucional en el funcionamiento del aparato de Gobierno.

Dentro del apartado metodológico, mostraremos el esquema para su desenvolvimiento y aplicación con impacto directo sobre la realidad de nuestro municipio; de manera complementaria se podrá observar la vinculación de esta herramienta con el escenario administrativo de carácter nacional y la atención que se otorga a los compromisos internacionales de los que México es partícipe.

Si trabajamos en conjunto –ayuntamiento y sociedad–, si nos comprometemos juntos, si luchamos juntos, si nos esforzamos juntos, lograremos que nuestra ciudad se transforme en la mejor de todas, en la que nos gustaría dejar para nuestros hijos, en la que nos merecemos. Porque como se dice: «la unión hace la fuerza» y nuestra fuerza será el compromiso que sostenga la grandeza que alcancemos para nuestra ciudad.

Quiero expresar mi compromiso del bien común en favor de Atlixco, sus ciudadanos y de nuestros hijos que en un tiempo no muy lejano se encargarán de seguir la lucha por el bienestar de los atlixquenses y de no cumplirlo, es su derecho y responsabilidad demandármelo. Solamente unidos en el compromiso lograremos que en nuestro amado Atlixco se haga vida el hermoso y anhelado, el tan necesitado Bien Común.

MAP. J. Guillermo Velázquez Gutiérrez.
Presidente Municipal Constitucional
Atlixco, Ciudad del Bien Común

Construcción del Plan Municipal de Desarrollo

Lograr la transformación integral de Atlixco, requiere de grandes esfuerzos y la suma de voluntades con los diferentes actores que convergen en el territorio municipal, por lo cual, desde el comienzo de la campaña y del periodo de Gobierno de la presente Administración, la participación ciudadana ha sido el pilar fundamental para fomentar la co-creación y la toma de decisiones. Ante ello, todas y cada una de las acciones que se emprendan contarán con un sentido social, es decir, que incidirán de manera positiva en la calidad de vida los atlixquenses.

Por lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) será la ruta que trace el actuar gubernamental durante el periodo de gestión, dando sentido al quehacer administrativo, con visión en el corto, mediano y largo plazo. Es importante mencionar que la construcción del documento antes citado, parte en un primer momento, de la plataforma de propuestas elaborada en el periodo de campaña, misma que se construyó a través de un análisis exhaustivo de la realidad social que afrontaba el municipio, y con ello, se realizaron ejercicios retrospectivos y prospectivos con el objetivo de formular una agenda de trabajo encaminada a la búsqueda del bien común y el desarrollo integral de la comunidad.

De igual manera, el periodo de campaña permitió realizar un reconocimiento puntual del entorno económico, cultural, social, urbano, de seguridad y político de cada una de las colonias y juntas auxiliares que forman parte del territorio municipal; al tiempo que favoreció al acopio de demandas y peticiones ciudadanas respecto de la realidad local y regional que afrontan los habitantes en su vida diaria, acción que derivó en el establecimiento de compromisos ciudadanos a atender con las diferentes áreas que conforman a la Administración Pública Municipal.

Como una tercera etapa y una vez iniciado el periodo de Gobierno, se dio paso a la Instalación del Consejo de Planeación Municipal (COPLAMUN), lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Ley de Coordinación Hacendaria de Puebla y sus Municipios respectivamente.

Es imprescindible mencionar que, el COPLAMUN es la instancia encargada de fomentar la participación social a través de mecanismos como la consulta ciudadana, al ser un órgano auxiliar de planeación que somete al análisis el diseño, puesta en marcha y evaluación de políticas públicas integradas en el Plan Municipal de Desarrollo, asimismo, es la instancia encargada de planear, programar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos con los que cuenta el Municipio destinados para la ejecución de obras y/o acciones.

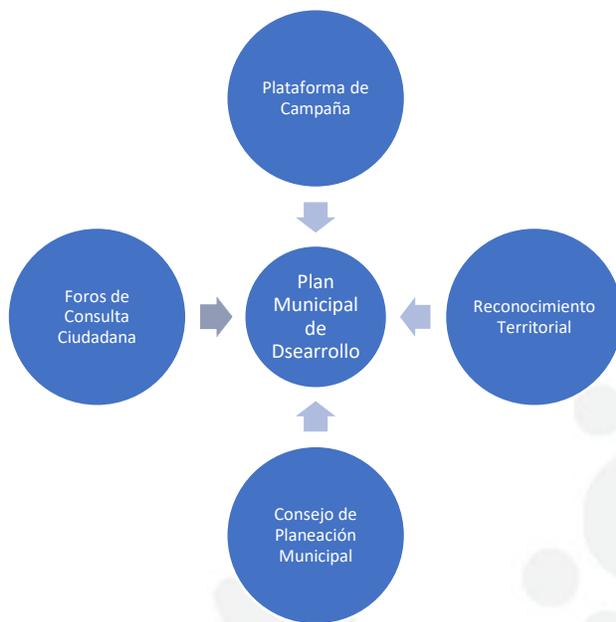
Bajo esta vertiente, se realizaron dos eventos de consulta, así como 4 foros de participación ciudadana, en los que se registró a 641 asistentes y se recabaron más de 130 propuestas y/o proyectos de diferentes temáticas.

Como resultado de lo antes mencionado, y derivado del acercamiento con la ciudadanía, se procedió a la estructuración del PMD a través de ejes de gobierno y programas estratégicos, mismos que cuentan con objetivos y estrategias particulares, determinan responsables, tiempos de ejecución y metas, siendo estos:

- Participación Ciudadana y Bien Común;
- Crecimiento Económico, Competitividad, Cultura y Turismo;
- Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura;
- Gobernabilidad, Seguridad y Protección Integral; y
- Gobierno de Resultados.

Es importante mencionar que, tanto los ejes de gobierno como los programas estratégicos se definieron de acuerdo a las demandas ciudadanas y a las capacidades institucionales, presupuestales y recursos humanos, con el firme objetivo de dar cumplimiento a los compromisos establecidos con la sociedad y las metas plasmadas en el documento antes referido, que, en conjunto permitirán mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos (véase esquema C).

Esquema C. Integración del Plan Municipal de Desarrollo



Fuente: Elaboración propia

Por lo que refiere a los compromisos adquiridos por la presente Administración, es trascendental informar que su atención se encuentra garantizada a través del PMD, ya que en algunos casos se establecieron como meta, y en algunos otros su cumplimiento se refleja por medio de las líneas de acción que integran los programas estratégicos.

Plan de Acción

Misión

Proporcionar al Gobierno Municipal las herramientas, mecanismos y esquemas metodológicos que le permitan trabajar de forma ordenada, eficiente, eficaz, transparente, abierta y comprometida con el Bien Común de la población, en el marco del compromiso por la obtención de resultados, la sujeción a la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas.

Visión

Ser un espacio propositivo y de referencia administrativa, que se caracterice por su capacidad de analizar, planear, programar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y conducir la política municipal, en consonancia con los lineamientos locales, nacionales e internacionales, a efecto de dar cumplimiento a los propósitos y fines establecidos para la Administración Pública Municipal.

Eje 1.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BIEN COMÚN

En Atlixco la atención social se enfocará al logro del Bien Común, impulsando la integración comunitaria y el fortalecimiento de los valores, como base para el desarrollo y fortaleza de nuestra sociedad. Nuestro objetivo es reconfigurar el tejido social, fortalecer la participación ciudadana y despertar nuestro sentido de pertenencia para revalorar nuestra identidad y orgullo atlixquense; el trabajo social tendrá un enfoque fundamental con las niñas, niños y adolescentes así como una especialización con los grupos en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad, grupos indígenas y migrantes.

Objetivo General.

Hacer de Atlixco un espacio con igualdad de oportunidades, vida con dignidad y Bien Común.

Estrategia General.

Institucionalizar el esquema del Bien Común y estructurar la inversión pública hacia la atención de las necesidades sociales, básicas, con énfasis en infraestructura, educación y salud.

Mis Compromisos Contigo

- Atlixco, contará con un área especializada en el desarrollo de planes, programas y acciones que impulsen la política del Bien Común como norma base de actuación gubernamental.
- Atlixco, a través de su política social de corte integral y fundamentada en el Bien Común, restablecerá el tejido social para contribuir a la Tranquilidad y Paz Social de nuestra comunidad.
- Atlixco, observará en la Participación Ciudadana a un aliado fundamental para implementar y consolidar su política social.

Programa 1.

Valor y Cohesión Social.

Objetivo Particular 1.

Impulsar una política de intervención pública con enfoque de bienestar integral, en la que se atiendan las necesidades básicas de los individuos y se fortalezcan los valores que permitan generar inclusión y cohesión social.

Estrategia Particular 1.

Aplicar, al interior del territorio municipal y con énfasis en zonas de atención prioritaria, políticas públicas en materia de bienestar social que permitan reforzar valores en la comunidad, rescatar el sentido de pertenencia y mantener un vínculo social permanente.

Meta 1.

Crear la Secretaría del Bien Común, durante el primer año de Gobierno.

Vinculación Agenda 2030



ODS 1.-Fin de la Pobreza.

La pobreza, el desempleo y la desigualdad representan barreras para que exista cohesión social dentro de la sociedad. Por ello, es indispensable que los esfuerzos gubernamentales estén orientados a asegurar el bienestar de todas las personas, lo que implica la necesidad de impulsar mecanismos que permitan lograr el acceso equitativo a los recursos disponibles y la reducción de las desigualdades sociales.

La Agenda 2030, a través de sus objetivos, busca erradicar la pobreza extrema, así como reducir las desigualdades en todas sus dimensiones.

En este sentido, el objetivo, la estrategia y las líneas de acción que se presentan a continuación, tienen el firme propósito de contribuir al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, denominado como “Fin de la Pobreza”.

El Valor y Cohesión Social, se orientan a garantizar que los ciudadanos cuenten con una mejor calidad de vida, promover la inclusión social e impulsar las actividades productivas, por ello establecemos líneas de acción encausadas a:

- Reducir el número de personas que se encuentran en situación de pobreza.
- Fortalecer las capacidades productivas de la población.
- Ampliar la cobertura de los servicios básicos.
- Fomentar los mecanismos que permitan la reconstrucción del tejido social.
- Mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Líneas de Acción

1. Promover el trabajo colaborativo, corresponsable con los sectores público, privado, social y académico, con objeto de fortalecer la cohesión y tejido social, en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión.
2. Diseñar y poner en marcha el Modelo Local de Consciencia y Valores Sociales, para todos los atlixquenses, para fortalecer nuestro sentido de pertenencia, reafirmar nuestra integridad y garantizar bienestar social.
3. Integrar y sistematizar, con apoyo de los Gobiernos Federal y Estatal, los programas sociales de carácter municipal, con objeto de garantizar una coordinación eficiente y efectiva de la política social a nivel local, para mejorar las condiciones de vida de los atlixquenses, en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión.
4. Promover con apoyo del Gobierno Federal, el acceso a los derechos sociales, mediante programas públicos en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión.
5. Gestionar con el Gobierno del Estado, becas y estímulos de apoyo para estudiantes de nivel primaria y secundaria, además de uniformes escolares y útiles gratuitos.
6. Gestionar con el Gobierno del Estado, cursos para padres de familia para impulsar la educación de los estudiantes.
7. Fomentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, acciones para atención de las comunidades indígenas del municipio.
8. Impulsar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, los programas de atención a la marginación que consideran apoyos para contar con viviendas dignas para la población.
9. Fortalecer, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, los esquemas para dotar de los servicios básicos a la población, con especial énfasis en aquella que se ubica en zonas de atención prioritaria y dentro del marco de la Estrategia Nacional de Inclusión.

Programa 2.

Subsidiariedad e Inclusión

Objetivo Particular 2.

Promover una sociedad incluyente, protectora, solidaria y respetuosa de los derechos, que permita proteger y empoderar a los grupos en situación de vulnerabilidad, con énfasis en las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

Estrategia Particular 2.

Desarrollar, con apoyo de los sectores público, privado, social y académico, programas gubernamentales y políticas públicas enfocadas en la protección social de la población, principalmente de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Meta 2.

Desarrollar el Modelo Local de Atención, Prevención y Protección Integral con énfasis en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad durante el primer año de Gobierno.

Vinculación Agenda 2030



ODS 10.-Reducción de las Desigualdades.

Una sociedad incluyente se refleja de manera positiva en todos los ámbitos. Aunado a ello, promover un entorno en el que todos los sectores de la población gocen de los mismos derechos, en especial de aquellos que históricamente se han encontrado en situación de desventaja o vulnerabilidad, es muestra de una política integral, humana, solidaria e incluyente.

En este sentido, el objetivo, la estrategia y las líneas de acción que se presentan a continuación, tienen el firme propósito de contribuir al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, denominado como “Reducir la desigualdad en y entre los países”.

La Protección e Inclusión, permite disminuir las disparidades que actualmente representan uno de los retos principales para todos los niveles de Gobierno, por ello, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Garantizar el respeto y positividad de los derechos humanos de toda la población.
- Fortalecer el trabajo coordinado entre los tres órdenes de Gobierno, para atender y mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Centrar la atención de la política social en los sectores poblacionales que presentan mayores desventajas o se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Líneas de Acción

1. Celebrar Jornadas Integrales de Protección Social para brindar servicios de orientación y atención que permita favorecer el pleno desarrollo de la población atlixquense, en el marco de las estrategias nacionales de inclusión y alimentación.
2. Trabajar, de manera coordinada con los Gobiernos Federal y Estatal, para ampliar la cobertura de los servicios de asistencia social dentro del municipio, en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión.

3. Fortalecer, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con la colaboración de los sectores social y privado, el Programa Local de Desayunos Escolares, en sus modalidades Fría y Caliente, en el marco de la Estrategia Nacional de Alimentación.
4. Promover la protección y respeto a los Derechos Humanos de la población del Municipio de Atlixco para el fortalecimiento del vinculo familiar de manera coordinada con los gobiernos Estatal y Federal.
5. Promover la protección y respeto a los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, asegurando la oportunidad de desarrollarse plenamente en condiciones de igualdad, de manera coordinada con instituciones nacionales e internacionales, en el marco del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
6. Desarrollar, en colaboración con el Gobierno del Estado, la Fiscalía del Estado, el Poder Judicial del Estado y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, protocolos para la atención niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato , violencia y/o explotación laboral.
7. Diseñar y aplicar, en colaboración con el Gobierno del Estado, políticas públicas para la infancia y la adolescencia apegadas a las directrices, planes y programas emitidos por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
8. Impulsar, en coordinación con el gobierno del Estado y la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio, la capacitación para personas susceptibles de autoempleo para mejorar su economía familiar
9. Empezar campañas sociales enfocadas a revalorizar la importancia de los adultos mayores del Municipio, en el marco del núcleo familiar.
10. Mejorar los espacios físicos para una atención de calidad a personas con discapacidad.
11. Brindar atención integral a personas con discapacidad, en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal así como Organizaciones no Gubernamentales para mejorar su calidad de vida.
12. Impulsar, en coordinación con el sector privado y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, la ocupación laboral de los adultos mayores, otorgando oportunidades de trabajo que permitan ganar un ingreso propio y dignificar a su persona.
13. Reconocer y promover a empresas e instituciones que promuevan la inclusión de adultos mayores y actúen con responsabilidad social en favor de este sector de la población.
14. Promover pláticas de prevención y cuidados respecto a las enfermedades más recurrentes en los Adultos Mayores.
15. Promover el fortalecimiento del vinculo familiar a través de actividades de convivencia e integración.

Programa 3.

Salud y Bienestar

Objetivo Particular 3.

Fomentar un entorno saludable en el que se promueva la salud, se prevengan y atiendan enfermedades para garantizar el bienestar de la población.

Estrategia Particular 3.

Fortalecer los vínculos de colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal así como la iniciativa privada, para celebrar campañas de promoción a la salud, desarrollar esquemas para prevenir enfermedades e impulsar mecanismos cooperativos de atención médica.

Meta 3.

Obtener una Certificación como Municipio Promotor de la Salud.

Vinculación Agenda 2030



ODS 3.- Salud y Bienestar.

La salud es un aspecto fundamental en la calidad de vida de las personas, pues ésta condiciona de manera directa el desarrollo de todas sus actividades.

Es importante señalar que las acciones planificadas en materia de salud deben realizarse en todo momento bajo un enfoque de protección integral, a efecto de que el desarrollo de las personas sea pleno y, al mismo tiempo, se contribuya en la protección del patrimonio de las familias al no tener que emplear recursos en la atención de su salud.

Debido a la importancia del tema, el Programa 3 “Salud y Bienestar”, busca proteger la integridad y salud de las personas a través de acciones enfocadas a la prevención, diagnóstico y tratamiento.

Lo anterior contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, que se enfoca en garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas, de todas las edades, por ello, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Fomentar el cuidado de la salud en la población.
- Fortalecer el trabajo coordinado entre los tres órdenes de Gobierno para implementar programas integrales de salud.
- Efectuar acciones para prevenir el cáncer en la mujer.
- Otorgar consultas gratuitas para apoyar a la población.
- Mejorar los hábitos de higiene y salud de las personas.

Líneas de Acción

1. Celebrar, en coordinación con el Gobierno del Estado, jornadas itinerantes de salud preventiva, involucrando al sector privado, otorgando consultas gratuitas de nivel básico a la población.
2. Fomentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la prevención y atención de enfermedades bucodentales.
3. Impulsar, en coordinación con el Gobierno del Estado, campañas de prevención para enfermedades como el cáncer de mama y cérvico-uterino.
4. Fomentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la prevención, detección, diagnóstico y control de la hipertensión arterial sistémica, que converge con otras condiciones de salud como el sobrepeso, obesidad, estilos de vida que modifican la alimentación, sedentarismo y hábitos nocivos.
5. Celebrar campañas para fomentar la tenencia responsable de mascotas en el municipio así como campañas de vacunación y esterilización.
6. Impulsar, en coordinación con los sectores público, privado, social y académico, programas de alimentación y nutrición.

Programa 4.

Jóvenes Emprendedores

Objetivo Particular 4.

Posicionar los jóvenes atlixquenses, como actores protagónicos del desarrollo local con garantía para el ejercicio pleno de su derechos.

Estrategia particular 4.

Desarrollar esquemas y mecanismos para la vinculación de los jóvenes con el Gobierno, a fin de que estos participen en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas; así como fomentar una relación productiva con los sectores privado, social y académico.

Meta 4.

Instaurar la primera Casa Municipal de la Juventud, durante los dos primeros años de gobierno.

Vinculación Agenda 2030



ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

Aun cuando la atención a los jóvenes debe ser de carácter integral por la diversidad de problemáticas que en ellos guardan impacto directo hacia su futuro inmediato, la capacitación y el empleo son factores que potencializan o limitan el desarrollo de este sector de la sociedad.

Es una realidad que los jóvenes son el futuro de la sociedad y las herramientas que reciban representan una inversión sólida para un mejor futuro.

Dicha atención, entonces, es focalizada en un sector poblacional fundamental para el desarrollo y consolidación de las sociedades, con énfasis especial en las aristas que permitan su incorporación a las actividades productivas, de manera que mejoren sus propias condiciones y contribuyan a detonar la economía.

Dentro del Programa 4 “Jóvenes Emprendedores” se establecen acciones en beneficio de este grupo poblacional con impacto en diversos ámbitos, pero siempre teniendo presente la contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, ya que busca posicionar a los jóvenes como factores centrales para detonar el desarrollo, por ello, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Promover el empleo para jóvenes.
- Brindar capacitaciones laborales.
- Integrar a los jóvenes dentro de la vida pública.
- Implementar campañas de planificación familiar.
- Crear espacios de esparcimiento.

Líneas de Acción

1. Otorgar apoyos y estímulos para jóvenes destacados.
2. Diseñar y poner en marcha, con la colaboración de los sectores privado, social y académico, programas orientados a la formación personal, toma de decisiones, mejora de la comunicación y capacitación laboral para jóvenes.
3. Promover espacios para el desarrollo y fomento de actividades culturales, expresión artística y participación social de los jóvenes.
4. Implementar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, programas de prevención de embarazos no planeados e impulsar campañas de paternidad responsable, involucrando al nivel medio superior del Municipio.
5. Identificar, integrar y capacitar a líderes juveniles de la sociedad como promotores de prevención social y situacional, creando así la Escuela de Liderazgo.
6. Incentivar la participación e iniciativas de jóvenes organizados para la creación de políticas públicas y programas de desarrollo del municipio.

Programa 5.

Deporte para la Salud y Bienestar.

Objetivo Particular 5.

Fomentar la activación física y recreativa en la población e impulsar el deporte competitivo en el municipio.

Estrategia Particular 5.

Dotar de la infraestructura base para efectuar actividades deportivas de rendimiento y activaciones físicas de carácter recreativo que permitan contar con una comunidad sana.

Meta 5.

Gestionar la construcción de un polideportivo en el municipio.

Vinculación Agenda 2030



ODS 3: Salud y Bienestar.

Mantener la buena salud implica la adopción de estilos de vida saludables, dentro de los que se encuentra una buena alimentación y efectuar regularmente alguna actividad física, entre otras.

Es importante señalar que el fomento a la actividad física y el deporte, en la mayor parte de los casos, es sujeto de limitantes por la implícita necesidad de contar con espacios y/o lugares idóneos para efectuarlos, motivo por el cual se deben impulsar acciones de infraestructura en la materia, así como el diseño de esquemas deportivos y de activación de acuerdo a las condiciones sociales, laborales y territoriales.

Aunado a lo anterior, la activación física debe ser desarrollada y fortalecida desde la infancia, ya que son hábitos que contribuyen a contar con una buena salud en otras etapas de la vida.

En este sentido, el objetivo, estrategia y líneas de acción contenidas dentro del programa 5 “Deporte para la Salud y Bienestar”, están enfocadas a promover la actividad física de la población y, de manera específica, apoyar decididamente el deporte competitivo, teniendo presente que éstos, de manera directa, mejoran la salud de las personas en él aspectos físico y mental. Así, mantiene un impacto directo al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, que se orienta a garantizar una vida sana y promover el bienestar, por ello, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Promover la práctica de deportes en todas las edades.
- Fortalecer la infraestructura deportiva.
- Desarrollar actividades deportivas que fortalezcan el vínculo familiar.
- Impulsar la práctica de deporte competitivo.
- Fomentar el deporte de alto rendimiento.

Líneas de Acción

1. Promover la inclusión del deporte en el ámbito escolar, familiar, laboral y social, para incrementar la actividad física de los individuos.
2. Impulsar, en coordinación con el Gobierno Federal y Estatal y el Sector privado, la creación de espacios deportivos, seguros y saludables, para que las personas puedan realizar o incrementar su actividad física.
3. Diseñar un esquema para promover la activación física comunitaria a través de actividades recreativas o de ocio, desplazamientos, caminatas, rodadas, actividades ocupacionales, tareas domésticas, juegos y ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias y familiares.
4. Gestionar, en colaboración con el Gobierno Federal y Estatal, fondos para la creación de Complejos Deportivos multifuncionales de alto rendimiento.
5. Realizar, en coordinación con el Gobierno del Estado y los sectores privado y social, concursos, talleres, torneos y ferias deportivas para las familias: niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores.

Programa 6.

Igualdad y Equidad de Género.

Objetivo Particular 6.

Garantizar la existencia de condiciones institucionales en las que se fomente una política de justicia social para el respeto del derecho a la igualdad y no exclusión; se permitan reducir las brechas de género existentes; se favorezcan las oportunidades de desarrollo equitativo; y se combata decididamente la violencia en contra de las mujeres.

Estrategia 6.

Diseñar políticas en materia igualdad y equidad de género, sustentadas en un análisis territorial, diagnóstico social e investigación soluciones efectivas, con objeto de formular, aplicar y evaluar acciones afirmativas de carácter interno en el aparato gubernamental, así como acciones de protección en el ámbito externo para protección integral de las mujeres atlixquenses.

Meta 6.

Contar con un Programa Municipal para la Igualdad y Equidad de Género en el Municipio, durante el primer año de Gobierno.

Vinculación Agenda 2030



ODS 5: Igualdad de Género.

Garantizar la igualdad de género es un asunto fundamental no solo en la esfera pública, sino en la económica y social; en ello resulta fundamental el andamiaje institucional existente en la materia, pues a través de éste, se posibilita -o limita- la consolidación de una sociedad igualitaria. El actuar gubernamental debe realizarse con una perspectiva de género que incluya el diseño y ejecución de acciones afirmativas.

Dentro de la Agenda 2030 el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 y el programa 6 del Plan Municipal de Desarrollo, se enfocan en lograr condiciones de igualdad para las mujeres, de manera que puedan explotar al máximo sus potencialidades, sin sufrir de violencia o discriminación. Por ello, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Fortalecer el marco institucional en materia de género.
- Presupuestar con perspectiva de género.
- Combatir la violencia de género.
- Promover la inclusión de las mujeres al ámbito laboral en igualdad de condiciones.

Líneas de Acción

1. Integrar, con apoyo de los sectores público privado social y académico, el Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco.
2. Promover la inserción en igualdad de circunstancias de las mujeres en el ámbito laboral.
3. Garantizar, en colaboración con el Gobierno Federal y Estatal, sector social y privado la protección integral de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos y económicos.
4. Impulsar la elaboración de un presupuesto con perspectiva de género que garantice las condiciones institucionales para la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Promover, con apoyo del Gobierno Federal y Estatal, un Programa Municipal de Apoyo a las Mujeres Trabajadoras y Cabezas de Familia.
6. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y el DIF Municipal, diseñar y poner en marcha, el Programa Municipal para la Capacitación de Mujeres, que les permita incrementar sus capacidades e insertarse en el mercado laboral.
7. Generar políticas públicas que garanticen la prestación de servicios integrales y dignos para las mujeres, para la prevención y atención de casos de violencia y discriminación.
8. Capacitar en materia de perspectiva de género, a funcionarios públicos municipales.
9. Reconocer y promover estímulos a empresas e instituciones que promuevan la igualdad de género y actúen con responsabilidad social en favor del desarrollo integral de las mujeres.

Eje 2.- CRECIMIENTO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD, CULTURA Y TURISMO

El municipio de Atlixco se posiciona como líder en el desarrollo de la región, logrando entablar relaciones productivas de colaboración con los sectores privado, social y académico, con objeto de desarrollar más y mejores oportunidades económicas para los atlixquenses; aprovechar las ventajas competitivas de nuestro municipio, principalmente las relacionadas con la producción alimentaria y de flor; e impulsar esquemas integrales de capacitación y formación del capital humano que labora en el sector comercial.

Atlixco incrementa su competitividad local y regional, volviéndole atractiva para la generar nuevas inversión y desarrollar actividades turísticas de alto nivel, lo que generará un incremento en la oferta en servicios, a partir de la cual, proporciona un entorno favorable nuevas actividades económicas y oportunidades de empleo local.

Objetivo General.

Sentar las bases para el impulso del desarrollo económico territorial del municipio, que vigorice la dinámica de sus sectores productivos y se generen empleos dignos para incrementar la calidad de vida de los atlixquenses.

Estrategia General.

Establecer una agenda común con los diferentes sectores de la sociedad para el aprovechamiento de las ventajas territoriales y comerciales de Atlixco, creando sinergias productivas que aumenten la derrama económica local y regional.

Mis Compromisos Contigo

- Atlixco, desarrolla un modelo de economía familia sustentado en la producción y consumo local, e impulsado por el emprendedurismo.
- Atlixco, destaca como municipio rector del comercio y la industria regional.
- Atlixco, impulsa la creación de agronegocios, así como la industrialización, tecnificación y comercialización del campo.
- Atlixco, representa un polo diversificado y consolidado dentro e la industria turística local, metropolitana y regional.

Programa 7.

Desarrollo Económico y Territorial.

Objetivo Particular 7.

Consolidar a Atlixco como un referente de desarrollo económico local y regional, que permita crear fuentes formales de empleo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de manera constante.

Estrategia Particular 7.

Aprovechar las ventajas competitivas y territoriales con las que cuenta el Municipio, para fortalecer las cadenas de valor e incrementar los ingresos de los atlixquenses.

Meta 7.

Realizar un programa de capacitación en el año 2019, para productores del campo y ganaderos, con la finalidad de determinar las variables más importantes de su sector que les permitan incrementar su productividad.

Vinculación Agenda 2030



ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

Las características de nuestro municipio, representan fortalezas y oportunidades para impulsar el desarrollo económico local debido a las actividades económicas, agropecuarias y turísticas que se han consolidado como base del crecimiento económico local, metropolitano y regional.

Lo anterior tiene como objetivo emprender un trabajo integral que permita potencializar las ventajas productivas y competitivas de nuestro municipio para que esto se vea reflejado en mayores oportunidades de empleo para la población, a efecto de impactar de manera positiva en la calidad de vida de las personas.

En este contexto, en cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Programa 7 denominado “Desarrollo Económico y Territorial” contribuye directamente a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todos. Lo anterior, al buscar fortalecer los sectores agrícola, acuícolas y pecuaria. Por ello, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Fortalecer el campo e impulsar su tecnificación.
- Generar modelos de fortalecimiento a la producción local, así como la creación de espacios para la venta de productos locales.
- Establecer mecanismos formales de comunicación y un vínculo permanente con el sector empresarial.
- Mejorar las condiciones de sanidad y inocuidad en el Rastro Municipal.

Líneas de Acción:

1. Gestionar con los Gobiernos Federal y Estatal, insumos y herramientas en favor de los pequeños productores agropecuarios y floricultores.
2. Fomentar la asociación de pequeños productores para el otorgamiento de capacitaciones y subsidios.
3. Establecer convenios de colaboración para el aseguramiento de cosechas y unidades animal.
4. Realizar reuniones de trabajo con cámaras empresariales y los diferentes niveles de gobierno a fin de incrementar la comercialización de productos locales a nivel regional, nacional e internacional.
5. Realizar campañas y eventos para la promoción del consumo de productos locales.
6. Dotar de infraestructura y tecnología a las unidades de producción agrícola, acuícola y pecuaria.
7. Realizar campañas fito y zoonosanitarias para garantizar la inocuidad de los productos locales.
8. Fomentar la instalación de agronegocios en beneficio de productores atlixquenses.
9. Establecer en coordinación con los diferentes niveles de gobierno acciones que contribuyan a la obtención de certificaciones en el Rastro Municipal.
10. Realizar operativos en la plazuela del productor de "Santa Rita" para su correcto ordenamiento y funcionamiento.
11. Implementar campañas para la reducción del sacrificio de ganado fuera del Rastro Municipal.
12. Gestionar recursos que permitan la construcción de la segunda etapa de la plazuela del productor "Santa Rita" para la comercialización de productos, bienes y servicios.
13. Desarrollar, en colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, el Programa Local para el Aprovechamiento de la Vocación Agrícola, con objeto de que se logré, en el mediano y largo plazos, el abastecimiento de alimentos en el municipio y la región, así como aumentar el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas, en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión.
14. Impulsar la instalación de invernaderos de producción agrícola en zonas estratégicas del municipio para el abasto local de alimentos.
15. Capacitar y certificar a los diferentes productores para que tengan la posibilidad de exportar sus productos al extranjero.

Programa 8.

Competitividad e Inversión.

Objetivo Particular 8.

Hacer de Atlixco un municipio referente para la realización de negocios y la atracción de inversiones, a través de las cuales se fortalezca la dinámica económica local.

Estrategia Particular 8.

Fortalecer el ecosistema emprendedor del Municipio por medio del establecimiento de un modelo de tetra hélice, para la creación de fuentes formales de empleo que permitan a los atlixquenses vivir con dignidad.

Meta 8.

Instalar un centro de negocios en el año 2019, a través del cual se pueda medir la creación de empleos en el municipio, basado en el modelo de tetra hélice.

Vinculación Agenda 2030



ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

Realizar acciones encaminadas a diversificar y fortalecer la dinámica económica municipal, es uno de los puntos fundamentales en las agendas locales de Gobierno, debido a que a través de esto es posible la atracción de inversión, el incrementar las fuentes formales de empleo y crear nuevas oportunidades de desarrollo para el beneficio colectivo e individual de la sociedad.

A través de las acciones estratégicas establecidas en el Programa 8 denominado “Competitividad e Inversión”, la acción del gobierno se orienta a generar un modelo económico integral con los vertientes base, la primera de ellas el impulso de la competitividad, mientras que la segunda refiere al incremento de inversiones. Por lo que se establecen líneas de acción encausadas a:

- Impulsar la creación de empleos formales.
- Generar esquemas de vinculación estratégica multimodal y multifactorial.
- Fomentar el uso de tecnología e innovación en las tareas emprendidas en torno al desarrollo y crecimiento económico.
- Establecer los medios que permitan la atracción de inversionistas.
- Fortalecer los canales de distribución de productos locales.

Líneas de Acción:

1. Optimizar los mecanismos de vinculación laboral en coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

2. Realizar jornadas de capacitación para los buscadores de empleo a fin de incrementar sus posibilidades de inserción laboral.
3. Generar en coordinación con universidades y la iniciativa privada esquemas de vinculación laboral de grupos vulnerables y jóvenes egresados en empleos formales.
4. Fomentar el establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas con la entrega de estímulos económicos y en especie para la puesta en marcha de su negocio.
5. Otorgar capacitaciones de formación empresarial en coordinación con universidades y cámaras empresariales.
6. Impulsar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en eventos de talla nacional e internacional para la promoción de sus productos.
7. Establecer una agenda común de trabajo con universidades, grupos empresariales locales y el gobierno del estado, para fortalecer el ecosistema emprendedor y la competitividad a nivel local y regional.
8. Impulsar el modelo de tetra hélice a fin de estimular la innovación, la ciencia y la tecnología para incrementar la competitividad y la productividad en el municipio.
9. Celebrar en coordinación con el Gobierno del Estado foros y eventos que fomenten el desarrollo empresarial.
10. Implementar en coordinación con las áreas de la Administración Municipal competentes un programa de mejora regulatoria, que fomente el establecimiento de empresas y la atracción de inversiones.
11. Participar en encuentros de negocios nacionales e internacionales que permitan promocionar las ventajas competitivas y comparativas del municipio para la atracción de inversiones y la realización de negocios.
12. Crear un sistema para el análisis y toma de decisiones en materia económica local.
13. Gestionar recursos que permitan la modernización de mercados plazuelas locales para la comercialización de bienes y servicios.
14. Consolidar a los mercados municipales como centros de proveeduría de bienes y servicios a nivel regional.
15. Implementar una estrategia para la recuperación de cartera vencida por concepto de cédulas de empadronamiento, licencias de funcionamiento y comercio empadronado del municipio.
16. En coordinación con el sector académico, fomentar la integración de cadenas productivas e incubadoras de negocios, impulsando a los productores locales con posibilidades de exportación.

Programa 9.

Cultura y Turismo.

Objetivo Particular 9.

Revalorizar el patrimonio histórico y cultural del municipio, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia, que contribuya a incrementar la afluencia de visitantes y la derrama económica del sector.

Estrategia Particular 9.

Vigorizar las manifestaciones artísticas y culturales, así como la diversificación de los productos y atractivos turísticos del municipio, aprovechando el patrimonio tangible e intangible y natural.

Meta 9.

Incrementar la derrama económica por concepto de turismo en 10% al término de la administración de acuerdo con información de Datatur.

Vinculación Agenda 2030



ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

La promoción de la cultura y el turismo tiene implicaciones positivas en diversos aspectos sociales y económicos; con respecto al primero de ellos, la cultura, registra un impacto en el desarrollo personal de los individuos, así como en el sentido de comunidad, pertenencia y apropiación del colectivo. Por su parte, el turismo, mantiene una estrecha relación con el reconocimiento local, metropolitano, regional y/o nacional de las ventajas, bondades y beneficios que presenta nuestro municipio como impulsores del crecimiento económico.

Así y debido a las características de nuestro municipio, resulta fundamental orientar acciones específicas que promuevan las actividades turísticas y culturales, a efecto de contar con mayores beneficios en la ciudadana, así como registrar una mayor derrama económica,

Por tanto, teniendo como referente lo establecido en el Objetivo 8 la Agenda 2030, en función a lograr un trabajo decente y el crecimiento económico, el Programa 9, denominado “Cultura y Turismo” contribuye con ello y propone acciones encaminadas a:

- Promover el patrimonio cultural de Atlixco.
- Rescatar principios de la cultura atlixquense y fortalecer nuestro sentido de identidad.
- Diversificar la oferta en materia de turismo.
- Capacitar a los prestadores de servicios turísticos.
- Impulsar la creación de fuentes de empleo en el sector turismo.
- Promover el turismo sustentable.

Líneas de Acción:

1. Diseñar e implementar una estrategia de promoción y difusión del patrimonio tangible e intangible además de los productos y eventos turísticos del municipio para la atracción de visitantes nacionales y extranjeros.
2. Elaborar el Plan Estratégico de Turismo Sustentable que permita la capacitación, el mantenimiento y/o mejora de las empresas y productos turísticos del municipio utilizando las nuevas tecnologías y la innovación.
3. Diseñar planes, programas y proyectos que preserven la riqueza cultural e histórica presentes en las festividades del municipio con el fin de vigorizar el sentido de identidad y pertenencia.
4. Implementar acciones, cursos, talleres y presentaciones que fomenten el desarrollo artístico y cultural al interior del municipio, con principal énfasis en zonas de atención prioritaria con el objetivo de reconstruir y fortalecer el tejido social.
5. Posicionar a Atlixco como el municipio idóneo para el turismo de reuniones, bodas, aventura y de descanso.
6. Construir un programa de fomento a la lectura en el que se realicen presentaciones, cursos y talleres, contando con la participación del sector social y académico para fortalecer la creación literaria local.
7. Gestionar la certificación de prestadores de servicios turísticos y culturales de acuerdo con la legislación estatal y nacional en la materia.
8. Trabajar de manera coordinada con el gobierno del estado para dar cumplimiento a los lineamientos de incorporación y permanencia del Programa Pueblos Mágicos.
9. Promover, en coordinación con el Gobierno del Estado, el cuidado de las tradiciones, expresiones artísticas y cultura de las comunidades indígenas existentes en el municipio.

Eje 3.- SUSTENTABILIDAD, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

El Municipio de Atlixco es referente en materia de planeación y gestión urbana sustentable dentro de la región, al impulsar la actualización de su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y crear su primer Programa de Ordenamiento Ecológico; aunado a ello, se posiciona como un polo de desarrollo sustentable con impacto regional y metropolitano en los ámbitos: social, económico y ambiental. De manera complementaria, la infraestructura, los servicios públicos y el equipamiento en su territorio, garantiza bienestar a la población y en algunos casos, atención a la población de la zona conurbada.

Objetivo General.

Fortalecer la infraestructura del territorio y servicios para los ciudadanos que logre mejorar su calidad de vida y consolidar al municipio como una ciudad competitiva, en comparación con otros municipios con condiciones similares.

Estrategia General.

Dotar de servicios y obra pública de calidad ampliando los beneficios de éstas para la población en el marco de las políticas de desarrollo urbano, ecología y sustentabilidad establecidas para el territorio municipal.

Mis Compromisos Contigo

- Atlixco, cuenta servicios públicos de calidad que se otorgan de manera eficiente a toda la población.
- Atlixco, ejecuta obras necesarias, prioritarias y fundamentales para el desarrollo de nuestro municipio y su comunidad.
- Atlixco, rehabilita vialidades y espacios públicos con un enfoque social y de sustentabilidad.
- Atlixco, reestructura su crecimiento urbano al amparo de herramientas actualizadas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico.

Programa 10.

Servicios Públicos al 100

Objetivo Particular 10.

Ampliar la cobertura y garantizar el 100% en la prestación de servicios públicos.

Estrategia Particular 10.

Mejorar la prestación de servicios públicos, mediante la debida programación, ejecución, supervisión y evaluación de los mismos.

Meta 10.

Elaborar e implementar un programa de tecnificación de los servicios públicos ejecutable durante la Administración Municipal 2018 – 2021.

Vinculación Agenda 2030



ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

La prestación de los servicios públicos con calidad, es resultado de un proceso que implica planeación y gestión estratégica de corte territorial, al amparo de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Con ello, se reconoce la importancia que lo servicios públicos mantiene en la calidad de vida de la población, pero de manera complementaria, advierte las dificultades en su prestación por la cantidad de población que los demanda, la dispersión territorial para efectuar su entrega con menores costos y, finalmente, el reto porque estos sean efectivos en la satisfacción de demandas y necesidades.

Así, las acciones enmarcadas dentro del Programa 10, mismo que se ha denominado “Servicios Públicos al 100”, se encuentra alineado a lo establecido dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, enfocado en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles. Por ello, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Brindar servicios públicos de calidad a la población.
- Desarrollar acciones de mantenimiento indispensables para otorgar los servicios públicos.
- Fomentar el manejo adecuado de residuos sólidos.
- Implementar acciones de difusión que funcionen como un canal de comunicación con la sociedad.

Líneas de acción:

1. Administrar y regular de forma sustentable y responsable los residuos sólidos urbanos generados.
2. Llevar a cabo la disposición final de los residuos sólidos urbanos en los lugares destinados para tal fin.
3. Implementar campañas de gestión integral de los residuos sólidos urbanos en reducción, reciclaje, reutilización, manejo y disposición final.
4. Generar un programa integral de identificación de las fosas de los panteones, para su regularización y posterior utilización.
5. Ejecutar acciones de mantenimiento y rehabilitación en los panteones municipales para un uso digno.
6. Digitalizar los registros de los libros de inhumaciones para tener un control detallado de derechos de permanencia.
7. Implementar un programa de mantenimiento, rehabilitación a las áreas verdes, parques y jardines del municipio.
8. Ejecutar un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público.

9. Supervisar que los servicios públicos se brinden con oportunidad, calidad y eficiencia.
10. Generar campañas de corresponsabilidad en la prestación de los servicios públicos.
11. Mejorar los sistemas de atención al público para ofrecer servicios públicos de acuerdo a la demanda.
12. Ofrecer a la ciudadanía trámites accesibles y de calidad en materia de servicios públicos.
13. Promover la colaboración con los gobiernos estatal y federal en materia de servicios públicos. .
14. Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal, el proyecto de una nueva celda del relleno sanitario, cumpliendo con las normas NOM-083 de SEMARNAT.
15. Implementar un programa de instalación de mobiliario urbano en espacios públicos y zonas con gran afluencia de personas.

Programa 11.

Infraestructura.

Objetivo Particular 11.

Ejecutar las obras públicas necesarias que permitan reducir el rezago y mejoren la vida de los atlixquenses.

Estrategia Particular 11.

Implementar un plan integral de obra pública con prioridad en la dotación de infraestructura social básica y el mejoramiento de vialidades en el municipio.

Meta 11.

Mejorar la imagen urbana de todo el Centro Histórico de la cabecera municipal conforme la delimitación emitida por el INAH, durante el primer año de administración.

Vinculación Agenda 2030



ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Desarrollar infraestructura que dé respuesta a las demandas y atienda las necesidades de la población, es una de las acciones más relevantes a efectuar por el Gobierno local. Por tanto, las acciones de infraestructura que emprenda la administración, deben

registrar, en lo general, un impacto positivo en la intervención del espacio público, mientras que en lo particular se debe beneficiar a las familias de la comunidad.

Sin embargo, debido a los requerimientos tanto técnicos como económicos que implica la construcción de infraestructura, es necesario el desarrollo de nuevos mecanismos para la atención, registro y atención de la población a efecto de brindar mayores beneficios.

Así, a través de mecanismos integrales establecidos en el Programa 11 denominado “Infraestructura”, se encaminan y organizan acciones que contribuyen al cumplimiento del ODS 11, y de manera paralela se fomenta que las ciudades y comunidades sean inclusivas, seguras y sostenibles. Por ello, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Desarrollar planes y programas integrales de infraestructura con enfoque social.
- Mejorar la imagen urbana de nuestro municipio.
- Mejorar la movilidad dentro del territorio y en los recorridos metropolitanos y regionales.

Líneas de acción:

1. Gestionar y ejecutar obras públicas en materia educativa que permitan reducir el rezago.
2. Gestionar y ejecutar obras públicas en apoyo directo a la vivienda que permitan reducir el rezago.
3. Realizar obras de infraestructura social básica para las zonas de atención prioritaria.
4. Efectuar un programa integral de mantenimiento que permita contar con vialidades en óptimas condiciones.
5. Mejorar los espacios públicos mediante la ejecución de obra pública.
6. Ejecutar obras viales que permitan una movilidad accesible y perdurable.
7. Desarrollar e implementar un programa integral de mejoramiento de la imagen urbana.
8. Realizar acciones de supervisión de las obras públicas.
9. Desarrollar e implementar proyectos estratégicos de obra pública integral.
10. Promover la colaboración con los gobiernos estatal y federal en materia obra pública.
11. Implementar un programa de mejoramiento en unidades y conjuntos habitacionales, así como en juntas auxiliares.

12. Desarrollar e implementar un programa integral de mejoramiento de la imagen urbana del centro histórico, de acuerdo a las políticas de conservación.
13. Desarrollar un banco de proyectos necesarios que permitan gestionar ante diferentes dependencias e instituciones los recursos necesarios.

Programa 12.

Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.

Objetivo Particular 12.

Lograr el equilibrio entre los asentamientos humanos y el medio ambiente con respeto a los ecosistemas existentes sin menoscabar los recursos existentes.

Estrategia Particular 12.

Implementar programas y acciones que concentren el marco de actuación con visión de mediano y largo plazo.

Meta 12.

Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano e implementar un Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Vinculación Agenda 2030



ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

El desarrollo urbano y el ordenamiento territorial adecuados, son resultados de un trabajo de planeación responsable que tiene como punto de origen-destino a la sustentabilidad.

Cabe señalar que en los trabajos de planeación urbana, organización del espacio y ejecución de actividades, se debe procurar la existencia de condiciones adecuadas para la habitabilidad.

En el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el programa 12 denominado “Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial” contribuye directamente al ODS 11 que busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Motivo por el cual establecemos líneas de acción encausadas a:

- Actualizar los instrumentos de planeación urbana, territorial y ecológica.
- Fortalecer los esquemas de planeación urbana y ordenamiento territorial.
- Fomentar la cultura de sostenibilidad y sustentabilidad.
- Implementar acciones en beneficio del medio ambiente.
- Fomentar la urbanización inclusiva.

Líneas de acción:

1. Actualizar el Programa de Desarrollo Urbano alineándolo a las políticas federales.
2. Vigilar la ocupación y uso de suelo de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano vigente.
3. Implementar un plan vial integral que considere obras planeadas y con conexión estratégica.
4. Implementar tecnologías para facilitar el control y seguimiento al uso de suelo.
5. Promover la regularización de asentamientos humanos de acuerdo a las normas aplicables.
6. Brindar trámites con estándares de calidad y en un tiempo reducido, evitando la discrecionalidad.
7. Promover la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales en lugares estratégicos.
8. Implementar acciones de educación ambiental en todos los niveles de gobierno, con todos los sectores de la sociedad.
9. Promover la limpieza de cuerpos de agua, barrancas y predios que se han subutilizado.
10. Promover la conservación de las áreas naturales del municipio.
11. Implementar un Programa de Ordenamiento Ecológico.
12. Promover acciones de sustentabilidad en lo local.
13. Ejecutar un programa de reforestación integral sustentable.
14. Promover la colaboración con los gobiernos estatal y federal en materia de medio ambiente y desarrollo urbano.
15. Generar enfoques regional-metropolitanos en conjunto con los municipios conurbados, para establecer acciones concretas.
16. Elaborar el Plan de Resiliencia Urbana para el municipio.

Eje 4.- GOVERNABILIDAD SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL

Atlixco desarrolla un esquema de protección y seguridad integral, mediante el cual se garantiza a la población su integridad y que su patrimonio personal, urbano y natural, cuenta con las condiciones de prevención, protección y reacción inmediata –en caso de desastre natural- ante situaciones que le sitúen en peligro. En nuestro municipio se recupera gradualmente el tejido social y se desarrollan esquemas de prevención del delito para garantizar tranquilidad a las familias; de manera complementaria y con participación ciudadana se combata la inseguridad.

Objetivo General.

Mantener la seguridad de los atlixquenses y la gobernabilidad en el municipio para el disfrute de los espacios públicos, generando confianza en el gobierno y los cuerpos encargados de la seguridad.

Estrategia General.

Implementar herramientas y tecnología que permita actuar de mejor manera para proteger la integridad de la población, con la participación de la ciudadanía y la sociedad organizada.

Mis Compromisos Contigo

- Atlixco, cuenta con un equipo para la seguridad pública con estándares requeridos, garantizando la tranquilidad de los ciudadanos.
- Atlixco, es un municipio con la Gobernabilidad y Tranquilidad.
- Atlixco, cuenta con los protocolos y planes necesarios que garanticen la integridad de todos los ciudadanos.

Programa 13.

Seguridad Pública y Corresponsabilidad.

Objetivo Particular 13.

Garantizar a los atlixquenses un clima de paz y tranquilidad para sus familias, negocios y actividades cotidianas.

Estrategia Particular 13.

Implementar herramientas y mecanismos de prevención que disminuyan la incidencia delictiva en el municipio, principalmente en las zonas con mayores índices.

Meta 13.

Implementar una estrategia operativa integral que incluya el servicio policial, el equipamiento y la infraestructura tecnológica, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia de la ciudadanía, contribuyendo a la disminución de hechos delictivos.

Vinculación Agenda 2030



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Una de las demandas más sentidas de la sociedad es la relativa a temas de seguridad, ya que ésta condiciona la calidad de vida de las personas y vulnera de manera directa su paz e integridad. En este sentido, resulta fundamental el desarrollo de acciones tendientes a disminuir la incidencia delictiva.

A través del Programa 13 denominado Seguridad Pública y Corresponsabilidad, se contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el cual tiene como fin promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Ambos están orientados a generar los mecanismos que permitan una sociedad libre de violencia y delincuencia, motivo por el cual establecemos líneas de acción encausadas a:

- Trabajar de manera transversal con los Gobiernos federal y estatal en materia de seguridad.
- Impulsar el servicio policial.
- Fomentar la participación ciudadana en temas de seguridad.
- Fortalecer la seguridad vial.
- Promover el uso de tecnologías para la seguridad.

Líneas de acción:

1. Asignar responsabilidades específicas, potencializando el conocimiento y accionar policial.
2. Optimizar el servicio de policía a través del fortalecimiento del talento humano, la delimitación territorial y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos, contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
3. Adquirir infraestructura tecnológica adecuada para ampliar la red de vigilancia como apoyo a la función policial
4. Dar mantenimiento a la infraestructura tecnológica existente para optimizar su operación y alargar su tiempo de vida.

5. Actualizar y profesionalizar al personal encargado del monitoreo y atención de video-vigilancia.
6. Promover el incremento del estado de fuerza policial para cumplir con la vigilancia de todo el territorio del municipio.
7. Gestionar la capacitación, profesionalización y certificación de los cuerpos de seguridad de la Secretaría General de Seguridad Pública.
8. Concientizar a todos los cuerpos de seguridad sobre el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas, a través de cursos y capacitaciones.
9. Generar un sistema de inteligencia policial que permita disuadir el delito, a través de estrategias de investigación de actos delictivos.
10. Incrementar el equipamiento policial y parque vehicular para que los elementos de la corporación cuenten con herramientas necesarias para ofrecer atención oportuna.
11. Mantener el esquema de estímulos a las acciones sobresalientes que realicen los elementos de la corporación con la finalidad de incentivar el buen actuar de los mismos.
12. Gestionar recursos estatales y federales para su aplicación en seguridad pública, de acuerdo con los rubros establecidos.
13. Promover con los gobiernos municipales cercanos estrategias conjuntas de seguridad que permitan una mayor coordinación con el objetivo de mejorar el estado de fuerza y el tiempo de reacción y así mitigar los delitos ocurridos en la región.
14. Intercambiar información con instancias de seguridad de todos los órdenes de gobierno, así como con los sectores de la sociedad.
15. Fortalecer el programa de operativos especializados y focalizados de acuerdo a la incidencia delictiva y que permita crear cercos de seguridad.
16. Diseñar e implementar mecanismos que promuevan la participación de los ciudadanos en la persecución y denuncia de los delitos.
17. Diseñar y ejecutar un programa de visitas a las colonias en los cuales se efectúen recorridos para identificar los espacios propicios para cometer ilícitos.
18. Implementar acciones en materia de movilidad que permitan agilizar el tránsito de peatones y vehículos automotores, incorporando a los concesionarios del transporte público.
19. Realizar acciones concientización sobre la seguridad vial.

20. Implementar un programa de mejoramiento de la señalética existente que apoye la movilidad del municipio.
21. Promover la colaboración con los gobiernos estatal y federal en materia de seguridad pública.
22. Implementar un programa de video-vigilancia, monitoreo y reacción que permita disminuir la incidencia delictiva.
23. Implementar esquemas preventivos de autocuidado y prevención con el objetivo de reducir índices delictivos.

Programa 14.

Gobernabilidad y corresponsabilidad ciudadana.

Objetivo Particular 14.

Lograr un vínculo de confianza entre el gobierno y las autoridades locales que garanticen una relación de respeto, paz y tranquilidad en el marco de la legalidad.

Estrategia Particular 14.

Generar acciones de acercamiento con las autoridades locales y con los ciudadanos que promuevan un diálogo con acuerdos para el Bien Común.

Meta 14.

Implementar en el Municipio de Atlixco, esquemas de coparticipación, solución de conflictos y cooperación, para mantener un clima de Gobernabilidad y paz social.

Vinculación Agenda 2030



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Establecer y mantener un equilibrio entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta por parte del autoridad, promueve en una gran medida, un clima de responsabilidad, tranquilidad y gobernabilidad.

Aunado a ello, es importante destacar que la legitimidad del actuar gubernamental es uno de los elementos fundamentales para lograr la gobernabilidad, por ello, la participación de la sociedad civil es indispensable.

Hablar de Gobernanza y Gobernabilidad posibilita contar con un contexto de paz, tranquilidad, justicia y coordinación con los actores de la sociedad, por lo cual las acciones contenidas en el Programa 14 denominado Gobernabilidad y Corresponsabilidad, contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 el que se

establece como fin promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. Así, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Vincular a la sociedad con la toma de decisiones.
- Contribuir a mejorar la impartición de justicia y paz social.
- Trabajar de manera coordinada con las autoridades de otros ordenes de Gobierno.
- Incentivar la participación ciudadana.

Líneas de acción:

1. Implementar jornadas democráticas de socialización, atención y evaluación de acciones en todo el territorio municipal, con el objeto de contar con un clima de gobernabilidad.
2. Celebrar, en coordinación con las autoridades locales, consultas ciudadanas en Juntas Auxiliares respecto a temas de relevancia para el municipio y los atlixquenses.
3. Brindar atención puntual a las inspectorías auxiliares y jueces de paz del municipio.
4. Implementar, en coordinación con Gobierno del Estado, acciones de fortalecimiento del vínculo entre sociedad y gobierno.
5. Brindar en coordinación con Gobierno del Estado y el sector académico, capacitaciones a autoridades y funcionarios en materia de gobernabilidad, gobernanza y derechos humanos.
6. Instaurar, en coordinación con las autoridades locales, comités de participación ciudadana, que incentiven a la población a participar.
7. Ejecutar programas de prevención social de la violencia y la delincuencia.
8. Generar esquemas de dialogo con autoridades locales y sectores de la sociedad para identificar riesgos y resolver conflictos.
9. Implementar esquemas de proximidad entre funcionarios y ciudadanos para la atención de sus demandas.
10. Promover valores cívicos a través de diferentes acciones colaborativas con todos los sectores de la sociedad.
11. Generar un programa de asambleas públicas de corresponsabilidad entre ciudadanos y el gobierno municipal.
12. Fortalecer las instancias de participación ciudadana e incentivar a la población para que participe en ellas.

13. Implementar, en coordinación con todas las autoridades auxiliares, un plan preventivo basado en el protocolo de actuación en caso de linchamiento, de acuerdo a las necesidades de atención de cada junta auxiliar o colonia.
14. Promover la colaboración con los gobiernos estatal y federal para fortalecer la gobernabilidad.
15. Fortalecer, en coordinación con el Poder Judicial del Estado de Puebla, los protocolos de atención y las áreas de acceso a la justicia.

Programa 15.

Protección Ciudadana Integral

Objetivo Particular 15.

Salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes de forma preventiva y reactiva.

Estrategia Particular 15.

Implementar acciones de corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno que permitan hacer frente ante cualquier contingencia, mediante un modelo integral de protección civil.

Meta 15.

Instaurar Comités de Protección Civil que permitan prevenir y atender las contingencias que surjan en el transcurso de la Administración Municipal.

Vinculación Agenda 2030



ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Todas las ciudades están expuestas a diversos factores externos y/o fenómenos naturales que ponen en riesgo la vida de las personas y su patrimonio, siendo necesario fortalecer las áreas encargadas de mitigar dichos fenómenos, activar los protocolos de emergencia y salvaguarda a la población afectada.

Entre las metas contenidas dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, enfocado en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, se encuentran las tendencias a reducir el número de pérdidas humanas y materiales a causa de los fenómenos meteorológicos. De esta manera, el Programa 15 denominado Protección Ciudadana Integral, contribuye al cumplimiento de lo establecido dentro de la Agenda 2030, motivo por el cual establecemos líneas de acción encausadas a:

- Fortalecer el área de protección civil en el municipio.
- Implementar esquemas de capacitación en la materia.
- Brindar apoyo a familias afectadas por fenómenos meteorológicos.
- Establecer rutas de evacuación.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de protección civil.

Líneas de acción:

1. Promover acciones de protección civil en Juntas Auxiliares.
2. Implementar un programa de supervisión y evaluación de los protocolos de seguridad.
3. Supervisar y verificar constantemente establecimientos comerciales, escuelas, edificios públicos y demás espacios con gran afluencia de personas.
4. Implementar protocolos de atención ante cualquier tipo de emergencia.
5. Generar vínculos de corresponsabilidad y sensibilidad con los ciudadanos para el autocuidado, prevención y atención.
6. Brindar capacitación en materia de protección civil a los atlixquenses.
7. Instaurar el Consejo de Participación Ciudadana en materia de Protección Civil con la participación de todos los sectores de la sociedad.
8. Aplicar y socializar el Atlas de Riesgo del Municipio, en colaboración con todos los sectores de la sociedad.
9. Coordinarse con los sectores de la sociedad civil para implementar acciones preventivas y reactivas.
10. Implementar tecnologías de la información que permitan un correcto monitoreo y alertamiento en caso de una posible contingencia.
11. Crear un sistema georreferenciado de posibles contingencias y atención a las mismas con base en diagnósticos focalizados.
12. Instaurar Brigadas Comunitarias con las autoridades de juntas auxiliares e inspectorías para atender contingencias, así como para la prevención de estas.
13. Supervisar el estado de rutas de evacuación existentes y en su caso gestionar las mejoras necesarias así como rutas alternativas.
14. Gestionar apoyos a familias damnificadas derivados de una contingencia natural o humana.

15. Supervisar los lugares que son habilitados como albergues cuando existe contingencia.
16. Velar por la seguridad y bienestar de los habitantes, protegiéndolos en sus bienes y en caso de catástrofes.
17. Coordinar las labores de servicio y salvaguarda de los intereses de la colectividad en relación a su seguridad por riesgos de fuego, accidentes o desastres naturales, brindando protección continua a la ciudadanía.
18. Prestar auxilio en caso de incendio, rescates, desastres, desgracias personales y en general urgencias que sean reportadas.
19. Promover la colaboración con los gobiernos estatal y federal en materia de protección civil.

5.- GOBIERNO DE RESULTADOS

La Administración Pública Municipal de Atlixco, adopta y consolida el esquema metodológico del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED); de manera complementaria integra un Modelo de Consciencia Gubernamental y un Esquema Local de Planeación que le permite reestructurar el funcionamiento anquilosado del Gobierno, establecer por primera vez objetivos, estrategias y metas como nicho para transparentar el actuar gubernamental y rendir cuentas.

Además, el gobierno municipal de Atlixco, actúa con apego a la Gobernanza a fin de reconocer e incorporar a otros actores públicos, privados, sociales y académicos en el diseño y puesta en marcha de acciones gubernamentales; asimismo, establece esquema de participación, comunicación y vinculación directa con la ciudadanía dentro de las vertientes presencial y vía digital, a fin de atender de manera eficientes sus demandas y necesidades.

Finalmente, garantiza un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas municipales, incrementando los recursos propios, efectuando un gasto responsable y destinando recursos a la atención de las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo; además garantiza el funcionamiento de una administración caracterizada por el dialogo, consenso, orden y control.

Objetivo General.

Establecer una Gestión Pública con base en Resultados y sujeta a Evaluación del Desempeño, que le permita crear valor público, transparentar su funcionamiento y rendir cuentas.

Estrategia General.

Institucionalizar el Modelo de Consciencia Gubernamental y el Estándar Metodológico que sustenta las estructuras organizacional y operativa, a efecto de garantizar una correcta programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas..

- Atlixco, garantizar la correcta aplicación de los recursos para atender las demandas y necesidades de la sociedad dentro del municipio.
- Atlixco, cuenta con servidores públicos profesionales que desempeñan correctamente su trabajo, en apego a las normas establecidas.
- Atlixco, es un municipio con trabajo administrativo orientado a resultados.
- Atlixco, mantiene un esquema de comunicación e información oficial con la ciudadanía.
- Atlixco, es un municipio que garantiza la calidad, transparencia y rendición de cuentas.

Programa 16.

Planeación y Evaluación con Resultados.

Objetivo Particular 16.

Contar con una administración orientada a la obtención de resultados y sujeta a la evaluación constante de su actuar.

Estrategia Particular 16.

Adoptar y consolidar la metodología del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Meta 16.

Conformar la primera área de planeación estratégica en el municipio, durante el primer año de administración.

Vinculación Agenda 2030



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

La planeación y evaluación son elementos indispensables para contar con una administración pública de calidad, siendo importante destacar que los Gobiernos que actúan de forma responsable y determinan tareas específicas a realizar en un tiempo determinado, garantizan un funcionamiento orientado a la obtención de resultados.

El Gobierno municipal deberá adoptar esquemas metodológicos como los referentes a la presupuestación basada en resultados y la evaluación del desempeño, mismos que se enmarcan en el Programa 16 para contribuir de manera directa a la solidez institucional a la que se hace referencia en el ODS 16 de la Agenda 2030. Así, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Fortalecer el marco institucional en materia de planeación.
- Actuar bajo un esquema basado en resultados.
- Promover la participación de todos los sectores de la sociedad en los procesos de planeación y evaluación.
- Implementar el Sistema de Evaluación al Desempeño.

Líneas de acción:

1. Coadyuvar con los sectores público privado, social y académico, en el óptimo funcionamiento del Consejo de Planeación Municipal.
2. Impulsar el trabajo de los Consejos de Participación Ciudadana.
3. Integrar y poner a disposición de la Administración Pública Municipal los lineamientos, básicos y fundamentales, en material de planeación y evaluación.
4. Desarrollar, en coordinación con los sectores público, privado, social y académico, el primer modelo local de planeación para la atención a la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
5. Integrar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el primer banco municipal de proyectos y acciones para inversión pública.
6. Orientar, en coordinación con la Contraloría y Tesorería Municipal, el proceso para integrar la Programación Presupuestal de la Administración Pública Municipal.
7. Desarrollar, en coordinación con la Contraloría y Tesorería Municipal, el primer Sistema de Evaluación al Desempeño.
8. Integrar, en coordinación con la Contraloría Municipal, el Programa Anual de Evaluación.
9. Coordinar, con apoyo de la Contraloría y Tesorería Municipal, los ejercicios de evaluación al ejercicio de Fondos Federales e integración de Programas Presupuestarios.
10. Impulsar en coordinación con el Gobierno del Estado, mecanismos de planeación regional y metropolitanos.
11. Celebrar mesas de trabajo y coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para evaluar los avances obtenidos en la atención al Plan Municipal de Desarrollo y la atención a los compromisos establecidos con la ciudadanía.

Programa 17.

Atención Ciudadana y Comunicación Social.

Objetivo Particular 17.

Garantizar un vínculo permanente de comunicación e interacción con la ciudadanía, en el que se permita identificar, registrar, canalizar y atender demandas sociales.

Estrategia Particular 17.

Integrar y estandarizar un protocolo único de comunicación y atención a la ciudadanía.

Meta 17.

Conformar el sistema de comunicación y vinculación social, durante el primer año de Gobierno.

Vinculación Agenda 2030



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

La participación activa de la sociedad en las decisiones de Gobierno, permite la toma de decisiones asertivas y transitar a la legitimidad subjetiva. En ello, la nueva gestión pública acompañada de la Gobernanza, reconoce la necesidad de establecer vínculos de colaboración y co-creación con los sectores privado, social y académico en la integración de una agenda común de trabajo.

En un esquema gubernamental que fomenta la toma de decisiones coordinada, es necesario establecer acciones específicas que permitan garantizar a la ciudadana contar con las herramientas y los mecanismos para su participación activa en el diseño y puesta en marcha de políticas públicas.

Por ello, el Programa 17 denominado Atención Ciudadana y Comunicación Social, busca que la toma de decisiones se realice desde un enfoque de co-creación, lo cual, contribuye a la atención del ODS 16 de la Agenda 2030. Así, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Generar espacios de participación ciudadana.
- Promover el diálogo.
- Establecer mecanismos de coordinación con diferentes sectores de la sociedad.
- Establecer un esquemas institucionales de comunicación y difusión.

Líneas de acción:

1. Establecer y coordinar la operación del protocolo de comunicación social del Gobierno Municipal.
2. Integrar, en coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, los contenidos informativos para la difusión de las acciones de gobierno en plataformas de comunicación tradicionales y digitales (televisión, radio, periódicos, revistas, redes sociales, etc.).

3. En coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, realizar campañas de difusión externas e internas para la interacción y vinculación con la ciudadanía.
4. Integrar, en coordinación con la Jefatura de Protección Civil Municipal, el protocolo de comunicación, información e interacción con la población en situación de desastres naturales y/o emergencias.
5. Establecer y comunicar, el posicionamiento oficial respecto al funcionamiento de la administración pública y/o la atención a situaciones de específicas con impacto directo al Gobierno a través de boletines de prensa y herramientas de comunicación de audio y video.
6. Poner a disposición de la ciudadanía, en coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, mecanismos para presentar, registrar, orientar dar seguimiento e informar respecto a la atención de sus demandas.

Programa 18.

Administración y Alta Dirección Pública con orientación a la obtención de Resultados.

Objetivo Particular 18.

Conducir con responsabilidad la Administración Pública Municipal, hacia el atención de compromisos, cumplimiento de metas y la obtención de resultados que se traduzcan en el Bien Común.

Estrategia Particular 18.

Coordinar las acciones estrategias de la Administración Pública Municipal, para dar atención al Plan Municipal de Desarrollo y establecer vínculos estratégicos de comunicación e interacción con los sectores público, privado, social y académico, en niveles local, regional, metropolitano, nacional e internacional.

Meta 18.

Atender el cien por ciento del Plan Municipal de Desarrollo y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en campaña.

Vinculación Agenda 2030



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

La actuación gubernamental acompañada de un esquema de alta dirección pública, garantiza la existencia de parámetros base en materia de calidad, así como la obtención de resultados sujetos a un proceso de evaluación.

En ello, la dirección pública de corte gerencial, permite organizar, coordinar e impulsar acciones para dar cumplimiento a los compromisos establecidos con la sociedad, así como alzar las metas establecidas en función de los recursos disponibles. Siendo importante destacar que, a través del Plan Municipal de Desarrollo, es posible estructurar , de manera lógica, las acciones que deben realizarse para brindar el máximo beneficio a la población.

En este sentido, a través del programa 18, se contribuye a lograr un Gobierno eficiente y de resultados, con el acompañamiento directivo del esquema gerencial. Así, las acciones estratégicas de corte gerencial contribuyen al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, encaminado a la construcción de paz, justicia e instituciones sólidas. Motivo por el cual establecemos líneas de acción encausadas a:

- Contar con esquemas de coordinación gubernamental
- Interactuar de manera efectiva con todos los sectores de la sociedad.
- Dirigir el funcionamiento del Gobierno hacia la atención de los compromisos de Gobierno.

Líneas de acción:

1. Impulsar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la Región, esquemas de interacción y posicionamiento regionales con el Gobierno y Congreso del Estado.
2. Establecer canales de comunicación, interacción y vinculación estratégica con los sectores público, privado, social y académico en los niveles local, regional, metropolitano, nacional e internacional.
3. Coordinar las acciones para el cumplimiento de compromisos gubernamentales, así como para la atención de los acuerdos establecidos por el Presidente Municipal con los titulares de áreas gubernamentales.

Programa 19.

Protección, certeza, legalidad y justicia por el Bien Común.

Objetivo Particular 19.

Ofrecer protección, certeza, legalidad y justicia a los actos del Ayuntamiento, en estricto apego al Estado de Derecho y para el Bien Común.

Estrategia Particular 19.

Representar legalmente al Ayuntamiento implementando actos, Acciones y mecanismos jurídicos, cercanos y accesibles a la población, mediante el fortalecimiento de las instituciones que brindan certeza jurídica.

Meta 19.

Integrar el primer Código Reglamentario para el Municipio de Atlixco.

Vinculación Agenda 2030



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Brindar certeza jurídica en el funcionamiento del aparato gubernamental permite garantizar una actuación con estricto apego al Estado de Derecho y el fortalecimiento institucional.

En este sentido, el programa 16 se enfoca en garantizar un actuar institucional que fomente la protección, certeza, legalidad y justicia del Gobierno en pro el Bien Común, con lo cual, se contribuye de manera directa al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, en el que se establece prioridad por promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Así, las líneas de acción deben enfocarse a:

- Generar los instrumentos necesarios que permitan brindar certeza jurídica a los actos emanados del Gobierno.
- Fomentar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Fortalecer los vínculos de colaboración con órganos jurídicos del orden local, regional y nacional.

Líneas de acción:

1. Efectuar, en coordinación con diferentes dependencias de la Administración Pública, Estatal y Municipal, las tareas para municipalizar fraccionamientos de acuerdo con la normatividad aplicable y en apego al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable.
2. Desarrollar, en coordinación con el área de Catastro y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la estrategia para regularizar bienes públicos, con lo que se otorgue certidumbre legal y patrimonial al Ayuntamiento.
3. Analizar y actualizar la normatividad local, que permita reglamentar las relaciones de los particulares con el Gobierno teniendo en consideración las condiciones que en el contexto se presenten.
4. Generar en coordinación con la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, vínculos estratégicos con el Cuerpo Edificio para el análisis, discusión y aprobación de los asuntos materia de su competencia.
5. Atender, en coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, las obligaciones derivadas de resoluciones o procedimientos legales en los que el Gobierno Municipal funja como parte.
6. Establecer un modelo de atención y asesoría jurídica gratuita, para la población en situación de vulnerabilidad, con puntual atención a la que se ubica zonas de atención prioritaria.

7. Emitir opiniones jurídicas respecto a los actos de las unidades administrativas que conforman a la Administración Pública y los propios de la Presidencia Municipal.
8. Gestionar las actividades necesarias para establecer el convenio de colaboración del Poder Judicial del Estado, para implementar un Modelo Local de Mediación y Conciliación vecinal mediante el cual se logre dirimir conflictos.
9. Promover el respeto de los derechos humanos en todas las acciones institucionales que efectuó la Administración Pública Municipal.
10. Garantizar el óptimo funcionamiento de los Juzgados Calificadores y su actuación íntegra, responsable, ética, transparente y honesta.

Programa 20.

Gerencia Pública y Consenso Estratégico

Objetivo Particular 20.

Garantizar comunicación, interacción, diálogo y consenso al interior del Ayuntamiento; adecuada administración del patrimonio histórico municipal; y certeza jurídica para los atlixquenses.

Estrategia Particular 20.

Estandarizar, homologar y tecnificar, los procesos de trabajo mediante los cuales se gestiona el trabajo del Honorable Cuerpo Edilicio y se otorga certeza jurídica a los atlixquenses.

Meta 20.

Actualizar y modernizar el Archivo Municipal, para brindar acceso a la Información de manera eficiente y mantener en óptimas condiciones la memoria institucional.

Vinculación Agenda 2030



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

La gerencia pública, como mecanismo de dirección gubernamental, privilegia las relaciones de trabajo sustentadas en el consenso, la toma de decisiones constructivas y la suma de voluntades para la conformación de valor público.

De la misma manera, se encuentra estrechamente relacionada con la eficacia y la eficiencia administrativa, y ésta, advierte de la necesidad por buscar mejorar constantemente las capacidades de los servidores públicos.

Por tanto, los acuerdos establecidos entre los integrantes del Ayuntamiento son base fundamental del programa 20 y esto contribuye de manera directa a la construcción de instituciones sólidas en el marco del cumplimiento a la Agenda 2030. Motivo por el cual establecemos líneas de acción encausadas a:

- Fortalecer el consenso y construcción de acuerdos.
- Privilegiar el dialogo, suma de voluntades y honestidad en el funcionamiento interno de la organización pública.
- Otorgar certeza jurídica a los ciudadanos.
- Actuación con base en resultados planteados.

Líneas de acción:

1. Impulsar el conocimiento del Patrimonio tangible e intangible, así como la Historia e identidad de Atlixco, dentro del marco del 440 Aniversario de la Fundación de la Villa de Carrión.
2. Fortalecer estratégicamente el trabajo en comisiones para una mejora continua del Cabildo Atlixquense.
3. Efectuar de forma transparente y eficiente, los actos jurídicos que garantizan certeza jurídica a los atlixquenses.
4. Celebrar, en coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, la entrega de reconocimiento a ciudadanos distinguidos del municipio.
5. Promover un esquema de diálogo y suma de voluntades para la resolución de conflictos de los ciudadanos de Atlixco.
6. Efectuar la actualización del padrón de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al municipio, con objeto de regularizar el padrón inmobiliario y efectuar un mantenimiento preventivo y correctivo para conservación.
7. Administrar, ordenar y difundir el Archivo Histórico y de Concentración del Municipio de Atlixco.
8. Efectuar de manera responsable, honesta y transparente, el análisis administrativo técnico y político de los asuntos puestos a consideración del Cabildo, con objeto de garantizar el Bien Común dentro del municipio.
9. Apoyar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, la protección y atención de los migrantes atlixquenses que residen en los Estados Unidos de Norteamérica, así como aquellos migrantes repatriados para que inserten en la vida social y económica local.

Programa 21.

Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas.

Objetivo Particular 21.

Garantizar sanidad y fortalecimiento de las finanzas públicas.

Estrategia Particular 21.

Fortalecer las fuentes de financiamiento propio y distribuir estratégicamente los recursos para la atención del Plan Municipal de Desarrollo.

Meta 21.

Establecer un Catastro Multifinalitario para el Municipio de Atlixco.

Vinculación Agenda 2030.



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

La Nueva Gestión Pública impulsa el uso responsable de los recursos financieros, a efecto de contar con finanzas públicas sanas y congruentes.

La sociedad exige Gobiernos eficientes, que den respuesta efectiva a las demandas ciudadanas, por lo que el ejercicio del gasto se debe llevar a cabo de manera responsable y congruente con las prioridades establecidas en la agenda gubernamental. Por otro lado, es indispensable incrementar los ingresos propios municipales.

Con el fortalecimiento y sanidad de las finanzas públicas municipales, se contribuye a contar con un aparato administrativo responsable y capaz de atender las demandas y necesidades de la población, por lo cual, el programa 21 coadyuva al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, en el que se privilegia de la solidez institucional. Con base en lo anterior, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Incrementar los ingresos propios.
- Homologar criterios para la ejecución del gasto.
- Ampliar las fuentes de financiamiento.
- Racionalizar el gasto.
- Ejecutar de manera estratégica los recursos.

Líneas de acción:

1. Desarrollar, en coordinación con las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, estrategias para fortalecer la hacienda municipal en dos vertientes: la óptima explotación de los ingresos propios municipales y el gasto estratégico en las prioridades y necesidades de la gente.
2. Elaborar políticas de ingresos y de gasto, mediante principios de racionalidad, disciplina y austeridad.

3. Integrar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, así como los sectores público, privado y académico, un Catastro Multifinalitario para fortalecer la captación de ingresos municipales.
4. Impulsar, en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos, un sistema de gestión estratégica en materia de servicios municipales que mejore la prestación, puntualmente en aquellas colonias y barrios de la ciudad que registren mayor cumplimiento en el pago del impuesto predial.
5. Desarrollar, en coordinación con el área de Planeación y la Contraloría Municipal, una reingeniería de procesos en la Administración Pública Municipal, que permita agilizar la administración del presupuesto
6. Establecer, en coordinación el área de Planeación, procedimientos y procesos técnicos y administrativos en materia de ingresos y gastos que sean homogéneos.
7. Explorar esquemas de participación y financiamiento alternativo a través de modelos de trabajo y colaboración con los sectores público y privado.
8. Establecer relaciones en materia financiera, con actores estratégicos de los sectores público, privado, social y académico, a fin de fortalecer los esquemas de inversión municipales.
9. Propiciar ahorros presupuestales de manera sostenida, a fin de aplicarlos a la inversión pública.
10. Proponer, en coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, esquemas de financiamiento de proyectos metropolitanos a través de la coordinación con otros municipios de la región.
11. Considerar que una parte del presupuesto administrativo, transite a un manejo a través de presupuestos sociales, donde ciudadanía coadyuve en la determinación de las inversiones.
12. Impulsar un uso equilibrado, racional, disciplinado y eficiente de los recursos humanos, económicos y materiales del Gobierno Municipal.

Programa 22.

Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Objetivo Particular 22.

Contar con una Administración Municipal ordenada y apegada a modelos y sistemas de control interno, mediante los cuales se garantice el combate a la corrupción, el trabajo honesto y transparente con miras a efectuar una correcta rendición de cuentas.

Estrategia Particular 22.

Desarrollar un sistema de control, transparencia y rendición de cuentas con apego al modelo de planeación y evaluación orientado a resultados, en el que se considere a la participación ciudadana como elemento base de política de orden administrativo.

Meta 22.

Establecer los Lineamientos de Control Interno para consolidar el Plan Municipal Anticorrupción.

Vinculación Agenda 2030.



ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Garantizar orden en el funcionamiento de la administración, permite que ésta funcione de manera organizada y se establezcan mecanismos que permitan transparentar el actuar gubernamental y rendir cuentas de manera efectiva.

La transparencia es determinante para la rendición de cuentas y ambos son muestra de un Gobierno honesto y capaz de comprobar la obtención de resultados.

Ante ciudadanos cada vez más críticos, es una necesidad y obligación mostrar cómo y porque se están haciendo las cosas. Lo anterior resulta relevante, toda vez que se posibilita llevar a cabo un ejercicio de evaluación como parte de un proceso de retroalimentación para la mejora continua.

Así, el programa 22 denominado orden, control, transparencia y rendición de cuentas contribuye al atención del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, mismo que promueve la solidez institucional. Con base en lo anterior, establecemos líneas de acción encausadas a:

- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- Establecer mecanismos de orden y control administrativo.
- Privilegiar la participación ciudadana en las tareas de vigilancia.
- Impulsar la evaluación de desempeño.

Líneas de acción:

1. Fortalecer esquemas de Control Interno Institucional dentro de la Administración Pública Municipal.
2. Integrar, en coordinación con el área de Planeación, esquemas de Evaluación de Control Interno y Riesgos al interior de la Administración Pública Municipal.
3. Analizar, verificar y validar la normativa interna que regula las atribuciones, funciones programas y procesos de trabajo de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal.

4. Impulsar, en coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, el fortalecimiento institucional que garantice calidad institucional y óptimo funcionamiento en el corto, mediano y largo plazos.
5. Vincular al sector social y académico en las tareas de fortalecimiento institucional de la Administración Municipal.
6. Fortalecer, en coordinación con el Gobierno del Estado, el esquema de Mejora Regulatoria Municipal para la eficiencia y eficacia en la prestación de tramites y servicios a la ciudadanía.
7. Desarrollar e implementar, en coordinación con el área de Planeación y de la Contraloría Municipal, el Padrón Único de Usuarios Acreditados.
8. Establecer en coordinación con el área de Atención Ciudadana, los lineamientos para eficientar los servicios prestados a los ciudadanos.
9. Efectuar, en coordinación con el área de Planeación, evaluaciones de desempeño en niveles operativo, táctico y estratégico.
10. Impulsar esquemas de Contraloría Social y Ciudadana, para la vigilancia en la ejecución de obra pública y prestación de servicios.
11. Efectuar auditorías para verificar el adecuado ejercicio de los recursos humanos materiales y financieros del municipio.
12. Atender con apego a la normatividad, el padrón de proveedores y listado de contratistas calificados y laboratorios de prueba de calidad.
13. Fortalecer un sistema integral de atención a quejas y denuncias.
14. Desarrollar, en coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, la plataforma de datos abiertos.

MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA.

(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE
FECHA 15 DE ENERO DE 2019)



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOCIAL Y EDUCATIVA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR RODRÍGO RODRÍGUEZ FLORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IV, 80, 92 FRACCIÓN I y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE DICTAMEN, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la innovación que permite al Municipio, de acuerdo a sus facultades y atribuciones orientar su actividad con sentido de beneficio social.
- 2.- Que, de acuerdo con el artículo 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad del Municipio aprobar su organización, así como expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deban prestar, y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- 3.- Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en su artículo 92 fracción VII, faculta y obliga a los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales.
- 4.- Que, los Manuales de Organización son un documento que contiene, en forma ordenada la introducción, objetivo, cultura organizacional, marco jurídico vigente, organigrama, descripción de puestos, funciones principales, externas e internas, con lo cual permite al lector una mejor visualización y entendimiento del mismo.
- 5.- Que, los Manuales de Organización son un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las dependencias y unidades administrativas, siendo ello, elemento de apoyo al funcionamiento y aprovechamiento de los recursos de la actual Administración Municipal.
- 6.- La necesidad de revisar y actualizar los Manuales de Organización, deviene de la actualización del Organigrama del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; asimismo, dar marcha al cumplimiento a los rubros requeridos de transparencia, acceso a la información pública y archivos municipales.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueban los once Manuales de Organización de las áreas que conforman el Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018–2021, los cuales se encuentran anexos al presente Dictamen, siendo los siguientes:

1. **Presidencia**
2. **Sindicatura**
3. **Secretaría del Ayuntamiento**
4. **Contraloría**
5. **Tesorería**

6. DIF
7. Secretaría del Bien Común
8. Secretaría de Desarrollo Económico
9. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad
10. Secretaría General de Seguridad Pública
11. Secretaría de Gobernanza

SEGUNDO. - Se instruye al titular de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información, para que publique en el portal de internet institucional del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, los Manuales de Organización de las áreas de la Administración Municipal.





HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE PLEBISCITOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR RENÉ LEÓN VELÁZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIÓN V, 224 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE CUERPO EDILICIO EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBE LA CONVOCATORIA Y SU PUBLICACIÓN PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA LUCIA COSAMALOAPAN, BANSANDONOS EN LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDO

- V.** Que, el Municipio es una entidad con personalidad jurídica, base de la división territorial del Estado de Puebla y de su organización política y administrativa, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- VI.** Que, en términos del artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Presidente Municipal, difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad.
- VII.** Que, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores de acuerdo a la fracción V y VII, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VIII.** Que, con fundamento en el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.
- IX.** Que, el día domingo 27 de enero de 2019, se llevaron a cabo los plebiscitos para la elección de las Autoridades Auxiliares de las once Juntas Auxiliares de este Municipio.
- X.** Que, el primero de febrero de 2019, la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de Atlixco, declaró la validez del proceso plebiscitario, de diez de las once Juntas Auxiliares que conforman el municipio de Atlixco, exceptuando la Junta Auxiliar de Santa Lucía Cosamaloapan, por lo que sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, la aprobación de la Convocatoria para las elecciones extraordinarias de la Junta anteriormente mencionada, en términos de la siguiente:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PLEBISCITO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA LUCIA COSAMALOAPAN (2019-2022) DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91, FRACCIÓN I; 224, 225, 226 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS Y VECINAS QUE INTEGRAN LAS JUNTAS AUXILIAR DE SANTA LUCIA COSAMALOAPAN.

HACE SABER

Que el Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla (2018 - 2021), con fundamento en el Artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal, celebró el día 6 de febrero de 2019, la 12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la que se acordó convocar a plebiscito extraordinario para la elección de los ciudadanos que conformaran el Gobierno de la Junta Auxiliar de Santa Lucía Cosamaloapan de este Municipio, para el periodo 2019 - 2022; y

CONSIDERANDO

I. Que el Municipio es una entidad con personalidad jurídica, base de la división territorial del Estado de Puebla y de su organización política y administrativa, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 Fracción I y III, 91 Fracción I y III, 92, 188 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que los Artículos 224 y 225 de la Ley Orgánica Municipal establecen a la letra que:

Artículo 224. Las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa.

Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

Artículo 225. Las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. El Congreso del Estado podrá enviar o nombrar un representante que presencie la elección.

El Ayuntamiento podrá celebrar convenio con el Instituto Electoral del Estado, en términos de la legislación aplicable, para que éste coadyuve con la elección para elegir a las personas que formarán parte de las Juntas Auxiliares.

Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral aplicables.

III. Que el Municipio de Atlixco se conforma por las siguientes Juntas Auxiliares:

1. La Magdalena Axocopan
2. La Trinidad Tepango
3. Metepec
4. San Jerónimo Caleras
5. San Diego Acapulco
6. San Jerónimo Coyula
7. San Juan Ocotepc
8. San Miguel Ayala
9. San Pedro Benito Juárez
10. Santa Lucía Cosamaloapan
11. Santo Domingo Atoyatempan

IV. Que el primero de febrero de 2019, se declaró la validez del proceso plebiscitario, de diez de las once Juntas Auxiliares que conforman el municipio de Atlixco, exceptuando la Junta Auxiliar de Santa Lucía Cosamaloapan.

- V. Que se convoca a proceso plebiscitario extraordinario, para corregir los errores ocurridos en el proceso plebiscitario ordinario de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan.
- VI. Que de acuerdo a lo contemplado en los artículos 37 Fracción I, 42 Fracción I y II, 43 Fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal, los vecinos y vecinas del Municipio de Atlixco, Puebla están obligados a:
 - f) Respetar y obedecer las instituciones, leyes, disposiciones generales, reglamentos y autoridades de la Federación, del Estado y del Municipio;
 - g) Votar en las elecciones en los términos que señala la ley;
 - h) Desempeñar los cargos de elección popular cuando reúnan los requisitos marcados por la Ley.
 - i) Votar y ser votados en las elecciones de los Municipios, siempre que además de la calidad de vecinos, reúnan los requisitos exigidos por las leyes aplicables; y
 - j) Formar parte de los órganos de colaboración del Ayuntamiento.

Se procede en atención a todo lo antes expuesto, a emitir la presente:

CONVOCATORIA

A los vecinos y vecinas del centro de población de Santa Lucia Cosamaloapan, en términos de lo previsto por el artículo 8 de la Ley Orgánica Municipal, que conforman el Municipio de Atlixco, Puebla; para que participen en el proceso extraordinario de renovación de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, para el periodo 2019-2022, que se efectuará el día 17 de febrero del 2019, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO I

GENERALIDADES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

PRIMERA. El plebiscito extraordinario será conducido por la Comisión Transitoria de Plebiscitos que estará integrada por el Regidor que preside la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil como Presidente; por el Director de Gobernación, quien actuará como Secretario Técnico; así como de los Regidores que presiden las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; Ecología y Medio Ambiente; y Deporte, quienes fungirán como vocales de la misma. Todos participarán con voz y sólo lo harán con voto los Regidores. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

SEGUNDA. Podrán ejercer el voto directo, libre y secreto, que se deberá emitir ante la Mesa Directiva de Casilla, aquellos ciudadanos que sean vecindados a la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan del Municipio de Atlixco, Puebla; que además de los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cuenten con los atributos siguientes:

- d) Contar con la credencial para votar con fotografía original vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma identificación deberá pertenecer a la jurisdicción de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan,

- e) Así como, estar incluidos en los listados que contengan los datos OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Listado Nominal que proporcione el Instituto Nacional Electoral.
- f) Estar en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

TERCERA. No podrán ejercer el voto, los vecinos que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 22 y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CUARTA. Son requisitos para participar como Candidatos, propietarios y suplentes:

- h) Cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y la Ley Orgánica Municipal;
- i) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la Credencial para votar con fotografía original vigente;
- j) Ser ciudadano poblano en ejercicio de sus derechos, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- k) Ser vecina o vecino de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, con residencia de por lo menos seis meses anteriores al día de su registro, estando en el supuesto de lo establecido por los artículos 39 y 227 de la Ley Orgánica Municipal;
- l) Tener 18 años cumplidos al día de la elección;
- m) No tener antecedentes penales; y
- n) Saber leer y escribir.

QUINTA. No podrán participar como candidatos propietarios o suplentes a integrar las Juntas Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan:

- h) Quienes en el momento de su registro, desempeñen cargos públicos en la Federación, el Estado, el Municipio o las Juntas Auxiliares, a menos que se hayan separado del cargo, por lo menos 90 días antes de la fecha de la elección.
- i) Quienes estén en servicio activo en el Ejército, la Marina, la Fuerza Área o cuerpo de seguridad pública, a menos que hayan solicitado su baja, por lo menos 90 días antes de la fecha de la elección.
- j) Quienes hayan perdido o tengan suspendidos sus derechos civiles o políticos conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.
- k) Quienes pertenezcan al estado eclesiástico o sean ministros de culto religioso.
- l) Los incapacitados para cumplir con el cargo, que estén declarados judicialmente en estado de interdicción.
- m) Quienes desempeñen o hayan desempeñado las funciones de Presidente o miembro de la Junta Auxiliar en el periodo que está por concluir, con excepción de los miembros que hayan

fungido como suplentes y que no hayan ocupado ningún cargo en la Junta Auxiliar en el periodo inmediato por concluir.

- n) Quienes estén inhabilitados por Ley, para el ejercicio de cargos públicos.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO E INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS

SEXTA. A partir de la publicación de la presente convocatoria se recibirán en los días 07, 08, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2019, en un horario de atención de 08:00 a las 18:00 horas, los formatos de las solicitudes de registro de las planillas que pretendan participar y cumplan con los requisitos establecidos, mismas que serán recibidas por el Secretario Técnico de la Comisión Transitoria de Plebiscitos, en las instalaciones de la Dirección de Gobernación, ubicada en la Av. Justo Sierra No. 1905, Col. La Carolina; C.P. 74280; Atlixco, Puebla.

SÉPTIMA. Las planillas estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes; las cuales deberán garantizar la paridad de género entre mujeres y hombres, es decir, cada fórmula propietario y suplente deberán ser del mismo género, debiéndose conformar de manera paritaria entre los dos géneros. Lo anterior, tomando como referente el artículo 201 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

La Comisión Transitoria de Plebiscitos podrá rechazar el registro de las planillas que no garanticen esta paridad, fijando un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no serán procedentes dichos registros.

OCTAVA. La Comisión Transitoria de Plebiscito proporcionará el formato para realizar la solicitud de registro de las planillas, en la que cada una estará integrada por cinco propietarios y cinco suplentes, entendiéndose que la primera fórmula en la lista será considerada a la candidatura de la Presidencia Auxiliar, del centro de población de Santa Lucia Cosamaloapan.

Debiendo anexar al formato de solicitud la documentación de cada uno de los candidatos postulados, propietarios y suplentes, en original y dos juegos de copias simples, para que previo su cotejo les sean devueltos sus originales, misma que consistirá en:

- h) Copia certificada del Acta de Nacimiento actualizada, expedida por el Registro Civil de las Personas.
- i) Constancia de vecindad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Atlixco, con una vigencia máxima de expedición de 30 días a la presentación de la solicitud de registro.
- j) Credencial para votar con fotografía original vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- k) Carta compromiso debidamente signada, mediante el cual acepten cumplir el pacto de civilidad, al igual respetar los acuerdos y resoluciones que emita la Comisión Transitoria de Plebiscitos y las autoridades competentes; así como coadyuvar en el buen control de la organización y validación del proceso plebiscitario, que garantice la paz social.
- l) Constancia de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Puebla.
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria.
- n) Tres fotografías de frente, tamaño infantil a color, actualizadas.

En caso de que se tuviera que subsanar algún requisito de los antes mencionados, se les otorgará un plazo de 24 horas, contados a partir de que se le notifique el requisito faltante, para cumplir con el mismo. De no acreditarse la totalidad de los requisitos señalados, la solicitud será improcedente.

NOVENA. Cada planilla deberá entregar a través de un almacenamiento digital, “CD” o “USB”, el emblema o logotipo que identifique a la planilla, en extensión “.JPG” o “.PNG”, anexando dos impresiones a color en hoja tamaño carta. En caso de solo entregar la imagen gráfica en versión impresa, estará sujeto a los recursos tecnológicos con los que dispongan la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

No deberán utilizarse colores, siglas o signos que correspondan a otras planillas registradas para la misma Junta Auxiliar; tampoco podrán utilizarse las siglas, emblemas, distintivos electorales o imágenes de algún partido político, agrupación u organización política, ni se podrá utilizar símbolos patrios o religiosos.

En ningún caso, el emblema o logotipo contendrá la imagen o nombre de alguno de los candidatos que integren la planilla de la que se trate, ni de marcas registradas.

Se dará preferencia al registro del emblema o logotipo, conforme al orden cronológico de la entrega de solicitud de la planilla y su dictaminación de procedencia. En caso de que se tuviera que presentar otra propuesta de emblema o logotipo, por no cumplir o estar en alguno de los preceptos anteriormente establecidos, se les otorgará un plazo de 24 horas, contados a partir de que se le notifique, para hacer las sustituciones y modificaciones correspondientes.

DÉCIMA. Recibidas las solicitudes, la Comisión Transitoria de Plebiscitos, tendrá como fecha límite para el análisis y resolución de los dictámenes de procedencia o improcedencia de registro, el día 15 de febrero de 2019. Dichas constancias serán entregadas a las planillas solicitantes el día 15 de febrero de 2019, en un horario de 12:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la Dirección de Gobernación.

DÉCIMA PRIMERA. Registradas las planillas, no podrán sustituirse miembros propietarios o suplentes de las mismas, salvo el caso de fallecimiento, enfermedad grave, inhabilitación o renuncia expresa.

Una misma persona no podrá ser integrante de dos o más planillas registradas, dentro de la demarcación territorial del municipio de Atlixco; dado el caso, el interesado elegirá en cual desee participar, dándose un plazo de 24 horas a la o las planillas que incurrieran en esta situación, para realizar la sustitución y los cambios correspondientes.

CAPÍTULO III DE LA PREPARACIÓN DEL PLEBISCITO EXTRAORDINARIO

DÉCIMA SEGUNDA. Para la preparación, desarrollo, vigilancia y validación del plebiscito extraordinario, la Comisión Transitoria de Plebiscitos, sesionará el número de veces que considere convenientes a partir de la fecha en que se hayan entregado las constancias de registro de planilla.

DÉCIMA TERCERA. Cada planilla, al momento de presentar su documentación para el registro podrá nombrar a un Representante General, propietario y suplente, confirmándolos con los siguientes documentos:

- c) Dos copias simples, de su credencial para votar con fotografía original vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; y
- d) Dos fotografías de frente, tamaño infantil a color, actualizadas.

Los Representantes Generales no deberán ser servidores públicos por lo que entregarán escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifestarán que al momento de su designación y durante el proceso extraordinario de la renovación de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, no se encuentra desempeñando un cargo de servidor público en ninguno de los órdenes de gobierno.

DÉCIMA CUARTA. La Comisión Transitoria de Plebiscitos, se encargará de acreditar a cada uno de los Representantes Generales, para que estén autorizados en asistir a las reuniones que dicha instancia celebre, pero no tendrán función operativa en las mesas receptoras de votación el día de la Jornada Plebiscitaria, solo el Representante General Suplente entrará en funciones cuando el propietario se ausente.

Los Representantes Generales, propietarios y suplentes, también tendrán representación de su planilla en la Mesa General de Casilla, podrán estar presente uno de ellos.

DÉCIMA QUINTA. El Representante General acreditado de cada planilla deberá asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de trabajo que se le convoquen oportunamente para la preparación, desarrollo, vigilancia y validación del plebiscito extraordinario de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, en los días y horas que para tales efectos sean convocados por la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

En las sesiones que convoque la Comisión Transitoria de Plebiscitos, los Representantes Generales de cada planilla, tendrán el derecho de participar con voz, pero no de voto.

En caso de no concurrir a las sesiones y reuniones de trabajo en dos ocasiones o más sin causa justificada, perderá su derecho de participar en las mismas, debiendo acatar todas las determinaciones que tome la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

DÉCIMA SEXTA. Como existe una vinculación directa entre el proceso plebiscitario ordinario y el extraordinario, solo se pretende subsanar los errores que se dieron en la elección ordinaria de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, por lo que se determina que el periodo de campañas queda exento para este proceso extraordinario convocado.

DÉCIMA SEPTIMA. La Mesa Directiva de Casilla es el órgano plebiscitario, integrada por vecinas y vecinos del Municipio de Atlixco que tienen a su cargo durante la Jornada Plebiscitaria la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad del voto.

La Mesa Directiva de Casilla de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan se integrará por un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y sus respectivos suplentes. Los dos primeros con sus suplentes, serán designados por la Comisión Transitoria de Plebiscitos; los escrutadores serán los que resulten insaculados de la propuesta que realice cada una de las planillas registradas, debiendo ser ciudadano de la Junta Auxiliar correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. La ubicación de la Mesa Directiva de Casilla de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan será Frente a la Presidencia Auxiliar.

DÉCIMA NOVENA. La Comisión Transitoria de Plebiscitos, nombrará a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla; así como un Supervisor Comisionado para la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan.

VIGÉSIMA. Cada planilla registrada, sus representantes ante Mesa Directiva de Casilla, serán sus Representantes Generales, previamente registrados, acreditados y autorizados.

Para los casos en que la Comisión Transitoria de Plebiscitos determine que alguno de los posibles Representantes Generales, no cuente con los requisitos mínimos establecidos por la ley, así como de la convocatoria respectiva, la misma Comisión notificará alguno de los Representantes Generales de planilla para que hagan las pertinentes sustituciones en un plazo no mayor a 24 horas.

CAPÍTULO IV DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y LA JORNADA PLEBISCITARIA

VIGÉSIMA PRIMERA. La Comisión Transitoria de Plebiscitos, elaborará el modelo de las boletas para emitir el voto, debiendo contar estas con folio en el talón desprendible; el nombre y fotografía del candidato a Presidente Auxiliar de cada planilla, así como el emblema o logotipo que las identifique.

El orden de aparición en las boletas será conforme al orden cronológico de la entrega de solicitud de la planilla y su dictaminación de procedencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La Comisión Transitoria de Plebiscitos, proporcionará todo el material electoral necesario para la realización de las elecciones, mismo que será entregado de manera oportuna a los funcionarios de casilla, conforme al programa que la misma elabore.

VIGÉSIMA TERCERA. La Jornada Plebiscitaria se celebrará de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal, el domingo 17 de febrero de 2019, en un horario comprendido para la recepción de la votación de 08:00 a 18:00 horas.

VIGÉSIMA CUARTA. El domingo 17 de febrero de 2019, a las 7:30 horas, deberán reunirse en cada Mesa Directiva de Casilla, los funcionarios nombrados por la Comisión Transitoria de Plebiscitos; así como los Representantes Generales que acreditaron las planillas ante la comisión. Donde se procederá la instalación de la Casilla.

VIGÉSIMA QUINTA. Una vez instaladas, a las 8:00 horas, dará inicio la votación, debiendo llenarse el Acta de Jornada Plebiscitaria, en el apartado de Instalación, misma que deberá ser firmada por los Representantes de Casilla de las planillas y los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

VIGÉSIMA SEXTA. Tendrán derecho a votar todas las vecinas y vecinos de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, siempre y cuando presenten su credencial para votar con fotografía original vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Así como, estar incluidos en los listados que contengan los datos OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Listado Nominal que proporcione el Instituto Nacional Electoral.

El Presidente previa verificación de lo anterior, entregará al elector su boleta; y el Secretario procederá a anotar el nombre, domicilio y OCR del elector en la Lista de votantes de la casilla.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los electores de manera secreta emitirán su voto, marcando en la boleta el logotipo o nombre de la planilla de su preferencia; enseguida depositarán la boleta doblada en la urna respectiva. Concluido lo anterior el Presidente les marcará su dedo pulgar derecho con el líquido indeleble, procediendo a devolverle su credencial para votar.

VIGÉSIMA OCTAVA. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla mantendrá el orden durante la Jornada Plebiscitaria fungiendo como máxima autoridad en la Casilla, estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública si así lo considera conveniente.

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla recibirá los escritos de protesta que los representantes de cada planilla presenten durante el horario de votación.

Solo permanecerán en la casilla, el Supervisor designado por la Comisión Transitoria de Plebiscitos; los funcionarios de casillas nombrados, uno de los Representantes Generales de cada planilla debidamente acreditados y los electores que estén sufragando.

No se permitirá sufragar a los ciudadanos que se presenten armados, en estado de ebriedad o realicen actividades de proselitismo o quebranten el orden.

Para el mejor desempeño del Proceso Plebiscitario, queda estrictamente prohibido ejercer cualquier tipo de presión, amenaza o compra de voto sobre los electores. Quien sea sorprendido ejerciendo dichos actos será remitido a la autoridad competente.

VIGÉSIMA NOVENA. A las 18:00 horas del día 17 de febrero del 2019, se cerrará la votación, siempre y cuando ya no hubiere electores formados en la fila; de darse esto, se procederá a recibir la votación de aquellos ciudadanos que se encuentren presentes a esa hora y se procederá al cierre.

Inmediatamente se procederá al llenado del Acta de la Jornada Plebiscitaria en el apartado de Cierre de Votación, así como de incidentes, misma que será firmada por todos los que en ella intervengan.

CAPÍTULO V DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

TRIGÉSIMA. Concluido lo anterior se procederá al Escrutinio y Cómputo de la votación recibida, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- f) Se vaciará en presencia de los representantes de planilla acreditados la urna correspondiente.
- g) Un escrutador procederá a contar el total de votos emitidos, mientras que el otro contará el total de electores que sufragaron. Al mismo tiempo el Secretario procederá a inutilizar las boletas sobrantes cruzándolas con dos rayas diagonales.
- h) A continuación, los escrutadores irán separando los votos emitidos a favor de cada planilla participante; contándose un voto por cada boleta en que se haya marcado un solo logotipo, fotografía o nombre de la planilla; anulándose todos aquellos en que el elector no haya señalado ninguna planilla.
- i) Concluido el cómputo, se procederá por parte del Secretario al vaciado de los resultados al Acta de Escrutinio y Cómputo, misma que será firmada por los representantes de las planillas y los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla. Finalmente, el resultado se fijará en un lugar visible donde se ubicó la casilla.
- j) Hecho lo anterior el Presidente de la Casilla procederá a integrar el paquete electoral, que consistirá en incluir dentro de la urna todo el material utilizado, principalmente las boletas utilizadas y las inutilizadas, así como las actas levantadas; se sellará la caja para su inmediata remisión y entrega en las instalaciones del Palacio Municipal (Plaza de Armas No. 1, Centro, C.P. 74200, Atlixco, Puebla). Al Presidente de Casilla lo podrán acompañar cualquier otro funcionario y los Representantes Generales de la planilla que quisieran hacerlo. De todas las actas se entregará copia al representante de planilla debidamente acreditado que las solicite.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Cumplido lo anterior, los paquetes electorales quedarán a resguardo de la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

CAPÍTULO VI DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, recibirá los escritos de protesta que los Representantes Generales de las planillas le presenten durante la Jornada electoral. Así mismo, podrán presentarlos ante el Secretario Técnico de la Comisión Transitoria de Plebiscitos hasta las 18:00 horas del 17 de febrero del 2019.

El Recurso procedente, será el de Inconformidad, y se registrá por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

CAPÍTULO VII DE DECLARACIÓN DE VALIDEZ

TRIGÉSIMA TERCERA. Resueltos los recursos, la Secretaría Técnica de la Comisión Transitoria de Plebiscitos, elaborará proyecto de Dictamen de Validez de la Elección de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, a más tardar a las 12:00 horas del día 18 de febrero de 2019, mismo que será presentado a la Comisión Transitoria de Plebiscitos para su aprobación, el cual declarará formalmente el resultado de la elección extraordinaria de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan.

TRIGÉSIMA CUARTA. En caso de impugnación al Dictamen de Validez de la Elección, este será resuelto por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

TRIGÉSIMA QUINTA. La Resolución del H. Ayuntamiento será inapelable, inatacable y definitiva.

TRIGÉSIMA SEXTA. Los miembros de la Planilla triunfadora de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan protestarán y tomarán posesión de sus cargos el mismo 18 de febrero del 2019, de conformidad a los acordado por la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

TRIGÉSIMA SEPTIMA. Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Transitoria de Plebiscitos.

D I C T A M E N

PRIMERO. - Se aprueba la Convocatoria y su publicación, para las elecciones extraordinarias en la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan de Atlixco, Puebla, para el periodo 2019-2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la publicación de la Convocatoria de los plebiscitos para las elecciones extraordinarias en la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, así como en los lugares autorizados por el Instituto Electoral del Estado.

TERCERO.- Se autoriza al C. René León Velázquez, Presidente de la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de Atlixco, para que suscriba los acuerdos y convenios necesarios que se requieran ante el Instituto Electoral del Estado para el óptimo desenvolvimiento del proceso electoral.

CUARTO. - Se instruye al Secretario Técnico la Comisión Transitoria de Plebiscitos del Municipio de Atlixco, para que dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el presente Dictamen.



**RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS EN
DIEZ JUNTAS AUXILIARES Y LA
INVALIDEZ DE LAS ELECCIONES EN LA
JUNTA AUXILIAR DE SANTA LUCÍA
COSAMALOAPAN.**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE COMISIÓN TRANSITORIA DE PLEBISCITOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DE REGIDOR RENÉ LEÓN VELÁZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN V, 224, 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS EN DIEZ JUNTAS AUXILIARES, Y LA INVALIDEZ DE LAS ELECCIONES EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA LUCIA COSAMALOAPAN, DONDE SE LLEVARON A CABO PLEBISCITOS EL PASADO VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que, en términos del artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa.

Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.

II.- Que, en términos del artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento, por lo menos quince días antes de la celebración del mismo, y con la intervención del Presidente Municipal o su representante, así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. El Congreso del Estado podrá enviar o nombrar un representante que presencie la elección.

III.- Que, en términos del artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año. Los miembros de las Juntas Auxiliares otorgarán la protesta de Ley ante el Presidente Municipal respectivo o su representante.

IV.- Que, en términos del artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica Municipales atribución del Ayuntamiento inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

V.- Que el día domingo veintisiete de enero de dos mil diecinueve se llevaron a cabo los plebiscitos para la elección de las Autoridades de las 11 Juntas Auxiliares que conforman el Municipio de Atlixco, Puebla.

VI.- Que, mediante sesión de la Comisión Transitoria de Plebiscitos de fecha primero de febrero del año en curso, se declaró la validez de las elecciones de las autoridades de 10 Juntas Auxiliares, con excepción de Santa Lucia Cosamaloapan, para lo cual la Comisión determinó declarar la invalidez y convocar a elecciones extraordinarias.

VII.- Que, finalizado el proceso de escrutinio y cómputo y desahogados en los términos legales, los recursos interpuestos por los interesados, los resultados dan por ganadoras a las siguientes planillas:

Junta Auxiliar San Miguel Ayala

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de San Miguel Ayala con un total de 433 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Octavio Magdaleno Flores.

Primer miembro:

Teófila Amador Romero.

Segundo miembro:

Agustín González Escamilla.

Tercer miembro:

Leticia Campohermoso Magdaleno.

Cuarto miembro:

Bonifacio Lucas Trinidad.

Como suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Cándido Fidencio Santos Álvarez.

Primer miembro:

Juana Julián Rojas.

Segundo miembro:

Ismael Magdaleno Jerónimo.

Tercer miembro:

Tomasa Magdaleno De Los Santos.

Cuarto miembro:

Sabino Franco Reyes.

Junta Auxiliar Santo Domingo Atoyatempan:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de Santo Domingo Atoyatempan con un total de 454 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Emiliano Rojas Rojas.

Primer miembro:

Maribel Flores Méndez.

Segundo miembro:

Alfonso Rojas Lezama.

Tercer miembro:

Guadalupe Vázquez Luna.

Cuarto miembro:

Andrés González Rojas.

Como suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Emmanuel Rojas Pérez.

Primer miembro:

María Karla Rojas Flores.

Segundo miembro:

Octavio Ramírez Escalona.

Tercer miembro:

María Lilia Osorio Rojas.

Cuarto miembro:

Alonso Ramírez Rodríguez.

Junta Auxiliar San Diego Acapulco:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de San Diego Acapulco con un total de 194 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

María Martha Torres Hernández.

Primer miembro:

Adrián Lino Reyes.

Segundo miembro:

Gabriela Meza Santamaría.

Tercer miembro:

José Tomas Dattoli Peña.

Cuarto miembro:

Eufemia Veliz Suarez.

Junta Auxiliar San Pedro Benito Juárez:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de San Pedro Benito Juárez con un total de 619 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Berta Margarita Sánchez González.

Primer miembro:

Luis Gustavo Damián Martínez.

Segundo miembro:

Lorena Villalba Gutiérrez.

Tercer miembro:

Antonio Guadarrama Castañeda.

Cuarto miembro:

Reyna Escobedo Rodríguez.

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Moisés Velázquez Valerio.

Primer miembro:

Elizabeth Aragón Rodríguez.

Segundo miembro:

Catalino Medina Hernández.

Tercer miembro:

Juana Martínez Morales.

Cuarto miembro:

Gregorio Rojas Munguía. **Como**

Suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Gregorio Flores Rojas.

Primer Miembro:

Leticia Montes Torres.

Segundo Miembro:

Juan Duran Torres.

Tercer Miembro:

Isaura Torres Martínez.

Cuarto Miembro:

Antonio Rivera López.

Junta Auxiliar San Jerónimo Coyula:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de San Jerónimo Coyula con un total de 779 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Francisco González Rojas.

Primer miembro:

Estephani Bonilla Flores.

Segundo miembro:

José Luis González Amador.

Tercer miembro:

Gisela Franco Ochoa.

Cuarto miembro:

Miguel Ángel Calyecac Ramos.

Como Suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Mario Ramos Moreno.

Primer Miembro:

Francisca Flores González.

Segundo Miembro:

José Luis Franco González.

Tercer Miembro:

Blanca Eugenia De Los Santos Hernández.

Cuarto Miembro:

Panfilo Bonilla Rojas.

Junta Auxiliar San Juan Ocotepec:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de San Juan Ocotepec con un total de 58 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Melquiades Aguilar Romero.

Primer miembro:

Catalina Flores Rojas.

Segundo miembro:

Miguel Sánchez Martínez.

Tercer miembro:

Maximino Torres Martínez.

Cuarto miembro:

María Elena Flores Rojas.

Como Suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Teofilo Ortega Aguilar.

Primer Miembro:

Florencia Hernández Martínez.

Segundo Miembro:

Rafael Escamilla Romero.

Tercer Miembro:

Felix Romero Aguilar.

Cuarto Miembro:

Ernestina Rojas Romero.

Junta Auxiliar Trinidad Tepango:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de la Trinidad Tepango con un total de 384 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

. Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Zuleyma Méndez Domínguez.

Primer miembro:

Lázaro Ramírez Aguirre.

Segundo miembro:

Fanny Campis Pérez.

Tercer miembro:

Severiano Castillo Casiano.

Cuarto miembro:

Rosa Paisano De Jesús.

Como Suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Agustina Pérez Jiménez.

Primer Miembro:

José Luis Campos Marín.

Segundo Miembro:

Silvia Flores Marín.

Tercer Miembro:

Julio García Flores.

Cuarto Miembro:

Beatriz Acteopa Cisneros

Junta Auxiliar La Magdalena Axocopan:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de la Magdalena Axocopan con un total de 953 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Pedro Maximiliano Méndez.

Primer miembro:

Sandra Castillo Palacios

Segundo miembro:

Rogelio Romero Carrera.

Tercer miembro:

María Edith Rodríguez Maximiliano.

Cuarto miembro:

Marcelo Aguilar Atenco.

Como Suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Erasto Pérez Aguilar.

Primer Miembro:

Francisca Morales Atenco.

Segundo Miembro:

Rigoberto Axocoyopa Flores.

Tercer Miembro:

Cintha Sánchez Victoria.

Cuarto Miembro:

Fernando Víctor Pérez.

Junta Auxiliar San Jerónimo Caleras:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras con un total de 209 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Fortino Aguirre Y Veliz.

Primer miembro:

María Salustia Rojas Jiménez.

Segundo miembro:

Remigio Chanes Fierro.

Tercer miembro:

Clara Alejo Sanguino.

Cuarto miembro:

Francisco Rojas Alejo.

Como Suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Fortino Quintero Sánchez.

Primer Miembro:

María Ángela Quintero García.

Segundo Miembro:

Enimio Sánchez Quintero.

Tercer Miembro:

María Elena Sánchez Reyes.

Cuarto Miembro:

Adrián Quintero Sánchez



Junta Auxiliar Metepec:

De acuerdo al resultado plasmado en la votación y a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de Metepec con un total de 470 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:
Marco Francisco Lozano Pérez.
Primer miembro:
Violeta Sauce Ramírez.
Segundo miembro:
Fermín Pérez Galicia.
Tercer miembro:
Yazmín Ochoa Moreno.
Cuarto miembro:
Primitivo Rendón Ariza.

Como Suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:
Francisco Flores Dávila.
Primer Miembro:
Maricela Amado García.
Segundo Miembro:
Miguel Tello Moreno.
Tercer Miembro:
María De Los Ángeles Pérez Ramírez.
Cuarto Miembro:
Armando Medina Castellanos.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - Se ratifica la declaración de validez de los resultados en las 10 Juntas Auxiliares y la invalidez de las elecciones en la Junta Auxiliar de Santa Lucía Cosamaloapan, donde se llevaron a cabo plebiscitos el pasado veintisiete de enero de dos mil diecinueve, que se describen en el Considerando VII del presente Dictamen.

MODIFICACIONES A LOS ORGANIGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PARA EL PERIODO 2018-2021.

**(APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019)**



ATLIXCO

COMPROMETIDO CON EL BIEN COMÚN

AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA JULIETA SALGADO SANCHEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y 123 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN LVI, 92 FRACCIÓN V, 118, 119, 120, 122 Y 276 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 30 DE LA LEY DE LOS

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES A LOS ORGANIGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero del 2019, mediante sesión ordinaria de Cabildo, se aprobaron los Organigramas del Ayuntamiento, para el periodo comprendido del quince de enero de dos mil diecinueve, al catorce de octubre del dos mil veintiuno.

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, de acuerdo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla innovación que permiten al municipio de sus facultades y atribuciones para orientar su actividad con sentido de beneficio social, de acuerdo a los recursos económicos con que disponga, debiendo ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.
- III. Que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que norma las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, y de acuerdo al artículo 276 de la Ley Orgánica Municipal, para el despacho de los asuntos municipales, habrá el número de servidores públicos que sea necesario, de acuerdo con el presupuesto de egresos.
- IV. Que, el artículo 105 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece las bases para estructurar orgánicamente el gobierno del municipio, para satisfacer las necesidades de los habitantes de la región en que ejercen su ámbito de competencia constitucional, partiendo del criterio de que la administración debe ser centralizada y paramunicipal.
- V. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, es atribución del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

- VI.** Que, en términos del artículo 91 fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidentes Municipal, nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamentos y servidores públicos del ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base.
- VII.** Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que, la Administración Pública Municipal se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales.
- VIII.** Que, de acuerdo al artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo sus necesidades y capacidad financiera.
- IX.** Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán funciones que les asignen, el reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del Ayuntamiento con que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- X.** Que, someto a su consideración las modificaciones a los Organigramas del Ayuntamiento de Atlixco, para el periodo comprendido del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, al catorce de octubre del dos mil veintiuno, en términos del anexo único del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este Honorable Cabildo, tengo a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Se aprueban las modificaciones a los Organigramas del Ayuntamiento de Atlixco, para el periodo comprendido del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, al catorce de octubre del dos mil veintiuno, en términos del considerando X del presente dictamen.

SEGUNDO. - Se instruya a Tesorería Municipal, para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, se realicen los cambios pertinentes dentro de la nómina.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

PRESIDENCIA



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ATLIXCO**

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA 2018 - 2021

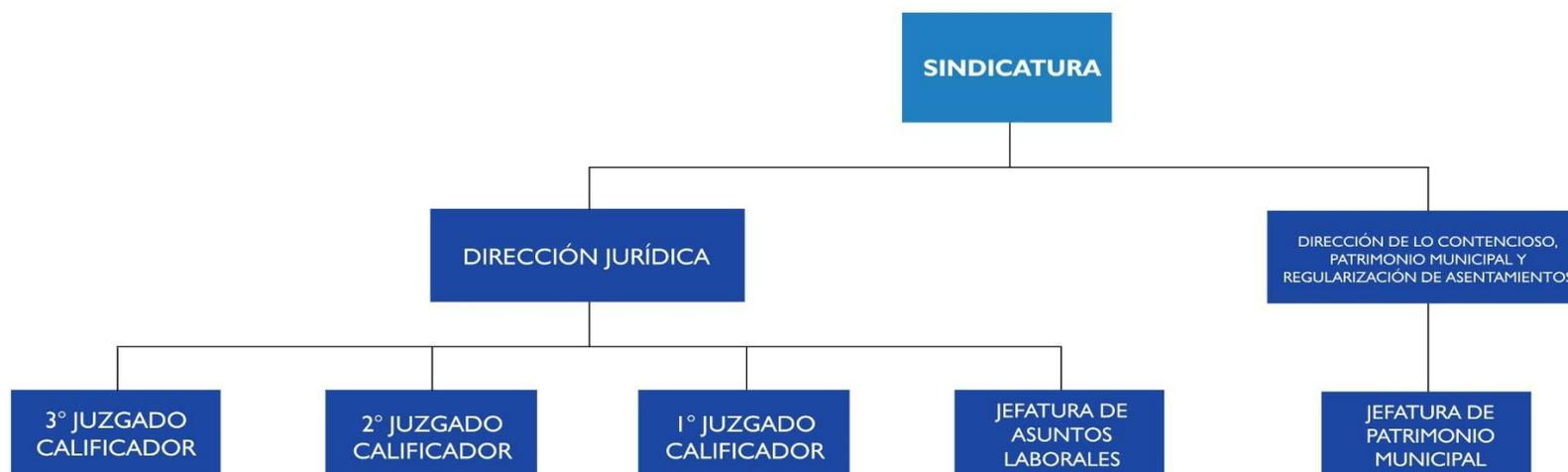
REGIDORES

REGIDORES

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

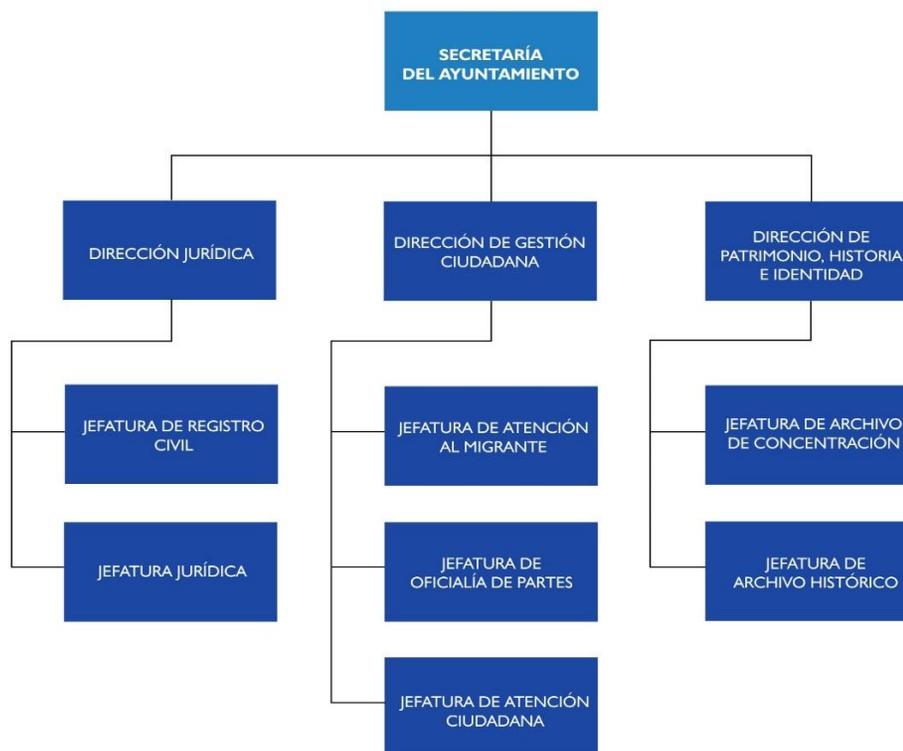
SINDICATURA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

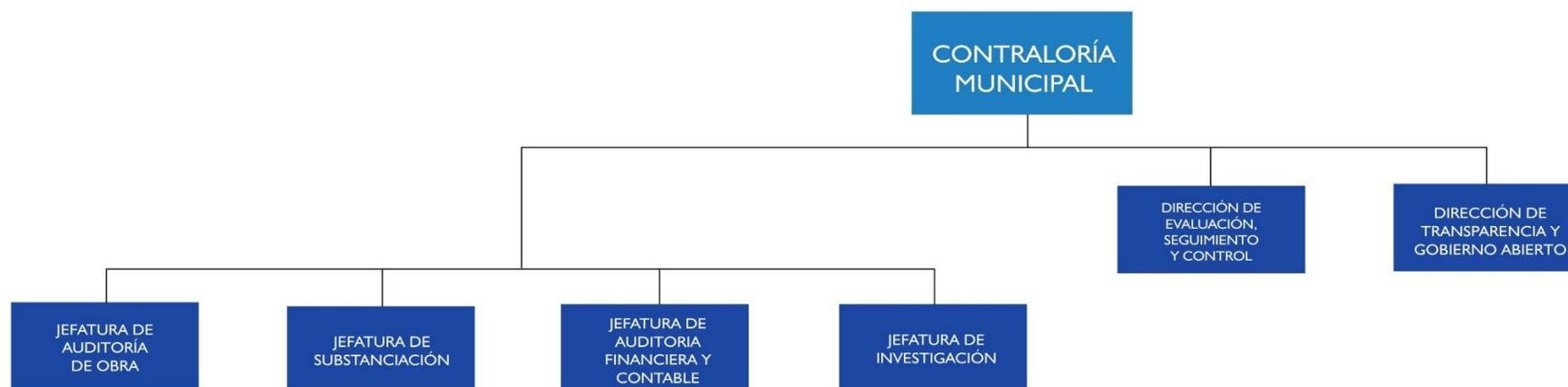
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

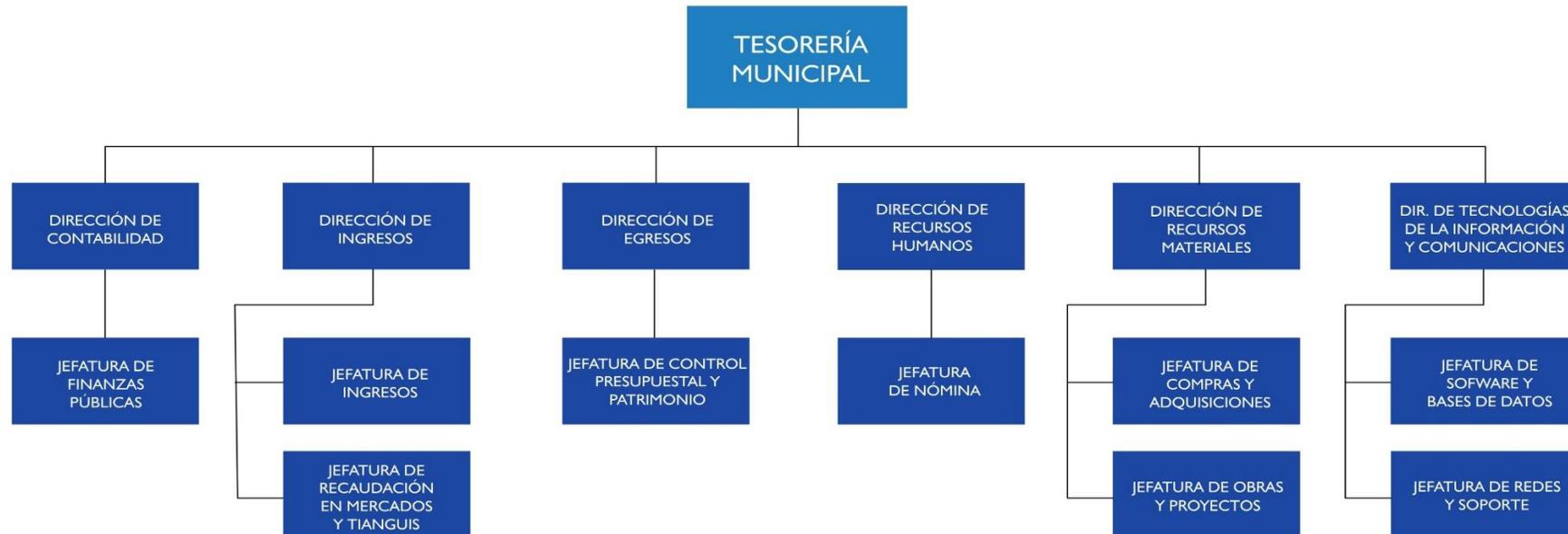
CONTRALORÍA MUNICIPAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

TESORERÍA MUNICIPAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

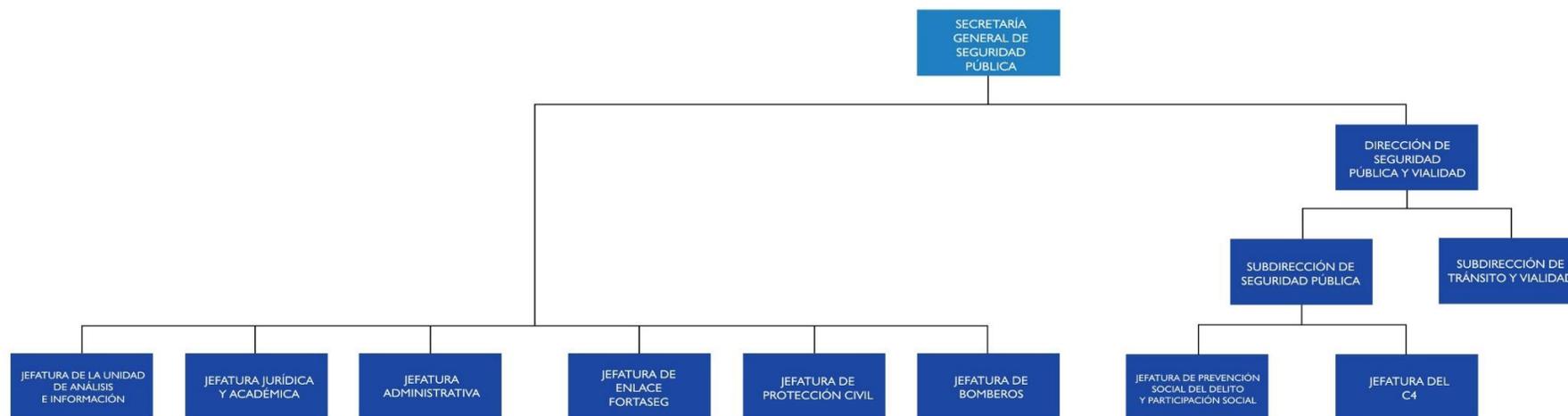
DIF



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

SECRETARÍA DE GOBERNANZA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

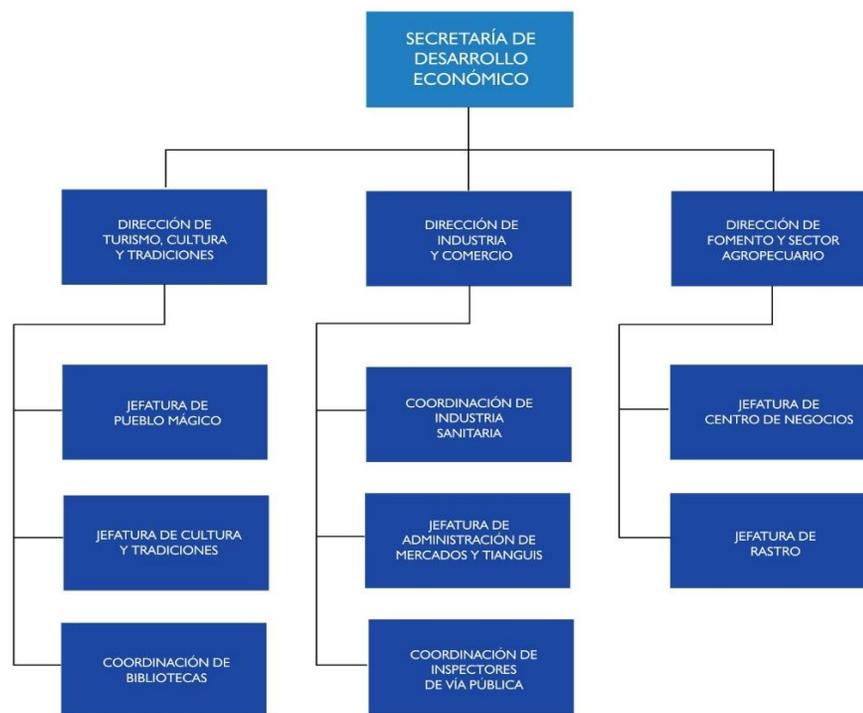
SECRETARÍA DEL BIEN COMÚN



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

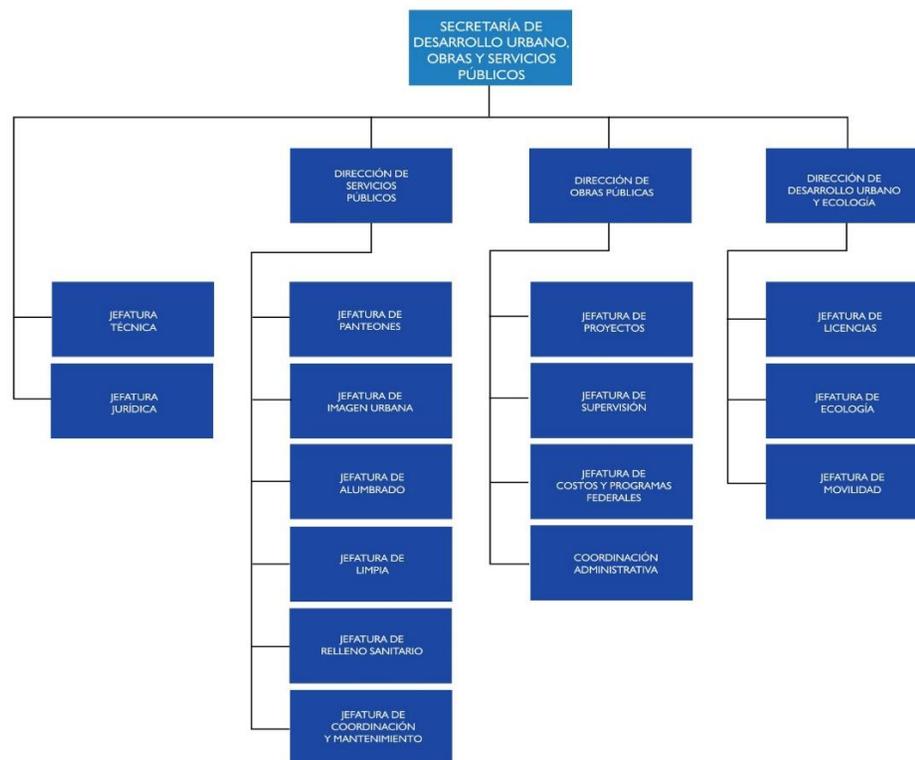
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018 - 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**(APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019)**



ATLIXCO

COMPROMETIDO CON EL BIEN COMÚN
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

HONORABLE CABILDO:

**LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA JULIETA**

SALGADO SANCHEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN III, 92 FRACCIÓN V, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 30 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE AUTORICE LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero del dos mil diecinueve en sesión ordinaria de Cabildo, se aprobó el Tabulador de Sueldos del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, así como las compensaciones a los servidores públicos.
2. En virtud de que se realizan las modificaciones a los Organigramas del Ayuntamiento, es necesario realizar la actualización del tabulador.

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 123 apartado B, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, así mismo el artículo 276 de la Ley Orgánica Municipal, para el despacho de los asuntos municipales, habrá el número de servidores públicos que sea necesario, de acuerdo con el presupuesto de egresos y en términos del artículo 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, se denomina sueldo, a la retribución determinada en el Presupuesto de Egresos, que debe pagarse a los trabajadores de base al servicio del Estado, a cambio de sus servicios, en términos de lo anterior.
- III. Que, en términos del artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal es atribución del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

- IV. Que, el principal objetivo de tener una adecuada y optimizada estructura orgánica, es el pago de un sueldo justo a los trabajadores del Ayuntamiento e incentivar al Servidor Público a realizar su trabajo considerando el desempeño individual y colectivo, responsabilidades, actividades realizadas, metas alcanzadas, lo cual se reflejará en un servicio público de calidad brindado a la ciudadanía.
- V. Que, derivado de la modificación a los Organigramas del Ayuntamiento, es necesario actualizar el Tabulador de Sueldos, en la cual se agrega la figura de Coordinador dentro de las Secretarías de Bienestar Común y Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, quedando de la siguiente manera:

PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	REMUNERACIONES MENSUAL BASE		MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	REMUNERACIONES ADICIONALES		
		DE	HASTA		PRESTACIONES ADICIONALES	CONFIANZA	BASE
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	85,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
REGIDORES	11	37,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
SECRETARIO PARTICULAR PRES.	1	23,788.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
SINDICO MUNICIPAL	1	37,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
PRESIDENTA DEL DIF	1	29,867.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
CONTRALOR MUNICIPAL	1	35,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
SECRETARIO GRAL. AYUNTAMIENTO	1	37,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
TESORERO MUNICIPAL	1	40,897.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
SECRETARIOS/DIRECTORES GENERALES	5	25,000.00	35,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
ASESOR "A"	0	40,000.00	45,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
ASESOR "B"	4	20,000.00	35,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	

ASESOR "C"	1	15,000.00	20,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
DIRECTOR A/COORDINADORES	13	20,000.00	30,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
DIRECTOR B	4	15,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
DIRECTOR C	6	10,000.00	15,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
COORDINADOR	9	10,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JEFE DE DEPTO. "A"	7	15,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JEFE DE DEPTO. "B"	27	10,000.00	15,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JEFE DE DEPTO. "C"	18	8,000.00	10,200.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JEFE DE DEPTO.	7	5,000.00	8,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JUZGADO CALIFICADOR	4	11,597.50	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
COMANDANTE DE BOMBEROS	0	11,351.00		N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
OFICIAL	0	8,145.26		N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	

BOMBEROS	4	6,787.20		N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
POLICIA BOMBERO	0	10,250.00		N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
AUXILIAR	85	8,000.00	12,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
AUXILIAR A	136	5,728.61	8,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
AUXILIAR B	56	4,794.02	5,728.60	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
AUXILIAR C	135	4,216.00	4,794.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
BARRENDERO	61	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
BODEGUERO	2	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
CHOFER	29	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
ELECTRICISTA	6	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
ESTIBADOR	1	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x

INTENDENTE	8	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
JARDINERO	17	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
MACHETERO	23	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
MAQUINISTA	6	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
MATANZA	10	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
OPERADORES DE MAQUINA	3	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
PEON	21	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
COBRADOR	0	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
SEPULTURERO	9	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
VELADOR	4	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x

SECRETARIO DEL JUZGADO	3	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	X	X
TRABAJADORA SOCIAL B	1	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	X	X
SECRETARIA	4	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	X	X
TOTAL	747						

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este Honorable Cabildo, tengo a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Se autorice la actualización del Tabulador de Sueldos del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, en términos del considerando V del presente dictamen.

SEGUNDO. - Se instruya a la Tesorería Municipal, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, realice los cambios pertinentes dentro de la nómina.

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AÑO FISCAL 2019, PARA QUE SE ALINEEN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021.

**(APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA JULIETA SALGADO SANCHEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIÓN V, 147 DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL; NUMERALES 24, 25, 26 Y 27 DEL TÍTULO SEGUNDO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AÑO FISCAL 2019, PARA QUE SE ALINEEN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021, BAJO EL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de mayo del año dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo, donde establece la planeación del desarrollo nacional como el eje que articula las Políticas Públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República, pero también como la fuente directa de la democracia participativa a través de la consulta con la sociedad. Así, el desarrollo nacional es tarea de todos. En este *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.
- II. Con fecha 26 de diciembre del 2018, en sesión extraordinaria de Cabildo, se aprobaron los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019.
- III. Con fecha 15 de enero del 2018, en sesión ordinaria de Cabildo se aprobó el Plan Desarrollo Municipal, por lo que es necesario realizar las modificaciones objeto del presente dictamen, a efecto de que los programas presupuestarios se alineen al Plan que regirá el actuar de la Administración Pública 2018-2021.
- IV. En atención al acuerdo emitido por la Auditoría Superior del Estado de fecha 31 de octubre del 2018, por el que se establece que los Ayuntamientos deberán entregar la información y documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del calendario que establece como fecha límite para la remisión de la presente información, el 19 de febrero del presente año.

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 74 fracción IV y 134 de nuestra Carta Magna, se establecen las directrices y protocolos de la programación, presupuestación y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo en los diversos numerales 24, 25, 26 y 27 del Título Segundo del Plan Nacional de Desarrollo se establecen las actividades por realizar, para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, con base en indicadores de desempeño que formarán parte de la programación y presupuestación del gasto público.
- III. Que, por disposición de la Ley en comento, regula y establece toda aquella información presupuestaria y programática respecto a las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como las cuentas públicas y la información contable. Todo esto se realiza en beneficio de la transparencia y el correcto uso de los recursos para la administración pública, por lo que cabe mencionar que el Plan de Desarrollo debe regirse por lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la que se hace referencia a los objetivos y prioridades que se establezcan en el documento, como elemento fundamental para la integración programática y presupuestal de la administración.
- IV. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Puebla, donde establece que “Tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la Administración Municipal, el Ayuntamiento electo deberá ratificar o, en su caso, proponer modificaciones al presupuesto de egresos vigente a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna. En caso de que se propongan modificaciones, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado”.
- V. Que, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Edificio las modificaciones a los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2019, para que se alineen con el Plan de Desarrollo Municipal de Atlixco 2018-2021, en términos del anexo único del presente dictamen.

NOTA TÉCNICA.

Sistema Local de Planeación y Programación Presupuestal

El Modelo de Planeación Local en Atlixco, representa un esquema metodológico que permite establecer una conexión estratégica entre información, mecanismos, herramientas y órganos conformantes de la administración pública municipal, a efecto de establecer relaciones funcionales para el actuar del Gobierno en el marco de la legalidad.

A través del Plan Municipal de Desarrollo los sectores público, privado, social y académico pueden constatar la incorporación de sus propuestas, demandas y necesidades en la Agenda Estratégica de Gobierno, mediante la cual se establecerán actividades y asignarán responsables para el cumplimiento de metas.

Este proceso de planeación que se materializa en la integración de programas presupuestarios, mismos que son el medio para establecer los enroques necesarios que permitan organizar la participación de los sectores de la sociedad con objeto de integrar, racionalizar y sistematizar las actividades para orientar la actividad del Gobierno hacia la generación de Valor Público.

En este sentido, la Administración Municipal 2018-2021, a través de la estructura organizacional del Plan Municipal de Desarrollo estableció cinco Ejes de Gobierno con igual número de Objetivos y Estrategias Generales, así como el acompañamiento de 35 Programas Estratégicos que delimitan la acción del Gobierno en temáticas cobijadas por Objetivos y Estrategias Particulares a efecto de clarificar alcances y responsabilidades.

Respecto a ello, con apoyo de la estructura operativa establecida en el Plan Municipal de Desarrollo, se han integrado 35 Programas Presupuestarios a efecto de ejercer con apego a criterios de orden, control y evaluación un presupuesto total de 420 millones, 228 mil, 366 pesos con 2 centavos, mismos que se han orientado a la atención de 5 Fines, 22 Propósitos, 80 Componentes y 290 Actividades.

Eje de Gobierno	Programas Presupuestarios	Fines	Propósitos	Componentes	Actividades
1. Participación Ciudadana y Bien Común	<ul style="list-style-type: none"> • Valor y Cohesión Social • Subsidiariedad e Inclusión • Salud y Bienestar • Jóvenes Emprendedores • Deporte para la Salud y Bienestar • Igualdad y Equidad de Género 	1	6	23	82
2. Crecimiento Económico, Competitividad y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Económico y Territorial • Competitividad e Inversión • Cultura y Turismo 	1	3	8	32
3. Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Públicos de Calidad • Infraestructura • Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial 	1	3	11	43
4. Seguridad, Gobernabilidad y Protección Integral	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Pública y Corresponsabilidad • Gobernabilidad y Corresponsabilidad Ciudadana • Protección Ciudadana Integral 	1	3	11	37
5. Gobierno de Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y Evaluación con Resultados • Atención Ciudadana y Comunicación Social • Administración y Alta Dirección Pública con Orientación a la Obtención de Resultados • Protección, Certeza, Legalidad y Justicia por el Bien Común • Gerencia Pública y Consenso Estratégico • Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas • Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas 		7	27	96

Estructuración programática y presupuestal que atiende los criterios básicos y fundamentales en materia de gasto público, así como los establecidos por los entes fiscalizadores en apego a los elementos de armonización contable, destacando que esta estructura responde a la

reingeniería de procesos que la actual administración efectuó para garantizar eficiencia en el uso de recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Cabildo el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Se aprueban las modificaciones a los Programas Presupuestarios del año fiscal 2019, para que se alineen con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, contenidos en el anexo único del presente dictamen

SEGUNDO. - Se instruya a la Tesorería Municipal a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al acuerdo de este Honorable Cuerpo Edilicio.



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Valor y Cohesión Social
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común
 Costo Total del Programa: \$4,541,609.48

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de rezago social del municipio de Atlixco	Reporte	REALIZADO VARIABLE 1																CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2		Reporte	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: LA 3. 4. 8. 9 Programa integral del bienestar social para la Integración y sistematización de apoyos de los Gobiernos Federal y Estatal implementado. [ODS 13, 11.1, SIPINNA, PG]

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones realizadas para la implementación del Programa integral del bienestar social para la Integración y sistematización de apoyos de los Gobiernos Federal y Estatal implementado		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Total de acciones realizadas / Total de acciones programadas) * 100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Otras
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LÍNEA BASE	0	AÑO	2018
META DEL INDICADOR	100%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Total de acciones realizadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	100%
VARIABLE 2	Total de acciones programadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Total de acciones realizadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2	Total de acciones programadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO: LA 1.10. Sistema administrativo de Staff, implementado [ODS 16.6]

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de solicitudes atendidas por el Staff / Total de solicitudes programadas a atender por el Staff) * 100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE	0	AÑO	2018
META DEL INDICADOR	100%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el Staff	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	06	100%
VARIABLE 2	Total de solicitudes programadas a atender por el Staff	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	06		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el Staff	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Valor y Cohesión Social
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común
 Costo Total del Programa: \$4,541,609.48

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
Finalidad	2. Desarrollo Social
Función	2.7. Otros Asuntos Sociales
Subfunción	2.7.1. Otros Asuntos Sociales
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTADAL DE DESARROLLO
 1. Igualdad de Oportunidades

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 1. Participación Ciudadana y Bien Común
 Objetivo General: Hacer de Atlixco un espacio con igualdad de oportunidades, vida con dignidad y Bien Común.
 Estrategia General: Institucionalizar el esquema del Bien Común y estructurar la inversión pública hacia la atención de las necesidades sociales básicas, con énfasis en infraestructura, educación y salud.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATEGICA)
 Programa 1. Valor y Cohesión Social.
 Objetivo Particular: Impulsar una política de intervención pública con enfoque de bienestar integral, en la que se atienda las necesidades básicas de los individuos y se fortalezcan los valores que permitan generar inclusión y cohesión social.
 Estrategia Particular: Aplicar, al interior del territorio municipal y con énfasis en zonas de atención prioritaria, políticas públicas en materia de bienestar social que permitan reforzar valores en la comunidad, rescatar el sentido de pertenencia y mantener un vínculo social permanente.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a asegurar el bienestar de todas las personas, lo que implica la necesidad de impulsar mecanismos que permitan lograr el acceso equitativo a los recursos disponibles, la reducción de las desigualdades sociales, la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción y cuidado de la salud, el impulso a los jóvenes, la práctica de deporte, así como a la igualdad y equidad de género.

Indicador	
NOMBRE	Índice de Marginación Municipal
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	$((v1/v2)-1)*100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico
TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente
LINEA BASE	0.768
AÑO	2010
META DEL INDICADOR	-8.2

PROGRAMADO																	
VARIA BLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
VARIA BLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	PROGRAMADO VARIABLE 1												0.705	0.705	-8.2
VARIA BLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	PROGRAMADO VARIABLE 2												0.768	0.768	

REALIZADO																	
VARIA BLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
VARIA BLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	REALIZADO VARIABLE 1														#VALORI
VARIA BLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: Las ciudadanas y ciudadanos de Atlixco, cuentan con mecanismos que garantizan el acceso equitativo a los recursos disponibles y la reducción de las desigualdades sociales.

Indicador

NOMBRE	Índice de rezago social del municipio de Atlixco
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia
FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Quinquenal
MÉTODO DE CÁLCULO	Valor
TIPO DE INDICADOR	Estratégico
TIPO DE FÓRMULA	Otras
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente
LINEA BASE	0.5446616
AÑO	2015
META DEL INDICADOR	0.54

PROGRAMADO																	
VARIA BLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
VARIA BLE 1	Índice de rezago social del municipio de Atlixco	Reporte	PROGRAMADO VARIABLE 1												0.5446616	0.5446616	0.54
VARIA BLE 2		Reporte	PROGRAMADO VARIABLE 2														

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 10 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Valor y Cohesión Social
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común
 Costo Total del Programa: \$4,541,609.48

Categoría	Subcategoría	Descripción	Tipo	Ejecución												Total	%	
				REALIZADO	PROGRAMADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			11
C4	2	Supervisión de obras públicas. [ODS 10.2]	REALIZADO														0	0%
		LA 1.1 Realizar 4 sesiones para la planeación, priorización y evaluación de obras. [ODS 10.2]	PROGRAMADO			2									2		4	
	3	LA 1.1 Organizar 3 sesiones para el seguimiento del Consejo de Planeación Municipal. [ODS 10.2]	REALIZADO														0	0%
			PROGRAMADO	1			1										3	
C5	1	LA 1.5 Entregar 300 becas a estudiantes de nivel básico, medio superior y superior. [ODS 4.1]	PROGRAMADO													300	0%	
			REALIZADO															0
	2	LA 1.6 Efectuar 10 cursos motivacionales a padres de familia para impulsar la educación de los estudiantes. [ODS 4.1]	PROGRAMADO		3	2	2										10	0%
			REALIZADO															
	3	LA 1.5 Entregar 10 apoyos para instituciones educativas. [ODS 4.1]	PROGRAMADO		1	2	1	2	1	1	2						10	0%
			REALIZADO															
	4	LA 1.5 Realizar 14 acciones cívicas para el sector educativo en corresponsabilidad con el ayuntamiento. [ODS 4.1]	PROGRAMADO		2	3	1	3						2	2	1	14	0%
			REALIZADO															

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 SUJETO DE REVISIÓN: PRESIDENCIA DIF / CRI
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero 2019

PP-M
 HOJA 2 DE 8

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Subsidianidad e Inclusión
 Unidad(es) Responsable(s): PRESIDENCIA DIF / CRI
 Costo Total del Programa: \$3,885,615.52

COMPONENTE 1 RECURSO NARRATIVO: LA 2.5,6,7 Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Atlxquenses, garantizada (ODS 5.c,16.2, SIPINHA)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones de protección integral a Niñas, Niños y Adolescentes				
DIRECCIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2) * 100$
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
LÍNEA BASE					META DEL INDICADOR
					100.00%

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes realizadas	Servicios															84	84	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes programadas	Servicios															84	84	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes realizadas	Servicios																#VALOR!	#VALOR!
VARIABLE 2	Total de acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes programadas	Servicios																	

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTE 2 RECURSO NARRATIVO: LA 2.1,2,3,10,11 Salvaguarda y atención integral a población en situación de vulnerabilidad, res guardada (ODS 1.3,2.2,10.2,11.7)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones de atención integral a población en situación de vulnerabilidad				
DIRECCIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2) * 100$
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
LÍNEA BASE					META DEL INDICADOR
					100.00%

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para la atención integral a población en situación de vulnerabilidad, realizadas	Acciones															2E+06	1753133	100.00%
VARIABLE 2	Número de acciones para la atención integral a población en situación de vulnerabilidad, programadas	Acciones															2E+06	1753133	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para la atención integral a población en situación de vulnerabilidad, realizadas	Acciones																#VALOR!	#VALOR!
VARIABLE 2	Número de acciones para la atención integral a población en situación de vulnerabilidad, programadas	Acciones																	

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTE 3 RECURSO NARRATIVO: LA 2.9,12 Capacitación y protección de Adultos Mayores, garantizada (ODS 8.5,10.2)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones de capacitación y protección de Adultos Mayores				
DIRECCIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2) * 100$
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
LÍNEA BASE					META DEL INDICADOR
					100.00%

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para la capacitación y protección de Adultos Mayores, garantizada	Acciones															13362	13362	100.00%
VARIABLE 2	Número de acciones para la capacitación y protección de Adultos Mayores, programadas	Acciones															13362	13362	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para la capacitación y protección de Adultos Mayores, garantizada	Acciones																#VALOR!	#VALOR!
VARIABLE 2	Número de acciones para la capacitación y protección de Adultos Mayores, programadas	Acciones																	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de febrero 2019

PP-M

HOJA 1 DE 8

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Nombre del Programa	Subsidiaridad e Inclusión
Unidad(es) Responsable(s)	PRESIDENCIA DIF /CRI
Costo Total del Programa	\$3,895,615.52

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	2. Desarrollo Social
Función	2.6. Protección Social
Subfunción	2.6.3 Familia e Hijos
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 1. Igualdad de Oportunidades

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 1. Participación Ciudadana y Bien Común

Objetivo General 1: Hacer de Atlixco un espacio con igualdad de oportunidades, vida con dignidad y Bien Común.
 Estrategia General 1: Institucionalizar el esquema del Bien Común y estructurar la inversión pública hacia la atención de las necesidades sociales básicas, con énfasis en infraestructura, educación y salud.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)
 Programa 2. Subsidiaridad e Inclusión

Objetivo Particular 2: Promover una sociedad incluyente, protectora, solidaria y respetuosa de los derechos, que permita proteger y empoderar a los grupos en situación de vulnerabilidad, con énfasis en las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.
 Estrategia Particular 2: Desarrollar, con apoyo de los sectores público, privado, social y académico, programas gubernamentales y políticas públicas enfocadas en la protección social de la población, principalmente de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

FIN

CONTRIBUIR A ASEGURAR EL BIENESTAR DE TODAS LAS PERSONAS, LO QUE IMPLICA LA NECESIDAD DE IMPULSAR MECANISMOS QUE PERMITAN LOGRAR EL ACCESO EQUITATIVO A LOS RECURSOS DISPONIBLES, LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES SOCIALES, LA PROTECCIÓN DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD, EL IMPULSO A LOS JÓVENES, LA PRÁCTICA DE DEPORTE, ASÍ COMO LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Indicador					
NOMBRE	Índice de Marginación Municipal				
DIRECCIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(Y1/Y2)-1 * 100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente
UNIDAD DE MEDIDA	VALOR				
VALOR	0.768	AÑO	2010	META DEL INDICADOR	-8.20

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROG	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	PROG														0.705	0.705	-8.20
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	PROG														0.768	0.768	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO												TOTAL	RES ULTIMO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	REAL																AJVALORI
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	REAL																

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPOSITO
 Las ciudadanas y ciudadanos de Atlixco, gozan de igualdad y positividad de sus derechos, en especial de aquellos que históricamente se han encontrado en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Indicador					
NOMBRE	Población no pobre y no vulnerable (Fuente CONEVAL - 2015:11%)				
DIRECCIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	Valor
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Otras	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente
UNIDAD DE MEDIDA	VALOR				
VALOR	11	AÑO	2015	META DEL INDICADOR	11%

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROG	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Población no pobre y no vulnerable (Fuente CONEVAL - 2015:11%)	Personas	PROG														11	11	11%
VARIABLE 2		Personas	PROG																

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO												TOTAL	RES ULTIMO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Población no pobre y no vulnerable (Fuente CONEVAL - 2015:11%)	Personas	REAL																CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2		Personas	REAL																

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Salud y Bienestar
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común/Coordinación de Salud Comunitaria
 Costo Total del Programa: \$1,300,000.00

VARIABLE 1	Número de acciones en favor de la ciudadanía con servicios de la Unidad Móvil y/o de vacunación y/o de esterilización	Reporte	PROGRAMADO VARIABLE 1	0	1120	2421	2120	220	440	660	2571	2530	755	755	610	14,202	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones en favor de la ciudadanía programadas a realizar	Reporte	PROGRAMADO VARIABLE 2	0	1120	2421	2120	220	440	660	2571	2530	755	755	610	14,202	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDRIERO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones en favor de la ciudadanía con servicios de la Unidad Móvil y/o de vacunación y/o de esterilización	Reporte	REALIZADO VARIABLE 1														#VALORI
VARIABLE 2	Total de acciones en favor de la ciudadanía programadas a realizar	Reporte	REALIZADO VARIABLE 2														#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: LA1 Unidad móvil para brindar atención de servicios de salud preventiva, activada (ODS 1.3)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de personas atendidas con servicios en unidades móviles		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de personas atendidas / Número de personas programadas a atender)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100.00%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDRIERO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de personas atendidas	Personas	PROGRAMADO VARIABLE 1			220			220			1120			840	2400	100.00%
VARIABLE 2	Total personas a atender	Personas	PROGRAMADO VARIABLE 2			220			220			1120			840	2400	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDRIERO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de personas atendidas	Personas	REALIZADO VARIABLE 1														#VALORI
VARIABLE 2	Total personas a atender	Personas	REALIZADO VARIABLE 2														#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO: LA6 Jornadas de esterilización y vacunación, realizadas (ODS 5.c)

Indicador

NOMBRE	Incremento de jornadas realizadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral
MÉTODO DE CÁLCULO	((V1/V2)-1)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	17	AÑO	2018
VALOR	300.00		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDRIERO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Total de jornadas realizadas en 2019	Jornadas	PROGRAMADO VARIABLE 1			21			27						20	68	300.00
VARIABLE 2	Total de jornadas realizadas en 2018	Jornadas	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	2	3	2	1	1	2	3	2				17	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDRIERO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Salud y Bienestar
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común/Coordinación de Salud Comunitaria
 Costo Total del Programa: \$1,300,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	2. Desarrollo Social
Función	2.3. Salud
Subfunción	2.3.1. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 1. Igualdad de Oportunidades

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 1. Participación Ciudadana y Bien Común
 Objetivo General: Hacer de Atlixco un espacio con igualdad de oportunidades, vida con dignidad y Bien Común.
 Estrategia General: Institucionalizar el esquema del Bien Común y estructurar la inversión pública hacia la atención de las necesidades sociales básicas, con énfasis en infraestructura, educación y salud.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)
 Programa 3. Salud y Bienestar
 Objetivo Particular: Fomentar un entorno saludable en el que se promueva el bienestar, se prevengan y atiendan enfermedades, para garantizar el bienestar de la población.
 Estrategia Particular: Fortalecer los vínculos de colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con el sector privado, para celebrar campañas de promoción a la salud, desarrollar esquemas para prevenir enfermedades e impulsar mecanismos cooperativos de atención médica.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a asegurar el bienestar de todas las personas, lo que implica la necesidad de impulsar mecanismos que permitan lograr el acceso equitativo a los recursos disponibles, la reducción de las desigualdades sociales, la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción y cuidado de la salud, el impulso a los jóvenes, la práctica de deporte, así como la igualdad y equidad de género.

Indicador					
NOMBRE	Índice de Marginación Municipal				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	$((v1/v2)-1)*100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente
LÍNEA BASE			META DEL INDICADOR		
0.768			2010		
VALOR			AÑO		
			-9.2		

PROGRAMADO																			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	PROGRAMADO VARIABLE 1														0.705	0.705	-9.2
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	PROGRAMADO VARIABLE 2														0.768	0.768	

REALIZADO																			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR!
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: Las ciudadanas y ciudadanos de Atlixco, cuentan con mecanismos que garantizan el acceso equitativo a los recursos disponibles y la reducción de las desigualdades sociales.

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones en favor de la ciudadanía con servicios de la Unidad Móvil y/o de vacunación y/o de esterilización				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LÍNEA BASE			META DEL INDICADOR		
VALOR			AÑO		
			100.00%		

PROGRAMADO																
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Salud y Bienestar
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común/Coordinación de Salud Comunitaria
 Costo Total del Programa: \$1,300,000.00

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	EN EL AÑO
VARIABLE 1	Total de jornadas realizadas en 2019	Jornadas	REALIZADO VARIABLE 1														#VALORI
VARIABLE 2	Total de jornadas realizadas en 2018	Jornadas	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD		
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
			PROGRAMADO	REALIZADO														
C1	LA.2 Atender 600 personas para la prevención de enfermedades bucodentales (bajo demanda) (ODS1.3)	Personas	PROGRAMADO			60			60	100	100	100	60	60	600	0%		
			REALIZADO												0			
	LA.3 Realizar 1,000 pruebas para la prevención y detección de enfermedades de cervicecervicouterino (bajo demanda) (ODS 2.2)	Pruebas	PROGRAMADO			60			60	180	180	140	150	150	80	1,000	0%	
			REALIZADO													0		
	LA.4 Otorgar 800 consultas médicas para la prevención y detección de enfermedades crónico degenerativas (bajo demanda) (ODS 4.7)	Consultas	PROGRAMADO				100			100	80	90	150	115	115	50	800	0%
			REALIZADO													0		
C2	LA.5 Aplicar 10,000 dosis de vacunas antirrábicas canina y felina (bajo demanda) (ODS 5.c)	Dosis	PROGRAMADO		1000	2000	2000	100	100	100	2000	2000	200	200	300	10,000	0%	
			REALIZADO													0		
	LA.5 Realizar 2 campañas para fomentar la esterilización y vacunación canina y felina (ODS 5.c)	Campañas	PROGRAMADO				1					1					2	0%
			REALIZADO													0		
	LA.5 Realizar 1,800 esterilizaciones caninos y felinos (bajo demanda) (ODS 5.c)	Esterilizaciones	PROGRAMADO			120	200	120	120	120	200	200	140	230	230	120	1,800	0%
			REALIZADO													0		
C3			PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO													0		
			PROGRAMADO													0	-	
			REALIZADO													0		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

x



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Jóvenes Emprendedores
 Unidad(es) Responsable(s) Secretaría del Bien Común/Coordinación del Instituto de la Juventud
 Costo Total del Programa \$400,000.00

NOMBRE	Incremento de jóvenes involucrados en actividades para el bien común en 2019 con respecto de 2018				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Annual	MÉTODO DE CÁLCULO	((Total de jóvenes involucrados en actividades para el bien común en 2019 / Total de jóvenes involucrados en actividades para el bien común en 2018) - 1) * 100
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LINEA BASE		2018		META DEL INDICADOR	
VALOR		2018		25.00	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Total de jóvenes involucrados en actividades para el bien común en 2019	Jóvenes	PROGRAMADO VARIABLE 1														1500	1500	25.00
VARIABLE 2	Total de jóvenes involucrados en actividades para el bien común en 2018	Jóvenes	PROGRAMADO VARIABLE 2														1200	1200	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Total de jóvenes involucrados en actividades para el bien común en 2019	Jóvenes	REALIZADO VARIABLE 1																#(VALOR)
VARIABLE 2	Total de jóvenes involucrados en actividades para el bien común en 2018	Jóvenes	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD			
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
C1	1 LA 4.2 Realizar 10 capacitaciones para jóvenes emprendedores en distintos temas [ODS 8.6]	Capacitaciones	PROGRAMADO						5	5								10	0%
			REALIZADO															0	
	2 LA 4.1 Participar 1 evento de emprendedurismo [ODS 8.6]	Eventos	PROGRAMADO										1					1	0%
			REALIZADO															0	
C2	3 LA 4.1 Realizar 1 evento de exposición de proyectos emprendedores por parte de los jóvenes. [ODS 8.6]	Eventos	PROGRAMADO										1					1	0%
			REALIZADO															0	
	1 LA 4.2 Impartir 60 pláticas en escuelas secundarias, preparatorias y universidades en materia de derechos humanos. [ODS 8.6]	Pláticas	PROGRAMADO	6	6	6	6	6	6	0	0	6	6	6	6	6	6	60	0%
			REALIZADO															0	
C3	2 LA 4.2 Realizar 1 taller de verano de derechos humanos. [ODS 8.6]	Taller	PROGRAMADO									1						1	0%
			REALIZADO															0	
	3 LA 4.2 Realizar 1 rodada por los derechos humanos. [ODS 8.6]	Rodadas	PROGRAMADO									1						1	0%
			REALIZADO															0	
C4	1 LA 4.5 Elaborar 1 Programa de Seguimiento del nombramiento otorgado por la UNESCO al municipio de Ciudad del Aprendizaje. [ODS 4.7]	Programas	PROGRAMADO													1		1	0%
			REALIZADO															0	
	2 LA 4.5 Participar 1 evento internacional de seguimiento del nombramiento otorgado al municipio de Ciudad del Aprendizaje. [ODS 4.7]	Eventos	PROGRAMADO											1				1	0%
			REALIZADO															0	
C5	3 LA 4.5 Realizar 1 Programa de Jóvenes Líderes que incidan en su entorno en diferentes rubros de atención. [ODS 4.7]	Programas	PROGRAMADO			1												1	0%
			REALIZADO															0	
	4 LA 4.1 Realizar 1 Programa de reconocimiento a jóvenes destacados por su aportación al bien común. [ODS 8.6]	Programas	PROGRAMADO										1					1	0%
			REALIZADO															0	
C6	1 LA 4.3 Realizar 1 evento de orientación vocacional para jóvenes. [ODS 11.7]	Eventos	PROGRAMADO					1										1	0%
			REALIZADO															0	
	LA 4.3.4 Realizar 10 actividades que considere a jóvenes infractores, con		PROGRAMADO				3			3			2			2		10	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

x



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Jóvenes Emprendedores
 Unidad(es) Responsable(s) Secretaría del Bien Común/Coordinación del Instituto de la Juventud
 Costo Total del Programa \$400,000.00

COMPONENTES

COMPONENTE 3 RESUMEN NARRATIVO	LA 4.5 Jóvenes que incidan en su entorno en diferentes rubros para el bien común, involucrados. [ODS 11.7, 3.7]
-----------------------------------	---

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de jóvenes líderes que incidieron en su entorno			MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de jóvenes que participaron / Total de jóvenes convocados) * 100
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje		
	LINEA BASE			META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO		100.00	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de jóvenes líderes que participaron	Jóvenes	PROGRAMADO VARIABLE 1														150	150	100.00%
VARIABLE 2	Total de jóvenes líderes convocados	Jóvenes	PROGRAMADO VARIABLE 2														150	150	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DEC		
VARIABLE 1	Número de jóvenes líderes que participaron	Jóvenes	REALIZADO VARIABLE 1																#¡VALOR!
VARIABLE 2	Total de jóvenes líderes convocados	Jóvenes	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 4 RESUMEN NARRATIVO	LA 4.3, 4 Jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, atendidos. [ODS 11.7, 3.7]
-----------------------------------	--

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de eventos para jóvenes vulnerables realizados			MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de eventos para jóvenes vulnerables realizados / Total de eventos para jóvenes vulnerables programados a realizar) * 100
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje		
	LINEA BASE			META DEL INDICADOR	
VALOR	0	AÑO	0	100.00	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DEC		
VARIABLE 1	Número de eventos para jóvenes vulnerables realizados	Eventos	PROGRAMADO VARIABLE 1														11	11	100.00
VARIABLE 2	Total de eventos para jóvenes vulnerables programados a realizar	Eventos	PROGRAMADO VARIABLE 2														11	11	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DEC		
VARIABLE 1	Número de eventos para jóvenes vulnerables realizados	Eventos	REALIZADO VARIABLE 1																#¡VALOR!
VARIABLE 2	Total de eventos para jóvenes vulnerables programados a realizar	Eventos	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 5 RESUMEN NARRATIVO	LA 4.3 Jóvenes que participan en actividades recreativas para el bien común, involucrados. [ODS 11.7]
-----------------------------------	---

Indicador

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

x



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Jóvenes Emprendedores
 Unidad(es) Responsable(s) Secretaría del Bien Común/Coordinación del Instituto de la Juventud
 Costo Total del Programa \$400,000.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMA DO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	población joven atendida, beneficiada y participante	Población	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR!
VARIABLE 2	población total joven	Población	REALIZADO VARIABLE 2																#VALOR!
CUMPLIMIENTO FINAL																			

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO **LA 4.1.2 Negocios de jóvenes emprendedores que fueron apoyados a través de las herramientas, funcionando. [ODS 8.6]**

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de emprendedores apoyados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de jóvenes apoyados / Total de jóvenes que presentaron su proyecto emprendedor)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
10	2018	100.00%	
VALOR	ANO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMA DO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de jóvenes apoyados	Jóvenes	PROGRAMADO VARIABLE 1												11		11	100.00%
VARIABLE 2	Total de jóvenes que presentaron su proyecto emprendedor	Jóvenes	PROGRAMADO VARIABLE 2												11		11	100.00%

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMA DO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de jóvenes apoyados	Jóvenes	REALIZADO VARIABLE 1															#VALOR!
VARIABLE 2	Total de jóvenes que presentaron su proyecto emprendedor	Jóvenes	REALIZADO VARIABLE 2															#VALOR!
CUMPLIMIENTO FINAL																		

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO **LA 4.2 Jóvenes con formación personal en materia de derechos humanos, capacitados. [ODS 8.6]**

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de eventos de formación personal en materia de derechos humanos realizados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de eventos de formación personal ejecutados/ Total de eventos de formación personal programados) *100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
5	2018	100.00	
VALOR	ANO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMA DO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de eventos de formación personal ejecutados	Eventos	PROGRAMADO VARIABLE 1	6	6	6	6	6	6	0	0	0	6	6	6	6	6	62	100.00%
VARIABLE 2	Total de eventos de formación personal programados	Eventos	PROGRAMADO VARIABLE 2	6	6	6	6	6	6	0	0	0	6	6	6	6	6	62	100.00%

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMA DO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de eventos de formación personal ejecutados	Eventos	REALIZADO VARIABLE 1															#VALOR!
VARIABLE 2	Total de eventos de formación personal programados	Eventos	REALIZADO VARIABLE 2															#VALOR!
CUMPLIMIENTO FINAL																		

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se supero considerablemente lo programado?

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

x



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa	Jóvenes Emprendedores
Unidad(es) Responsable(s)	Secretaría del Bien Común/Coordinación del Instituto de la Juventud
Costo Total del Programa	\$400,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

	CONCEPTO
Finalidad	2. Desarrollo Social
Función	2.6. Protección Social
Subfunción	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

1.- Igualdad de Oportunidades

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

Eje 1. Participación Ciudadana y Bien Común

Objetivo General: Hacer de Atlixco un espacio con igualdad de oportunidades, vida con dignidad y Bien Común.

Estrategia General: Institucionalizar el esquema del Bien Común y estructurar la inversión pública hacia la atención de las necesidades sociales básicas, con énfasis en infraestructura, educación y salud.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)

Programa 4. Jóvenes Emprendedores

Objetivo Particular: Posicionar a los jóvenes atlixcoenses, como actores protagónicos del desarrollo local, con garantías para el ejercicio pleno de sus derechos.

Estrategia Particular: Desarrollar esquemas y mecanismos para la vinculación de los jóvenes con el Gobierno, a fin de que éstos participen en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas, así como fomentar una relación productiva con los sectores privado, social y académico.

FIN

RESUMEN NARRATIVO	Contribuir a asegurar el bienestar de todas las personas, lo que implica la necesidad de impulsar mecanismos que permitan lograr el acceso equitativo a los recursos disponibles, la reducción de las desigualdades sociales, la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción y cuidado de la salud, el impulso a los jóvenes, la práctica de deporte, así como la igualdad y equidad de género.
-------------------	---

Indicador

NOMBRE	Índice de Marginación Municipal		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	$((v1/v2)-1)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente		
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
1	2010	-8.20	
VALOR	ANO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	índice	PROGRAMADO VARIABLE 1														0.705	0.705	-8.2
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	índice	PROGRAMADO VARIABLE 2														0.789	0.789	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	índice	REALIZADO VARIABLE 1																VALOR
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	índice	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO	Los jóvenes de Atlixco, cuentan con oportunidades para emprender, también para su recreación y desarrollo, y al mismo tiempo contribuyen a mejorar su entorno e incorporan la perspectiva de derechos humanos
-------------------	---

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de población joven atendida, beneficiada y participante con actividades integrales		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trianual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(\text{población joven atendida, beneficiada y participante} / \text{población total joven en el municipio}) * 100$		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
0	0	16.7	
VALOR	ANO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	población joven atendida, beneficiada y participante	Población	PROGRAMADO VARIABLE 1														7500	7500	16.67
VARIABLE 2	población total joven	Población	PROGRAMADO VARIABLE 2														45000	45000	

REALIZADO

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

x



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 5
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Jóvenes Emprendedores
 Unidad(es) Responsable(s) Secretaría del Bien Común/Coordinación del Instituto de la Juventud
 Costo Total del Programa \$400,000.00

Código	Descripción	Actividades	Ejecución Presupuestaria												Total	%			
			REALIZADO																
C-5	2	discapacidad y padres de familia, así como en temas de embarazo en adolescentes, prevención de alcoholismo y violencia. [ODS 11.7 y 5.7]	REALIZADO														0	0%	
	1	LA 4.3 Realizar 6 eventos de vías recreativas para la recuperación de espacios destinados a una movilidad. [ODS 11.7]	PROGRAMADO									3	3				6	0%	
			REALIZADO														0		
	2	LA 4.3 Realizar 1 festival ecológico con el apoyo de jóvenes emprendedores ecológicos. [ODS 11.7]	PROGRAMADO												1			1	0%
			REALIZADO															0	
	3	LA 4.3 Realizar 1 evento en conmemoración del Día Municipal de la Juventud. [ODS 11.7]	PROGRAMADO														1	1	0%
			REALIZADO															0	
	4	LA 4.3 Participar 1 Congreso internacional de parques urbanos. [ODS 11.7]	PROGRAMADO													1		1	0%
			REALIZADO															0	

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VICTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 ENTIDAD FISCALIZADA: Atlixco
 AÑO: 2018

FECHA DE APROBACIÓN
 18 de febrero de 2018
 HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre del Programa: Deporte para la Salud y Bienestar
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común / Coordinación de Educación y Deporte
 Costo Total del Programa: \$700,000.00

DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	METODO DE CALCULO	(Número de personas inscritas en Escuelas de Iniciación Deportiva en el año / Total de personas que pueden ser atendidas en Escuelas de Iniciación Deportiva en el año) * 100
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LÍNEA BASE			2018	META DEL INDICADOR	
VALOR			0	100.00	

VARIABLE	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALIFICADO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
VARIABLE 1	Número de personas inscritas en Escuelas de Iniciación Deportiva en el año	Personas	PROGRAMADO VARIABLE 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	100.00%
VARIABLE 2	Total de personas que pueden ser atendidas en Escuelas de Iniciación Deportiva en el año	Personas	PROGRAMADO VARIABLE 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400		

VARIABLE	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALIFICADO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de personas inscritas en Escuelas de Iniciación Deportiva en el año	Personas	REALIZADO VARIABLE 1														# VALOR!
VARIABLE 2	Total de personas que pueden ser atendidas en Escuelas de Iniciación Deportiva en el año	Personas	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?



CLAVE: 01/09
ENTIDAD FISCALIZADA: Atlixco
AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN
18 de Febrero de 2019
HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
Nombre del Programa	Deporte para la Salud y Bienestar
Unidad(es) Responsable(s)	Secretaría del Bien Común / Coordinación de Educación y Deporte
Costo Total del Programa	\$700,000.00
NOMBRE	Porcentaje de personas inscritas en Escuelas de Iniciación Deportiva

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 ENTIDAD FISCALIZADA: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN
 16 de Febrero de 2019
 HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre del Programa: Deporte para la Salud y Bienestar
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común / Coordinación de Educación y Deporte
 Costo Total del Programa: \$700,000.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones deportivas realizadas para fomentar la actividad física y deporte al deporte competitivo, con objeto de mejorar la salud y bienestar		REALIZADO VARIABLE 1																A VALOR
VARIABLE 2	Total de acciones deportivas programadas para fomentar la actividad física y deporte al deporte competitivo, con objeto de mejorar la salud y bienestar		REALIZADO VARIABLE 2																A VALOR

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: LA 1 y 5 Acciones que promueven la actividad física integral en el municipio, implementadas [PG, ODS 3.4 y 11.7, SIPINNA]

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones de actividad física implementadas		
DIMENSION A REDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICION	Mensual
METODO DE CALCULO	(Número de acciones que promueven la actividad física realizadas en el año / Total de acciones que promueven la actividad física programadas en el año)*100		
TPO DE INDICADOR	Gestión	TPO DE FORMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	VALOR		
META DEL INDICADOR	100.00		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DEC	
VARIABLE 1	Número de acciones que promueven la actividad física realizadas en el año	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	2	0	1	2	1	3	0	1	0	1	0	0	0	11	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones que promueven la actividad física programadas en el año	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	2	0	1	2	1	3	0	1	0	1	0	0	11		

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES RESUMEN NARRATIVO: LA2 Instalaciones de las Unidades Deportivas del municipio, conservadas [ODS 11.7]

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de Unidades Deportivas del municipio atendidas.		
DIMENSION A REDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICION	Añual
METODO DE CALCULO	(Total de Unidades Deportivas que recibieron mantenimiento en el año / Total de Unidades Deportivas que se programaron para dar mantenimiento en el año)*100		
TPO DE INDICADOR	Gestión	TPO DE FORMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	VALOR		
META DEL INDICADOR	100.00		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DEC	
VARIABLE 1	Número de Unidades Deportivas que recibieron mantenimiento en el año	Unidades Deportivas	PROGRAMADO VARIABLE 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	100.00%
VARIABLE 2	Total de Unidades Deportivas que se programaron para dar mantenimiento en el año	Unidades Deportivas	PROGRAMADO VARIABLE 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3		

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES RESUMEN NARRATIVO: LA3 Ciudadanos de localidades de Atlixco con el proyecto de Escuelas de Iniciación Deportiva, beneficiados [PG, ODS 3.4 y 11.7, SIPINNA, BAJO DEMANDA]

Indicador

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 ENTIDAD FISCALIZADA: Atlitico
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN
 18 de febrero de 2019
 HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO
 Nombre del Programa: Deporte para la Salud y Bienestar
 Unidad(ies) Responsable(s): Secretaría del Bien Común / Coordinación de Educación y Deporte
 Costo Total del Programa: \$700,000.00

CLASIFICACIÓN		CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
Finalidad		CONCEPTO	
Función		2. Desarrollo Social	
Subfunción		2.4. Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	
Sub/Subfunción		2.4.1 Deporte y Recreación	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 2. Igualdad de Oportunidades

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 1. Participación Ciudadana y Bien Común
 Objetivo General: Hacer de Atlitico un espacio con igualdad de oportunidades, vida con dignidad y Bien Común

Estrategia General: Institucionalizar el esquema del Bien Común y estructurar la inversión pública hacia la atención de las necesidades sociales básicas, con énfasis en infraestructura, educación y salud.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)

Programa 5: Deporte para la Salud y Bienestar
 Objetivo Particular: Fomentar la activación física y recreativa en la población, así como impulsar el deporte competitivo en el municipio.
 Estrategia Particular: Dotar de la infraestructura base para efectuar actividades deportivas de rendimiento y activaciones físicas de carácter recreativo, que permitan contar con una comunidad sana.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a asegurar el bienestar de todas las personas, lo que implica la necesidad de impulsar mecanismos que permitan lograr el acceso equitativo a los recursos disponibles, la reducción de las desigualdades sociales, la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción y cuidado de la salud, el impulso a los jóvenes, la práctica de deporte, así como la igualdad y equidad de género.

Indicador

NOMBRE	Índice de Marginación Municipal		
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	((V1A2)-1)*100		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
CORPORAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META		Descendente	
LÍNEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR	2010	VALOR	2019
0.768		-8.2	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CAL ENCLAVO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DEC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	PROGRAMADO VARIABLE 1														0.71	0.705	-8.2
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	PROGRAMADO VARIABLE 2														0.77	0.768	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CAL ENCLAVO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DEC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	REALIZADO VARIABLE 1																M VALORI
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se superó considerablemente lo programado?

PROPOSITO

RESUMEN NARRATIVO: Los Atlitiquenses cuentan con espacios deportivos seguros y sanos en los que se efectúan esquemas de fomento a la actividad física y apoyo al deporte competitivo, con objeto de mejorar la salud y bienestar.

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones deportivas realizadas para fomentar a la actividad física y apoyo al deporte competitivo, con objeto de mejorar la salud y bienestar		
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(v-1A/2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
CORPORAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META		Regular	
LÍNEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR		VALOR	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CAL ENCLAVO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DEC	
VARIABLE 1	Número de acciones deportivas realizadas para fomentar a la actividad física y apoyo al deporte competitivo, con objeto de mejorar la salud y bienestar		PROGRAMADO VARIABLE 1	28	25	24	28	28	25	31	22	21	23	28	21	300	300	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones deportivas programadas para fomentar a la actividad física y apoyo al deporte competitivo, con objeto de mejorar la salud y bienestar		PROGRAMADO VARIABLE 2	28	25	24	28	28	25	31	22	21	23	28	21	300	300	



CLAVE: 01/09
 ENTIDAD FISCALIZADA: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN
 18 de Febrero de 2019
 HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre del Programa: Deporte para la Salud y Bienestar
 Unidad(es) Responsable(s): Secretarías del Bien Común / Coordinación de Educación y Deporte
 Costo Total del Programa: \$700,000.00

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD			
			PROG.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
			REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO	REALIZADO			REALIZADO		
C1	1. LA 1 Realizar 4 torneos deportivos en el municipio con recursos propios [ODS 3-4, BAJO DEMANDA]	Torneos	PROG.	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	0%
			REALIZADO															0	
	2. LA 1 Coordinar 3 torneos deportivos en el municipio en coordinación con el sector privado [ODS 3-4, BAJO DEMANDA]	Torneos	PROG.	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0%
			REALIZADO															0	
3. LA 5 Realizar 3 talleres de capacitación en unidades deportivas [ODS 11.7, BAJO DEMANDA]	Talleres	PROG.	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	3	0%	
		REALIZADO															0		
4. LA 5 Coordinar 1 carrera para niños de 10 meses a 3 años de edad [ODS 11.7, SIFINNA, BAJO DEMANDA]	Carrera	PROG.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0%	
		REALIZADO															0		
C2	1. LA 2 Elaborar 1 diagnóstico sobre la condición de las instalaciones de las Unidades Deportivas [ODS 11.7]	Diagnóstico	PROG.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0%
			REALIZADO															0	
	2. LA 2 Efectuar 240 jornadas de mantenimiento en Unidades Deportivas del municipio [ODS 11.7]	Jornadas	PROG.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	0%
		REALIZADO															0		
3. LA 2 Realizar 10 recomendaciones prioritarias derivadas del diagnóstico sobre la condición de las instalaciones de las Unidades Deportivas [ODS 11.7]	Recomendaciones	PROG.	5	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	5	0	0	20	0%	
		REALIZADO															0		
C3	1. LA 3 Gestionar 3 invitaciones para la difusión sobre las disciplinas que se imparten en las Escuelas de Iniciación Deportiva [ODS 11.7]	Invitaciones	PROG.	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3	0%	
			REALIZADO														0		
	2. LA 3 Realizar 3 jornadas de difusión presencial sobre las disciplinas que se imparten en las Escuelas de Iniciación Deportiva [ODS 11.7]	Jornadas	PROG.	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0%	
			REALIZADO														0		
3. LA 3 Organizar 10 horarios de las disciplinas impartidas en Escuelas de Iniciación Deportiva [ODS 11.7, BAJO DEMANDA]	Horarios	PROG.	0	3	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	10	0%		
		REALIZADO														0			
4. LA 3 Gestionar 12 pago para proveer a las Escuelas de Iniciación Deportiva con recursos humanos y materiales [ODS 11.7]	Pagos	PROG.	0	0	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%		
		REALIZADO														0			

MIRO. JOSE GUILLERMO VELAZQUEZ GUTIERREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MIRO. LUIS ARTURO MONTEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VICTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 3
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Igualdad y Equidad de Género
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común / Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco
 Costo Total del Programa: \$400,000.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDRIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de estrategias realizadas para promover igualdad y la Equidad de Género para erradicar la violencia contra las mujeres		PROGRAMADO VARIABLE 1														2	2	100.00%
VARIABLE 2	Total de estrategias programadas a realizar para promover igualdad y la Equidad de Género para erradicar la violencia contra las mujeres		PROGRAMADO VARIABLE 2														2	2	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDRIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de estrategias realizadas para promover igualdad y la Equidad de Género para erradicar la violencia contra las mujeres		REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR!
VARIABLE 2	Total de estrategias programadas a realizar para promover igualdad y la Equidad de Género para erradicar la violencia contra las mujeres		REALIZADO VARIABLE 2																#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿ Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: LA 6.1, 8, 6, 4 Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco, creado [ODS 5.5, 5c, 4.4 SPINNA, PG].

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones realizadas para la implementación del Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100.00%		
AÑO			

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDRIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas para la implementación del Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco	ACCIONES	PROGRAMADO VARIABLE 1				7				9						8	3	27	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones programadas para la implementación del Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco	ACCIONES	PROGRAMADO VARIABLE 2				7				9						8	3	27	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDRIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas para la implementación del Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco	ACCIONES	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR!
VARIABLE 2	Total de acciones programadas para la implementación del Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco	ACCIONES	REALIZADO VARIABLE 2																#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿ Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO: LA 6.3, 7, 2 Programa para la protección integral de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos y económicos, implementado [ODS 5.5, 5.1, 8.5, PG]

Indicador

NOMBRE	Variación Porcentual de personas capacitadas en temas de protección integral de las mujeres		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	9,850	2018	
AÑO	1.55		

PROGRAMADO

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 3
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Igualdad y Equidad de Género
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común / Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco
 Costo Total del Programa: \$400,000.00

CLASIFICACIÓN		CONCEPTO	
Finalidad		2	Desarrollo Social
Función		2.6	Protección Social
Subfunción		2.6.8	Otros Grupos Vulnerables
Sub/Subfunción			

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 1: Igualdad de oportunidades

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 1: Participación Ciudadana y Bien Común
 Objetivo General: Hacer de Atlixco un espacio con igualdad de oportunidades, vida con dignidad y Bien Común
 Estrategia General: Institucionalizar el esquema del Bien Común y estructurar la inversión pública hacia la atención de las necesidades sociales básicas, con énfasis en infraestructura, educación y salud.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)
 Programa 6: Igualdad y Equidad de Género
 Objetivo Particular: Garantizar la existencia de condiciones institucionales en las que se fomente una política de justicia social para el respeto del derecho a la igualdad y no exclusión; se permitan reducir las brechas de género existentes; se favorezcan las oportunidades de desarrollo equitativo; y se combata decididamente la violencia en contra de las mujeres.
 Estrategia Particular: Diseñar políticas en materia igualdad y equidad de género, sustentadas en un análisis territorial, diagnóstico social e investigación de soluciones efectivas, con objeto de formular, aplicar y evaluar acciones afirmativas de carácter interno en el aparato gubernamental, así como acciones de protección, en el ámbito externo, para la protección integral de las mujeres atlixcoenses.

FIN
 RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a asegurar el bienestar de todas las personas, lo que implica la necesidad de impulsar mecanismos que permitan lograr el acceso equitativo a los recursos disponibles, la reducción de las desigualdades sociales, la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción y cuidado de la salud, el impulso a los jóvenes, la práctica de deporte, así como la igualdad y equidad de género.

Indicador

NOMBRE	Índice de Marginación Municipal		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	$((v1/v2)-1)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente		
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR	0.788	AÑO	2010
			-8.2

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	PROGRAMADO VARIABLE 1														0.705	0.705	8.2
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	PROGRAMADO VARIABLE 2														0.788	0.788	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Índice de marginación 2015	Índice	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR!
VARIABLE 2	Índice de marginación 2010	Índice	REALIZADO VARIABLE 2																

COMPLIMIENTO FINAL
 Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se supero considerablemente lo programado?

PROPOSITO
 RESUMEN NARRATIVO: Las mujeres Atlixcoenses cuentan con condiciones de igualdad para las mujeres, de manera que puedan explotar al máximo sus potencialidades, sin sufrir de violencia o discriminación.

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de estrategias para promover Igualdad y la Equidad de Género para erradicar la violencia contra las mujeres		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	$(\text{Número de estrategias realizadas para promover igualdad y la Equidad de Género para erradicar la violencia contra las mujeres} / \text{Total de estrategias programadas a realizar para promover igualdad y la Equidad de Género para erradicar la violencia contra las mujeres}) * 100$		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO	
			100.00%

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Igualdad y Equidad de Género
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Bien Común / Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco
 Costo Total del Programa: \$400,000.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Total de personas capacitadas en temas de protección integral de las mujeres en 2019	Personas	PROGRAMADO VARIABLE 1			2450			2450					2450			2450	9000	1.55
VARIABLE 2	Total de personas capacitadas en temas de protección integral de las mujeres en 2018	Personas	PROGRAMADO VARIABLE 2			2400			2450					2400			2400	9650	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Total de personas capacitadas en temas de protección integral de las mujeres en 2019	Personas	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	Total de personas capacitadas en temas de protección integral de las mujeres en 2018	Personas	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD		
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
C1	LA 6.8 Realizar 20 Capacitaciones a funcionarios públicos municipales en materia de perspectiva de género [ODS 5C, PG]	Capacitación	PROGRAMADO	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1		20	0%
			REALIZADO															
	LA 6.6 Realizar 5 capacitación para el incremento de habilidades y la inserción en el mercado laboral de mujeres [ODS 4.4, PG]	Capacitación	PROGRAMADO	1				2		1		1					5	0%
REALIZADO																0		
C2	LA 6.4 Realizar 2 talleres de capacitación para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género [ODS 5C, PG]	Taller	PROGRAMADO				1							1			2	0%
			REALIZADO														0	
C2	LA 6.7 Realizar 17 acciones para la prevención y atención de casos de violencia y discriminación contra las mujeres [ODS 5.1, SIFINNA, PG]	Acción	PROGRAMADO	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1			17	0%
			REALIZADO															
C2	LA 6.2 Firmar 3 convenios que promuevan la inserción laboral de las mujeres en igualdad de circunstancias [ODS 8.5, PG]	Convenios	PROGRAMADO					1			1		1				3	0%
			REALIZADO														0	

MTR. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Allixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN 4
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Desarrollo Económico Territorial
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Económico
 Costo Total del Programa: \$1,982,824.47

VARIABLE 1	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	AÑO
VARIABLE 1	Producción bruta total de las unidades económicas 2018	Producción	PROGRAMADO VARIABLE 1												635,238.22	655,238.22	3.15%
VARIABLE 2	Producción bruta total de las unidades económicas 2017	Producción	PROGRAMADO VARIABLE 2												635,238.22	635,238.22	

REALIZADO

VARIABLE 1	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
VARIABLE 1	Producción bruta total de las unidades económicas 2018	Producción	REALIZADO VARIABLE 1														#VALOR!
VARIABLE 2	Producción bruta total de las unidades económicas 2017	Producción	REALIZADO VARIABLE 2														#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO	LA 7.13, 1, 2, 6, 7, 15, 3, 8 Programa Local para el Aprovechamiento de la Vocación Agropecuaria, implementado (ODS 2.3, 8.2, 2.5, 11.5, 2.c, PG)
-----------------------------------	---

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de productores a través de acciones beneficiados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de productores beneficiados/ Total de productores programados a beneficiar)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
VALOR	META DEL INDICADOR		
	100.00%		

PROGRAMADO

VARIABLE 1	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de productores beneficiados	Productores	PROGRAMADO VARIABLE 1			1	1	1	10	2	1	2		2		20	100.00%
VARIABLE 2	Total de productores programados a beneficiar	Productores	PROGRAMADO VARIABLE 2			1	1	1	10	2	1	2		2		20	

REALIZADO

VARIABLE 1	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de productores beneficiados	Productores	REALIZADO VARIABLE 1														#VALOR!
VARIABLE 2	Total de productores programados a beneficiar	Productores	REALIZADO VARIABLE 2														#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO	LA 7.9, 11 Acciones para contribuir al mejoramiento del rastro municipal, realizadas (ODS 2.5)
-----------------------------------	--

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones realizadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trimestral
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de acciones realizadas/ Total de acciones programadas)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
VALOR	META DEL INDICADOR		
	100.00%		

PROGRAMADO

VARIABLE 1	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1			0			2			2		2		6	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones programadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2			0			2			2		2		6	

REALIZADO

VARIABLE 1	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1														#VALOR!
VARIABLE 2	Total de acciones programadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2														#VALOR!

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 4
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Desarrollo Económico Territorial
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Económico
 Costo Total del Programa: \$1,982,824.47

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	3. Desarrollo Económico
Función	3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
Subfunción	3.1.1. Asuntos Económicos y Comerciales en General
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Eje 2. Prosperidad y Empleos

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

Eje 2. Crecimiento Económico, Competitividad, Cultura y Turismo
 Objetivo General: Sentar las bases para el impulso del desarrollo económico territorial del municipio, que vigore la dinámica de sus sectores productivos y se generen empleos dignos para incrementar la calidad de vida de los atlixcoenses.
 Estrategia General: Establecer una agenda común con los diferentes sectores de la sociedad para el aprovechamiento de las ventajas territoriales y comerciales de Atlixco, creando sinergias productivas que aumenten la derrama económica local y regional.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)

Programa 7. Desarrollo Económico Territorial
 Objetivo Particular: Posicionar a Atlixco como un referente de desarrollo económico local y regional, que permita crear fuentes formales de empleo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de manera constante.
 Estrategia Particular: Aprovechar las ventajas competitivas, comparativas y territoriales con las que cuenta el Municipio, para fortalecer las cadenas de valor e incrementar los ingresos de los atlixcoenses.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir al desarrollo económico del municipio de Atlixco a través del fortalecimiento de las cadenas productivas y la generación de fuentes formales de empleo

Indicador

NOMBRE	Variación Porcentual de la Producción Bruta Total de las Unidades Económicas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Economía	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Quinquenal
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019 / Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014 - 1) * 100		
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LINEA BASE	VALOR	AÑO	META DEL INDICADOR
	\$2,280.39	2014	0.05%

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019	Producción	PROGRAMADO VARIABLE 1															\$2,282.00	\$2,282.00	0.05%
VARIABLE 2	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014	Producción	PROGRAMADO VARIABLE 2															\$2,280.90	\$2,280.90	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019	Producción	REALIZADO VARIABLE 1																	#VALORI
VARIABLE 2	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014	Producción	REALIZADO VARIABLE 2																	

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: Los productores del municipio de Atlixco reciben capacitación, apoyos y estímulos económicos y en especie para el fortalecimiento de las cadenas productivas

Indicador

NOMBRE	Variación Porcentual del Valor de la Producción Agrícola		
DIMENSIÓN A MEDIR	Economía	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Producción bruta total de las unidades económicas 2018 / Producción bruta total de las unidades económicas 2017 - 1) * 100		
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LINEA BASE	VALOR	AÑO	META DEL INDICADOR
	\$635,238.22	2017	3.15%

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1			PROGRAMADO																	
VARIABLE 2			PROGRAMADO																	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 4
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Desarrollo Económico Territorial
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Económico
 Costo Total del Programa: \$1,982,824.47

ACTIVIDADES																			
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD			
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	A GO	SEP	OCT	NOV			DIC		
C1	1	LA1 Implementar 1 programa para la gestión de insumos y herramientas en favor de los pequeños productores (ODS 2.3) (P.O)	Programa	PROGRAMADO			1											1	0%
				REALIZADO														0	
	2	LA 2 Realizar 4 capacitaciones a pequeños productores para el fortalecimiento de la economía familiar (ODS 2.3) (P.O)	Capacitación	PROGRAMADO					1		1		1		1			4	0%
				REALIZADO														0	
	3	LA6 Entregar 10 paquetes para la mejora de la tierra en coordinación con instituciones académicas y de investigación (ODS 8.2) (P.O)	Paquetes	PROGRAMADO							10							10	0%
				REALIZADO														0	
	4	LA7 Realizar 1 convenio de colaboración para llevar a cabo campañas flo y zoonositarias para garantizar la inocuidad de productos locales (ODS 2.5)	Convenio	PROGRAMADO					1									1	0%
			REALIZADO														0		
C2	5	LA15 Realizar 2 capacitaciones a productores para exportar productos al extranjero (ODS 2.3) (P.O)	Capacitación	PROGRAMADO							1	1						2	0%
				REALIZADO														0	
	6	LA3 Realizar 1 convenio de colaboración para el aseguramiento de cosechas y unidades animal (ODS 11.5)	Convenio	PROGRAMADO													1	1	0%
				REALIZADO														0	
	7	LA9 Instalar 1 agonegocio en beneficio a productores con mejores condiciones para su funcionamiento (ODS 2.c)	Agonegocio	PROGRAMADO													1	1	0%
				REALIZADO														0	
C3	1	LA9 Reubicar 1 rastro municipal para cumplir con las normas oficiales en materia de sanidad (ODS 2.5)	Rastro	PROGRAMADO													1	1	0%
				REALIZADO														0	
	2	LA9 Realizar 2 capacitaciones al personal del Rastro Municipal para el proceso de sacrificio y producto del cárnico (ODS 2.5)	Capacitación	PROGRAMADO					1								1	2	0%
			REALIZADO														0		
C3	3	LA11 Realizar 3 campañas para la reducción del sacrificio de ganado fuera del rastro municipal (ODS 2.5)	Campañas	PROGRAMADO						1						1	1	3	0%
				REALIZADO														0	
	1	LA12 Realizar 1 gestión para la construcción de la segunda etapa de la plaza del productor Santa Rita (ODS 8.9)	Gestión	PROGRAMADO					1									1	0%
			REALIZADO														0		
C3	2	LA10 Realizar 12 operativos en la plaza del productor Santa Rita para su correcto ordenamiento y funcionamiento (ODS 2.c)	Operativos	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%
				REALIZADO														0	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 3
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Competitividad e Inversión
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Económico
 Costo Total del Programa: \$825,669.67

VARIABLE 1	Número de Ciudadanos Asegurados en el IMSS 2017	Ciudadanos	PROGRAMADO VARIABLE 1																7,400	7,400	5.01
VARIABLE 2	Número de Ciudadanos Asegurados en el IMSS 2016	Ciudadanos	PROGRAMADO VARIABLE 2																7,047	7,047	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO							
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC						
VARIABLE 1	Número de Ciudadanos Asegurados en el IMSS 2017	Ciudadanos	REALIZADO VARIABLE 1																			#VALOR!	
VARIABLE 2	Número de Ciudadanos Asegurados en el IMSS 2016	Ciudadanos	REALIZADO VARIABLE 2																				#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO	LA 16, 1, 2, 3, 5, 7, Centro de negocios para fortalecer cadenas productivas entre los actores de la economía local, instalado (ODS 8.9, 8.5, 4.4, 8.3)
--------------------------------	---

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones para la instalación centro de negocios		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de acciones realizadas para la instalación/Total de acciones programadas)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100.00%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO						
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC					
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas para la instalación	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	2	0	1	1	2	2	2	1	4	0	0	0						15	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones programadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	2	0	1	1	2	2	2	1	4	0	0	0						15	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO								
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC							
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas para la instalación	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																				#VALOR!	
VARIABLE 2	Total de acciones programadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2																					#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO	LA14, 13, 15 Acciones para la consolidación de mercados y plazuelas municipales, implementadas (ODS 8.9, 8.3)
--------------------------------	---

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de empadronamiento de los comerciantes realizados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de empadronamientos realizados/Total de empadronamientos programados)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100.00%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO						
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC					
VARIABLE 1	Número de empadronamientos realizados	Empadronamientos	PROGRAMADO VARIABLE 1	0	2	4	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3					36	100.00%
VARIABLE 2	Total de empadronamientos programados	Empadronamientos	PROGRAMADO VARIABLE 2	0	2	4	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3					36	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO								
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC							
VARIABLE 1	Número de empadronamientos realizados	Empadronamientos	REALIZADO VARIABLE 1																				#VALOR!	
VARIABLE 2	Total de empadronamientos programados	Empadronamientos	REALIZADO VARIABLE 2																					#VALOR!

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 3
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Competitividad e Inversión
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Económico
 Costo Total del Programa: \$825,669.67

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	3. Desarrollo Económico
Función	3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
Subfunción	3.1.1. Asuntos Económicos y Comerciales en General
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 2 Prosperidad y Empleo

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 2: Crecimiento Económico, Competitividad, Cultura y Turismo
 Objetivo General: Sentar las bases para el impulso del desarrollo económico territorial del municipio, que vigore la dinámica de sus sectores productivos y se generen empleos dignos para incrementar la calidad de vida de los atlixcoenses.
 Estrategia General: Establecer una agenda común con los diferentes sectores de la sociedad para el aprovechamiento de las ventajas territoriales y comerciales de Atlixco, creando sinergias productivas que aumenten la derrama económica local y regional.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATEGICA)
 Programa 8: Competitividad e Inversión
 Objetivo Particular: Hacer de Atlixco un municipio referente para la realización de negocios y la atracción de inversiones, a través de las cuales se fortalezca la dinámica económica local.
 Estrategia Particular: Fortalecer el ecosistema emprendedor del Municipio por medio del establecimiento de un modelo de tetra hélice, para la creación de fuentes formales de empleo que permitan a los atlixcoenses vivir con dignidad.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir al desarrollo económico del municipio de Atlixco a través del fortalecimiento de las cadenas productivas y la generación de fuentes formales de empleo

Indicador					
NOMBRE	Variación Porcentual de la Producción Bruta Total de las Unidades Económicas				
DIMENSIÓN A MEDIR	Economía	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Quinquenal	MÉTODO DE CÁLCULO	(Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019 / Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014 - 1)*100
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LÍNEA BASE		AÑO		META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO		VALOR	
\$2,260.39		2014		0.05%	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019	Producción	PROGRAMADO VARIABLE 1															\$2,262.00	\$2,262.00	0.05%
VARIABLE 2	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014	Producción	PROGRAMADO VARIABLE 2															\$2,260.90	\$2,260.90	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019	Producción	REALIZADO VARIABLE 1																# VALOR!
VARIABLE 2	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014	Producción	REALIZADO VARIABLE 2																

COMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPOSITO

RESUMEN NARRATIVO: El municipio de Atlixco incrementa sus capacidades institucionales para la atracción de proyectos de inversión y el establecimiento de nuevas empresas para la creación de fuentes formales de empleo

Indicador					
NOMBRE	Número de Trabajadores Asegurados en el IMSS por Municipio				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de Ciudadanos Asegurados en el IMSS 2017 / Número de Ciudadanos Asegurados en el IMSS 2016)*100
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LÍNEA BASE		AÑO		META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO		VALOR	
7,047		2016		5.01	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 3 DE 3
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Competitividad e Inversión
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Económico
 Costo Total del Programa: \$825,669.67

CUMPLIMIENTO FINAL:

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE REDDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD		
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
C1	1 LA1 Realizar 1 convenio para optimizar mecanismos de vinculación laboral con diferentes niveles de gobierno (ODS 8.5)	Convenio	PROGRAMADO					1									1	0%
			REALIZADO														0	
	2 LA2 Realizar 2 jornadas de capacitación para buscadores de empleo (ODS 4.4) PG	Jornada	PROGRAMADO			1				1							2	0%
			REALIZADO														0	
	3 LA3 Realizar 5 convenios para la vinculación laboral de grupos vulnerables y jóvenes egresados en empleos formales (ODS 8.5) PG	Convenio	PROGRAMADO	2					1			2					5	0%
			REALIZADO														0	
4 LA5 Otorgar 3 capacitaciones de formación empresarial en coordinación con universidades y/o cámaras empresariales (ODS 4.4) PG	Capacitación	PROGRAMADO				1		1		1						3	0%	
		REALIZADO														0		
5 LA7 Realizar 3 reuniones de trabajo para el fortalecimiento del ecosistema emprendedor y la competitividad a nivel local y regional (ODS 8.3) PG	Reunión	PROGRAMADO					1		1		1					3	0%	
		REALIZADO														0		
6 LA10 Implementar 1 programa de mejora regulatoria que fomente establecimiento de empresas y la atracción de inversiones (ODS 8.3)	Programa	PROGRAMADO									1					1	0%	
		REALIZADO														0		
1 LA13 Realizar 12 reuniones de trabajo para la gestión de recursos para la modernización de mercados y plazas para la comercialización de bienes y servicios (ODS 8.9)	Reunión	PROGRAMADO			2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	
		REALIZADO														0		
2 LA15 Realizar 24 operativos para la verificación de la cartera vencida (ODS 8.3)	Operativo	PROGRAMADO		2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	24	0%	
		REALIZADO														0		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

HOJA 1 DE 3
 FECHA DE APROBACIÓN
 18 de Febrero 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Cultura y Turismo
Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Económico
Costo Total del Programa: \$11,041,505.86

CLASIFICACIÓN		CONCEPTO	
Finalidad		3.	Desarrollo Económico
Función		3.7	Turismo
Subfunción		3.7.1	Turismo
Sub/Subfunción			

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Eje 2. Prosperidad y Empleo

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

Eje 2. Crecimiento Económico, Competitividad, Cultura y Turismo

Objetivo General: Sentar las bases para el impulso del desarrollo económico territorial del municipio, que vigorice la dinámica de sus sectores productivos y se generen empleos dignos para incrementar la calidad de vida de los atlixcoenses.
 Estrategia General: Establecer una agenda común con los diferentes sectores de la sociedad para el aprovechamiento de las ventajas territoriales y comerciales de Atlixco, creando sinergias productivas que aumenten la derrama económica local y regional.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)

Programa 9. Cultura y Turismo

Objetivo Particular: Revalorizar el patrimonio histórico y cultural del municipio, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia, que contribuya a incrementar la afluencia de visitantes y la derrama económica del sector.
 Estrategia Particular: Vigorizar las manifestaciones artísticas y culturales, así como la diversificación de los productos y atractivos turísticos del municipio, aprovechando el patrimonio tangible e intangible y natural.

FIN

RESUMEN NARRATIVO	Contribuir al desarrollo económico del municipio de Atlixco a través del fortalecimiento de las cadenas productivas y la generación de fuentes formales de empleo
-------------------	---

Indicador

NOMBRE	Variación Porcentual de la Producción Bruta Total de las Unidades Económicas				
DIMENSIÓN A RECIBIR	Economía	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Quinquenal	METODO DE CALCULO	(Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019 / Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014 - 1) * 100
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LÍNEA BASE		AÑO		META DEL INDICADOR	
\$2,260.39		2014		0.05%	
VALOR		AÑO			

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDICIÓN	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019	Producción	PROGRAMADO VARIABLE 1														\$2,262.00	\$2,262.00	0.05%
VARIABLE 2	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014	Producción	PROGRAMADO VARIABLE 2														\$2,260.90	\$2,260.90	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDICIÓN	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2019	Producción	REALIZADO VARIABLE 1																¡VALOR!
VARIABLE 2	Producción Bruta Total de las Unidades Económicas 2014	Producción	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se superó considerablemente lo programado?

PROPOSITO

RESUMEN NARRATIVO	Atlixco cuenta con actividades culturales y turísticas que atraen a una mayor cantidad de visitantes fortaleciendo las cadenas productivas y la generación de empleos
-------------------	---

Indicador

NOMBRE	Variación Porcentual de la Derrama Económica del Sector Turístico				
DIMENSIÓN A RECIBIR	Economía	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	METODO DE CALCULO	(Derrama Económica del Sector Turístico del año 2019 / Derrama Económica del Sector Turístico del año 2018 - 1) * 100
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
LÍNEA BASE		AÑO		META DEL INDICADOR	
\$299,730,437.00		2018		0.09%	
VALOR		AÑO			

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDICIÓN	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Derrama Económica del Sector Turístico del año 2019	Derrama Económica	PROGRAMADO VARIABLE 1														\$300,000,000.00	\$300,000,000.00	0.09%
VARIABLE 2	Derrama Económica del Sector Turístico del año 2018	Derrama Económica	PROGRAMADO VARIABLE 2														\$299,730,437.00	\$299,730,437.00	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDICIÓN	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
			REALIZADO																

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

HOJA 3 DE 3
 FECHA DE APROBACIÓN
 18 de Febrero 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Cultura y Turismo
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Económico
 Costo Total del Programa: \$11,041,505.86

Categoría	Subcategoría	Descripción	Ejercicios Fiscales												Total	%						
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030								
C1	1	LA 9.5 Implementar 1 campaña para posicionar a Atlixco como un municipio idóneo para el turismo de reuniones, bodas, aventura y de descanso [ODS 8.9]	PROGRAMADO															1	1	0%		
			REALIZADO																0	0	0%	
	2	LA 9.6 Crear 1 programa de fomento a la lectura en el que se realicen presentaciones, cursos y talleres, contando con la participación del sector social y académico para fortalecer la creación literaria local [ODS 4.7, SIPINNA, P.O.]	PROGRAMADO				1													1	1	0%
			REALIZADO																	0	0	0%
C2	3	LA 9.9 Realizar 12 acciones que promuevan el cuidado de las tradiciones, expresiones artísticas y culturales existentes en el municipio [ODS 11.4, SIPINNA, P.O.]	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12	0%	
			REALIZADO																	0	0	0%
	1	LA 9.3 Realizar 9 acciones que preserven la riqueza cultural e histórica presentes en las festividades del municipio con el fin de dignificar el sentido de identidad y pertenencia [ODS 8.9, SIPINNA, P.O.]	PROGRAMADO	1		2	1	1				1	2	1						9	9	0%
			REALIZADO																	0	0	0%
C2	2	LA 9.4 Realizar 12 acciones que fomenten el desarrollo artístico y cultural al interior del municipio, con principal énfasis en zonas de atención prioritaria con el objetivo de reconstruir y fortalecer el tejido social [ODS 4.7, SIPINNA, P.O.]	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12	0%
			REALIZADO																	0	0	0%
	3	LA 9.7 Realizar 4 acciones para promover las certificaciones de prestadores de servicios turísticos y culturales de acuerdo con la legislación estatal y nacional en la materia [ODS 12b, P.O.]	PROGRAMADO				1				1	1								4	4	0%
			REALIZADO																	0	0	0%
C2	4	LA 9.8 Realizar 10 reuniones de trabajo con el gobierno del estado para dar cumplimiento a los lineamientos de incorporación y permanencia del Programa Pueblos Mágicos [ODS 11.4]	PROGRAMADO			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	10	0%
			REALIZADO																	0	0	0%

MTR. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTR. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 06 de Febrero 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Servicios Públicos al 100
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Servicios Públicos
 Costo Total del Programa: \$3,750,000.00

LINEA BASE	META DEL INDICADOR
	100.00%

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de servicios de limpieza otorgados	Servicios	PROGRAMADO VARIABLE 1	67	67	68	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	805	100.00%
VARIABLE 2	Total de servicios programados a otorgar	Servicios	PROGRAMADO VARIABLE 2	67	67	68	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	805	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de servicios de limpieza otorgados	Servicios	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR
VARIABLE 2	Total de servicios programados a otorgar	Servicios	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 6 RESUMEN NARRATIVO	LA 10.9,10.10, 10.11, 10.12 Servicios públicos corresponsables, monitoreados. (ODS 11.1, 16.7)
--------------------------------	--

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de servicios públicos corresponsables, monitoreados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
	100.00%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de servicios públicos monitoreados	Servicios	PROGRAMADO VARIABLE 1	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	100.00%
VARIABLE 2	Total de servicios públicos programados a monitorear	Servicios	PROGRAMADO VARIABLE 2	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de servicios públicos monitoreados	Servicios	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR
VARIABLE 2	Total de servicios públicos programados a monitorear	Servicios	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 7 RESUMEN NARRATIVO	LA 10.16 Sistema administrativo de Staff, implementado. (ODS 16.6)
--------------------------------	--

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de solicitudes de staff atendidas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
	100.00%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300	100.00%
VARIABLE 2	Total de solicitudes recibidas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300	

REALIZADO

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Allixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 10 de Febrero 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Servicios Públicos al 100
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Servicios Públicos
 Costo Total del Programa: \$3,750,000.00

COMPONENTE 3 RESUMEN NARRATIVO: LA 10.8, 10.15 Servicio de alumbrado público, proporcionado. (ODS 11.1 y 11.3)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de solicitudes de alumbrado público atendidas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(\sqrt{1/2}) * 100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de solicitudes alumbrado público atendidas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	10	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	1	30	100.00%
VARIABLE 2	Total de solicitudes alumbrado público recibidas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	10	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	30		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de solicitudes alumbrado público atendidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1															#VALOR
VARIABLE 2	Total de solicitudes alumbrado público recibidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2															

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 4 RESUMEN NARRATIVO: LA 10.7,15 Servicio de imagen urbana en el municipio, otorgados. (ODS 11.7, 10.3)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de servicios de imagen urbana en el municipio otorgados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(\sqrt{1/2}) * 100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMA EN EL AÑO	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de servicios de imagen urbana otorgados el municipio	Servicios	PROGRAMADO VARIABLE 1	116	116	119	119	116	119	119	116	119	117	116	116	1408	100.00%
VARIABLE 2	Total de servicios de imagen urbana programados a otorgar en el municipio	Servicios	PROGRAMADO VARIABLE 2	116	116	119	119	116	119	119	116	119	117	116	116	1408	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de servicios de imagen urbana otorgados el municipio	Servicios	REALIZADO VARIABLE 1															#VALOR
VARIABLE 2	Total de servicios de imagen urbana programados a otorgar en el municipio	Servicios	REALIZADO VARIABLE 2															

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 5 RESUMEN NARRATIVO: LA 10.1, 10.3 Servicio de barrido, recolección y disposición de residuos sólidos urbanos, otorgado (ODS 11.6, 12.5)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de servicios de limpia otorgados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(\sqrt{1/2}) * 100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Servicios Públicos al 100
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Servicios Públicos
 Costo Total del Programa: \$3,750,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	2. Desarrollo Social
Función	2.2. Vivienda y servicios a la comunidad
Subfunción	2.2.7. Desarrollo Regional
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 3. Sustentabilidad y Medio Ambiente

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 3. Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura
 Objetivo General 3. Fortalecer los servicios y la infraestructura del territorio, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y consolidar a Atlixco como un municipio competitivo.
 Estrategia General 3. Dotar de servicios y obra pública de calidad a la ciudadanía, ampliando gradualmente la cobertura y atendiendo los principios del desarrollo urbano sustentable.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)
 Programa 10. Servicios Públicos al 100
 Objetivo Particular 10. Ampliar la cobertura y garantizar el 100% en la prestación de servicios públicos.
 Estrategia Particular 10. Mejorar la prestación de servicios públicos, mediante la debida programación, ejecución, supervisión y evaluación de los mismos.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Atlixco mediante la entrega de servicios e infraestructura de calidad

Indicador					
NOMBRE	Porcentaje de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios publicos infraestructura e imagen en el municipio				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CALCULO	$(\sqrt{1A/2}) * 100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
LINEA BASE			META DEL INDICADOR		
VALOR			100.00%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios públicos	Mecanismos	PROGRAMADO VARIABLE 1														9	9	100.00%
VARIABLE 2	Total de mecanismos a implementar	Mecanismos	PROGRAMADO VARIABLE 2														9	9	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios públicos	Mecanismos	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR
VARIABLE 2	Total de mecanismos a implementar	Mecanismos	REALIZADO VARIABLE 2																

COMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: La población del Municipio de Atlixco cuenta con servicios eficientes

Indicador					
NOMBRE	Porcentaje de la población que cuenta con servicios públicos				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Quinquenal	MÉTODO DE CALCULO	$(\sqrt{1A/2}) * 100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
LINEA BASE			META DEL INDICADOR		
VALOR			96.00%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Población que cuenta con servicios Públicos	Población	PROGRAMADO VARIABLE 1														128989	128989	96.00%
VARIABLE 2	Población total	Población	PROGRAMADO VARIABLE 2														134364	134364	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Población que cuenta con servicios Públicos	Población	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR
VARIABLE 2	Población total	Población	REALIZADO VARIABLE 2																

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Alilco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 10 de Febrero 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Servicios Públicos al 100
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Servicios Públicos
 Costo Total del Programa: \$3,750,000.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1																0%
VARIABLE 2	Total de solicitudes recibidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD			
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
C1	1 LA 10.1 Ejecutar 1 programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria de operación del relleno sanitario (ODS 11.6)	Programa	PROGRAMADO															1	0%
	2 LA 10.2 Ejecutar 1 programa de saneamiento para el tratamiento de residuos sólidos (ODS 11.9)	Programa	PROGRAMADO															1	0%
C2	1 LA 10.4 Realizar 1 programa integral de identificación de las fosas de los parteciones municipales, para su regularización y posterior utilización (ODS 11.3)	Programa	PROGRAMADO															1	0%
	2 LA 10.5 Ejecutar 24 acciones de mantenimiento y rehabilitación en los parteciones municipales para su dignificación (ODS 11.3)	Acciones	PROGRAMADO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	0%
	3 LA 10.6 Realizar 1 programa de digitalización de los registros de los libros de inhumaciones para tener un control detallado de derechos de permanencia. (ODS 16.6)	Programa	PROGRAMADO															1	0%
	4 LA 10.5 Realizar 6 actividades en parteciones municipales en la temporada de muertos (ODS 11.3)	Actividades	PROGRAMADO															6	0%
C3	1 LA 6.15 Realizar 12 reportes de mantenimiento preventivo, correctivo o de instalación del servicio de alumbrado público (ODS 11.1,3)	Reportes	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%
	2 LA 8 Adquirir 16 kits de seguridad y protección para el personal de alumbrado público. (ODS 11.1)	Kits	PROGRAMADO			8												8	0%
	3 LA 9 Realizar 2 solicitudes de herramienta menor para los trabajos de mantenimiento de luminarias. (ODS 11.1)	Solicitudes	PROGRAMADO			1												1	0%
C4	1 LA 10.7, 10.15 Realizar 720 mantenimientos en áreas verdes, parques y jardines (ODS 11.7, 11.3)	Mantenimientos	PROGRAMADO	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720	0%
	2 LA 10.15 Realizar 520 acciones de reparación y mantenimiento en vialidades del municipio. (ODS 11.3)	Acciones	PROGRAMADO	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480	0%
	3 LA 10.15 Realizar 208 mantenimientos a inmuebles propiedad del ayuntamiento de Atlixco. (ODS 11.3)	Mantenimientos	PROGRAMADO	16	16	19	19	16	19	19	16	19	17	16	16			208	0%
C5	1 LA 10.1 Brindar 372 servicios de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos en el municipio. (ODS 11.6)	Servicios	PROGRAMADO	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	372	0%
	2 LA 10.1 Realizar 432 servicios de barrido en el polígono del Centro Histórico. (ODS 11.6)	Servicios	PROGRAMADO	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432	0%
	3 LA 10.3 Realizar 1 campaña permanente de concientización para la disposición responsable de los residuos, reciclaje y reutilización en medios electrónicos (ODS 12.5)	Campaña	PROGRAMADO			1												1	0%
C6	1 LA 10.9 Ejecutar 1 programa permanente de supervisión a los servicios públicos. (ODS 11.1)	Programa	PROGRAMADO			1											1	0%	
	2 LA 10.10 Realizar 36 campañas de corresponsabilidad para la aplicación de Jornadas Intensas de trabajo ciudadano-gobierno. (ODS 11.1)	Campaña	PROGRAMADO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	0%
	3 LA 10.11, 10.12 Implementar 1 programa de atención eficientes de servicios públicos. (ODS 11.1, 16.7)	Programa	PROGRAMADO			1												1	0%
C7	1 LA 10.16 Atender 12 solicitudes de transparencia recibidas (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Solicitudes	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	
	2 LA 10.16 Atender 40 solicitudes administrativas recibidas. (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Solicitudes	PROGRAMADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	0%
	3 LA 10.16 Atender 240 solicitudes jurídicas recibidas. (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Solicitudes	PROGRAMADO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	0%

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELAZQUEZ GUTIERREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VICTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 ENTIDAD FISCALIZADA: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA
18 d

HOJA:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Infraestructura
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Obras Públicas
 Costo Total del Programa: \$129,509,911.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC
VARIABLE 1	Número de acciones de infraestructura iniciadas	acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	0	0	12	10	16	17	15	14	18	17	12	4	135
VARIABLE 2	Número de acciones de infraestructura programadas	acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	0	0	12	10	16	17	15	14	18	17	12	4	135

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC
VARIABLE 1	Número de acciones de infraestructura iniciadas	acciones	REALIZADO VARIABLE 1													
VARIABLE 2	Número de acciones de infraestructura programadas	acciones	REALIZADO VARIABLE 2													

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO	L. A 11.4,5,6,12 Urbanización con sustentabilidad para Atlixco, impulsada (ODS 11.2,3,4,7)
-----------------------------------	--

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de urbanización con sustentabilidad impulsada		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00%		
VALOR	AÑO		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC
VARIABLE 1	Número de acciones de urbanización iniciadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	0	0	4	8	6	6	9	8	11	12	16	12	92
VARIABLE 2	Número de acciones de urbanización programadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	0	0	4	8	6	6	9	8	11	12	16	12	92

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC
VARIABLE 1	Número de acciones de urbanización iniciadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1													
VARIABLE 2	Número de acciones de urbanización programadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2													

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC
1.1	LA 11.1 Iniciar 20 obras educativas en el municipio de Atlixco (ODS 4. a)	obras	PROGRAMADO			2	1	3	3	3	3	3	2			20
			REALIZADO													0
1.2	LA 11. 2 Iniciar 6 acciones de apoyo directo a vivienda (ODS 11. 1)	acciones	PROGRAMADO					1	1		1	1	1	1	6	
			REALIZADO												0	
1.3	LA 11.3 Iniciar 40 obras de infraestructura	obras	PROGRAMADO			4	4	4	4	4	3	5	5	5	2	40
			REALIZADO													0

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 ENTIDAD FISCALIZADA: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA:
18 de
HOJA:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Infraestructura
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Obras Públicas
 Costo Total del Programa: \$129,509,911.00

PROPOSITO

RESUMEN NARRATIVO: Los atlixquenses cuentan con infraestructura básica, vialidades e imagen urbana que mejoran su entorno

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de población atendida con las obras de infraestructura ejecutadas		
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
122149		90.91%	
VALOR		AÑO	
2018			

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC		
VARIABLE 1	Población beneficiada con obras de infraestructura	población	PROGRAMADO VARIABLE 1														122149	122149
VARIABLE 2	población total	población	PROGRAMADO VARIABLE 2														134364	134364

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC		
VARIABLE 1	Población beneficiada con obras de infraestructura	población	REALIZADO VARIABLE 1															
VARIABLE 2	población total	población	REALIZADO VARIABLE 2															

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: L A 11.1,2,3,8,9 Infraestructura de calidad para Atlixco, realizada (ODS 4A, 11.1,3)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de Infraestructura de calidad realizada		
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
100.00			
VALOR		AÑO	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 ENTIDAD FISCALIZADA: Atlixco
 AÑO: 2019

FECH: 18 d
 HOJA:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Infraestructura
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Obras Públicas
 Costo Total del Programa: \$129,509,911.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	2. Desarrollo social
Función	2.2. Vivienda y servicios a la comunidad
Subfunción	2.2.1 Urbanización
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 3. Sustentabilidad y Medio Ambiente

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

Eje 3. Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura.
 Objetivo General 3. Fortalecer los servicios y la infraestructura del territorio, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y consolidar a Atlixco como un municipio con Estrategia General 3. Dotar de servicios y obra pública de calidad a la ciudadanía, ampliando gradualmente la cobertura y atendiendo los principios del desarrollo urbano sustentable.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATEGICA)

Programa 11. Infraestructura
 Objetivo Particular 11. Ejecutar obras públicas con calidad que permitan reducir el rezago y mejoren la vida de los atlixquenses.
 Estrategia Particular 11. Implementar un plan integral de obra pública con prioridad en la dotación de infraestructura social básica y el mejoramiento de vialidades en el municipio.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Atlixco mediante la entrega de servicios e infraestructura de calidad

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios públicos infraestructura e imagen en el municipio				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CALCULO	$(v/v2)*100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
LINEA BASE			META DEL INDICADOR		
VALOR			100.0		
AÑO					

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC		
VARIABLE 1	Número de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios públicos	Mecanismos	PROGRAMADO VARIABLE 1														9	9
VARIABLE 2	Total de mecanismos a implementar	Mecanismos	PROGRAMADO VARIABLE 2														9	9

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC		
VARIABLE 1	Número de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios públicos	Mecanismos	REALIZADO VARIABLE 1															
VARIABLE 2	Total de mecanismos a implementar	Mecanismos	REALIZADO VARIABLE 2															

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?



CLAVE: 09/01
 ENTIDAD FISCALIZADA: Atlixco
 AÑO: 2019

FECH:
18 d
 HOJA:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa		Infraestructura																	
Unidad(es) Responsable(s)		Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Obras Públicas																	
Costo Total del Programa		\$129,509,911.00																	
C1	1.4	social básica (ODS 11.1)	acciones	PROGRAMADO				6	5	8	8	7	7	9	8	6	2	0	
				REALIZADO														66	
					PROGRAMADO													0	
					REALIZADO													0	
					PROGRAMADO								1			1		2	
					REALIZADO													0	
C2	2.1	LA.11.6 Iniciar 35 obras vales que permitan una movilidad accesible y perdurable (ODS 11.2)	obras	PROGRAMADO				2	3	2	3	4	4	4	4	5	4	35	
				REALIZADO													0		
					PROGRAMADO												1	1	
					REALIZADO													0	
					PROGRAMADO					1	1				1	2	3	1	9
					REALIZADO													0	
C2	2.4	LA.11.12 Implementar 1 programa integral de mejoramiento de la imagen urbana del centro histórico (ODS 11.4)	programa	PROGRAMADO													1	1	
				REALIZADO														0	
					PROGRAMADO				2	4	3	3	4	4	5	6	8	5	44
					REALIZADO													0	
					PROGRAMADO								1		1			2	
					REALIZADO													0	

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VICTOR MANUEL AGUILAR
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 ENTIDAD FISCALIZADA: ATlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN
 18 de febrero de 2019
 HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre del Programa Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial
Unidad(es) Responsable(s) Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Costo Total del Programa \$1,400,000.00

ACTIVIDADES																		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROG PARADO / REALIZADO	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
C1	1. L.A. 12.1 Elaborar 1 Términos de Referencia para Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable (ODS 11.3)	Términos	PROG PARADO													1	1	0%
			REALIZADO															0
	2. L.A. 12.2 Efectuar 1,200 inspecciones para vigilar la ocupación y uso de suelo de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano vigente (ODS 11.3)	Inspecciones	PROG PARADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200	0%
			REALIZADO															
	3. L.A. 12.5 Desarrollar 18 acciones para promover la regularización de asentamientos humanos de acuerdo a las normas aplicables (ODS 11.3)	Acciones	PROG PARADO		1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	18	0%
			REALIZADO															0
	4. L.A. 12.6 Implementar 4 estándares de calidad en la prestación de trámites y servicios en materia de desarrollo urbano (ODS 16.2)	Estándares	PROG PARADO				4										4	0%
			REALIZADO														0	
	5. L.A. 12.16 Elaborar 1 Programa de Resiliencia Urbana para el municipio de Atlixco (ODS 11.3)	Programa	PROG PARADO													1	1	0%
			REALIZADO														0	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 ENTIDAD FISCALIZADA: ATlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN
 18 de febrero de 2019
 HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre del Programa: Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
 Costo Total del Programa: \$1,400,000.00

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO		COMPLEMENTOS										
Desarrollo Urbano con orden y sustentabilidad para el Municipio de Atlixco, asegurado												
Indicador		Porcentaje de acciones de desarrollo urbano con sustentabilidad										
NOMBRE												
DIMENSIÓN A MEDIR		Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		Mensual					MÉTODO DE CÁLCULO		(v1/2)*100
TIPO DE INDICADOR		Gestión	TIPO DE FÓRMULA		Porcentaje					COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META		Regular
VALOR		LÍNEA BASE										
AÑO		META DEL INDICADOR										
		100.00%										

PROGRAMADO																	
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROG. PARADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para el desarrollo urbano sustentable del territorio implementadas	programa	PROG. PARADO VARIABLE 1	101	101	106	102	102	102	102	102	101	101	101	103	1224	100.00%
VARIABLE 2	Número de acciones de desarrollo urbano sustentable del territorio programadas	programa	PROG. PARADO VARIABLE 2	101	101	106	102	102	102	102	101	101	101	103	1224		

REALIZADO																	
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROG. PARADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para el desarrollo urbano sustentable del territorio implementadas	programa	REALIZADO VARIABLE 1													0	%DIV/0%
VARIABLE 2	Número de acciones de desarrollo urbano sustentable del territorio programadas	programa	REALIZADO VARIABLE 2													0	%DIV/0%

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO		COMPLEMENTOS										
Ordenamiento Ecológico en el Municipio de Atlixco, efectuado												
Indicador		Porcentaje de acciones de ordenamiento ecológico										
NOMBRE												
DIMENSIÓN A MEDIR		Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		Mensual					MÉTODO DE CÁLCULO		v1/2*100
TIPO DE INDICADOR		Gestión	TIPO DE FÓRMULA		Porcentaje					COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META		Regular
VALOR		LÍNEA BASE										
AÑO		META DEL INDICADOR										
		100.00%										

PROGRAMADO																	
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROG. PARADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para el ordenamiento ecológico del territorio implementadas	programa	PROG. PARADO VARIABLE 1	1	2	2	3	4	2	2	2	2	2	2	2	26	100.00%
VARIABLE 2	Número de acciones para el ordenamiento ecológico del territorio programadas	programa	PROG. PARADO VARIABLE 2	1	2	2	3	4	2	2	2	2	2	2	26		

REALIZADO																	
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROG. PARADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones para el ordenamiento ecológico del territorio implementadas	programa	REALIZADO VARIABLE 1													0	%DIV/0%
VARIABLE 2	Número de acciones para el ordenamiento ecológico del territorio programadas	programa	REALIZADO VARIABLE 2													0	%DIV/0%

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 ENTIDAD FISCALIZADA: ATlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN
 19 de febrero de 2019
 HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre del Programa: Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
 Costo Total del Programa: \$1,400,000.00

CLASIFICACIÓN		CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
Finalidad		2. Desarrollo Social	
Función		2.2. Vivienda y servicios a la comunidad	
Subfunción		2.2.7. Desarrollo Regional	
Sub/Subfunción			

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 3. Sustentabilidad y Medio Ambiente

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 3. Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura
 Objetivo General 3. Fortalecer los servicios y la infraestructura del territorio, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y consolidar a Atlixco como un municipio competitivo.
 Estrategia General 3. Dotar de servicios y obra pública de calidad a la ciudadanía, ampliando gradualmente la cobertura y atendiendo los principios del desarrollo urbano sustentable.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)
 Programa 12. Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial
 Objetivo Particular 12. Lograr el equilibrio entre los asentamientos humanos y el medio ambiente con respeto a los ecosistemas existentes sin menoscabar los recursos existentes.
 Estrategia Particular 12. Implementar programas y acciones que concentren el marco de actuación con visión de mediano y largo plazo.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Atlixco mediante la entrega de servicios e infraestructura de calidad

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios públicos infraestructura e imagen en el municipio		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100.00%		

PROGRAMADO		CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROG. PARADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
VARIABLE 1	Número de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios públicos	Mecanismos	PROG. PARADO VARIABLE 1													9	9	100.00%
VARIABLE 2	Total de mecanismos a implementar	Mecanismos	PROG. PARADO VARIABLE 2												9	9		

REALIZADO		CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de mecanismos implementados para mejorar la dotación de servicios públicos	Mecanismos	REALIZADO VARIABLE 1														N/A VALORI
VARIABLE 2	Total de mecanismos a implementar	Mecanismos	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: Las personas gozan de un territorio ordenado, sustentable y medio ambiente adecuados

Indicador

NOMBRE	Porcentaje del territorio ordenado a través de los instrumentos de planeación correspondientes		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	19.63%		

PROGRAMADO		CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Territorio ordenado, sustentable y medio ambiente	Territorio	PROG. PARADO VARIABLE 1												45	45	19.63%
VARIABLE 2	Total del territorio municipal	Territorio	PROG. PARADO VARIABLE 2											229.2	229		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 09/01
 ENTIDAD FISCALIZADA: ATlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN
 18 de febrero de 2019
 HOJA: DE:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre del Programa		Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial																	
Unidad(es) Responsable(s)		Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos / Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología																	
Costo Total del Programa		\$1,400,000.00																	
C2	1	L.A. 12.8 Realizar 20 Talleres de Educación ambiental en escuelas del municipio (ODS 4.7)	Talleres	PROGRAMADO	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	20	0%	
				REALIZADO														0	
	2	L.A. 12.11 Implementar 1 Programa de Ordenamiento Ecológico (ODS 15.1)	Programa	PROGRAMADO												1	1	0%	
				REALIZADO													0		
	3	L.A. 12.13 Diseñar e implementar 1 Programa de Retretadación Integral (ODS 15.2)	Programa	PROGRAMADO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0%
				REALIZADO															0
	4	L.A. 12.14 Celebrar 4 mesas de trabajo coordinado con los Gobiernos Estatal y Federal en materia de medio ambiente y desarrollo urbano (ODS 11.3)	Mesas de Trabajo	PROGRAMADO	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	4	0%
				REALIZADO															0

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Seguridad Pública y Corresponsabilidad
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría General de Seguridad Pública
 Costo Total del Programa: \$20,040,089.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	1. Gobierno
Función	1.7. Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior
Subfunción	1.7.1. Policía
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 4. Tranquilidad para tu familia

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 4. Seguridad, Gobernabilidad y Protección Integral
 Objetivo General 4. Mantener la seguridad de los atlixcoenses y la gobernabilidad en el municipio para el disfrute de los espacios públicos, generando confianza en el gobierno y los cuerpos encargados de la seguridad.
 Estrategia General 4. Implementar herramientas y tecnología, que permita actuar de mejor manera para proteger la integridad de la población, con la participación de la ciudadanía y la sociedad organizada.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)
 Programa 13. Seguridad Pública y Corresponsabilidad.
 Objetivo Particular 13. Garantizar a los atlixcoenses un clima de paz y tranquilidad para sus familias, negocios y actividades cotidianas.
 Estrategia Particular 13. Implementar herramientas y mecanismos de prevención que disminuyan la incidencia delictiva en el municipio, principalmente en las zonas con mayores índices.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a mantener la gobernabilidad en el territorio municipal y tranquilidad para los atlixcoenses mediante las estrategias implementadas

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de la población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad				
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trianual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente
VALOR		AÑO		META DEL INDICADOR	
				37.21%	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad	Población	PROGRAMADO VARIABLE 1															50000	50000	37.21%
VARIABLE 2	Población total registrada	Población	PROGRAMADO VARIABLE 2															134364	134364	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad	Población	REALIZADO VARIABLE 1																	#VALORI
VARIABLE 2	Población total registrada	Población	REALIZADO VARIABLE 2																	

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: Las personas gozan de un clima de paz y tranquilidad para sus familias, negocios y actividades cotidianas

Indicador

NOMBRE	Decremento en la incidencia delictiva a nivel municipal				
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	$((v1/v2)-1)*100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Otras	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente
VALOR		AÑO		META DEL INDICADOR	
391		2018		-2.81%	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Incidencia delictiva a nivel municipal en 2019	Delitos	PROGRAMADO VARIABLE 1															380	380	2.81%
VARIABLE 2	Incidencia delictiva a nivel municipal en 2018	Delitos	PROGRAMADO VARIABLE 2															391	391	

REALIZADO

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Seguridad Pública y Corresponsabilidad
 Unida(es) Responsable(s): Secretaría General de Seguridad Pública
 Costo Total del Programa: \$20,040,089.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Incidencia delictiva a nivel municipal en 2019	Delitos	REALIZADO VARIABLE 1																CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2	Incidencia delictiva a nivel municipal en 2018	Delitos	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: LA 13.1, 13.2 Acciones que mejoren la función policial implementados (ODS 16.1)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones que mejoren la función policial implementadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	V1/V2*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
LÍNEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO	
		100.00%	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de acciones implementadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	1	1	2	1	1	8	1	281	2	1	151	449	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a implementar	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	1	1	2	1	1	8	1	281	2	1	151	449	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de acciones implementadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1														# VALOR!
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a implementar	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO: LA 13.3. Infraestructura tecnológica que apoye la función policial, implementada (ODS 16.1)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones ejecutadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
LÍNEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO	
		100.00%	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de acciones ejecutadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	1	16	1	6	1	1	1	1	19	6	1	55	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones programadas ejecutar	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	1	16	1	6	1	1	1	1	19	6	1	55	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de acciones ejecutadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1														# VALOR!
VARIABLE 2	Total de acciones que se pueden ejecutar	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Seguridad Pública y Corresponsabilidad
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría General de Seguridad Pública
 Costo Total del Programa: \$20,040,089.00

COMPONENTES

COMPONENTE 3 RESUMEN NARRATIVO: LA 13.23 Acciones de prevención social del delito focalizadas en distintos sectores de la población, implementadas (ODS 16.1)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones de prevención social del delito implementadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	V1/V2 *100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones ejecutadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	15	15	21	20	20	21	20	20	21	20	20	21	20	21	234	100%
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a ejecutar	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	15	15	21	20	20	21	20	20	21	20	20	21	20	21	234	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones ejecutadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																# VALOR
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a ejecutar	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 4 RESUMEN NARRATIVO: LA 13.18 Acciones que promuevan una movilidad ágil y segura en el tránsito y vialidad, ejecutadas (ODS 11.2)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones ejecutadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficiencia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	V1/V2*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100.00%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones ejecutadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a ejecutar	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204		

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones ejecutadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																# VALOR
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a ejecutar	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 5 RESUMEN NARRATIVO: LA 13.24 Sistema administrativo de Staff, implementado (ODS 16.6)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(V1/V2)*100		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Seguridad Pública y Corresponsabilidad
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría General de Seguridad Pública
 Costo Total del Programa: \$20,040,089.00

TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
LINEA BASE			META DEL INDICADOR		
VALOR			100%		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300	100%
VARIABLE 2	Total de solicitudes recibidas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1																	#VALORI
VARIABLE 2	Total de solicitudes recibidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2																	

CUPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD				
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
C1	1 LA 13.9 Elaborar 1 programa de Seguridad Pública (ODS 16.1)	Programa	PROGRAMADO				1												1	0%
			REALIZADO																0	
	2 LA 13.9 Elaborar 12 reportes de incidencia delictiva (ODS 16.1)	Reportes	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%
			REALIZADO																0	
	3 LA 13.7 Profesionalizar 5 mandos medios de la Secretaría de Seguridad (ODS 16.1)	Mandos medios	PROGRAMADO								5								5	0%
			REALIZADO																0	
	4 LA 13.2, 13.7, 13.8 Capacitar 140 elementos de seguridad (ODS 16.1, 16.3)	Elementos	PROGRAMADO												140				140	0%
		REALIZADO																0		
5 LA 13.10 Dotar 140 elementos de seguridad de equipamientos policiales consistente en uniformes, vehículos, equipo policial, entre otros a los cuerpos de seguridad (ODS 16.1)	Elementos	PROGRAMADO												140				140	0%	
		REALIZADO																0		
6 LA 13.6 Realizar 150 evaluaciones de control de confianza a aspirantes a policía y permanencia (ODS 16.1)	Evaluaciones	PROGRAMADO															150	150	0%	
		REALIZADO																0		
7 LA 13.11 Realizar 1 evento para la entrega de estímulos a policías que destaquen en su labor policial (ODS 16.1)	Eventos	PROGRAMADO		1														1	0%	
		REALIZADO																0		
C2	1 LA 13.2 Instalar 13 ventanas ciudadanas (ODS 16.1)	Ventanas	PROGRAMADO				5								8			13	0%	
			REALIZADO															0		
	2 LA 13.2 Instalar 20 alarmas vecinales (ODS 16.1)	Alarmas	PROGRAMADO				10								10			20	0%	
			REALIZADO															0		
3 LA 13.2 Instalar 10 cámaras de video vigilancia (ODS 16.1)	Cámaras	PROGRAMADO					5								5		10	0%		
		REALIZADO															0			
4 LA 13.3 Elaborar 12 bitácoras mensuales del monitoreo del sistema de video vigilancia (ODS 16.1)	Bitácoras	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	
		REALIZADO																0		
C3	1 LA 13.16 Instalar 60 Comités que fomenten la participación ciudadana (ODS 16.7)	Comités	PROGRAMADO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	0%	
			REALIZADO															0		
2 LA 13.17 Difundir 4 campañas mediante material informativo que promueva la prevención del delito (ODS 16.1)	Campañas	PROGRAMADO			1				1							1		4	0%	
		REALIZADO																0		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APLICACIÓN DE 5
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Seguridad Pública y Corresponsabilidad
 Unidad(es) Responsable(s) Secretaría General de Seguridad Pública
 Costo Total del Programa \$20,040,089.00

Código	Subcódigo	Descripción	Categoría	Programado	Ejercicios Fiscales															Total	%
					2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033		
	3	LA 13.17 Realizar 120 capacitaciones de prevención social del delito en escuelas de nivel básico, medio y superior (ODS 16.1)	Capacitaciones	PROGRAMADO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	0%	
			REALIZADO																0		
	4	LA 13.17 Realizar 50 acciones de mejoramiento a espacios públicos, mediante estrategias de prevención del delito (ODS 16.1)	Acciones	PROGRAMADO				5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	0%		
			REALIZADO																	0	
C4	1	LA 13.20 Implementar 12 programas de mantenimiento de señalética (ODS 11.2)	Programas	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%		
			REALIZADO																	0	
	2	LA 13.19 Realizar 192 operativos de concientización sobre seguridad vial (ODS 3.6)	Operativos	PROGRAMADO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192	0%		
			REALIZADO																	0	
	1	LA 13.24 Atender 12 solicitudes de transparencia recibidas (ODS 16.6, Bajo demanda)	Solicitudes	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%		
			REALIZADO																	0	
C5	2	LA 13.24 Atender 48 solicitudes administrativas recibidas (ODS 16.6, Bajo demanda)	Solicitudes	PROGRAMADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	0%		
			REALIZADO																	0	
	3	LA 13.24 Atender 240 solicitudes jurídicas recibidas (ODS 16.6, Bajo demanda)	Solicitudes	PROGRAMADO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	0%		
			REALIZADO																	0	

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

C. JOSÉ MARTÍN GUSTAVO RAMÍREZ ROMERO
 SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 5
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Gobernabilidad y corresponsabilidad ciudadana.
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Gobierno
 Costo Total del Programa: \$520,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	1 Gobierno
Función	1.7. Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior
Subfunción	1.7.3. Otros asuntos de orden público y seguridad
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 4. Tranquilidad para tu Familia

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 4. Seguridad, Gobernabilidad y Protección Integral
 Objetivo General 4. Mantener la seguridad de los atlixquenses y la gobernabilidad en el municipio para el disfrute de los espacios públicos, generando confianza en el gobierno y los cuerpos encargados de la seguridad.
 Estrategia General 4. Implementar herramientas y tecnología, que permita actuar de mejor manera para proteger la integridad de la población, con la participación de la ciudadanía y la sociedad organizada.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)
 Programa 14. Gobernabilidad y corresponsabilidad ciudadana.
 Objetivo Particular 14. Lograr un vínculo de confianza entre el gobierno y las autoridades locales que garanticen una relación de respeto, paz y tranquilidad en el marco de la legalidad.
 Estrategia Particular 14. Generar acciones de acercamiento con las autoridades locales y con los ciudadanos que promuevan un diálogo con acuerdos para el bien común.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a mantener la gobernabilidad en el territorio municipal y tranquilidad para los atlixquenses mediante las estrategias implementadas

Indicador					
NOMBRE	Porcentaje de la población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trianual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2) * 100$
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR RESPECTO A LA META	Ascendente
LÍNEA BASE			META DEL INDICADOR		
VALOR			37.21%		

PROGRAMADO																		
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad	Población	PROGRAMADO VARIABLE 1														50000	37.21%
VARIABLE 2	Población total registrada	Población	PROGRAMADO VARIABLE 2														134364	

REALIZADO																		
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad	Población	REALIZADO VARIABLE 1															#VALOR!
VARIABLE 2	Población total registrada	Población	REALIZADO VARIABLE 2															

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: Los ciudadanos y las autoridades tienen una relación de respeto, confianza y diálogo para el bien común

Indicador					
NOMBRE	Porcentaje de la población atendida mediante los mecanismos que se implementen en materia de gobernabilidad				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trianual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2) * 100$
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Otras	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR RESPECTO A LA META	Descendente
LÍNEA BASE			META DEL INDICADOR		
VALOR			8.93%		

PROGRAMADO																		
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Población con los mecanismos implementados en materia de gobernabilidad	Población	PROGRAMADO VARIABLE 1														12000	8.93%

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 5
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Gobernabilidad y corresponsabilidad ciudadana.
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Gobierno
 Costo Total del Programa: \$520,000.00

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 3 RESUMEN INFORMATIVO: LA 14.3 y 14.8 Acciones para la atención de conflictos entre autoridades municipales y los ciudadanos atlixquenses implementadas (ODS 16.3, 16.7)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones de atención a conflictos realizadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	V1/V2*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR		100.00%	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones de atención a conflictos realizadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1														39	39	100.00%
VARIABLE 2	Total de acciones de atención a conflictos programadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2														39	39	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones de atención a conflictos realizadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	Total de acciones de atención a conflictos programadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN INFORMATIVO: LA 14.6 Sistema administrativo de Staff implementado (ODS 16.6)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	V1/V2*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR		100%	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de solicitudes realizadas.	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1															69	100%
VARIABLE 2	Número de solicitudes atendidas.	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2															69	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de solicitudes realizadas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	Número de solicitudes atendidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 5
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Gobernabilidad y corresponsabilidad ciudadana
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría de Gobierno
 Costo Total del Programa: \$520,000.00

Categoría	Subcategoría	Descripción	Tipo de Actividad	Ejecución Presupuestaria																Total	%			
				PROGRAMADO	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0	0	
C1	1	LA 14.1 Realizar 11 procesos plebiscitarios en Juntas Auxiliares (PG, ODS 16.7).	Procesos	PROGRAMADO	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0%		
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	2	LA 14.1 Realizar 1 evento de toma de protesta de Presidentes Auxiliares (ODS 16.7).	Evento	PROGRAMADO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0%	
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
3	LA 14.1 Realizar 75 asambleas para elección de Autoridades Auxiliares en colonias municipalizadas (ODS 16.7).	Asambleas	PROGRAMADO	0	30	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	0%		
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
4	LA 14.1 Efectuar 1 evento de entrega de nombramiento a las Autoridades Auxiliares de colonias municipalizadas (ODS 16.7).	Evento	PROGRAMADO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0%		
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
C2	1	L 14.5, 14 13 Realizar 9 capacitaciones dirigidas a Autoridades Auxiliares atlixcoenses en materia de gobernanza (ODS 16.8, 16.1 BAJO DEMANDA).	Capacitaciones	PROGRAMADO	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	0%		
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	2	L 14.5, 14 13, Realizar 1 evento anual para fortalecer el vínculo entre Autoridades Auxiliares y el Presidente Municipal de Atlixco (ODS 16.8, 16.1).	Evento	PROGRAMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
3	L 14.5, 14 13 Elaborar 1 reporte anual sobre el seguimiento de la implementación del Protocolo de actuación en caso de linchamiento (ODS 16.8, 16.1).	Reporte	PROGRAMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0%	
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
C3	1	L 14.3, 14.8 Realizar 3 mesas de trabajo con Autoridades Auxiliares para la detección de necesidades (ODS 16.3, 16.7).	mesas	PROGRAMADO	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3	3	0%	
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	2	L 14.3 14.8 Realizar 36 vistas para la identificación de posibles conflictos sociales o políticos en Juntas Auxiliares y colonias problemáticas (ODS 16.3, 16.7).	vistas	PROGRAMADO	0	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	0%	
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
C4	1	LA 14.6 Atender 9 solicitudes de transparencia recibidas (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Solicitudes	PROGRAMADO	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	9	0%	
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
	2	LA 14.6 Atender 40 solicitudes administrativas recibidas (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Solicitudes	PROGRAMADO	0	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40	40	0%
				REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
3	LA 14.6 Atender 20 solicitudes jurídicas recibidas (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Solicitudes	PROGRAMADO	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	20	0%	
			REALIZADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

C. JOSÉ MARTÍN GUSTAVO RAMÍREZ ROMERO
 SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Albxco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 3
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Protección Ciudadana Integral
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría General de Seguridad Pública
 Costo Total del Programa: \$700,000.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Contingencias atendidas	Contingencias	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	contingencias suscitadas	Contingencias	REALIZADO VARIABLE 2																#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN INFORMATIVO: Acciones de protección civil y ciudadanas para prevenir posibles riesgos, implementadas

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones de protección civil implementadas												
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual	MÉTODO DE CALCULO	(V1/V2)*100								
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR, HACIA LA META	Regular								
VALOR	LINEA BASE											META DEL INDICADOR	100.00%

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones de protección civil implementadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	90	100.00%
VARIABLE 2	Totál de acciones programadas a implementar	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	90	100.00%

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones de protección civil implementadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	Totál de acciones programadas a implementar	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2																#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN INFORMATIVO: Atención a la ciudadanía para salvaguardar vidas y bienes materiales, brindada

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de siniestros atendidos, respecto a las contingencias suscitadas														
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual	MÉTODO DE CALCULO	V1/V2*100										
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR, HACIA LA META	Regular										
VALOR	140	LINEA BASE											2018	META DEL INDICADOR	100.00%

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Siniestros atendidos	Siniestros	PROGRAMADO VARIABLE 1	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	1120	100.00%
VARIABLE 2	Siniestros suscitados	Siniestros	PROGRAMADO VARIABLE 2	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	1120	100.00%

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Siniestros atendidos	Siniestros	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	Siniestros suscitados	Siniestros	REALIZADO VARIABLE 2																#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 3
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Protección Ciudadana Integral
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría General de Seguridad Pública
 Costo Total del Programa: \$700,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
Finalidad	1. Gobierno
Función	1.7. Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior
Subfunción	1.7.2. Protección Civil
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 4. Tranquilidad para tu familia

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 4. Seguridad, Gobernabilidad y Protección Integral
 Objetivo General 4. Mantener la seguridad de los atlixcoenses y la gobernabilidad en el municipio para el disfrute de los espacios públicos, generando confianza en el gobierno y los cuerpos encargados de la seguridad.
 Estrategia General 4. Implementar herramientas y tecnología, que permita actuar de mejor manera para proteger la integridad de la población, con la participación de la ciudadanía y la sociedad organizada.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)
 Programa 15. Protección Ciudadana Integral
 Objetivo Particular 15. Salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes de forma preventiva y reactiva.
 Estrategia Particular 15. Implementar acciones de corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno que permitan hacer frente ante cualquier contingencia, mediante un modelo integral de protección civil.

FIN
 RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a mantener la gobernabilidad en el territorio municipal y tranquilidad para los atlixcoenses mediante las estrategias implementadas

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de la población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trianual
MÉTODO DE CÁLCULO	(V1/V2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	37.21%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad	Población	PROGRAMADO VARIABLE 1															50000	37.21%
VARIABLE 2	Población total registrada	Población	PROGRAMADO VARIABLE 2															134364	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Población beneficiada a través de las estrategias implementadas en materia de gobernabilidad y tranquilidad	Población	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	Población total registrada	Población	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL
 Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPÓSITO
 RESUMEN NARRATIVO: Los atlixcoenses se encuentran seguros en su integridad y patrimonio ante cualquier contingencia

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de contingencias atendidas, respecto a las contingencias suscitadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100.0		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Contingencias atendidas	Contingencias	PROGRAMADO VARIABLE 1	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	90	100.00
VARIABLE 2	contingencias suscitadas	Contingencias	PROGRAMADO VARIABLE 2	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	90	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Protección Ciudadana Integral
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría General de Seguridad Pública
 Costo Total del Programa: \$700,000.00

ACTIVIDADES																		
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD		
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
C1	1 LA 15.3 Realizar 192 supervisiones de establecimientos, escuelas, edificios públicos y espacios con afluencia de personas (ODS 11.5)	Supervisiones	PROGRAMADO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192	0%
			REALIZADO															
	2 LA 15.3 Realizar 6 valoraciones de riesgo para detectar peligros para la población (ODS 16.1)	Valoraciones	PROGRAMADO		1		1		1		1		1		1		6	0%
			REALIZADO															
	3 LA 15.12, 15.5 Instalar 12 brigadas ciudadanas para atender contingencias (ODS 11.5)	Brigadas	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%
			REALIZADO															
C2	1 LA 15.18 Atender 90 auxilios de emergencia solicitados (ODS 11.5, BAJO DEMANDA)	Auxilios	PROGRAMADO	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	90	90%	
			REALIZADO															0
	2 LA 15.16 Impartir 36 cursos de capacitación a instituciones educativas (ODS 11.5)	Cursos	PROGRAMADO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	0%	
			REALIZADO															0

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Planeación y Evaluación con Resultados.
Unidad(es) Responsable(s) Presidencia Municipal / Coordinación Ejecutiva de Planeación
Costo Total del Programa \$600,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	1. Gobierno
Función	1.3. Coordinación de la Política de Gobierno
Subfunción	1.3.4. Función Pública
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Eje 5. Buen Gobierno

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

Eje 5. Gobierno de Resultados

Objetivo General: Establecer una Gestión Pública con base en Resultados y sujeta a Evaluación del Desempeño, que le permita crear valor público, transparentar su funcionamiento y rendir cuentas.
 Estrategia General: Institucionalizar el Modelo de Conciencia Gubernamental y el Estándar Metodológico que sustenta las estructuras organizacional y operativa, a efecto de garantizar una correcta programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)

Programa 16. Planeación y Evaluación con Resultados.

Objetivo Particular 16: Contar con una administración orientada a la obtención de resultados y sujeta a la evaluación constante de su actuar.
 Estrategia Particular 16: Adoptar y consolidar la metodología del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a conformar instituciones sólidas en un entorno de paz y justicia, a través de instaurar un modelo local de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, que permita orientar el funcionamiento del Gobierno a la obtención de resultados y la atención efectiva de las demandas y necesidades sociales.

Indicador

NOMBRE	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	Valor
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Otras	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR M.C.A. LA META	Nominal
LINEA BASE		META DEL INDICADOR			
VALOR	AÑO		93		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	PROGRAMADO VARIABLE 1															93%	93%	93
VARIABLE 2			PROGRAMADO VARIABLE 2																	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	REALIZADO VARIABLE 1																	CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2			REALIZADO VARIABLE 2																	

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: El Gobierno Municipal trabaja de manera coordinada con los sectores público, privado, social y académico, para impulsar acciones tendientes a la atención del Plan Municipal de Desarrollo.

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de Acciones en materia de Planeación y Evaluación				
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2) * 100$
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR M.C.A. LA META	Regular
LINEA BASE		META DEL INDICADOR			
VALOR	AÑO		100%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de acciones en materia de planeación y evaluación, implementadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1			4	1	2	1	1			2	2	1	3	17	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Planeación y Evaluación con Resultados.
 Unidad(es) Responsable(s): Presidencia Municipal / Coordinación Ejecutiva de Planeación
 Costo Total del Programa: \$500,000.00

VARIABLE 2	Número de acciones en materia de planeación y evaluación, programadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2			4	1	2	1	1		2	2	1	3	17	100%
------------	---	----------	-----------------------	--	--	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	----	------

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de acciones en materia de planeación y evaluación, implementadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1														#VALOR!
VARIABLE 2	Número de acciones en materia de planeación y evaluación, programadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2														#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: L.A 16.12.3,4,5,6 Planeación Estratégica con Orientación a Resultados, Instaurada (ODS 11.a, 16.6,7)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de Planeación Estratégica, instaurada		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00		
VALOR	AÑO		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO					
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC				
VARIABLE 1	Número de acciones en materia de Planeación Estratégica, instaurada	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1									1				1	1	1	2	10	100.00
VARIABLE 2	Número de acciones en materia de Planeación Estratégica, programadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2				2		2		1			1	1	1	1	2	10		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO					
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC				
VARIABLE 1	Número de acciones en materia de Planeación Estratégica, instaurada	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																		#VALOR!
VARIABLE 2	Número de acciones en materia de Planeación Estratégica, programadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2																		#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO: L.A 16.7.8,9,11 Sistema de Evaluación al Desempeño, Instaurado (ODS 16.6)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de Acciones de Evaluación del Desempeño, instauradas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00		
VALOR	AÑO		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de Acciones de Evaluación del Desempeño, instauradas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1				2	1		1				1	1		1	7	100.00
VARIABLE 2	Número de Acciones de Evaluación del Desempeño, Programadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2				2	1		1			1	1		1	7		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO					
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC				
VARIABLE 1	Número de Acciones de Evaluación del Desempeño, instauradas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1																		#VALOR!
VARIABLE 2	Número de Acciones de Evaluación del Desempeño, Programadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2																		#VALOR!

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 4
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Planeación y Evaluación con Resultados.
 Unidad(es) Responsable(s) Presidencia Municipal / Coordinación Ejecutiva de Planeación
 Costo Total del Programa \$500,000.00

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿ Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE O RESUMEN NARRATIVO	L.A 16.12 Sistema a administrativo de Staff, implementado (ODS 16.6)									
Indicador										
NOMBRE	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff									
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual	MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100					
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN C/LA META	Regular					
LINEA BASE			META DEL INDICADOR							
VALOR			100.00							
AÑO										

PROGRAMADO																	
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO	
			PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el staff	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	1	4	3	3	4	2	2	3	3	5	2	33	100.00
VARIABLE 2	Número de solicitudes programadas a realizar por el staff	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	1	4	3	3	4	2	2	3	3	5	2	33	

ACTIVIDADES																	
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
			REALIZADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el staff	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1														#VALOR!
VARIABLE 2	Número de solicitudes programadas a realizar por el staff	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿ Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
C1	1 LA 16.1 Celebrar 2 sesiones del Consejo de Planeación Municipal en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento (11 a)	Sesiones	PROGRAMADO			1									1	2	0%
			REALIZADO													0	
	2 LA 16.2 Coordinar 5 sesiones de trabajo de los Consejos de Planeación Municipal (ODS 16.7; PG)	Sesiones	PROGRAMADO			1		1		1			1		5		0%
			REALIZADO													0	
	3 LA 16.3 Integrar 1 lineamientos de planeación y evaluación para la administración municipal (ODS 16.6; SIPINNA)	Lineamientos	PROGRAMADO					1							1		0%
		REALIZADO													0		
4 LA 16.4 Integrar 1 Modelo Local de Atención a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 (ODS 16.7) SIPINNA/PG	Modelo	PROGRAMADO											1		1		0%
		REALIZADO													0		
5 LA 16.6 Orientar la elaboración de 1 Presupuesto de Egresos (ODS 16.6)	Presupuesto de Egresos	PROGRAMADO												1	1		0%
		REALIZADO													0		
C2	1 LA 16.7 Desarrollar 1 Sistema de Evaluación del Desempeño (ODS 16.6)	Solicitudes	PROGRAMADO			1									1		0%
			REALIZADO												0		
	2 LA 16.8 Integrar 1 Programa Anual de Evaluación.(ODS 16.6)	Solicitudes	PROGRAMADO				1								1		0%
			REALIZADO												0		
3 LA 16.9 Coordinar 4 evaluaciones trimestrales (ODS 16.6)	Eventos	PROGRAMADO			1			1			1			4		0%	
		REALIZADO												0			
4 LA 16.11 Coordinar 1 Evaluación de atención y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo (ODS 16.6)	Programas	PROGRAMADO									1			1		0%	
		REALIZADO												0			
	LA 16.12 Atender 12 solicitudes de		PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 4
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019																
Nombre del Programa		Planeación y Evaluación con Resultados.														
Unidad(es) Responsable(s)		Presidencia Municipal / Coordinación Ejecutiva de Planeación														
Costo Total del Programa		\$500,000.00														
C3	1	Transparencia recibidas por la URRAT (ODS 16.6; Bajo demanda)	Proyectos	REALIZADO												0
	2	L.A. 16.12 Atender 16 solicitudes administrativas recibidas (ODS 16.6; Bajo demanda)	Cursos	PROGRAMADO		2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	16
				REALIZADO												0
															0%	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e Impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Atención Ciudadana y Comunicación Social
 Unidad(es) Responsable(s): Presidencia Municipal (Jefatura de Comunicación Social) / Secretaría del Ayuntamiento (Dirección de Gestión Ciudadana)
 Costo Total del Programa: \$11,257,682.22

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	1. Gobierno
Función	1.3. Coordinación de la Política de Gobierno
Subfunción	1.3.7. Población
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 5. Buen Gobierno

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 5. Gobierno de Resultados
 Objetivo General: Establecer una Gestión Pública con base en Resultados y sujeta a Evaluación del Desempeño, que le permita crear valor público, transparentar su funcionamiento y rendir cuentas.
 Estrategia General: Institucionalizar el Modelo de Conciencia Gubernamental y el Estándar Metodológico que sustenta las estructuras organizacional y operativa, a efecto de garantizar una correcta programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LÍNEA ESTRATÉGICA)
 Programa 17. Atención Ciudadana y Comunicación Social.
 Objetivo Particular: Garantizar un vínculo permanente de comunicación e interacción con la ciudadanía, en el que se permita identificar, registrar, canalizar y atender demandas sociales.
 Estrategia Particular: Integrar y estandarizar un protocolo único de comunicación y atención a la ciudadanía.

FIN

RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a conformar instituciones sólidas en un entorno de paz y justicia, a través de instaurar un modelo local de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, que permita orientar el funcionamiento del Gobierno a la obtención de resultados y la atención efectiva de las demandas y necesidades sociales.

Indicador

NOMBRE	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	Valor		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Otras
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN C/LA META	Nominal		
LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	93		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	PROGRAMADO VARIABLE 1															93%	93%	CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2			PROGRAMADO VARIABLE 2																	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	REALIZADO VARIABLE 1																	CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2			REALIZADO VARIABLE 2																	

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: Las dependencias y entidades de la administración pública municipal de Atlixco, identifican, registran, canaliza y atienden de manera eficiente las demandas y necesidades sociales, a efecto de establecer un vínculo permanente de comunicación e interacción con la ciudadanía.

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de demandas y necesidades sociales, atendidas.		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN C/LA META	Regular		
LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100.0		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de solicitudes, demandas y necesidades sociales, identificadas, registradas y canalizadas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	390	195	4405	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Atención Ciudadana y Comunicación Social
 Unidad(es) Responsable(s): Presidencia Municipal (Jefatura de Comunicación Social) / Secretaría del Ayuntamiento (Dirección de Gestión Ciudadana)
 Costo Total del Programa: \$11,267,682.22

VARIABLE 2	Número solicitudes, demandas y necesidades sociales, recibidas	Solicitudes	PROGRAMA DO VARIABLE 2	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	195	4405	100.00
------------	--	-------------	------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	--------

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
VARIABLE 1	Número de solicitudes, demandas y necesidades sociales, identificadas, registradas y canalizadas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	Número solicitudes, demandas y necesidades sociales, recibidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2																#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO	Protocolo de comunicación social para difundir las acciones del gobierno municipal, implementado
--------------------------------	--

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de campañas difundidas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00		
VALOR	AÑO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de campañas difundidas	Campañas	PROGRAMADO VARIABLE 1	5	5	1	1	7	5	5	5	8	5	4	51	100.00	
VARIABLE 2	Número de campañas programadas	Campañas	PROGRAMADO VARIABLE 2	5	5	1	1	7	5	5	5	8	5	4	51	100.00	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
VARIABLE 1	Número de campañas difundidas	Campañas	REALIZADO VARIABLE 1															#VALORI
VARIABLE 2	Número de campañas programadas	Campañas	REALIZADO VARIABLE 2															#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO	LA 6 Ciudadanía que presentó alguna petición de apoyo o servicios al gobierno municipal, atendida
--------------------------------	---

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de Solicitudes Registradas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00		
VALOR	AÑO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Total de solicitudes canalizadas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	165	3,795	100.00
VARIABLE 2	Total de solicitudes recibidas	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	165	3,795	100.00	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
VARIABLE 1	Total de solicitudes canalizadas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1															#VALORI
VARIABLE 2	Total de solicitudes recibidas	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2															#VALORI

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Atención Ciudadana y Comunicación Social
Unidad(es) Responsable(s) Presidencia Municipal (Jefatura de Comunicación Social) / Secretaría del Ayuntamiento (Dirección de Gestión Ciudadana)
Costo Total del Programa \$11,257,682.22

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO	LA 17.6 Infraestructura tecnológica eficiente para la atención ciudadana, operando. [ODS 16.6]									
Indicador										
NOMBRE	Porcentaje de horas de la infraestructura tecnológica en operación									
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual	MÉTODO DE CÁLCULO	(v1/v2)*100					
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN CLASIFICACIÓN	Regular					
LINEA BASE			META DEL INDICADOR							
VALOR			99.53							

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de horas de la infraestructura tecnológica en operación	HORAS	PROGRAMADO VARIABLE 1	742	688	740	716	740	716	740	741	717	741	717	741	8,719	99.53
VARIABLE 2	Total de horas de la infraestructura tecnológica programadas a operar en el año	HORAS	PROGRAMADO VARIABLE 2	744	672	744	720	744	720	744	744	720	744	720	744	8,760	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de horas de la infraestructura tecnológica en operación	HORAS	REALIZADO VARIABLE 1														#VALORI
VARIABLE 2	Total de horas de la infraestructura tecnológica programadas a operar en el año	HORAS	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD		
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
C1	1 LA 1 Implementar 1 protocolo de comunicación social del gobierno municipal	Protocolo	PROGRAMADO													1	1	0%
			REALIZADO														0	
	2 LA 2, 3, 5 Realizar 21 campañas de difusión interna de las acciones del gobierno municipal en colaboración con las unidades administrativas	Campañas	PROGRAMADO	0	2	2	0	0	3	2	2	2	4	2	2		21	
			REALIZADO															0
	3 LA 3 Realizar 18 campañas de difusión externa trascendentes de la Administración Municipal (spots, valises, ruedas de prensa, prensa escrita, bardas, impresos, perifoneo, entre otros)	Campañas	PROGRAMADO	0	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1		18	
REALIZADO																	0	0%
4 LA 3 Generar 12 campañas digitales para redes sociales	Campañas	PROGRAMADO	0	1	1	0	0	2	1	1	1	2	2	1		12		
		REALIZADO															0	0%
5 LA 4 Elaborar 1 protocolo de colaboración, información e interacción con la población en materia de protección civil	Protocolo	PROGRAMADO													1	1		
		REALIZADO														0	0%	
C2	1 Canalizar 3795 solicitudes ciudadanas presentadas en la oficina de partes en el Sistema de Atención Ciudadana (bajo demanda)	Solicitudes	PROGRAMADO	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	165	3,795		
			REALIZADO														0	
2 Realizar 43 eventos de Miércoles Ciudadano	Eventos	PROGRAMADO	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3		43		
		REALIZADO															0	0%
C3	1 LA 17.6 Ejecutar 2 programas para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica [ODS 16.6]	Programas	PROGRAMADO			1		1								2		
			REALIZADO														0	0%
2 LA 17.6 Ejecutar 4 proyectos integrales de servicios de innovación tecnológica. [ODS 16.6]	Proyectos	PROGRAMADO			2	1	1									4		
		REALIZADO															0	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Atención Ciudadana y Comunicación Social

Unidad(es) Responsable(s): Presidencia Municipal (Jefatura de Comunicación Social) / Secretaría del Ayuntamiento (Dirección de Gestión Ciudadana)

Costo Total del Programa: \$11,257,682.22

			PROGRAMADO										5	0%				
			1	2	1	1												
3	LA 17.6 Brindar 6 cursos de capacitación para personal de Tecnologías de la Información. [ODS 16.6]	Cursos	PROGRAMADO															
			REALIZADO															
4	LA 17.6 Efectuar 2 proyectos de adquisición en infraestructura tecnológica. [ODS 16.6]	Proyectos	PROGRAMADO			1	1											
			REALIZADO															

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019
 FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Administración y Alta Dirección Pública con Orientación a la Obtención de Resultados.
 Unidad(es) Responsable(s): Presidencia Municipal / Secretaría Particular
 Costo Total del Programa: \$4,500,000.00

VARIABLE 2	Número de metas del Plan Municipal de Desarrollo, establecidas	Metas	PROGRAMADO VARIABLE 2	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
																22	22	100.00

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de metas del Plan Municipal de Desarrollo, cumplidas	Metas	REALIZADO VARIABLE 1														#VALOR!
VARIABLE 2	Número de metas del Plan Municipal de Desarrollo, establecidas	Metas	REALIZADO VARIABLE 2														#VALOR!

COMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1: RESUMEN NARRATIVO: L.A 18.3.4 Administración y Alta Dirección Pública, garantizada (ODS 16.6,7)

Indicador

NOMBRE: Porcentaje de cumplimiento a los compromisos y acuerdos establecidos por el Presidente Municipal

DIMENSIÓN A MEDIR: Eficacia

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: mensual

MÉTODO DE CALCULO: $(v1/v2)*100$

TIPO DE INDICADOR: Gestión

TIPO DE FÓRMULA: Porcentaje

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META: Ascendente

LINEA BASE: VALOR

META DEL INDICADOR: 100.00

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de compromisos y acuerdos establecidos por el Presidente Municipal, cumplidos	Compromisos	PROGRAMADO VARIABLE 1			7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70	100.00
VARIABLE 2	Número de compromisos y acuerdos establecidos por el Presidente Municipal programados	Compromisos	PROGRAMADO VARIABLE 2			7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70	100.00

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de compromisos y acuerdos establecidos por el Presidente Municipal, cumplidos	Compromisos	REALIZADO VARIABLE 1														#VALOR!
VARIABLE 2	Número de compromisos y acuerdos establecidos por el Presidente Municipal programados	Compromisos	REALIZADO VARIABLE 2														#VALOR!

COMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2: RESUMEN NARRATIVO: L.A 18.4 Sistema administrativo de Staff, implementado (ODS 16.6)

Indicador

NOMBRE: Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff

DIMENSIÓN A MEDIR: Eficacia

FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual

MÉTODO DE CALCULO: $(v1/v2)*100$

TIPO DE INDICADOR: Gestión

TIPO DE FÓRMULA: Porcentaje

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META: Regular

LINEA BASE: VALOR

META DEL INDICADOR: 100.00

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el staff	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	1	3	3	4	2	3	4	3	2	4	3	33	100.00
VARIABLE 2	Número de solicitudes programadas a realizar por el staff	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	1	3	3	4	2	3	4	3	2	4	3	33	100.00

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el staff	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1														#VALOR!

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE \$
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Administración y Alta Dirección Pública con Orientación a la Obtención de Resultados.
Unidad(es) Responsable(s) Presidencia Municipal / Secretaría Particular
Costo Total del Programa \$4,500,000.00

CLASIFICACIÓN		CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
Finalidad		CONCEPTO	
Función		1. Gobierno	
Subfunción		1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	
Sub/Subfunción		1.3.1. Presidencia	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Eje 5. Buen Gobierno

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

Eje 5. Gobierno de Resultados

Objetivo General: Establecer una Gestión Pública con base en Resultados y sujeta a Evaluación del Desempeño, que le permita crear valor público, transparentar su funcionamiento y rendir cuentas.
 Estrategia General: Institucionalizar el Modelo de Conciencia Gubernamental y el Estándar Metodológico que sustenten las estructuras organizacional y operativa, a efecto de garantizar una correcta programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)

Programa 18. Administración y Alta Dirección Pública con Orientación a la Obtención de Resultados.

Objetivo Particular: Conducir con responsabilidad la administración pública municipal, hacia la atención de compromisos, cumplimiento de metas y la obtención de resultados que se traduzcan en el Bien Común.
 Estrategia Particular: Coordinar las acciones estratégicas de la Administración Pública Municipal, para dar atención al Plan Municipal de Desarrollo y establecer vínculos estratégicos de comunicación e interacción con los sectores público, privado, social y académico, en niveles local, regional, metropolitano, nacional e internacional.

FIN

RESUMEN NARRATIVO Contribuir a conformar instituciones sólidas en un entorno de paz y justicia, a través de instaurar un modelo local de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, que permita orientar el funcionamiento del Gobierno a la obtención de resultados y la atención efectiva de las demandas y necesidades sociales.

Indicador

NOMBRE	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco			MÉTODO DE CÁLCULO	Valor
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Nominal
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Otras	META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO		93	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	PROGRAMADO VARIABLE 1														93%	90%	CAPTURAN EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2			PROGRAMADO VARIABLE 2																

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	REALIZADO VARIABLE 1																CAPTURAN EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2			REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO El Gobierno Municipal trabaja de manera coordinada con los sectores público, privado, social y académico, para cumplir con las metas del Plan Municipal de Desarrollo.

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo			MÉTODO DE CÁLCULO	(v1A/2)*100
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Trianual	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO		100.0	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de metas del Plan Municipal de Desarrollo, cumplidas	Metas	PROGRAMADO VARIABLE 1														22	22	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Administración y Alta Dirección Pública con Orientación a la Obtención de Resultados.
 Unidad(es) Responsable(s): Presidencia Municipal / Secretaría Particular
 Costo Total del Programa: \$4,500,000.00

VARIABLE 2	Número de solicitudes programadas a realizar por el staff	Solicitudes	REALIZADO VARIABLES													CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO/REALIZADO	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
C1	1. L.A 18.3 Atender 50 acuerdos establecidos por el Presidente Municipal en beneficio de la ciudadanía (ODS 16.6; Bajo Demanda)	Acuerdos	PROGRAMADO	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	50	0%
			REALIZADO															
	2. L.A 18.3 Atender 20 compromisos estratégicos establecidos por el Presidente Municipal en Beneficio de la Ciudadanía (ODS 16.6; Bajo Demanda)	Compromisos	PROGRAMADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20	0%
			REALIZADO															
	3. L.A 18.2 Realizar 12 reportes de seguimiento a la atención de las peticiones ciudadanas realizadas al Presidente Municipal (ODS 16.7)	Reportes	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%
REALIZADO																	0	
4. L.A 18.3 Realizar 12 reportes de seguimiento a las sesiones de Gabinete (ODS 16.6)	Reportes	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	
		REALIZADO																0
5. L.A 18.3 Celebrar 2 Informes de Resultados en el marco de la transparencia y rendición de cuentas (ODS 16.6)	Informe	PROGRAMADO		1										1		2	0%	
		REALIZADO														0		
C2	1. L.A 18.4 Atender 12 solicitudes de transparencia recibidas por la UAAI (ODS 16.6; Bajo demanda)	Solicitudes	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	
			REALIZADO															0
2. L.A 18.4 Atender 16 solicitudes administrativas recibidas (ODS 16.6; Bajo demanda)	Solicitudes	PROGRAMADO			1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	16	0%		
		REALIZADO															0	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Protección, Certeza, Legalidad y Justicia por el Bien Común
 Unidad(es) Responsable(s): Sindicatura
 Costo Total del Programa: \$750,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO
Finalidad	1. Gobierno
Función	1.3. Coordinación de la Política de Gobierno
Subfunción	1.3.5. Asuntos Jurídicos
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 5. Buen Gobierno

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 5. Gobierno de Resultados
 Objetivo General: Establecer una Gestión Pública con base en Resultados y sujeta a Evaluación del Desempeño, que le permita crear valor público, transparentar su funcionamiento y rendir cuentas.
 Estrategia General: Institucionalizar el Modelo de Conciencia Gubernamental y el Estándar Metodológico que sustenta las estructuras organizacional y operativa, a efecto de garantizar una correcta programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)
 Programa 19. Protección, Certeza, Legalidad y Justicia por el Bien Común.
 Objetivo Particular: Ofrecer protección, certeza, legalidad y justicia a los actos del Ayuntamiento, en estricto apego al Estado de Derecho y para el bien común.
 Estrategia Particular: Representar legalmente al Ayuntamiento implementando actos, acciones y mecanismos jurídicos, cercanos y accesibles a la población, mediante el fortalecimiento de las instituciones que brindan certeza jurídica.

FIN
 RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a conformar instituciones sólidas en un entorno de paz y justicia, a través de instaurar un modelo local de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, que permita orientar el funcionamiento del Gobierno a la obtención de resultados y la atención efectiva de las demandas y necesidades sociales.

Indicador

NOMBRE	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	Valor		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Nominal		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	ANO		
			93

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	PROGRAMADO VARIABLE 1															93%	93%	93
VARIABLE 2			PROGRAMADO VARIABLE 2																	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	REALIZADO VARIABLE 1																	93 VALOR
VARIABLE 2			REALIZADO VARIABLE 2																	

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?
PROPÓSITO
 RESUMEN NARRATIVO: El Ayuntamiento de Atlixco cuenta con certeza Jurídica que le permiten actuar en el marco de la legalidad e implementar actos, acciones y mecanismos para garantizar tranquilidad a la población.

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de actos, acciones y mecanismos jurídicos implementados para garantizar certeza jurídica		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	V1/V2*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Descendente		
LINEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	ANO		
0	2018		
	100		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de actos, acciones y mecanismos jurídicos diseñados	ACTOS, ACCIONES Y MECANISMOS JURÍDICOS DISEÑADOS	PROGRAMADO VARIABLE 1															97	97	100.00
VARIABLE 2	Número de actos, acciones y mecanismos jurídicos implementados	ACTOS, ACCIONES Y MECANISMOS JURÍDICOS IMPLEMENTADOS	PROGRAMADO VARIABLE 2															97	97	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Allixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Protección, Certeza, Legalidad y Justicia por el Bien Común
 Unidad(es) Responsable(s): Sindicatura
 Costo Total del Programa: \$750,000.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de actos, acciones y mecanismos jurídicos diseñados	actos, acciones y mecanismos jurídicos	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR!
VARIABLE 2	Número de actos, acciones y mecanismos jurídicos implementados	actos, acciones y mecanismos jurídicos	REALIZADO VARIABLE 2																#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NR RRATIVO: LA 19.1.4 Fraccionamientos que a través de dictámenes de regularización, municipalizados (ODS 11.3,16.6)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de fraccionamientos municipalizados	
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100	
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA: Porcentaje
COMFORTAMIENTO DEL INDICADOR M.C.A LA META	Regular	
LINEA BASE		META DEL INDICADOR: 100.00
VALOR		AÑO

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de fraccionamientos municipalizados	fraccionamientos	PROGRAMADO VARIABLE 1					3										10	100.00
VARIABLE 2	Número de fraccionamientos programados para municipalizar	fraccionamientos	PROGRAMADO VARIABLE 2		2				3							2		10	100.00

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de fraccionamientos municipalizados	fraccionamientos	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR!
VARIABLE 2	Número de fraccionamientos programados para municipalizar	fraccionamientos	REALIZADO VARIABLE 2																#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NR RRATIVO: LA 19.3.7 Normatividad aplicable al municipio, actualizada (ODS 16.3,12)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de reglamentos actualizados	
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100	
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA: Porcentaje
COMFORTAMIENTO DEL INDICADOR M.C.A LA META	Regular	
LINEA BASE		META DEL INDICADOR: 100.00
VALOR		AÑO

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de reglamentos actualizados	Reglamentos	PROGRAMADO VARIABLE 1			1	1	1	1	1	1	1	1					7	100.00
VARIABLE 2	número de reglamentos propuestos a actualizar	Reglamentos	PROGRAMADO VARIABLE 2			1	1	1	1	1	1	1						7	100.00

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de reglamentos actualizados	Reglamentos	REALIZADO VARIABLE 1																#VALOR!
VARIABLE 2	número de reglamentos propuestos a actualizar	Reglamentos	REALIZADO VARIABLE 2																#VALOR!

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Protección, Certeza, Legalidad y Justicia por el Bien Común
 Unidad(es) Responsable(s): Sindicatura
 Costo Total del Programa: \$750,000.00

COMPONENTES

COMPONENTE 3 RESUMEN INFORMATIVO: LA 19.5.11 Controversias jurídicas en las que el Ayuntamiento es parte, atendidas (ODS 16.3)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de controversias jurídicas atendidas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de controversias recibidas	Controversias	PROGRAMADO VARIABLE 1																80	100.00%
VARIABLE 2	Número de controversias solicitadas	Controversias	PROGRAMADO VARIABLE 2																80	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de controversias recibidas	Controversias	REALIZADO VARIABLE 1																	#VALORI
VARIABLE 2	Número de controversias solicitadas	Controversias	REALIZADO VARIABLE 2																	

CUPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 5 RESUMEN INFORMATIVO: 19.11 Sistema administrativo de Staff, implementado (ODS 16.6, bajo demanda)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1/v2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de solicitudes recibidas	Trámites	PROGRAMADO VARIABLE 1	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	83	100.00
VARIABLE 2	número de solicitudes atendidas	Trámites	PROGRAMADO VARIABLE 2	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	83	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
VARIABLE 1	Número de trámites solicitados	Trámites	REALIZADO VARIABLE 1																	#VALORI
VARIABLE 2	número de trámites atendidos	Trámites	REALIZADO VARIABLE 2																	

CUPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD				
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC			
1	LA 19. 1 Realizar 10 capacitaciones a los representantes de mesas directivas de los fraccionamientos (ODS 11.3).	Capacitaciones	PROGRAMADO			1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	
			REALIZADO																0	0%

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 5
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019																			
Nombre del Programa		Gerencia Pública y Consenso Estratégico																	
Unidad(es) Responsable(s)		Secretaría del Ayuntamiento																	
Costo Total del Programa		\$2,016,000.00																	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO																			
CLASIFICACIÓN		CONCEPTO																	
Finalidad		1. Gobierno																	
Función		1.3. Coordinación de la Política de Gobierno																	
Subfunción		1.3.4. Función Pública																	
Sub/Subfunción																			
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO																			
Eje 5. Buen Gobierno																			
DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)																			
Eje 5. Gobierno de Resultados																			
Objetivo General: Establecer una Gestión Pública con base en Resultados y sujeta a Evaluación del Desempeño, que le permita crear valor público, transparentar su funcionamiento y rendir cuentas. Estrategia General: Institucionalizar el Modelo de Conciencia Gubernamental y el Estándar Metodológico que sustenta las estructuras organizacional y operativa, a efecto de garantizar una correcta programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.																			
NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)																			
Programa 20. Gerencia Pública y Consenso Estratégico																			
Objetivo Particular: Garantizar comunicación, interacción, diálogo y consenso al interior del Ayuntamiento, adecuada administración del patrimonio histórico municipal, y certeza jurídica para los atlixquenses. Estrategia Particular: Estandarizar, homogeneizar y tecnificar, los procesos de trabajo mediante los cuales se gestiona el trabajo del Honorable Cuerpo Edilicio y se otorga certeza jurídica a los atlixquenses.																			
FIN																			
RESUMEN NARRATIVO		Contribuir a conformar instituciones sólidas en un entorno de paz y justicia, a través de instaurar un modelo local de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, que permita orientar el funcionamiento del Gobierno a la obtención de resultados y la atención efectiva de las demandas y necesidades sociales.																	
Indicador																			
NOMBRE		Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco																	
DIMENSIÓN A MEDIR		Eficacia		FRECUENCIA DE MEDICIÓN		Anual		MÉTODO DE CÁLCULO		Valor									
TIPO DE INDICADOR		Estratégico		TIPO DE FÓRMULA		Otras		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN C/LA META		Nominal									
LINEA BASE						META DEL INDICADOR						93							
VALOR		AÑO																	
PROGRAMADO																			
VARIABLES		NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO															
VARIABLE 1		Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO	
VARIABLE 2				PROGRAMADO VARIABLE 2														93	93
REALIZADO																			
VARIABLES		NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO															
VARIABLE 1		Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	REALIZADO VARIABLE 1															CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2				REALIZADO VARIABLE 2															
CUMPLIMIENTO FINAL																			
Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?																			
PROPÓSITO																			
RESUMEN NARRATIVO		El Gobierno de Atlixco trabaja privilegiando comunicación, interacción, diálogo y consenso al interior del Ayuntamiento, a efecto de celebrar acuerdos que permitan impulsar acciones para el bienestar social, protección del patrimonio y archivo histórico de los Atlixquenses.																	
Indicador																			
NOMBRE		Porcentaje de acuerdos celebrados por unanimidad en el seno del Cabildo																	
DIMENSIÓN A MEDIR		Eficacia		FRECUENCIA DE MEDICIÓN		Mensual		MÉTODO DE CÁLCULO		(V1x2)*100									
TIPO DE INDICADOR		Gestión		TIPO DE FÓRMULA		Porcentaje		COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN C/LA META		Regular									
LINEA BASE						META DEL INDICADOR						100.0							
VALOR		AÑO																	
PROGRAMADO																			
VARIABLES		NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO															
VARIABLE 1		Número de acuerdos realizados	Acuerdos	PROGRAMADO VARIABLE 1	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO	
VARIABLE 2		Número de acuerdos programados	Acuerdos	PROGRAMADO VARIABLE 2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	46	100
REALIZADO																			

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Gerencia Pública y Consenso Estratégico
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Ayuntamiento
 Costo Total del Programa: \$2,016,000.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de acuerdos realizados	Acuerdos	REALIZADO VARIABLE 1																#VALORI
VARIABLE 2	Número de acuerdos programados	Acuerdos	REALIZADO VARIABLE 2																#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: LA 20.8 Sesiones de cabildo para el desahogo de asuntos del Ayuntamiento, realizadas (ODS 16.6)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de sesiones realizadas		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1A/2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100.00		
VALOR	AÑO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de sesiones realizadas	Sesiones	PROGRAMADO VARIABLE 1	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	228	100.00
VARIABLE 2	Número de sesiones programadas	Sesiones	PROGRAMADO VARIABLE 2	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	228		

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de sesiones realizadas	Sesiones	REALIZADO VARIABLE 1															#VALORI
VARIABLE 2	Número de sesiones programadas	Sesiones	REALIZADO VARIABLE 2															#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO: LA 20.3 Servicios de registro civil de las personas, otorgados (ODS 16.6)

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de servicios de registro civil otorgados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(v1A/2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE			
META DEL INDICADOR	100		
VALOR	AÑO		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de servicios de registro civil otorgados	Servicios	PROGRAMADO VARIABLE 1	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	30,000	100
VARIABLE 2	Número de servicios de registro civil, programados	Servicios	PROGRAMADO VARIABLE 2	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	30,000	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de servicios de registro civil otorgados	Servicios	REALIZADO VARIABLE 1															#VALORI
VARIABLE 2	Número de servicios de registro civil, programados	Servicios	REALIZADO VARIABLE 2															#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Gerencia Pública y Consenso Estratégico
 Unida(es) Responsable(s): Secretaría del Ayuntamiento
 Costo Total del Programa: \$2,018,000.00

COMPONENTES

COMPONENTE 3 RESUMEN NARRATIVO	L.A 20.14.7 Acervo documental integrado con la coordinación de las unidades administrativas, difundido (ODS 11.4,16.7)
-----------------------------------	--

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de eventos para difundir el acervo documental y promover la identidad de los atlixcoenses realizados				
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual	MÉTODO DE CÁLCULO	(v1/v2)*100
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN CLASIFICACIÓN DE LA META	Regular
LÍNEA BASE		2018		META DEL INDICADOR	
VALOR		ANO		100	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de eventos para difundir el acervo documental y promover la identidad de los atlixcoenses, realizados	Eventos	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	15	100
VARIABLE 2	Número de eventos para difundir el acervo documental y promover la identidad de los atlixcoenses, programados	Eventos	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	15	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de eventos para difundir el acervo documental y promover la identidad de los atlixcoenses, realizados	Eventos	REALIZADO VARIABLE 1														#VALORI
VARIABLE 2	Número de eventos para difundir el acervo documental y promover la identidad de los atlixcoenses, programados	Eventos	REALIZADO VARIABLE 2														#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 4 RESUMEN NARRATIVO	L.A 20.9 Servicios de migración de las instancias correspondientes, canalizados (ODS 10.7)
-----------------------------------	--

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de servicios canalizados				
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual	MÉTODO DE CÁLCULO	(v1/v2)*100
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN CLASIFICACIÓN DE LA META	Regular
LÍNEA BASE		ANO		META DEL INDICADOR	
VALOR		ANO		100.00	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de trámites atendidos	Trámites	PROGRAMADO VARIABLE 1	15	15	15	16	15	15	15	15	16	15	15	16	183	100.00
VARIABLE 2	número de trámites solicitados	Trámites	PROGRAMADO VARIABLE 2	15	15	15	16	15	15	15	15	16	15	15	16	183	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de trámites atendidos	Trámites	REALIZADO VARIABLE 1														#VALORI
VARIABLE 2	número de trámites solicitados	Trámites	REALIZADO VARIABLE 2														#VALORI

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 5 RESUMEN NARRATIVO	L.A 20.1 Sistema administrativo de Staff, implementado (ODS 16.6)
-----------------------------------	---

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Gerencia Pública y Consenso Estratégico
 Unidad(es) Responsable(s): Secretaría del Ayuntamiento
 Costo Total del Programa: \$2,018,000.00

Indicador			
NOMBRE	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Mensual
MÉTODO DE CÁLCULO	(v1A/2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN LA META	Regular		
LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR		
VALOR	100		

PROGRAMADO														TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO															
PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO				
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas	Trámites	PROGRAMADO VARIABLE 1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	100
VARIABLE 2	Número de solicitudes recibidas	Trámites	PROGRAMADO VARIABLE 2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	

REALIZADO														TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO															
REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO				
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas	Trámites	REALIZADO VARIABLE 1															0% (VALOR)
VARIABLE 2	Número de solicitudes recibidas	Trámites	REALIZADO VARIABLE 2															

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO / REALIZADO	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
C1	LA 20.8 Realizar 36 sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias para el desahogo de los asuntos del Ayuntamiento (ODS 16.6)	Sesiones	PROGRAMADO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	0%
			REALIZADO															
	LA 20.9 Realizar 2 acciones de integración de actas de sesiones de cabildo para su conservación (ODS 16.6)	Acciones	PROGRAMADO						1							1	2	0%
C2	LA 20.2 Realizar 192 sesiones de comisiones de Cabildo (ODS 16.6)	Sesiones	PROGRAMADO	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192	0%
			REALIZADO															
	LA 20.3 Adquirir 14400 formas valoradas para el registro civil de las personas (ODS 16.3)	Formas	PROGRAMADO	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14,400	0%
C3	LA 20.3 Realizar 2 campañas de certeza jurídica en materia de registro civil (ODS 16.3)	Campañas	PROGRAMADO	1						1						2	0%	
			REALIZADO															
	LA 20.7 Publicar 9 clasificaciones consistentes en el inventario, guía simple y cuadro general de clasificación archivística de algún registro del archivo municipal (ODS 11.4)	Clasificación	PROGRAMADO	1	1	1	1			1	1	1		1	1	9	0%	
C4	LA 20.7 Realizar 1 catálogo de disposición documental (ODS 11.4)	Catálogo	PROGRAMADO		1											1	0%	
			REALIZADO															
	LA 20.7 Realizar 2 capacitaciones a las unidades administrativas para implementar el catálogo de disposición documental (ODS 11.4)	Capacitaciones	PROGRAMADO						1							2	0%	
C5	LA 20.1, 20.4 Realizar 3 exposiciones del acervo documental del archivo (ODS 11.4)	Exposiciones	PROGRAMADO						1				1	1		3	0%	
			REALIZADO															
	LA 20.1, 20.4 Realizar 12 eventos que promuevan la identidad de los atlixcoenses (ODS 11.4, 16.7)	Eventos	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0%	
C6	LA 20.9 Realizar 3 eventos de atención y asesoría a migrantes en retorno y sus familias (ODS 10.7)	Eventos	PROGRAMADO				1								1	3	0%	
			REALIZADO															
	LA 20.9 Asesorar 180 familias de migrantes para reforzar el vínculo familiar y social (ODS 10.7, Bajo Demanda)	Asesorías	PROGRAMADO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	0%	
C7	LA 20.10 Atender 48 solicitudes administrativas recibidas (ODS 16.6, Bajo demanda)	Solicitudes	PROGRAMADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	0%	
			REALIZADO															

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa		Gerencia Pública y Consenso Estratégico															
Unidad(es) Responsable(s)		Secretaría del Ayuntamiento															
Costo Total del Programa		\$2,016,000.00															
	2	LA 20.5 Implementar 12 esquema de dialogo encaminado a la resolución de conflictos (CDS 16.6)	Esquema	PROGRAMADO												12	0%
				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				REALIZADO													

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VICTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 10 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas
 Unidad(es) Responsable(s): Tesorería
 Costo Total del Programa: \$219,897,458.00

CLASIFICACIÓN		CONCEPTO
Finalidad		1. Gobierno
Función		1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios
Subfunción		1.5.2 Asuntos Hacendarios
Sub/Subfunción		

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 5. Buen Gobierno

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)
 Eje 5. Gobierno de Resultados
 Objetivo General: Establecer una Gestión Pública con base en Resultados y sujeta a Evaluación del Desempeño, que le permita crear valor público, transparentar su funcionamiento y rendir cuentas.
 Estrategia General: Institucionalizar el Modelo de Conciencia Gubernamental y el Estándar Metodológico que sustenta las estructuras organizacional y operativa, a efecto de garantizar una correcta programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)
 Programa 21. Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas
 Objetivo Particular: Garantizar sanidad y fortalecimiento de las finanzas públicas.
 Estrategia Particular: Fortalecer las fuentes de financiamiento propio y distribuir estratégicamente los recursos para la atención del Plan Municipal de Desarrollo.

FIN
 RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a conformar instituciones sólidas en un entorno de paz y justicia, a través de instaurar un modelo local de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, que permita orientar el funcionamiento del Gobierno a la obtención de resultados y la atención efectiva de las demandas y necesidades sociales.

Indicador					
NOMBRE	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco				
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	METODO DE CALCULO	Valor
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TPO DE FÓRMULA	OT35	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Nominal
	LINEA BASE			META DEL INDICADOR	
VALOR	2018			93	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	PROGRAMADO VARIABLE 1														93%	93%	CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2			PROGRAMADO VARIABLE 2																

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	REALIZADO VARIABLE 1																CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2			REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación. ¿Por qué no se cumplió o por qué se supuso considerablemente lo programado?

PROPÓSITO
 RESUMEN NARRATIVO: El Gobierno Municipal trabaja de manera coordinada con los sectores público, privado, social y académico, para impulsar acciones tendientes a la atención del Plan Municipal de Desarrollo.

Indicador					
NOMBRE	Porcentaje de Programas Presupuestarios Integrados de acuerdo a la estructura organizacional y operativa del Plan Municipal de Desarrollo				
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	METODO DE CALCULO	(V1/V2)*100
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular
	LINEA BASE			META DEL INDICADOR	
VALOR	2018			100.0	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de Programas Presupuestarios Integrados	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1			22												22	100.00
VARIABLE 2	Número de Programas Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2			22													

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1			REALIZADO VARIABLE 1			22													
VARIABLE 2			REALIZADO VARIABLE 2			22													

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas
 Unidad(es) Responsable(s): Tesorería
 Costo Total del Programa: \$219,897,458.80

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de Programas Presupuestarios Integrados	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1													¡VALOR!
VARIABLE 2	Número de Programas Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2													

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: LA 21.1.2.4 Ingresos Municipales, fortalecidos. [ODS 16.6.7, 11.1]

Indicador

NOMBRE	Incremento de cuentas prediales cobradas en el año 2019 con respecto del año 2018		
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	$((V1/V2)-1)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Variación Porcentual
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LÍNEA BASE	3249	AÑO	2018
VALOR		META DEL INDICADOR	10.00

PROGRAMADO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
VARIABLE 1	Total de cuentas prediales cobradas en el año 2019	Cuentas	PROGRAMADO VARIABLE 1					1030	754	823	514	453			3574	10.00
VARIABLE 2	Total de cuentas prediales cobradas en el año 2018	Cuentas	PROGRAMADO VARIABLE 2					936	695	748	468	412			3249	

REALIZADO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO A LOGRADO EN EL AÑO
VARIABLE 1	Total de cuentas prediales cobradas en el año 2019	Cuentas	REALIZADO VARIABLE 1												¡VALOR!	
VARIABLE 2	Total de cuentas prediales cobradas en el año 2018	Cuentas	REALIZADO VARIABLE 2													

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO: LA 21.3 Primera etapa para la implementación del Catastro Multifamiliar, ejecutada. [ODS 16.6]

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones realizadas para la implementación del Catastro Multifamiliar		
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2)*100$		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LÍNEA BASE		AÑO	
VALOR		META DEL INDICADOR	100.00

PROGRAMADO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas para la implementación del Catastro Multifamiliar	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1					1	1	1	1			4	100.00	
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a realizar para la implementación del Catastro Multifamiliar	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2					1	1	1	1			4		

REALIZADO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	RESULTADO A LOGRADO EN EL AÑO
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas para la implementación del Catastro Multifamiliar	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1												¡VALOR!	
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a realizar para la implementación del Catastro Multifamiliar	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2													

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTES

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Abixco
 AÑO: 2019
 FECHA DE APROBACIÓN DE: 10 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas
 Unidad(es) Responsable(s): Tesorería
 Costo Total del Programa: \$219,897,458.80

COMPONENTE 3 RESUMEN NARRATIVO	LA 21.1.2,9,12 Gasto estratégico en las prioridades y necesidades del gobierno municipal, ejercido. [ODS 16.6,7]									
Indicador										
NOMBRE	Porcentaje de eficacia en el ejercicio presupuestal programado									
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	(V1A/2)*100					
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular					
LÍNEA BASE				META DEL INDICADOR						
VALOR				AÑO						
				100.00						

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
VARIABLE 1	Total del presupuesto ejercido	Presupuesto	PROGRAMADO VARIABLE 1														420,228,366.02	420,228,366	100.00
VARIABLE 2	Total del presupuesto programado	Presupuesto	PROGRAMADO VARIABLE 2														420,228,366.02	420,228,366	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO A LA CADA UNIDAD DE LA META	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
VARIABLE 1	Total del presupuesto ejercido	Presupuesto	REALIZADO VARIABLE 1															#VALORES
VARIABLE 2	Total del presupuesto programado	Presupuesto	REALIZADO VARIABLE 2															#VALORES

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTE 4 RESUMEN NARRATIVO	LA 21.1 Estructura contable y presupuestal, realizada. [ODS 16.7]									
Indicador										
NOMBRE	Evaluación de la Armonización Contable [CEVAC, 2018, 97.78%]									
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	Valor					
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Otras	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente					
LÍNEA BASE				META DEL INDICADOR						
VALOR				AÑO						
97.78				2018						
				97.78						

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
VARIABLE 1	Evaluación de la Armonización Contable [CEVAC, 2018, 97.78%]	Evaluación	PROGRAMADO VARIABLE 1														97.78	97.78	97.78
VARIABLE 2			PROGRAMADO VARIABLE 2														0	0	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO A LA CADA UNIDAD DE LA META	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
VARIABLE 1	Evaluación de la Armonización Contable [CEVAC, 2018, 97.78%]	Evaluación	REALIZADO VARIABLE 1															#VALORES
VARIABLE 2			REALIZADO VARIABLE 2															#VALORES

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por qué se superó considerablemente lo programado?

COMPONENTE 5 RESUMEN NARRATIVO	LA 21.12 Uso de los recursos humanos, económicos y materiales, garantizado. [ODS 16.6]									
Indicador										
NOMBRE	Porcentaje de acciones realizadas para el uso de los recursos humanos, económicos y materiales									
DIMENSION A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual	MÉTODO DE CÁLCULO	(V1A/2)*100					
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular					
LÍNEA BASE				META DEL INDICADOR						
VALOR				AÑO						
				100.00						

PROGRAMADO

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Abixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas
 Unidad(es) Responsable(s): Tesorería
 Costo Total del Programa: \$219,897,458.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas para el uso de los recursos humanos, económicos y materiales	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	30	31	32	30	30	30	30	30	30	30	30	30	31	364	100.00
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a realizar el uso de los recursos humanos, económicos y materiales	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 2	30	31	32	30	30	30	30	30	30	30	30	31	364		

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO		
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de acciones realizadas para el uso de los recursos humanos, económicos y materiales	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1															N/A VALOR
VARIABLE 2	Total de acciones programadas a realizar el uso de los recursos humanos, económicos y materiales	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2															

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE RESUMEN NARRATIVO	LA 21.13 Sistema administrativo de Staff, implementado (ODS 16.6)		
Indicador			
NOMBRE	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff		
DIMENSIÓN MEDR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
MÉTODO DE CÁLCULO	$(V1/V2)*100$		
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		

LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR
VALOR	100.00

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO	
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el staff	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1	1	6	7	1	1	3	1	2	2	2	1	6	33	100.00
VARIABLE 2	Número de solicitudes programadas a realizar por el staff	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2	1	6	7	1	1	3	1	2	2	2	1	6	33	

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO	
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el staff	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1														N/A VALOR
VARIABLE 2	Número de solicitudes programadas a realizar por el staff	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC
C1	LA 21.2 Ejecutar 3 acciones para el fortalecimiento de la hacienda municipal para la óptima explotación de los ingresos propios (ODS 16.6)	Acciones	PROGRAMADO	1	1		1									3	0%
			REALIZADO													0	
	LA 21.2 Elaborar 1 proyecto de Ley de Ingresos con principios de racionalidad, disciplina y austeridad (ODS 16.6)	Proyecto	PROGRAMADO									1				1	
C2	LA 21.4 Presentar 11 informes de cumplimiento que incluya las colonias y barrios de la ciudad que registren mayor cumplimiento en el pago del impuesto predial (ODS 11.1)	Informes	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	0%
			REALIZADO													0	
	LA 21.3 Obtener 1 dictamen para la determinación del costo beneficio tecnológico a enviar en el Catastro Multifamiliar (ODS 16.6)	Dictamen	PROGRAMADO				1									1	
C2	LA 21.3 Establecer 1 red de enlaces para definir los múltiples requerimientos de información que integran el Catastro Multifamiliar (ODS 16.6)	Red	PROGRAMADO						1							1	0%
			REALIZADO													0	
	LA 21.3 Realizar 2 reuniones de trabajo con integrantes de la red de enlaces para definir los múltiples requerimientos de información que integran el Catastro Multifamiliar (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Reuniones	PROGRAMADO						1	1						2	
			REALIZADO													0	

Este documento deberá ser entregado en medio digital e Impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Abixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 16 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa		Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas																	
Unidad(es) Responsable(s)		Tesorería																	
Costo Total del Programa		\$219,897,456.80																	
C6	1	transparencia recibos por la UOM (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	o presupuestal	REALIZADO														0	0%
	2	LA 21.13 Atender 16 solicitudes administrativas recibidas. (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Carta de cumplimiento mensual, Contrato de servicios.	PROGRAMADO		5	5		1		1					3		16	
				REALIZADO														0	
	3	LA 21.13 Atender 5 solicitudes jurídicas recibidas. (ODS 16.6, BAJO DEMANDA)	Recepción recibo de la entrega del recurso, Reporte de la ministración mensual.	PROGRAMADO			1		1			1				2		5	
				REALIZADO														0	0%

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APORTE DE FONDO: 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas
 Unidad(es) Responsable(s): Contraloría Municipal
 Costo Total del Programa: \$310,000.00
 Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 3 RESUMEN NARRATIVO: LA 11, 10, 12 Auditorias para verificar el adecuado ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros del municipio, realizadas [ODS 16.6]

Indicador

NOMBRE: Porcentaje de Auditorias Contables
 DIMENSIÓN A MEDIR: Eficacia
 FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral
 MÉTODO DE CALCULO: $(v1/v2)*100$
 TIPO DE INDICADOR: Gestión
 TIPO DE FÓRMULA: Porcentaje
 COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META: Ascendente
 LINEA BASE: 44 (VALOR) / 2018 (AÑO)
 META DEL INDICADOR: 100

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de auditorias contables realizadas		PROGRAMADO VARIABLE 1	11				17										54	100
VARIABLE 2	Número de auditorias contables programadas		PROGRAMADO VARIABLE 2	11				17										54	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de auditorias contables realizadas		REALIZADO VARIABLE 1																# VALOR
VARIABLE 2	Número de auditorias contables programadas		REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 4 RESUMEN NARRATIVO: LA 22.15 Sistema administrativo de Staff, implementado (ODS 16.6)

Indicador

NOMBRE: Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff
 DIMENSIÓN A MEDIR: Eficacia
 FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Anual
 MÉTODO DE CALCULO: $(v1/v2)*100$
 TIPO DE INDICADOR: Gestión
 TIPO DE FÓRMULA: Porcentaje
 COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META: Nominal
 LINEA BASE: (VALOR) / (AÑO)
 META DEL INDICADOR: 100

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el staff	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 1															216	100
VARIABLE 2	Número de solicitudes programadas a realizar por el staff	Solicitudes	PROGRAMADO VARIABLE 2															216	

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Número de solicitudes atendidas por el staff	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 1																# VALOR
VARIABLE 2	Número de solicitudes programadas a realizar por el staff	Solicitudes	REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

ACTIVIDADES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO												TOTAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD			
			PROGRAMADO / REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
			1	LA 22.2 Realizar 3 acciones de control interno al interior de la Administración		PROGRAMADO				1		1							

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 4
 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas
 Unidad(es) Responsable(s): Contraloría Municipal
 Costo Total del Programa: \$310,000.00

VARIABLE 2	Total de acciones del Sistema de Control programadas a realizar	Acciones	PROGRAMA DO VARIABLE 2	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
------------	---	----------	------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	--

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de acciones del Sistema Interno de Control realizadas	Acciones	REALIZADO VARIABLE 1														
VARIABLE 2	Total de acciones del Sistema de Control programadas a realizar	Acciones	REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 1 RESUMEN NARRATIVO: LA 22.1 2, 3, 9, 13 Esquema de Control Interno Institucional dentro de la administración pública municipal, fortalecido.[ODS 16.6]

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de Evaluaciones en materia de Control Interno 0		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Semestral
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Regular		
LINEA BASE	VALOR		
META DEL INDICADOR	100%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de evaluaciones en materia de control interno realizadas		PROGRAMADO VARIABLE 1							1						1	2
VARIABLE 2	Número de evaluaciones en materia de control interno programadas		PROGRAMADO VARIABLE 2							1						1	2

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

COMPONENTES

COMPONENTE 2 RESUMEN NARRATIVO: LA 6, 8, 14 Programa de Mejora Regulatoria Municipal para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de trámites y servicios, implementado.[ODS 16.8]

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de Trámites y Servicios Mejorados		
DIMENSIÓN A MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
MÉTODO DE CALCULO	(v1/v2)*100		
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META	Ascendente		
LINEA BASE	VALOR		
META DEL INDICADOR	18.35%		

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de trámites y servicios mejorados		PROGRAMADO VARIABLE 1													20	20
VARIABLE 2	Número de trámites y servicios existentes		PROGRAMADO VARIABLE 2													109	109

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
VARIABLE 1	Número de trámites y servicios mejorados		REALIZADO VARIABLE 1														
VARIABLE 2	Número de trámites y servicios existentes		REALIZADO VARIABLE 2														

CUMPLIMIENTO FINAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 4 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa: Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas
 Unidad(es) Responsable(s): Contraloría Municipal
 Costo Total del Programa: \$310,000.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
Finalidad	1. Gobierno
Función	1.3. Coordinación de la Política de Gobierno
Subfunción	1.3.4. Función Pública
Sub/Subfunción	

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
 Eje 5: Buen Gobierno

DATOS DE VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (EJES, ESTRATEGIAS U OBJETIVOS GENERALES)

Eje 5: Gobierno de Resultados
 Objetivo General: Establecer una Gestión Pública con base en Resultados y sujeta a Evaluación del Desempeño, que le permita crear valor público, transparentar su funcionamiento y rendir cuentas.
 Estrategia General: Institucionalizar el Modelo de Consciencia Gubernamental y el Estándar Metodológico que sustenta las estructuras organizacional y operativa, a efecto de garantizar una correcta programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

NIVEL INMEDIATO INFERIOR (OBJETIVO O LINEA ESTRATÉGICA)

Programa 22: Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas
 Objetivo Particular: Contar con una Administración Municipal ordenada y apegada a modelos de control interno, mediante los cuales se garantice el combate a la corrupción, el trabajo honesto y transparente con miras a efectuar una correcta rendición de cuentas.
 Estrategia Particular: Desarrollar un sistema de control, transparencia y rendición de cuentas, con apego al modelo de planeación y evaluación por resultados, en el que se considere a la participación ciudadana como elemento base de política de orden administrativo.

FIN
 RESUMEN NARRATIVO: Contribuir a conformar instituciones sólidas en un entorno de paz y justicia, a través de instaurar un modelo local de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, que permita orientar el funcionamiento del Gobierno a la obtención de resultados y la atención efectiva de las demandas y necesidades sociales.

Indicador

NOMBRE	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco		
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
TIPO DE INDICADOR	Estratégico	TIPO DE FÓRMULA	Otras
MÉTODO DE CÁLCULO		Valor	
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META		Nominal	
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO	
		93	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO			
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	PROGRAMADO VARIABLE 1														93%	93%	93
VARIABLE 2			PROGRAMADO VARIABLE 2																

REALIZADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	RESULTADO ALCANZADO EN EL AÑO			
			REALIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC		
VARIABLE 1	Eficacia de la Gestión Pública de Atlixco	Eficacia	REALIZADO VARIABLE 1																CAPTURAR EL RESULTADO DEL INDICADOR
VARIABLE 2			REALIZADO VARIABLE 2																

CUMPLIMIENTO FINAL

Explicaciones y causas de las variaciones al cumplimiento de la programación, ¿Por qué no se cumplió o por que se supero considerablemente lo programado?

PROPÓSITO
 RESUMEN NARRATIVO: El Gobierno de Atlixco cuenta con un sistema interno de control gubernamental apegado a la estructura organizacional del Plan Municipal de Desarrollo que permite garantizar orden, transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Indicador

NOMBRE	Porcentaje de acciones del Sistema Interno de Control realizadas		
DIMENSIÓN MEDIR	Eficacia	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	Anual
TIPO DE INDICADOR	Gestión	TIPO DE FÓRMULA	Porcentaje
MÉTODO DE CÁLCULO		(v1/v2)*100	
COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META		Nominal	
LINEA BASE		META DEL INDICADOR	
VALOR		AÑO	
		100.0	

PROGRAMADO

VARIABLES	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO - PROGRAMADO												TOTAL	META PROGRAMADA EN EL AÑO		
			PROGRAMADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC	
VARIABLE 1	Número de acciones del Sistema Interno de Control realizadas	Acciones	PROGRAMADO VARIABLE 1	2			3	1	2	1		1	1				11	100

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso



CLAVE: 01/09
 SUJETO DE REVISIÓN: Atlixco
 AÑO: 2019

FECHA DE APROBACIÓN DE 18 de Febrero de 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

Nombre del Programa Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas
 Unidad(es) Responsable(s) Contraloría Municipal
 Costo Total del Programa \$310,000.00

Categoría	Subcategoría	Descripción de Actividades	Ejercicios Fiscales												Total	%					
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030							
C1	2	LA 22.3 Realizar 2 acciones de actualización de la normativa interna de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal [ODS 16.6]	PROGRAMADO	1															2	0%	
		REALIZADO																	0		
	3	LA 22.9 Realizar 4 evaluaciones de desempeño en niveles operativo, táctico y estratégico. [ODS 16.6]	PROGRAMADO	1		1			1					1						4	0%
		REALIZADO																		0	
4	LA 22.13 Realizar 2 acciones para el fortalecimiento del sistema de atención de quejas y denuncias [ODS 16.6, PO]	PROGRAMADO					1	1											2	0%	
		REALIZADO																			0
C2	1	LA 8 Implementar 3 etapas para eficientar los trámites y servicios prestados a los ciudadanos. [ODS 16.6]	PROGRAMADO				1	1											3	0%	
		REALIZADO																	0		
2	LA 14 Implementar 1 etapa para la construcción de la plataforma de datos abiertos [ODS 16.6]	PROGRAMADO																1	0%		
		REALIZADO																		0	
C3	1	LA 10 Realizar 3 acciones para impulsar la Contraloría Social para vigilar la ejecución de obras, servicios y apoyos [ODS 16.6]	PROGRAMADO				1	1			1								3	0%	
		REALIZADO																	0		
2	LA 12 Actualizar 1 padrón de proveedores y listado de contratistas calificados [ODS 16.6]	PROGRAMADO																1	0%		
		REALIZADO																		0	
C4	1	LA 22.15 Atender 120 solicitudes de transparencia recibidas por la UAAI (Bajo demanda, ODS 16.6)	PROGRAMADO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	0%	
		REALIZADO																	0		
	2	LA 22.15 Atender 48 solicitudes administrativas recibidas (Bajo demanda, ODS 16.6)	PROGRAMADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	0%	
		REALIZADO																	0		
3	LA 22.15 Atender 48 solicitudes jurídicas recibidas (Bajo demanda, ODS 16.6)	PROGRAMADO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	0%	
	REALIZADO																	0			

MTRO. JOSÉ GUILLERMO VELÁZQUEZ GUTIERREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. LUIS ARTURO MONTIEL AGUIRRE
 TESORERO MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR MANUEL AGUILAR HERRERA
 CONTRALOR MUNICIPAL

Este documento deberá ser entregado en medio digital e impreso

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**(APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA JULIETA SALGADO SANCHEZ; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN III, 92 FRACCIÓN V, 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; NUMERALES 24, 25, 26 Y 27 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, BAJO EL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

- 1) Con fecha veinte de mayo del año dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo, donde establece la planeación del desarrollo nacional como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República, pero también como la fuente directa de la democracia participativa a través de la consulta con la sociedad. Así, el desarrollo nacional es tarea de todos. En este *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.
- 2) Con fecha 26 de diciembre del 2018, se aprobó en sesión extraordinaria de cabildo, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019. Sin embargo, con fecha quince de enero de dos mil diecinueve en sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Atlixco, administración 2018-2021, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal de Atlixco 2018-2021, por lo que es necesario alinear el Presupuesto de Egresos, al Plan que regirá el actuar de éste Ayuntamiento.
- 3) En atención al acuerdo emitido por la Auditoría Superior del Estado de fecha 31 de octubre del 2018, por el que se establece que los Ayuntamientos deberán entregar la información y documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del calendario que establece como fecha límite para la remisión de la presente información, el 19 de febrero del presente año.

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal, establece que “Tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la Administración Municipal, el Ayuntamiento electo deberá ratificar o, en su caso, proponer modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna. En caso de que se propongan modificaciones, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado”.
- III. Que, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Artículo 74 fracción IV y 134 de nuestra Carta Magna, establece las directrices y protocolos de la programación, presupuestación y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, que de igual manera en los numerales 24, 25, 26 y 27 del Título Segundo, se establecen las actividades por realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, con base en indicadores de desempeño que formarán parte de la programación y presupuestación del gasto público.
- IV. Que, derivado de la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Atlixco 2018-2021, el pasado 15 de enero del 2019, es necesario realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año fiscal 2019, para que se alinee con el Plan que regirá el actuar de esta Administración Pública Municipal, y tal como lo establece la Ley Orgánica Municipal en su artículo 147, me permito poner a su consideración las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, lo anterior en términos del anexo único del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Cabildo el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Se aprueben las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, conforme al anexo único y en términos del considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO. – Se instruya al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- Se instruya a la Tesorería Municipal a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo Edilicio.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 Y CON LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

¿QUE ES LA LEY DE INGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

Es el instrumento jurídico que da facultades a los Ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho, en esta ley se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para los municipios y las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de los conceptos.

Es de vital importancia para el municipio conocer los ingresos que recibirá el próximo año, ya que de ello dependen las obras que podrán realizar, así como la programación de sus gastos corrientes que se generan durante el ejercicio.

¿DE DONDE OBTIENE LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?

El gobierno municipal obtiene la mayor parte de sus ingresos de las participaciones y aportaciones que recibe de la federación, así como del cobro que el municipio hace de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	INGRESO ESTIMADO
CRI	TOTAL	420,228,366.02
1	1.- IMPUESTOS	53,899,163.77
1.1	1.1.- Impuestos sobre los ingresos	38,341.47
1.1.1	1.1.1.-Sobre Diversiones y Espectáculos	22,053.51
1.1.2	1.1.2.- Sobre Rifas, Loterías, Sorteos, Concursos y toda clase de juegos permitidos	16,287.96
1.2	1.2.-Impuesto sobre el patrimonio	53,860,822.30
1.2.1	1.2.1.-Predial	25,951,076.29
1.2.2	1.2.2.-Sobre adquisición de bienes inmuebles	27,909,746.01
1.3	1.3.-Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
1.4	1.4.-Impuesto al comercio exterior	0.00
1.5	1.5.-Impuesto sobre nóminas y asimilables	0.00
1.6	1.6.-Impuestos ecológicos	0.00
1.7	1.7.-Accesorios	0.00
1.8	1.8.-Otros impuestos	0.00
1.9	1.9.-Impuestos no comprendidos en las facciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios anteriores pendiente de liquidación o pago	0.00
2	2.- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
2.1	2.1.-Aportaciones para fondos de vivienda	0.00
2.2	2.2.-Cuotas para el seguro social	0.00
2.3	2.3.-Cuotas de ahorro para el retiro	0.00
2.4	2.4.-Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	0.00
2.5	2.5.-Accesorios	0.00

3	3.-Contribuciones de mejoras	0.00
3.1	3.1.-Contribuciones de mejoras por obra pública	0.00
3.2	3.2.-Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios anteriores pendiente de liquidación o pago	0.00
4	4.-Derechos	43,494,899.55
4.1	4.1.-Derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	5,381,953.93
4.2	4.2.-Derechos a los hidrocarburos	0.00
4.3	4.3.-Derechos por prestación de servicios	35,731,322.75
4.4	4.4.-Otros derechos	0.00
4.5	4.5.-Accesorios	2,381,622.87
4.5.1	4.5.1.-Recargos	2,381,622.87
4.9	4.9.-Derechos de mejoras no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios anteriores pendiente de liquidación o pago	0.00
5	5.-Productos	600,000.00
5.1	5.1. Productos	600,000.00
5.2	5.2.-Productos de capital	0.00
5.9	5.9.-Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6	6.-Aprovechamientos	1972302.7
6.1	6.1.-Aprovechamientos de tipo corriente	903,759.71
6.1.1	6.1.1 Multas y penalizaciones	903,759.71
6.2	6.2.-Aprovechamientos patrimoniales	1,068,542.99
6.3	6.3.-Accesorios de aprovechamientos	0.00
6.9	6.9.-Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7	7.-Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
7.1	7.1.-Ingresos por ventas de bienes de organismos descentralizados	0.00
7.2	7.2.-Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
7.3	7.3.-Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central	0.00

8	8.-Participaciones y Aportaciones	320,262,000.00
8.1	8.1.-Participaciones	161,262,000.00
8.1.1	8.1.1.-Fondo General de Participaciones	81,000,000.00
8.1.2	8.1.2.-Fondo de Fomento Municipal	58,000,000.00
8.1.3	8.1.3.-20% IEPS cerveza, refresco y alcohol	0.00
8.1.4	8.1.4.- Participaciones de gasolinas	4,200,000.00
8.1.4.1	8.1.4.1.- IEPS gasolinas y diesel	2,700,000.00
8.1.4.2	8.1.4.2.-Fondo de compensación (FOCO)	1,500,000.00
8.1.5	8.1.5.-Impuesto Sobre Automóviles nuevos	0.00
8.1.5.1	8.1.5.1.- Impuesto Sobre Automóviles nuevos.	0.00
8.1.5.2	8.1.5.2.- Fondo de compensación ISAN	0.00
8.1.6	8.1.6.-Fondo de Fiscalización y Recaudación. FOFIR	9,500,000.00
8.1.7	8.1.7-Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	62,000.00
8.1.8	8.1.8.-100% ISR de sueldos y salarios del personal del municipio (Fondo ISR)	8,500,000.00
8.1.9	8.1.9.- Otros fondos de participaciones	0.00
8.1.9.1	8.1.9.1.-Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (federal), rezago	0.00
8.2	8.2.-Aportaciones	149,000,000.00
8.2.1	8.2.1.-Fondo de aportaciones para la infraestructura social	68,000,000.00
8.2.1.1	8.2.1.1.-Infraestructura social municipal	68,000,000.00
8.2.2	8.2.2.-Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del D.F.	81,000,000.00
8.3	8.3.- Convenios	10,000,000.00
8.4	8.4.-Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.00
8.5	8.5.- Fondos distintos de aportaciones	0.00
8.5.1	8.5.1.-Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	0.00
9	9.-Tranferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	0.00
9.1	9.1.-Transferencias internas y asignaciones	0.00
9.2	9.2.-Transferencias al resto del sector público (Derogado)	0.00
9.3	9.3.-Subsidios y subvenciones	0.00
9.4	9.4.-Ayudas sociales	0.00
9.5	9.5.-Pensiones y jubilaciones	0.00

9.6	9.6.-Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos (Derogado)	0.00
9.7	9.6.-Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	0.00
0	0.-Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
0.1	0.1.-Endeudamiento interno	0.00
0.2	0.2.-Endeudamiento externo	0.00
0.3	0.3.- Financiamiento Interno	0.00

¿QUE ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUAL ES SU IMPORTANCIA?

El Presupuesto de Egresos es un lineamiento aprobado por el Cabildo Municipal que permite ordenar y clasificar los gastos que el gobierno municipal debe realizar durante un año para cumplir con sus funciones.

Para su elaboración, el Plan Municipal de Desarrollo es el punto de partida porque los recursos deben ser destinados a cumplir con los objetivos y metas establecidos en él.

Su armado inicia una vez que el Cabildo aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, pues ello nos permite saber cuál es el monto disponible de recursos con los que cuenta el municipio para trabajar durante un año.

¿EN QUE SE GASTA?

En el gasto corriente de la administración como es el sueldo del personal, mantenimiento del equipo de transporte, de cómputo, papelería, insumos y servicios necesarios para el funcionamiento, dotación de servicios públicos a la ciudadanía, viáticos, etc., así como en gastos de inversión como son obras de pavimentación, agua potable, electrificación, etc.

¿PARA QUE SE GASTA?

Para poder generar el desarrollo social y económico del municipio.

ATLIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PRIORIDADES DEL GASTO
Finanzas municipales sanas y fortalecidas
Infraestructura
Seguridad pública y corresponsabilidad
Atención ciudadana y comunicación social

Cultura y turismo
Valor y cohesión social
Administración y alta dirección pública con orientación a la obtención de resultados
Subsidiariedad e inclusión
Servicios públicos de calidad
Desarrollo económico y territorial
Gerencia pública y consenso estratégico
Desarrollo urbano, sustentabilidad y ordenamiento territorial
Salud y bienestar
Competitividad e inversión
Protección, certeza, legalidad y justicia por el bien común
Deporte para la salud y bienestar
Protección ciudadana integral
Gobernabilidad y corresponsabilidad ciudadana
Planeación y evaluación con resultados
Jóvenes emprendedores
Igualdad y equidad de género
Orden, control, transparencia y rendición de cuentas

¿QUE PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

Involucrarse en la vigilancia del ejercicio del presupuesto de egresos, para obtener mayor información, favor de consultar la versión ciudadana del presupuesto de egresos en el apartado de transparencia de la página del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, ubicada en el siguiente link: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/>

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
--

C.O.G.	CAPÍTULO/CONCEPTO	IMPORTE
		420,228,366.02

1000	Servicios Personales	112668307.70
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CÁRACTER PERMANENTE	77240000.00
1.1.1	DIETAS	6600000.00
1.1.2	HABERES	0.00
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMAMENETE	70640000.00
1.1.3.1	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE BASE	11500000.00
1.1.3.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL DE CONFIANZA	59140000.00
1.1.4	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19218307.70
1.2.1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
1.2.2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	19218307.70
1.2.3	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1.2.4	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ALBITRAJE	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12753761.64
1.3.1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10239000.00
1.3.3	HORAS EXTRAORDINARIOS	2514761.64
1.3.4	COMPENSACIONES	0.00
1.3.5	SOBREHABERES	0.00
1.3.6	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y TÉCNICO ESPECIAL	0.00
1.3.7	HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1.3.8	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1.4.1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1.4.2	APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	0.00
1.4.3	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
1.4.4	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	550000.00
1.5.1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1.5.2	INDEMNIZACIONES	550000.00

1.5.3	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
1.5.4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
1.5.5	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1.5.6	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1600	PREVISIONES	0.00
1.6.1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2906238.36
1.7.1	ESTÍMULOS	2400000.00
1.7.2	RECOMPENSAS	506238.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44183328.44
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	5911751.01
2.1.1	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1162010.04
2.1.2	MATERIALES Y UTILES DE EMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	819473.32
2.1.3	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRÁFICO	29000.00
2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	941935.39
2.1.5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	716791.61
2.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	193444.30
2.1.7	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	53200.00
2.1.8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1995896.35
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4167978.25
2.2.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3966178.25
2.2.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	158800.00
2.2.3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	43000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	176500.00
2.3.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	5000.00
2.3.2	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2.3.3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	150000.00
2.3.4	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00

2.3.5	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUISIDOS COMO MATERIA PRIMA	4000.00
2.3.6	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2.3.7	PRODUCTOS DE CUERO , PIEL, PLÁSTICO Y HULES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2500.00
2.3.8	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
2.3.9	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	15000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4257519.12
2.4.1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	20658.84
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	511306.76
2.4.3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	198750.00
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55700.00
2.4.5	VIDRIO Y PRODUCOS DE VIDRIO	5408.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	998631.16
2.4.7	ARTÍCULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	76319.96
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓ Y REPARACIÓN	2390744.40
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	424773.81
2.5.1	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	73000.00
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	163480.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	102493.81
2.5.5	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2.5.6	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	85800.00
2.5.7	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19506836.61
2.6.1	CONBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19506836.61
2.6.2	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS , PRNDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4711815.73
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	4277055.20
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	347666.53
2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	74000.00

2.7.4	PRODUCTOS TEXTILES	3094.00
2.7.5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	900.00
2.8.1	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2.8.2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2.8.3	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	900.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5025253.91
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	1426966.57
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8315.00
2.9.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2427000.00
2.9.5	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	0.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1089000.00
2.9.7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	73972.34
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	79695562.45
3100	SERVICIOS BASICOS	9611633.27
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	3895300.00
3.1.2	GAS	599999.99
3.1.3	AGUA	1492603.65
3.1.4	TELEFONÍA TRADICIONAL	880000.00
3.1.5	TELEFONÍA CELULAR	162000.00
3.1.6	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	2037070.00
3.1.8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	9659.63
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	535000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4365067.43
3.2.1	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS	0.00

3.2.2	ARREDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1503000.01
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3.2.4	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	503640.00
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	216589.60
3.2.7	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	48500.00
3.2.8	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	2093337.82
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	13064507.32
3.3.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	5798600.00
3.3.2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	648400.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	770215.00
3.3.5	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	1118199.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1253297.32
3.3.7	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
3.3.8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	924296.00
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2551500.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	920000.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	300000.00
3.4.2	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3.4.3	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3.4.4	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	0.00
3.4.5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	620000.00
3.4.6	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3.4.8	COMISIONES POR VENTAS	0.00
3.4.9	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5146088.60

3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	542200.00
3.5.2	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15000.00
3.5.3	INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	27236.00
3.5.4	INSTALACIÓN, REPARACIÓN INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	42800.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2177764.00
3.5.6	REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSAY SEGURIDAD	0.00
3.5.7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1619488.60
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	118000.00
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	603600.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6168002.82
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5893002.82
3.6.2	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3.6.3	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PREODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
3.6.4	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÁS	0.00
3.6.5	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO.	0.00
3.6.6	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	275000.00
3.6.9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1122690.82
3.7.1	PASAJES AÉREOS	22000.00
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	50020.00
3.7.3	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3.7.4	AUTOTRANSPORTE	0.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	972720.82
3.7.6	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	10000.00
3.7.7	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3.7.8	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	26650.00
3.7.9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	41300.00

3800	SERVICIOS OFICIALES	14572363.70
3.8.1	GASTOS DE CEREMONIAL	18500.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	14525463.70
3.8.3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	6000.00
3.8.4	EXPOSICIONES	20000.00
3.8.5	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	24725208.49
3.9.1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	24723584.49
3.9.3	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3.9.4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
3.9.5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
3.9.6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
3.9.7	UTILIDADES	0.00
3.9.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
3.9.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1624.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28023118.90
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3840000.00
4.1.1	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
4.1.2	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
4.1.3	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
4.1.4	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00
4.1.5	TRANSFERENCIA INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	3840000.00
4.1.6	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4.1.7	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
4.1.8	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4.1.9	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00

4.2.1	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4.2.2	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4.2.3	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4.2.4	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4.2.5	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	898000.00
4.3.1	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	898000.00
4.3.2	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
4.3.3	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
4.3.4	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
4.3.5	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
4.3.6	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
4.3.7	SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
4.3.8	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4.3.9	OTROS SUBSIDIOS	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	15590111.09
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14286111.09
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	704000.00
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600000.00
4.4.4	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4.4.6	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
4.4.7	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	7695007.81
4.5.1	PENSIONES Y JUBILACIONES	7695007.81
4.5.2	JUBILACIONES	0.00
4.5.3	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
4.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00

4.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS POR EL PODER LEGISLATIVO	0.00
4.6.3	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
4.6.4	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4.6.5	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4.6.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4.6.9	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4.7.1	TRANSFRENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4.8.2	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
4.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
4.8.4	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
4.8.5	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
4.8.6	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
4.8.7	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
4.8.8	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTENGIBLES	20888122.05
5100	MOBILIADIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5013068.15
5.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1205442.50
5.1.2	MUEBLES, EXEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	2000.00
5.1.3	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5.1.4	OBJETOS DE VALOR	0.00
5.1.5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3733295.65
5.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	72330.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2288258.50
5.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	136194.50
5.2.2	APARATOS DEPORTIVOS	5700.00
5.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2136364.00
5.2.9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10000.00

5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	452500.00
5.3.1	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	372500.00
5.3.2	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	80000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4310000.00
5.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4310000.00
5.4.2	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5.4.3	EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00
5.4.4	EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5.4.5	EMBARCACIONES	0.00
5.4.6	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	925000.00
5.5.1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	925000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7032941.00
5.6.1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5.6.2	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5.6.3	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
5.6.4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2046500.00
5.6.6	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	4625941.00
5.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	223000.00
5.6.9	OTROS EQUIPOS	137500.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5.7.1	BOVINOS	0.00
5.7.2	PORCINOS	0.00
5.7.3	AVES	0.00
5.7.4	OVINOS Y CAPRINOS	0.00
5.7.5	PECEST ACUICULTURA	0.00
5.7.6	EQUINOS	0.00
5.7.7	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
5.7.8	ÁRBOLESY PLANTAS	0.00
5.7.9	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00

5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5.8.1	TERRENOS	0.00
5.8.2	VIVIENDAS	0.00
5.8.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5.8.4	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	866354.40
5.9.1	SOFTWARE	0.00
5.9.2	PATENTES	0.00
5.9.3	MARCAS	0.00
5.9.4	DERECHOS	0.00
5.9.5	CONCESIONES	0.00
5.9.6	FRANQUICIAS	0.00
5.9.7	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTERACTUALES	866354.40
5.9.8	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
5.9.9	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	121779902.07
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	121779902.07
6.1.1	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	17000000.00
6.1.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	12400000.00
6.1.3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	60158098.66
6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓNDE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2500000.00
6.1.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	29721803.41
6.1.6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6.1.7	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6.1.8	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6.2.1	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6.2.2	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6.2.3	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6.2.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓNDE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00

6.2.5	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6.2.6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6.2.7	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6.2.8	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
6.3.1	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6.3.2	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5480742.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7.1.1	CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7.1.2	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7.2.1	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.2.2	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.2.3	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.2.4	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.2.5	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.2.6	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.2.7	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7.2.8	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7.2.9	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00

7.3.1	BONOS	0.00
7.3.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.3.3	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7.3.4	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.3.5	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDÉZ	0.00
7.3.6	OTROS VALORES	0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00
7.4.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENT. PARAEST. NO EMPRES. Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.4.2	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENT. PARAES. EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.4.3	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINAN. CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.4.4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.4.5	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.4.6	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7.4.7	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7.4.8	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7.4.9	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
7.5.1	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
7.5.2	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
7.5.3	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
7.5.4	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7.5.5	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7.5.6	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00

7.5.7	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
7.5.8	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
7.5.9	OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERA	0.00
7.6.1	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
7.6.2	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	5480742.00
7.9.1	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
7.9.2	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
7.9.9	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	5480742.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7509282.41
8100	PARTICIPACIONES	0.00
8.1.1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8.1.2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
8.1.3	PARTICIPACIONES DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8.1.4	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8.1.5	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8.1.6	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
8.3.1	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8.3.2	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8500	CONVENIOS	7509282.41
8.5.1	CONVENIOS DE ASIGNACIÓN	0.00
8.5.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
8.5.3	OTROS CONVENIOS	7509282.41
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
9.1.2	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.1.3	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9.1.4	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00

9.1.5	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9.1.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9.1.7	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.1.8	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.2.2	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9.2.3	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONAL	0.00
9.2.4	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9.2.5	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9.2.6	INTERES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9.2.7	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9.2.8	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9.3.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9.3.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9.4.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9500	COSTOS POR COBERTURAS	0.00
9.5.1	COSTOS POR COBERTURAS	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
9.6.1	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9.6.2	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9.9.1	ADEFAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
	IMPORTE
TOTAL	420,228,366.02
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	420,228,366.02
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	0.00

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
	IMPORTE
TOTAL	420,228,366.02
GASTO CORRIENTE	236,547,198.59
GASTO DE CAPITAL	175,986,159.62
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	7,695,007.81
PARTICIPACIONES	0

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A NIVEL FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A NIVEL FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN
--

CONCEPTO	IMPORTE
1 GOBIERNO	260,491,230.02
1.1. LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1 Legislación	0.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	19,333,682.22
1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	4,500,000.00
1.3.2 Política Interior	0.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4 Función Pública	2,826,000.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	750,000.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	11,257,682.22
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	219,897,458.80
1.5.1 Asuntos Financieros	0.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	219,897,458.80
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Prevención de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	21,260,089.00
1.7.1 Policía	20,040,089.00
1.7.2 Protección Civil	700,000.00

1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	520,000.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	145,887,136.00
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 Administración del agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	134,659,911.00
2.2.1 Urbanización	129,509,911.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunes	0.00
2.2.7 Desarrollo Regional	5,150,000.00
2.3. SALUD	1,300,000.00
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,300,000.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	700,000.00
2.4.1 Deporte y Recreación	700,000.00

2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACIÓN	0.00
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	4,685,615.52
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	3,885,615.52
2.6.4 Desempeño	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	800,000.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,541,609.48
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	4,541,609.48
3 DESARROLLO ECONÓMICO	13,850,000.00
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,808,494.14
3.1.1 Asuntos Económicos y comerciales en General	2,808,494.14
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00

3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	11,041,505.86
3.7.1 Turismo	11,041,505.86
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00

3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/ COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 Deuda pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
SUMA TOTAL	420,228,366.02

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPORTE
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	159,000,000.00
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		
Prestación de servicios Públicos	E	28,512,238.34

		Provisión de Bienes Públicos	B	
		Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	310,000.00
		Promoción y fomento	F	13,230,300.00
		Regulación y supervisión	G	450,000.00
		Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
		Específicos	R	135,906,676.58
		Proyectos de Inversión	K	
		Administrativos y de Apoyo		
		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	2,150,000.00
		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	72,224,143.29
		Operaciones ajenas	W	
		Compromisos		
		Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	750,000.00
		Desastres naturales	N	
		Obligaciones		
		Pensiones y jubilaciones	J	7,695,007.81
		Aportaciones a la seguridad social	T	
		Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
		Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
		Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
		Gasto Federalizado	I	
		Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
		Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	
		TOTAL		\$ 420,228,366.02

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO - EJERCICIO FISCAL 2019	
1. NO ETIQUETADO	99,966,366.02
11. Recursos Fiscales	99,966,366.02
12. Financiamientos Internos	0.00
13. Financiamientos Externos	0.00
14. Ingresos Propios	0.00
15. Recursos Federales	0.00
16. Recursos Estatales	0.00
17. Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2. ETIQUETADO	320,262,000.00
25. Recursos Federales	320,262,000.00
Participaciones	161,262,000.00
FORTAMUN	81,000,000.00
FISM	68,000,000.00
FORTASEG	10,000,000.00
26. Recursos Estatales	0.00
27. Otros recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
TOTAL DE INGRESO ESTIMADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	\$420,228,366.02

PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE

Clasificación administrativa / Clasificación por objeto del gasto		Presupuesto Aprobado
Presidencia Municipal		\$11,046,622.82
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$421,970.00
3000	Servicios Generales	\$8,632,117.73
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$1,892,535.09
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$100,000.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Sindicatura		\$750,000.00
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$80,000.00
3000	Servicios Generales	\$461,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$209,000.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Tesorería		\$224,974,518.20
1000	Servicios Personales	\$112,668,307.70
2000	Materiales y Suministros	\$29,564,434.15
3000	Servicios Generales	\$49,552,217.14
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$21,083,007.81
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,625,809.40
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$5,480,742.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$2,000,000.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Contraloría		\$310,000.00
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$58,580.37
3000	Servicios Generales	\$189,419.63
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$62,000.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Secretaría del Ayuntamiento		\$2,150,000.00
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$1,739,400.00
3000	Servicios Generales	\$103,600.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$307,000.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
DIF / CRI		\$3,885,615.52
1000	Servicios Personales	\$0.00

2000	Materiales y Suministros	\$1,171,922.00
3000	Servicios Generales	\$1,366,597.52
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$1,184,096.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$163,000.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Secretaría del Bien Común		\$7,341,609.48
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$962,745.80
3000	Servicios Generales	\$2,708,233.68
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$2,855,480.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$815,150.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos		\$134,659,911.00
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$3,893,079.73
3000	Servicios Generales	\$1,348,602.12
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,208,318.15
6000	Inversión Pública	\$121,779,902.07
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$5,430,008.93
9000	Deuda Pública	\$0.00
Secretaría de Desarrollo Económico		\$13,850,000.00
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$1,110,725.87
3000	Servicios Generales	\$11,231,274.13
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$898,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$610,000.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Secretaría General de Seguridad Pública		\$20,740,089.00
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$4,891,164.00
3000	Servicios Generales	\$4,036,600.50
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$110,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$11,702,324.50
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00
Secretaría de Gobernanza		\$520,000.00
1000	Servicios Personales	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$289,306.52
3000	Servicios Generales	\$65,900.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$85,520.00
6000	Inversión Pública	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$79,273.48

9000	Deuda Pública	\$0.00
Total del Presupuesto		\$420,228,366.02

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La contraloría municipal tiene bajo su cargo la unidad de transparencia y acceso a la información pública.

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		
COMPONENTE 1		
ACTIVIDAD 1		
C.O.G.	CAPÍTULO/CONCEPTO	IMPORTE
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
	TOTAL	20,000.00

ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS	
DIRECCIONES	MONTO PRESUPUESTADO
SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO	0.00
SUMAS	0.00

El "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco", con personalidad jurídica y patrimonio propio conforme al decreto de gestión, publicado en el Periódico Oficial de fecha 8 de julio de 1994, por lo que el Honorable Ayuntamiento no otorga cantidad alguna del presupuesto municipal.

TABULADORES/PLAZAS

TOTAL, DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

TOTAL, DE PLAZAS	747
-------------------------	------------

**TABULADOR DE PLAZAS CON DESGLOSE ENTRE EMPLEADOS DE CONFIANZA,
BASE Y HONORARIOS**

TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

REMUNERACIONES BASE, ADICIONALES Y/O ESPECIALES

PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES BASE		MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	REMUNERACIONES ADICIONALES	Confianza	BASE
		DE	HASTA		PRESTACIONES ADICIONALES		
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	85,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
REGIDORES	11	37,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
SECRETARIO PARTICULAR PRES.	1	23,788.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
SINDICO MUNICIPAL	1	37,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
PRESIDENTA DEL DIF	1	29,867.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
CONTRALOR MUNICIPAL	1	35,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
SECRETARIO GRAL. AYUNTAMIENTO	1	37,000.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
TESORERO MUNICIPAL	1	40,897.00		X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
SECRETARIOS/DIRECTORES GENERALES	5	25,000.00	35,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	

ASESOR "A"	0	40,000.00	45,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
ASESOR "B"	4	20,000.00	35,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
ASESOR "C"	1	15,000.00	20,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
DIRECTOR A/COORDINADORES	13	20,000.00	30,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
DIRECTOR B	4	15,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
DIRECTOR C	6	10,000.00	15,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
COORDINADOR	9	10,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JEFE DE DEPTO. "A"	7	15,000.00	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JEFE DE DEPTO. "B"	27	10,000.00	15,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JEFE DE DEPTO. "C"	18	8,000.00	10,200.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
JEFE DE DEPTO.	7	5,000.00	8,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	

JUZGADO CALIFICADOR	4	11,597.50	20,000.00	X	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
COMANDANTE DE BOMBEROS	0	11,351.00		N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
OFICIAL	0	8,145.26		N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
BOMBEROS	4	6,787.20		N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
POLICIA BOMBERO	0	10,250.00		N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	
AUXILIAR	85	8,000.00	12,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
AUXILIAR A	136	5,728.61	8,000.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
AUXILIAR B	56	4,794.02	5,728.60	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
AUXILIAR C	135	4,216.00	4,794.00	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
BARRENDERO	61	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x

BODEGUERO	2	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
CHOFER	29	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
ELECTRICISTA	6	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
ESTIBADOR	1	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
INTENDENTE	8	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
JARDINERO	17	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
MACHETERO	23	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
MAQUINISTA	6	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
MATANZA	10	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
OPERADORES DE MAQUINA	3	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x

PEON	21	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
COBRADOR	0	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
SEPULTURERO	9	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
VELADOR	4	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
SECRETARIO DEL JUZGADO	3	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
TRABAJADORA SOCIAL B	1	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
SECRETARÍA	4	4,216.00	9,159.20	N/A	GUARDIAS VARIABLES EN BASE AL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR	x	x
TOTAL	747						

Guardias: Actividades laborales extraordinarias encomendadas por el jefe inmediato superior, que son realizadas fuera de la jornada laboral.

Variables: Se calcula en base al salario diario del trabajador

PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO

PUESTO/PLAZA	REMUNERACIONES BRUTO	
	Número de Plazas	RAMA
AUXILIAR	1	OPERATIVA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR A	7	
AUXILIAR B	6	
AUXILIAR C	41	
AUXILIAR	23	
AUXILIAR A	36	
AUXILIAR B	14	
AUXILIAR C	31	

El total de numero plazas está incluido en el total del personal de confianza, base y honorarios.

PENSIONADOS E INCAPACITADOS PERMANENTEMENTE

PUESTO/PLAZA	Número de Plazas	REMUNERACIONES BRUTO	
		DE	HASTA
PENSIONADOS	148	2,318.00	12,577.00
TOTAL	148		

*El monto total estimado para el PAGO DE PENSIONES en el ejercicio 2019 es de \$ 7,695,007.81

MONTO DE LAS PRESTACIONES SINDICALES

CONCEPTO	IMPORTE		APLICACIÓN	PRESUPUESTO
Mérito, Puntualidad, Asistencia, Desempeño y años de servicio	150	2000	Conforme a los años de servicio.	\$80,000.00
Prima Vacacional	20 días - 32 días		Sobre sueldo base.	\$186,000.00
Ayuda de Anteojos	500		Aplica hasta diciembre del 2019.	\$65,000.00

*El monto destinado para el pago de prima vacacional se encuentra contemplado en el importe total de la partida 1.3.2.1 en el Clasificador por Objeto del Gasto.

*El monto total destinado para el pago de prestaciones sindicales en el ejercicio fiscal 2019 es de \$ 331,000.00

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA

PUESTO / PLAZA	REMUNERACIONES BRUTO			Confianza
	NÚMERO DE PLAZAS	DE	HASTA	
Director de Área "A" Seguridad Pública	1	35,000.00		x
POLICIA NUEVO INGRESO	13	9,032.36		x
POLICIA	102	10,250.00		x
POLICIA 3o	44	12,302.00		x
POLICIA 2o	16	14,762.00		x
POLICIA 1o	4	17,715.00		x
Subdir de Seg Vial y Tránsito	1	17,715.00		x
SUBDIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	27,437.00		x
TOTAL	182			

No se cuenta con personal comisionado por el gobierno del estado para las plazas de policías.

ESTUDIO ACTUARIAL.

A continuación, se presenta un informe preliminar del estudio actuarial solicitado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 fracción IV.

Dicho informe preliminar está siendo realizado por la empresa "Valuaciones Actuariales del Norte", por lo que el dictamen final del estudio actuarial podría presentar variaciones.

Municipio de Atlixco						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA		NA	NA	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	981		981	981	981	981

Edad máxima	96		96	96	96	96
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	40		40	40	40	40
Pensionados y Jubilados	108		0	33	0	141
Edad máxima	96		0	96	0	96
Edad mínima	41		0	24	0	24
Edad promedio	72		0	75	0	73
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	7		7	7	7	7
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	3.79%		3.79%	3.79%	3.79%	3.79%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.7285%		0.7285%	0.7285%	0.7285%	0.7285%
Edad de Jubilación o Pensión	51		51	51	51	51
Esperanza de vida	30		30	30	30	30
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	96,084,410.40		96,084,410.40	96,084,410.40	96,084,410.40	96,084,410.40
Pensionados y Jubilados	5,224,372.80		0.00	0.00	0.00	5,224,372.80
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	1,350,151.68	0.00	1,350,151.68
Monto mensual por pensión						
Máximo	12,577.15		0.00	9,644.36	0.00	12,577.15
Mínimo	2,244.08		0.00	2,434.82	0.00	2,244.08
Promedio	4,031.15		0.00	3,409.47	0.00	3,885.65
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	79,573,469.23		0.00	14,295,930.57	0.00	93,869,399.80
Generación actual	317,978,295.57		21,395,101.54	0.00	27,624,115.33	366,997,512.44

Generaciones futuras	412,049,715.5 2		90,047,97 1.99	0.00	68,865,729.55	570,963,417.0 6
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(397,551,764.8 0)		(21,395,10 1.54)	(14,295,930.57)	(27,624,115.33)	(460,866,912.2 4)
Generaciones futuras	(412,049,715.5 2)		(90,047,97 1.99)	0.00	(68,865,729.55)	(570,963,417.0 6)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2018		2018	2018	2018	2018
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2018		2018	2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			

**RAMO
33**

MUNICIPIO DE ATlixco, PUEBLA
PRESUPUESTO DE AGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
DESTINO DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33

ACCIONES	FIS MDF	FAFM-FORTAMUNDF	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD		34,988,107.59	34,988,109.59
SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	12,271,022.50	12,271,022.50

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO(PPS)	0.00	17,287,076.16	17,287,077.16
APORTACIÓN PARA LA UNIDAD MOVIL DE SALUD	0.00	476,811.14	476,811.14
APORTACIÓN PARA LA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS	0.00	667,086.83	667,086.83
APORTACION PARA EL CERESO DE ATLIXCO	0.00	4,286,110.97	4,286,111.97
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA		21,790,089.00	21,790,089.00
SEGURIDAD PÚBLICA ADQUISICION DE EQUIPO	0.00	5,290,089.00	5,290,089.00
PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	16,500,000.00	16,500,000.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACCIONES	0.00	71,778,196.59	71,778,199.59
ACCIONES	FIS MDF	FAFM-FORTAMUNDF	TOTAL
BASICA MUNICIPAL			
VIVIENDA	17,000,000.00	0.00	17,000,000.00
INFRAESTRUCTURA SALUD	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA	27,200,000.00	0.00	27,200,000.00
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00
PAVIMENTACIÓN	10,200,000.00	18,277,780.55	13,477,780.55
MUNICIPIO	0.00	0.00	0.00
OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	10,200,000.00	2,200,000.00	12,400,000.00
OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	0.00	1,244,022.86	1,244,022.86
TOTAL OBRA PÚBLICA	68,000,000.00	24,221,803.41	77,221,803.41
TOTAL	68,000,000.00	81,000,000.00	149,000,000.00

Los fondos se encuentran estimados en la Ley de Ingresos dentro del concepto de aportaciones en el Clasificador por Rubro de Ingresos (dentro de los rubros 8.2.1. y 8.2.2).

JUNTAS AUXILIARES

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES		
ENTIDAD	RUBROS	MONTOS
JUNTAS AUXILIARES	1000 SERVICIOS PERSONALES	
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,099,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	3,803,600.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,640,000.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,000.00
	TOTAL	13,635,100.00

COMUNICACIÓN SOCIAL

El techo presupuestal para la Dirección de Comunicación Social tiene considerados los siguientes capítulos:

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019		
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
C.O.G.	CAPÍTULO / CONCEPTO	IMPORTE
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,791,622.82
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	TOTAL	6,046,622.82

FIDEICOMISOS PUBLICOS Y SUS MONTOS

Este gobierno municipal no ha contratado fideicomisos públicos.

MONTO ASIGNADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			
NO.	UNIDADES RESPONSABLES	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA
1	Secretaría del Bien Común	Valor y Cohesión Social	4,541,609.48
2	Dirección DIF/CRI	Subsidiariedad e Inclusión	3,885,615.52
3	Jefatura de Salud Comunitaria	Salud y Bienestar	1,300,000.00
4	Coordinación del Instituto de la Juventud	Jovenes Emprendedores	400,000.00
5	Jefatura de Educación y Deporte	Deporte para la Salud y Bienestar	700,000.00
6	Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad y Equidad de Genero	400,000.00
7	Secretaría de Desarrollo Económico	Desarrollo Económico y Territorial	1,982,824.47
8	Secretaría de Desarrollo Económico	Competitividad e Inversión	825,669.67
9	Secretaría de Desarrollo Económico	Cultura y Turismo	11,041,505.86
10	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	Servicios Públicos de Calidad	3,750,000.00
11	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	Infraestructura	129,509,911.00
12	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	Desarrollo Urbano, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	1,400,000.00
13	Secretaría General de Seguridad Pública	Seguridad Pública Corresponsabilidad	20,040,089.00
14	Secretaría de Gobernanza	Gobernabilidad y Corresponsabilidad Ciudadana	520,000.00
15	Secretaría General de Seguridad Pública	Protección ciudadana Integral	700,000.00
16	Coordinación de Planeación	Planeación y Evaluación con Resultados	500,000.00
17	Presidencia(Comunicación Social)/ Secretaría de Ayuntamiento/Tecnologías de la Información.	Atención Ciudadana y Comunicación Social	11,257,682.22
18	Presidencia/Regidores	Administración y Alta Dirección Pública con Orientación a la Obtención	4,500,000.00
19	Sindicatura	Protección, Certeza, Legalidad y justicia por el Bien Común	750000
20	Secretaría de Ayuntamiento	Gerencia Pública y Consenso Estratégico	2,016,000.00
21	Tesorería Municipal	Finanzas Municipales Sanas y Fortalecidas	219,897,458.80
22	Contraloría Municipal	Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas	310,000.00
COSTO TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2019			420,228,366.02

GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES				
DEPENDENCIA	CONCEPTO	PERIODO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
DIRECCION DE TURISMO, CULTURA Y TRADICIONES	VILLA ILUMINADA 2018	07/11/2018 - 07/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 5,800,000.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO DE VIGILANCIA NOCTURNA DE VILLA ILUMINADA 2018	21/11/2018 - 07/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 192,931.20
DIRECCIÓN DE TURISMO CULTURA Y TRADICIONES	ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH PARA EVENTOS DE VILLA ILUMINADA 2018	22/11/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 65,250.00
DIRECCIÓN DE EGRESOS	ROTULACIÓN PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO	06/11/2018 - 31/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 124,584.00
DIRECCION DE TURISMO CULTURA Y TRADICIONES	SERVICIO DE ESCENARIO, GRAND SUPPORT, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA VILLA ILUMINADA 2018	22/11/2018 - 06/04/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 156,600.00
DIRECCIÓN DE TURISMO CULTURA Y TRADICIONES	RENTA DE AUTOBUSES PARA TRASLADO DE TURISTAS DE ESTACIONAMIENTOS A VILLA ILUMINADA 2018	22/11/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 493,000.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2018	22/11/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 116,000.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2018	22/11/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 174,000.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2018	10/12/2018 - 04/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 101,987.20
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2018	22/11/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 174,000.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PUBLICIDAD VILLA ILUMINADA 2018	22/11/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 69,600.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE DIVERSAS CAMPAÑAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO	10/12/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 49,262.88

EVENTOS Y LOGÍSTICA/DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FOROS CIUDADANOS	27/11/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 41,657.92
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EVENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2018 - 15/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 213,440.00
DIRECCION DE EVENTOS Y LOGISTICA	ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA PARA FIESTA DE REYES	20/12/2018 - 07/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 348,000.00
DIRECCIÓN DE TURISMO CULTURA Y TRADICIONES	PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE COMPARSAS PARA DESFILE DE REYES 2019	18/12/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 347,942.00
DIF MUNICIPAL	ADQUISICION DE PALETAS PARA FIESTA DE REYES	20/12/2018 - 07/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 81,200.00
PANTEON MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS BARDAS DEL PANTEÓN MUNICIPAL Y MARTIRES DE CHINAMECA	20/12/2018 - 15/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 106,200.32
EVENTOS Y LOGISTICA, PROTECCION CIVIL Y DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSION SOCIAL	VALLAS Y GRADAS PARA FESTIVAL DE LA ILUSIÓN Y DESFILE DE REYES 2019	20/12/2018 - 07/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 127,646.00
DIF, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ECONÓMICO CON INCLUSION SOCIAL, EVENTOS Y LOGISTICA Y DIRECCION DE EVENTOS Y LOGISTICA	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO PARA FESTIVAL DE LA ILUSIÓN Y FESTIVAL DE REYES	20/12/2018 - 07/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 65,000.00
RASTRO MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE RASTRO MUNICIPAL	20/12/2018 - 15/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 40,815.51
RASTRO MUNICIPAL	DECORACIÓN CON GLOBOS PARA FESTIVAL DE LA ILUSIÓN	20/12/2018 - 07/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 83,752.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA FIESTA DE REYES 2019	21/12/2018 - 07/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 187,032.60
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE ROSCAS PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/12/2018 - 07/06/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 49,764.00

DIF	ESPECTACULO DE "CUENTO DE NAVIDAD, SHOW MÁGICO MUSICAL" Y CONDUCCIÓN DE EVENTO	18/12/2018 - 07/06/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 35,948.40
DIF	"SHOW PAYASO LUNETIN PARA FESTIVAL DE LA ILUSIÓN 2019"	18/12/2018 - 07/06/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 7,500.00
DIRECCION DE TURISMO CULTURA Y TRADICIONES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ARTISTAS	22/11/2018 - 06/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 114,840.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO PARA LA JEFATURA DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL	25/12/2018 - 28/12/2018	RECURSOS FISCALES	\$ 58,499.84
EVENTOS Y LOGÍSTICA	ADQUISICIÓN DE LONAS PARA GRADAS (FALDONES)	20/12/2018 - 04/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 31,700.00
EVENTOS Y LOGISTICA	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA DEFILES FIESTA DE REYES (CHALECOS, SUDADERAS, GORRAS)	20/12/2018 - 04/01/2019	RECURSOS FISCALES	\$ 124,178.00
TOTAL				\$ 9,582,331.87

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO
Coordinación de enlaces	Valor y Cohesión Social	C1 Programa integral del bienestar social para la Integración y sistematización de apoyos de los Gobiernos Federal y Estatal implementado. (SIPINNA, PG)	A1 Atender 360 solicitudes ciudadanas para la entrega de apoyos económicos y en especie. (SIPINNA, PG)	\$1,300,000.00
Coordinación de enlaces	Valor y Cohesión Social	C1 Programa integral del bienestar social para la Integración y sistematización de apoyos de los Gobiernos Federal y Estatal implementado (SIPINNA, PG)	A2 Gestionar 120 apoyos de programas federales y estatales que contribuyan a la disminución de la marginación en las viviendas del Municipio (SIPINNA, PG)	\$0.00
Coordinación de enlaces	Valor y Cohesión Social	C1 LA 3, 4, 8, 9 Programa integral del bienestar social para la Integración y sistematización de apoyos de los Gobiernos Federal y Estatal implementado. (SIPINNA, PG)	A3 Gestionar 120 apoyos de programas federales y estatales que contribuyan a la disminución de la carencia de servicios básicos en el Municipio de Atlilco. (SIPINNA, PG)	\$0.00
Sistema DIF Municipal	Subsidiariedad e Inclusión	C1 Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Atlilquenses, garantizada (SIPINNA)	A1 Realizar 5 conferencias encaminadas a la difusión y protección de los derechos humanos de los infantes, en el marco de los acuerdos establecidos en el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)	\$15,000.00
Sistema DIF Municipal	Subsidiariedad e Inclusión	C1 Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Atlilquenses, garantizada (SIPINNA)	A2 Mantenimiento de los espacios físicos, así como servicios y apoyos para los 4 preescolares del DIF (SIPINNA).	\$292,500.00
Sistema DIF Municipal	Subsidiariedad e Inclusión	C1 Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Atlilquenses, garantizada (SIPINNA)	A3 Celebrar 5 cursos de inducción al Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dirigido a tomadores de decisiones y personal operativo de la administración pública municipal (SIPINNA)	\$15,000.00

Sistema DIF Municipal	Subsidiariedad e Inclusión	C1 Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Atlixquenses, garantizada (SIPINNA)	A4 Realizar 36 obras de teatro para la difusión de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en escuelas de educación básica del Municipio (SIPINNA)	\$116,000.00
Sistema DIF Municipal	Subsidiariedad e Inclusión	C1 Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Atlixquenses, garantizada (SIPINNA)	A5 Diseñar 1 estrategia de certificación para el cumplimiento del Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el sector de los viajes y el turismo (SIPINNA)	\$20,000.00
Sistema DIF Municipal	Subsidiariedad e Inclusión	C1 LA 2.5,6,7 Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Atlixquenses, garantizada (ODS 5,c,16.2, SIPINNA)	A6 LA 2.7 Elaborar el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Atlixco (ODS 16.2; SIPINNA).	\$10,000.00
Sistema DIF Municipal	Subsidiariedad e Inclusión	C2 Salvaguarda y atención integral a población en situación de vulnerabilidad, resguardada.	A4 Brindar 1,721,808 raciones de Desayunos Escolares, en modalidades fría y caliente, todos los días laborales de acuerdo al calendario escolar (SIPINNA)	\$114,000.00
Sistema DIF Municipal	Subsidiariedad e Inclusión	C2 Salvaguarda y atención integral a población en situación de vulnerabilidad, resguardada	A5 Brindar 6 cursos de manejo administrativo de desayunadores escolares modalidad caliente y fría (SIPINNA)	\$58,700.00
Jefatura de Deporte	Deporte para la Salud y Bienestar	C1 Acciones que promueven la actividad física integral en el municipio, implementadas (PG,SIPINNA)	A4 Coordinar 1 carrera para niños de 10 meses a 3 años de edad (SIPINNA)	\$39,000.00
Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad y Equidad de Genero	C2 Programa para la protección integral de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos y económicos, implementado (PG)	A1 Realizar 16 acciones para la prevención y atención de casos de violencia y discriminación contra las mujeres (SIPINNA, PG)	\$245,000.00
Coordinación de Bibliotecas	Cultura y Turismo	C1 Estrategia de promoción y difusión del patrimonio tangible e intangible además de los productos y eventos turísticos del municipio para la atracción de visitantes nacionales y extranjeros implementada	A2 Crear 1 programa de fomento a la lectura en el que se realicen presentaciones, cursos y talleres, contando con la participación del sector social y académico para fortalecer la creación literaria local (SIPINNA, PG)	\$52,600.00
Jefatura de Pueblo Mágico	Cultura y Turismo	C1 Estrategia de promoción y difusión del patrimonio tangible e intangible además de los productos y eventos turísticos del municipio para la atracción de visitantes nacionales y extranjeros implementada	A3 Realizar 12 acciones que promuevan el cuidado de las tradiciones, expresiones artísticas y culturales existentes en el municipio (SIPINNA, PG)	\$561,000.00
Jefatura de Pueblo Mágico	Cultura y Turismo	C2 Plan Estratégico de Turismo Sustentable que permita la capacitación, el mantenimiento y mejora de las empresas y productos turísticos del municipio utilizando las nuevas tecnologías y la innovación elaborado (PG, SIPINNA)	A1 Realizar 9 acciones que preserven la riqueza cultural e histórica presentes en las festividades del municipio con el fin de vigorizar el sentido de identidad y pertenencia (SIPINNA, PG)	\$9,841,505.86
Jefatura de Casa Cultura	Cultura y Turismo	C2 Plan Estratégico de Turismo Sustentable que permita la capacitación, el mantenimiento y mejora de las empresas y productos turísticos del municipio utilizando las nuevas tecnologías y la innovación elaborado (PG, SIPINNA)	A2 Realizar 12 acciones que fomenten el desarrollo artístico y cultural al interior del municipio, con principal énfasis en zonas de atención prioritaria con el objetivo de reconstruir y fortalecer el tejido social (SIPINNA, PG)	\$194,600.00
Planeación y Evaluación con Resultados	Coordinación de Planeación	C1 Planeación Estratégica con Orientación a Resultados, Instaurada	A3 Integrar 1 lineamientos de planeación y evaluación para la administración municipal (SIPINNA)	\$0.00
Planeación y Evaluación con Resultados	Coordinación de Planeación	C1 Planeación Estratégica con Orientación a Resultados, Instaurada	A4 Integrar 1 Modelo Local de Atención a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 (SIPINNA/PG)	\$250,000.00
TOTAL				\$13,124,905.86

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSPECTIVA DE GENERO (PG)				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO
Coordinación de enlaces	Valor y Cohesión Social	C1 Programa integral del bienestar social para la Integración y sistematización de apoyos de los Gobiernos Federal y Estatal implementado. (SIPINNA, PG)	A1 Atender 360 solicitudes ciudadanas para la entrega de apoyos económicos y en especie. (SIPINNA, PG).	\$1,300,000.00
Coordinación de enlaces	Valor y Cohesión Social	C1 Programa integral del bienestar social para la Integración y sistematización de apoyos de los Gobiernos Federal y Estatal implementado. (SIPINNA, PG)	A2 Gestionar 120 apoyos de programas federales y estatales que contribuyan a la disminución de la marginación en las viviendas del Municipio (SIPINNA, PG)	\$0.00
Coordinación de enlaces	Valor y Cohesión Social	C1 Programa integral del bienestar social para la Integración y sistematización de apoyos de los Gobiernos Federal y Estatal implementado. (SIPINNA, PG)	A3 Gestionar 120 apoyos de programas federales y estatales que contribuyan a la disminución de la carencia de servicios básicos en el Municipio de Atlixco. (SIPINNA, PG)	\$0.00
Jefatura de Deporte	Deporte para la Salud y Bienestar	C1 Acciones que promueven la actividad física integral en el municipio, implementadas (SIPINNA)	A3 LA 5 Realizar 3 talleres de capacitación en materia deportiva (PG)	\$15,000.00
Jefatura de Promoción para la Igualdad de Género	Igualdad y Equidad de Genero	C1 Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco, creado (SPINNA, PG)	A1 Realizar 20 Capacitaciones a funcionarios públicos municipales en materia de perspectiva de género (PG)	\$70,000.00
Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad y Equidad de Genero	C1 Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco, creado (SPINNA, PG)	A2 Realizar 5 capacitación para el incremento de habilidades y la inserción en el mercado laboral de mujeres (PG)	\$50,000.00
Jefatura de Promoción para la Igualdad de Género	Igualdad y Equidad de Genero	C1 LA 6.1, 8, 6, 4 Programa para la Igualdad y la Equidad de Género en el Municipio de Atlixco, creado [ODS 5.5, 5c, 4.4 SPINNA, PG].	A3 LA 6.4 Realizar 2 talleres de capacitación para la elaboración de prepuestos con perspectiva de género [ODS 5C, PG]	\$30,000.00
Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad y Equidad de Genero	C2 Programa para la protección integral de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos y económicos, implementado (PG)	A1 Realizar 16 acciones para la prevención y atención de casos de violencia y discriminación contra las mujeres (SIPINNA, PG)	\$245,000.00
Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad y Equidad de Genero	C2 Programa para la protección integral de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sociales, políticos y económicos, implementado (PG)	A2 Firmar 3 convenios que promuevan la inserción laboral de las mujeres en igualdad de circunstancias (PG)	\$5,000.00
Dirección de Fomento Económico y Sector Agropecuario	Desarrollo Económico y Territorial	C1 Programa Local para el Aprovechamiento de la Vocación Agropecuaria, implementado (PG)	A1 Implementar 1 programa para la gestión de insumos y herramientas en favor de los pequeños productores (PG)	\$838,000.00
Jefatura de Centro de Negocios	Desarrollo Económico y Territorial	C1 Programa Local para el Aprovechamiento de la Vocación Agropecuaria, implementado (PG)	A2 Realizar 4 capacitaciones a pequeños productores para el fortalecimiento de la economía familiar (PG)	\$10,000.00
Dirección de Fomento Económico y Sector Agropecuario	Desarrollo Económico y Territorial	C1 Programa Local para el Aprovechamiento de la Vocación Agropecuaria, implementado (PG)	A3 Entregar 10 paquetes para la mejora de la tierra en coordinación con instituciones académicas y de investigación (PG)	\$80,000.00
Jefatura de Centro de Negocios	Desarrollo Económico y Territorial	C1 Programa Local para el Aprovechamiento de la Vocación Agropecuaria, implementado (PG)	A5 Realizar 2 capacitaciones a productores para la comercialización de productos al extranjero (PG)	\$5,000.00

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSPECTIVA DE GENERO (PG)

Jefatura de Pueblo Mágico	Desarrollo Económico y Territorial	C3 Acciones para la comercialización de productos, bienes y servicios, realizadas (PG)	A3 Realizar 4 eventos para la promoción del consumo de productos locales (PG)	\$4,000.00
Jefatura de Centro de Negocios	Desarrollo Económico y Territorial	C3 Acciones para la comercialización de productos, bienes y servicios, realizadas (PG)	A4 Realizar 2 reuniones de trabajo para el incremento de la comercialización de productos locales a nivel regional, nacional e internacional (PG)	\$4,000.00
Jefatura de Centro de Negocios	Competitividad e Inversión	C1 Centro de negocios para fortalecer cadenas productivas entre los actores de la economía local, instalado	A2 Realizar 2 jornadas de capacitación para buscadores de empleo (PG)	\$4,000.00
Jefatura de Centro de Negocios	Competitividad e Inversión	C1 Centro de negocios para fortalecer cadenas productivas entre los actores de la economía local, instalado	A3 Realizar 5 convenios para la vinculación laboral de grupos vulnerables y jóvenes egresados en empleos formales (PG)	\$3,000.00
Jefatura de Centro de Negocios	Competitividad e Inversión	C1 Centro de negocios para fortalecer cadenas productivas entre los actores de la economía local, instalado	A4 Otorgar 3 capacitaciones de formación empresarial en coordinación con universidades y/o cámaras empresariales (PG)	\$5,000.00
Jefatura de Centro de Negocios	Competitividad e Inversión	C1 Centro de negocios para fortalecer cadenas productivas entre los actores de la economía local, instalado	A5 LA7 Realizar 3 reuniones de trabajo para el fortalecimiento del ecosistema emprendedor y la competitividad a nivel local y regional (PG)	\$3,000.00
Coordinación de Bibliotecas	Cultura y Turismo	C1 Estrategia de promoción y difusión del patrimonio tangible e intangible además de los productos y eventos turísticos del municipio para la atracción de visitantes nacionales y extranjeros implementada	A2 Crear 1 programa de fomento a la lectura en el que se realicen presentaciones, cursos y talleres, contando con la participación del sector social y académico para fortalecer la creación literaria local (SIPINNA, PG).	\$52,600.00
Jefatura de Pueblo Mágico	Cultura y Turismo	C1 Estrategia de promoción y difusión del patrimonio tangible e intangible además de los productos y eventos turísticos del municipio para la atracción de visitantes nacionales y extranjeros implementada	A3 Realizar 12 acciones que promuevan el cuidado de las tradiciones, expresiones artísticas y culturales existentes en el municipio (SIPINNA, PG)	\$561,000.00
Jefatura de Pueblo Mágico	Cultura y Turismo	C2 Plan Estratégico de Turismo Sustentable que permita la capacitación, el mantenimiento y mejora de las empresas y productos turísticos del municipio utilizando las nuevas tecnologías y la innovación elaborado (PG, SIPINNA)	A1 Realizar 9 acciones que preserven la riqueza cultural e histórica presentes en las festividades del municipio con el fin de vigorizar el sentido de identidad y pertenencia (SIPINNA, PG)	\$9,841,505.86
Jefatura de Casa Cultura	Cultura y Turismo	C2 Plan Estratégico de Turismo Sustentable que permita la capacitación, el mantenimiento y mejora de las empresas y productos turísticos del municipio utilizando las nuevas tecnologías y la innovación elaborado (PG, SIPINNA)	A2 Realizar 12 acciones que fomenten el desarrollo artístico y cultural al interior del municipio, con principal énfasis en zonas de atención prioritaria con el objetivo de reconstruir y fortalecer el tejido social [ODS 4.7, (SIPINNA, PG).	\$194,600.00
Jefatura de Pueblo Mágico	Cultura y Turismo	C2 Plan Estratégico de Turismo Sustentable que permita la capacitación, el mantenimiento y mejora de las empresas y productos turísticos del municipio utilizando las nuevas tecnologías y la innovación elaborado (PG, SIPINNA)	A3 Realizar 4 acciones para promover las certificaciones de prestadores de servicios turísticos y culturales de acuerdo con la legislación estatal y nacional en la materia (PG)	\$15,000.00
Dirección de Gobernación	Gobernabilidad y Corresponsabilidad Ciudadana	C1 Jornadas democráticas de socialización municipal implementadas (PG)	A1 Realizar 11 procesos plebiscitarios en Juntas Auxiliares (PG).	\$223,265.00
Coordinación de Planeación	Planeación y Evaluación con Resultados	C1 Planeación Estratégica con Orientación a Resultados, Instaurada	A2 Coordinar 5 sesiones de trabajo de los Consejos de Planeación Municipal (PG)	\$0.00
Coordinación de Planeación	Planeación y Evaluación con Resultados	C1 Planeación Estratégica con Orientación a Resultados, Instaurada	A4 Integrar 1 Modelo Local de Atención a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 (SIPINNA/PG)	\$250,000.00
Jefatura de Prevención e Investigación	Orden, Control, Transparencia y Rendición de Cuentas	C1 Esquema de Control Interno Institucional dentro de la administración pública municipal, fortalecido.	A4 Realizar 2 acciones para el fortalecimiento del sistema de atención de quejas y denuncias (PG)	\$11,000.00
TOTAL				\$13,819,970.86

GLOSARIO EN TERMINOS PRESUPUESTALES

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

APORTACIONES FEDERALES

Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

AÑO FISCAL

Periodo en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento, correspondiente al año calendario, tiene una duración de 12 meses e inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

Los traspasos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativas y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Es el documento que agrupa el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. (Publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la finalidad y función y publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2010 la subfunción).

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009 el capítulo y concepto, publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la partida genérica y publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2010 las adecuaciones).

CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

Ordena y agrupa los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009).

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010).

CUENTAS PRESUPUESTARIAS

Cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

DEUDA PÚBLICA

Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

FONDOS DE PENSIONES

Los pasivos de pensiones aparecen cuando un empleador o el gobierno obligan o estimulan a miembros de los hogares a participar en un sistema de seguros sociales que proporcionará un ingreso al momento del retiro. Los sistemas de seguros sociales pueden ser organizados por los empleadores o por el gobierno, pueden ser organizados por sociedades de seguros en nombre de los asalariados o por unidades institucionales separadas constituidas para poseer y administrar los activos que se usarán para conocer y distribuir las pensiones. El subsector de los fondos de pensiones está constituido solamente por aquellos fondos de pensiones de los seguros sociales que son unidades institucionales separadas de las unidades que los crean. Cuando las instituciones financieras definidas y caracterizadas en los puntos anteriores son sociedades residentes controladas directamente o indirectamente por unidades del Gobierno General se les califica como sociedades públicas financieras.

FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son recursos obtenidos por el ente público mediante la disminución de sus activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y el incremento de sus pasivos, con el objeto de financiar el déficit, incrementar la inversión financiera o disminuir su endeudamiento.

GASTO APROBADO

Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

GASTO COMPROMETIDO

El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

GASTO COMPROMETIDO (DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO)

Se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

GASTO CORRIENTE

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

GASTO DE CAPITAL

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito. Se destinan a la formación de capital fijo, al incremento de inventarios y a la adquisición de objetos valiosos y de activos no financieros no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito, y las inversiones financieras realizadas con fines de política.

GASTO EJERCIDO

Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente.

GASTO MODIFICADO

Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

GASTO NETO TOTAL

La totalidad de las erogaciones aprobadas relacionados con en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

GASTO NO PROGRAMABLE

Las erogaciones que derivan del cumplimiento de las obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

GASTO PAGADO

Es el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Se muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios.

GASTO PROGRAMABLE

Las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

GASTO TOTAL

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

GASTOS

Incluye los gastos de consumo, las contribuciones a la seguridad social, el déficit de explotación de las entidades públicas empresariales, los gastos de la propiedad (intereses u otros distintos de intereses), los subsidios y subvenciones a las empresas, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes o de capital otorgadas, las participaciones, la inversión en formación de capital y activos no producidos y las inversiones financieras realizadas con fines de política.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

GASTOS DE LA PROPIEDAD

Erogaciones que se destinan al pago por el uso de activos financieros o activos tangibles no producidos, se consignan en esta clasificación a los intereses de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES

Los gastos de la propiedad distinta de los intereses son los realizados por un ente público a favor del propietario de un activo financiero o de un activo tangible no producido, cuando se utiliza ese activo. Los gastos de la propiedad distintos de intereses pueden revestir la forma de dividendos o retiros de las cuasi sociedades, retiro de los ingresos de las empresas o arriendo de activos tangibles no producidos.

GASTOS DE OPERACIÓN

Comprende los gastos en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen carácter de "consumo intermedio" y están destinados al pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios más la disminución de inventarios, la depreciación y amortización (consumo de capital fijo) y los impuestos que se originan en el proceso de producción.

INGRESO DETERMINABLE

Cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como “Ingreso Devengado” en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos.

INGRESO DEVENGADO

Momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.

INGRESO ESTIMADO

Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

INGRESO MODIFICADO

El momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de ingresos.

INGRESO RECAUDADO

Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que el Gobierno Federal o Estatal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos), del pago por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado (productos), del pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (contribución de mejoras) y por los ingresos ordinarios generados por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

INGRESOS POR EJECUTAR

Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

INGRESOS POR VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS

Ingresos propios de los entes que capital se originan en la venta de activos no financieros al precio a que fue realizada la venta (Activos Fijos, Objetos Valiosos y Activos no Producidos).

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

INGRESOS POR VENTAS DE INVERSIONES REALIZADA CON FINES DE POLÍTICA

Son todos aquellos ingresos derivados de la venta de acciones, títulos, bonos, activos fijos y valores realizados por las entidades del sector paraestatal.

INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR PARAESTATAL

Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal o Estatal por las imposiciones que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado a las personas físicas y morales, conforme a la ley para el financiamiento del gasto público. Su carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos, gravando las diversas fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias.

LEY DE INGRESOS

Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen, las operaciones de ingresos del período.

OBLIGACIONES ASUMIDAS

Su reconocimiento se dará cuando el ente público manifieste debidamente la aceptación de responsabilidades y las partes acuerden formalmente la transferencia de la obligación.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias. La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos deben considerarse como necesaria en los siguientes casos: - Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos. - Cuando el monto de los servicios o bienes contratados exceden sustancialmente las necesidades inmediatas del ente público o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la misma. - Cuando sean obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES LABORALES

Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios: 1. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; 2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; 3. Es probable el pago de los beneficios; y 4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Es el incremento del flujo de efectivo, provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos la Hacienda Pública/Patrimonio contribuido(a).

OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

PARTIDA

Es el nivel de agregación más específico, se armonizará posteriormente y se define como: las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.

PARTIDA ESPECÍFICA

Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

PARTIDA GENÉRICA

Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno. a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

PRESUPUESTO BASE RESULTADOS (PBR)

Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los compromisos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales asignan recursos-humanos, financieros y tecnológicos- administrativos por unidad ejecutora.

SERVICIOS BASICOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

SUBSIDIOS

Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES

Para la generación de nuevos tabuladores y salarios se deberán contemplar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y los criterios que establezca la Comisión Integrada por el Presidente Municipal el personal de la Tesorería Municipal, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento, para los trabajadores del H. Ayuntamiento.

INCREMENTO SALARIAL

1. Tanto los sueldos como las prestaciones económicas, en su caso, se revisarán de acuerdo al porcentaje de incremento pactado para cada una de ellas, derivadas de las revisiones salariales y generales que se realicen.
2. Realizándose revisiones alternadas, es decir, durante el año 2017 se realizará una revisión general, así como también se realizará en cuanto a las prestaciones recibidas en efectivo por cuota diaria (revisión salarial).

3. El sindicato hará llegar un pliego petitorio cada año en el mes de abril, que contendrá las propuestas de revisión contractual y salarial al ayuntamiento, a más tardar treinta días antes de la fecha de revisión fijando ambas partes y de común acuerdo, cuantas reuniones sean necesarias para lograr avenir sus propuestas.
4. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:
 - a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
 - b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

CRITERIOS PARA LA REASIGNACION DEL GASTO PÚBLICO

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

CRITERIOS PARA APROBAR FIDEICOMISOS

El Honorable Ayuntamiento de Atlixco, podrá constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos observando lo que señala el Decreto del Honorable Congreso Del Estado de fecha 12 de marzo de 2014, por el que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla y las Entidades Paraestatales y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los artículos 5 y 6 de la Ley de Deuda Pública a celebrar dichos actos.

Este gobierno municipal no ha adquirido Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos Incluyendo Mandatos.

CRITERIOS PARA APROBAR SUBSIDIOS

La Tesorería Municipal determinara de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Este gobierno municipal no ha otorgado Subsidios.

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESOS EXCEDENTES, DE AHORROS/ECONOMÍAS.

La Tesorería Municipal, será la responsable de llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias cuando exista disponibilidad y su justificación lo permita, lo que dará la oportunidad de atender a otras Unidades Administrativas que no cuenten con recurso para el logro de sus metas, logrando así los resultados programados.

Asimismo, la Tesorería Municipal podrá disponer de los ingresos extraordinarios o excedentes que se hayan obtenido por cualquier Unidad Administrativa, mismos que podrá destinarlos para inversiones públicas productivas y programas de desarrollo para el Municipio.

La Tesorería Municipal será la encargada de administrar los ahorros o economías que se hayan obtenido al cierre del ejercicio, en base a lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de disciplina financiera, recursos que serán aplicados mediante las adecuaciones presupuestarias que para ello se hayan previsto.

TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACION DIRECTA, INVITACION Y LICITACION PÚBLICA

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA

El Ayuntamiento, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con la misma, para el caso de Recursos Federales, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Y en la Normatividad que resulte aplicable.

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO 2019 - DE LOS MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA LA ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019			
ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS			
PROCEDIMIENTO:	MONTO MINIMO:	MONTO MÁXIMO:	ASIGNA:
LICITACIÓN PÚBLICA	\$1,982,758.62		SECRETARÍA
CONCURSO POR INVITACIÓN	\$905,172.41	\$1,982,758.62	SECRETARÍA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$181,034.49	\$905,172.41	SECRETARÍA
ADJUDICACIÓN EN MATERIA DE VEHÍCULOS	\$1,448,275.86		DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$33,620.69	\$181,034.49	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$33,620.69		DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA LUCÍA COSAMALOAPAN, DONDE SE LLEVÓ A CABO EL PLEBISCITO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2019..

**(APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE COMISIÓN TRANSITORIA DE PLEBISCITOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DE REGIDOR RENÉ LEÓN VELÁZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 225 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE RATIFICA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA LUCIA COSAMALOAPAN, DONDE SE LLEVÓ A CABO EL PLEBISCITO, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE 2019, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscito, que se efectuará de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento. Los Ayuntamientos, en los reglamentos respectivos, fijarán las bases mínimas que contendrán las convocatorias para el registro de candidatos, mismas que deberán observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables en donde se deberá prohibir el apoyo o postulación de los candidatos a integrar la o las Juntas Auxiliares Respectivas por parte de los Partidos Políticos. De lo que se desprende que el Ayuntamiento es el encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso plebiscitario dentro del territorio municipal, en los términos de la convocatoria que al efecto se emita.

II.- Que, de acuerdo a lo previsto en la base Trigésima Tercera de la Convocatoria Extraordinaria de Plebiscitos para la integración de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan (2019-2022) del Municipio de Atlixco, Puebla “Una vez resueltos los recursos, el secretario técnico elaborará proyecto de Dictamen de Validez de la Elección de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, a más tardar a las 12:00 horas del día dieciocho de febrero del 2019, mismo que será presentado a la Comisión Transitoria de Plebiscitos para su aprobación, el cual declarara formalmente el resultado de la elección extraordinaria de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan; bajo este orden una vez efectuado el computo de los resultados obtenidos en las casillas electorales que integran este municipio respecto del proceso plebiscitario, la votación para las planillas registradas en Santa Lucia Cosamaloapan, quedo de la siguiente manera:

SANTA LUCIA COSAMALOAPAN	EN ACCION POR SANTA LUCIA	POR UN PUEBLO MEJOR	TODO POR MI PUEBLO	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS
	234	102	99	14	449

III.- Que una vez realizadas y concluidas las etapas que establece la Convocatoria para la elección de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, para el periodo 2019-2022, a la jornada plebiscitaria, a las etapas del resultado y computo, por parte de esta Comisión Transitoria de Plebiscitos 2019, con fundamento en la base Trigésima Tercera de la Convocatoria para la elección de los ciudadanos que conformaran la administración de la Junta Auxiliar de este Municipio, para el periodo 2019-2022, determina que lo conducente es declarar válida la elección de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, en atención a que esta Comisión, ejecuto puntualmente todas sus atribuciones y tomaron los acuerdos necesarios para organizar de acuerdo con lo previsto por las bases de la convocatoria.

IV.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal, esta Comisión Transitoria de Plebiscitos procedió a la verificación de los requisitos de elegibilidad de la planilla del candidato que obtuvo el mayor número de votos en la elección en estudio, por lo que se considera que el candidato electo cumplió con los mismos de acuerdo a lo estipulado

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y el diverso citado de la Ley Orgánica Municipal.

Siendo importante manifestar que, la comisión Transitoria de plebiscitos 2019 analizó los requisitos de elegibilidad del candidato que obtuvo el mayor número de votos, al momento de otorgarle el respectivo registro.

V.- De acuerdo al resultado plasmado en la votación del día diecisiete de febrero del 2019, y de acuerdo a las constancias que obran dentro del expediente electoral, se desprende que, en la Junta Auxiliar de Santa Lucía Cosamaloapan con un total de 234 votos a favor, se tiene como ganadores a los ciudadanos:

Como propietarios:

Presidente Auxiliar Municipal:

Benigno Anaya Chanes.

Primer Miembro:

Albina Mendoza Romero.

Segundo Miembro:

Saúl Rojas Rojas.

Tercer Miembro:

Benita Santana Montalván.

Cuarto Miembro:

José Juan Rojas.

Como Suplentes:

Presidente Auxiliar Municipal:

Ángel Camargo Salazar.

Primer Miembro:

Maricela Chanez Flores.

Segundo Miembro:

Joel Anaya Chanes.

Tercer Miembro:

Paulina Quintero Quintero.

Cuarto Miembro:

Bernardo Burgos Ponce.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - Se ratifica la declaración de validez de los resultados de la elección de la Junta Auxiliar de Santa Lucia Cosamaloapan, donde se llevó a cabo el plebiscito, el pasado diecisiete de febrero de 2019, de acuerdo al Considerando V del presente Dictamen.

NOTICIA ADMINISTRATIVA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2019.

**(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019)**



ATLIXCO

COMPROMETIDO CON EL BIEN COMÚN
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

HONORABLE CABILDO:

EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO ROGELIO ALEJANDRO FLORES MEJÍA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR MEDIO DEL PRESENTE RINDO EL INFORME RELATIVO A LA NOTICIA ADMINISTRATIVA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

CONSIDERANDO

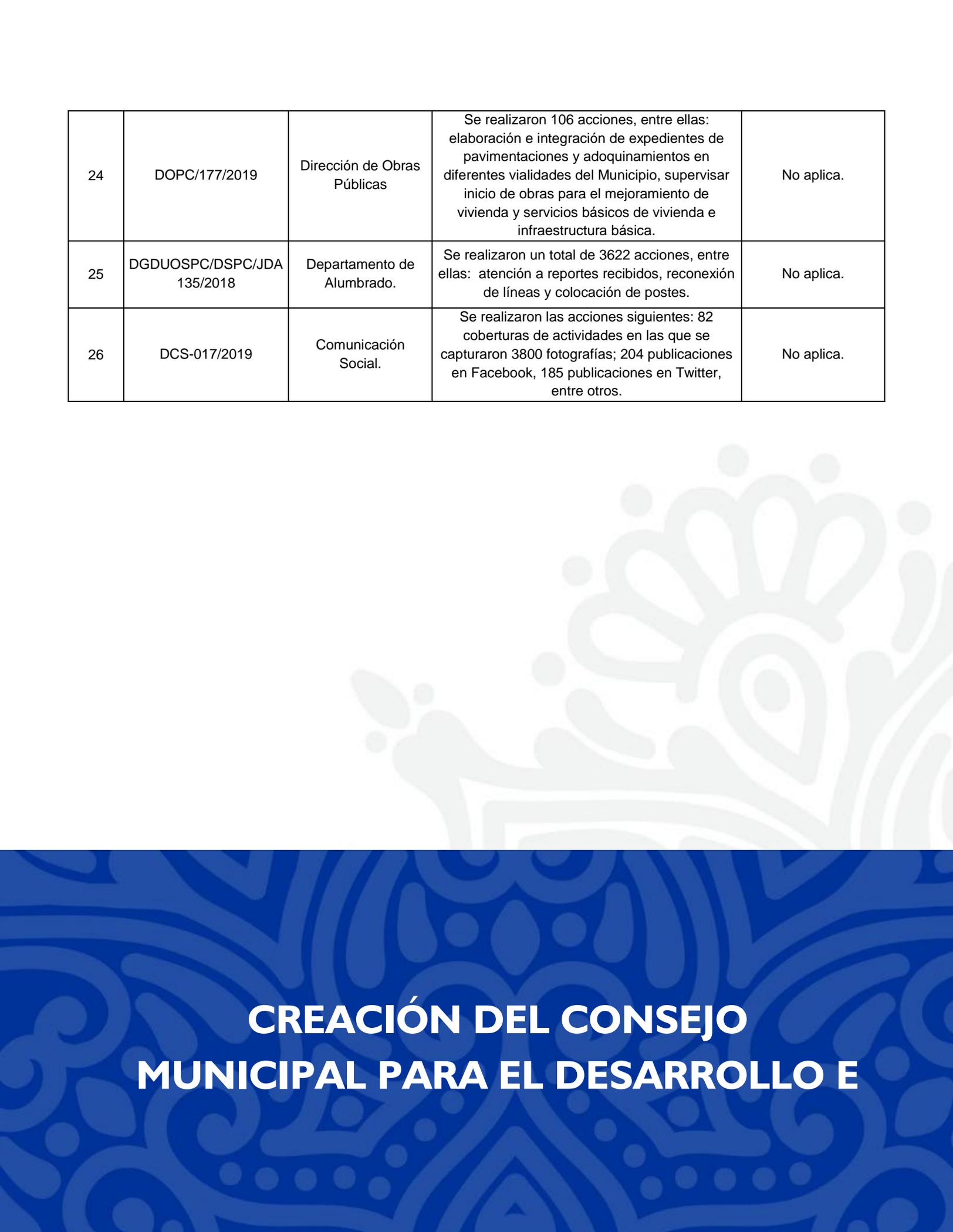
- I. Que, en términos del artículo 91 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Presidente Municipal formar mensualmente una noticia administrativa y estadística con la que dará cuenta al Ayuntamiento.
- II. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades del Secretario del Ayuntamiento, instar que los encargados de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, formulen los informes establecidos conforme a la Ley; así como rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables.
- III. Que, dado al volumen de la información generada se presenta el siguiente cuadro resumen, de las diversas áreas que conforman la administración, del cual me permito dar lectura:

INFORME NOTICIA ADMINISTRATIVA				
NÚM.	MEDIANTE OFICIO	ÁREA	TOTAL DE ACCIONES	MONTO RECAUDADO
1	CM-101/2019 y CM-102/2019	Contraloría Municipal	Se realizaron un total de 1595 acciones, entre ellas: declaraciones patrimoniales y de interés, auditorías en Proceso de Solventación del 3° Trimestre, Actas de Entrega-Recepción a empleados del H. Ayuntamiento, entre otras.	No aplica.
2	DIF/D 099/2019	DIF Municipal	Se realizaron un total de 598 acciones, entre ellas: asesorías jurídicas, valoraciones médicas y terapias psicológicas. En talleres, platicas y programas, se beneficiaron un total de 2,140 personas.	No aplica
3	DIF/JCCRI/39/2019	Departamento CRI Atlixco	En el Centro de Rehabilitación Integral de Atlixco, Puebla, se realizaron un total de 2601 terapias, 24 consultas de Psiquiatría, 53 consultas de Comunicación Humana y 20 consultas de Nutrición.	No aplica

4	IMMA-048/2019	Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco	Se realizaron 92 acciones, entre ellas: capacitación y toma de protesta a integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Prevención de la Violencia en contra de las Mujeres, asesorías jurídicas y psicológicas. En capacitaciones, talleres y cursos se beneficiaron 182 personas.	No aplica.
5	DGDUOSPC/DDUE/275 /2019	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Se realizaron un total de 1412 acciones, entre ellas: alineamientos, licencias de construcción, donación de 500 arbolitos de superficie de reforestación, recolección de tapitas de plástico a favor de niños contra el cáncer y entregarlas en "Una Nueva Esperanza".	Ingresos: \$6,106,893.25
6	DGDUOSPC/DSPC/JDA P-017/2019	Departamento de la Administración de Panteones	Se realizaron las actividades siguientes: 37 servicios de inhumación atendidos, 5 servicios de realización de necropsias de Ley, limpieza y mantenimiento de fosas dentro del Panteón Municipal, se continúa con la revisión del nuevo Reglamento de Panteones y se brinda atención a la ciudadanía en cuanto a los trámites y servicios requeridos, entre otras.	Ingresos recaudados en el mes de diciembre: \$186,386.60.
7	S/N	Junta Municipal de Reclutamiento	Se atendió a un total de 575 personas por diferentes asuntos, se expidieron 60 cartillas del S.M.N. a jóvenes en edad Militar, se realizaron 2 búsquedas de matrículas, 3 reposiciones de cartilla en la 25ª zona militar y 575 constancias de "No tramite de Cartilla".	No aplica.
8	DGSPG/DSP/SSPTV/JB /045/2019	Jefatura de Bomberos	En área de bomberos se realizaron un total de 120 acciones, entre ellas: atender incendios de casa habitación, fugas de gas y enjambres. En Ambulancia se realizaron un total de 17 acciones, entre ellas: atender accidentes de vehículos, personas golpeadas y traslados.	No aplica
9	DGSPG/DSP/SSPTV/JP C/040/2019	Jefatura de Protección Civil	Se realizaron un total de 65 acciones, entre ellas: verificar tala de árboles, acordonar lugares de riesgo y verificaciones a bares.	No aplica.
10	DGDUOSPC/DRS-023/2019	Relleno Sanitario Intermunicipal de Atlixco	Se recibieron y procesaron 3,212.665 toneladas de residuos sólidos urbanos. Se depositaron y procesaron 2,810.345 toneladas, del Municipio de Atlixco.	Total de ingresos \$106,898.00
11	DGDUOSPC/318/2019	Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad	Se realizaron un total de 92 actividades, entre ellas: Jornadas de trabajo en la Trinidad Tepango, San Juan Ocotepc, San Diego Acapulco y Tejaluca.	No aplica.
12	DGDHEIS/DDOCI/088/2019	Dirección de Industria y Comercio	Se llevaron a cabo un total de 258 acciones, entre ellas: operativos en bares, restaurantes, bares y discotecas, así como atender reportes y retirar a vendedores ambulantes.	No aplica.
13	CSPCHJ-55/2019	Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia	Se registraron un total de 53 quejas, siendo 3 del año 2019, a las cuales se les ha dado seguimiento.	No aplica.

14	DGSP/DSP/SSPTV/JDP TV/030/2019	Jefatura de Policía de Tránsito y Vialidad	Se realizaron un total de 859 acciones, entre ellas: operativos, implementar el programa "Escuela Segura", e infracciones.	Total de ingresos: \$112,990.00
15	DGDUOSP/DSPC/JDAR M/028/2019	Departamento de la Administración de Rastro	Se realizaron un total de 28 acciones, entre ellas: limpieza y desinfección diaria de las instalaciones del área de faenado de porcinos y bovinos, reparación de la barda lateral del rastro municipal y se realizaron un total de 5,444 sacrificios.	Ingresos por concepto de Sacrificio de ganado porcino y bovino: \$655,973.00
16	DGDHEIS/D/TCT/JCT/B FL.836/2019	Biblioteca	Se realizaron las actividades siguientes: tertulia literaria, cursos de computación para adultos y se atendieron 1566 usuarios.	No aplica.
17	DGDHEIS/079/2019	Dirección General de Desarrollo Humano y Económico con Inclusión Social.	Se realizaron un total de 30 actividades, entre ellas: asistir a diversas reuniones de trabajo, eventos y revisar programas presupuestarios.	No aplica.
18	DGDUOSPC/DSPC/34/ 2019	Dirección de Servicios Públicos de Calidad	Se realizaron un total de 83 acciones, entre ellas: recorrer bulevares, triángulos y parques de Atlixco para verificar los trabajos de mantenimiento relacionados con poda de árboles en camellones y áreas verdes, asistir a reuniones de trabajo y supervisar trabajos de mantenimiento y rehabilitación de oficinas del Palacio Municipal. Se atendieron 500 solicitudes.	No aplica.
19	DGDUOSPC/DSPC/JDI UI/077/2019	Imagen Urbana Integral	Se realizaron 112 acciones, entre ellas: Atender áreas verdes, banquetas y/o acotamientos, bacheo y lavado de zócalo.	No aplica.
20	34/2018/IMP/3°	Juez Calificador Tercer Turno	N/A	Ingreso recaudado: \$15,800.00
21	S/N	Departamento de limpia	Durante el mes de enero se realizó limpieza y recolección de basura de diversos eventos, entre ellos: Festival de la Ilusión, Desfile de Reyes y Fiesta de Reyes. Se llevó a cabo la recolección de 31 rutas en colonias y comunidades del Municipio, barrido de 36 rutas del primer cuadro de la Ciudad y calles principales de las colonias aledañas al Centro y recolección nocturna en el centro. Se atendieron 52 reportes ciudadanos.	No aplica.
22	SBC/JAFDR/45/2019	Secretaría del Bien Común (Activación Física Deportiva y Recreativa)	Se realizaron un total de 23 acciones, entre ellas: Asistir a reuniones de trabajo, realizar talleres dirigidos a deportistas y dar mantenimiento a diversas instalaciones deportivas.	No aplica.
23	SA/JAM/023/2019	Dirección de Patrimonio, Historia e Identidad	Se realizaron un total de 1953 actividades, entre ellas: clasificación y descripción de expedientes de los fondos documentales, elaboración de instrumentos archivísticos y brindar atención de acceso y consulta a documentación solicitadas por las áreas del H. Ayuntamiento.	No aplica.

24	DOPC/177/2019	Dirección de Obras Públicas	Se realizaron 106 acciones, entre ellas: elaboración e integración de expedientes de pavimentaciones y adoquinamientos en diferentes vialidades del Municipio, supervisar inicio de obras para el mejoramiento de vivienda y servicios básicos de vivienda e infraestructura básica.	No aplica.
25	DGDUOSPC/DSPC/JDA 135/2018	Departamento de Alumbrado.	Se realizaron un total de 3622 acciones, entre ellas: atención a reportes recibidos, reconexión de líneas y colocación de postes.	No aplica.
26	DCS-017/2019	Comunicación Social.	Se realizaron las acciones siguientes: 82 coberturas de actividades en las que se capturaron 3800 fotografías; 204 publicaciones en Facebook, 185 publicaciones en Twitter, entre otros.	No aplica.



CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, IGUALDAD DE GÉNERO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA EVELIA MANI RODRÍGUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 19 Y 29 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 1, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 1, 8 FRACCIÓN II Y III Y 9 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA; 78

FRACCIÓN L Y LII, 191 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBE LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2018-2021, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, la prevalencia de personas con discapacidad en México para el año 2014, fue del seis por ciento, lo que representó a 7.1 millones de habitantes.
2. Que, según datos de la ENADID 2014, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en nuestro país (49.6%), se concentraba en siete entidades federativas, siendo Puebla una de ellas.
3. Que, de acuerdo con el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guarda los derechos humanos de las personas con discapacidad (PCD) en las entidades federativas del país, publicado en 2018, el Estado de Puebla refirió que no tiene un mecanismo establecido para asegurar la participación de las PCD, así como de las organizaciones que las representan en la planificación, diseño e instrumentación de acciones en su favor.
4. Que, en el Municipio de Atlixco tampoco existen mecanismos establecidos para que las personas con discapacidad o las organizaciones que las representan sean consultadas y, en coordinación con las autoridades municipales, contribuyan a promover acciones para avanzar en el respeto, reconocimiento, desarrollo e inclusión de dichas personas en nuestro municipio.
5. Que, los últimos datos estadísticos disponibles para nuestro Municipio en el tema de Discapacidad (INEGI 2010), indican que el 4.37% de la población en Atlixco tiene una o más discapacidades, cifra que a estas alturas puede ser mayor, ya que existe una estrecha relación entre la presencia de una condición de discapacidad con el proceso de envejecimiento demográfico y enfermedades degenerativas, entre otros.
6. Que, durante los meses de octubre y noviembre de 2018, se mantuvieron reuniones de trabajo con ciudadanas y ciudadanos interesados en el tema de la discapacidad, entre ellos la organización “Rodando Juntos Atlixco”, cuyos integrantes solicitaron participar en la creación del Plan Municipal de Desarrollo, y expresaron la necesidad de conformar un Consejo donde pudieran hacer llegar sugerencias, actividades y planes de trabajo para contribuir con el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.
7. Que, el día 29 de noviembre de 2018 la organización “Sentidos sin límites” entregó a Oficialía de partes, un documento que fue remitido para su atención a la Regiduría de

Grupos Vulnerables, Igualdad de Género y Personas con Discapacidad, recibido el día 4 de diciembre de 2018, en el cual propone “la creación de Consejos Municipales de los Grupos Vulnerables, que estarán conformados por Personas y Organismos Sociales”.

8. Que, en dichas organizaciones, ciudadanas y ciudadanos participaron activamente con entrega de propuestas para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad, durante los Foros “Atlixco Opina”, llevados a cabo el pasado 28 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por lo tanto, queda prohibida toda discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- III. Que el Estado mexicano fue uno de los principales promotores de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, mismos que fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, firmados por los representantes de nuestro país el 30 de marzo de 2007 y ratificada su adhesión el 17 de diciembre de ese mismo año, adquiriendo el compromiso de avanzar en el respeto y reconocimiento de los principios y derechos contenidos en esta Convención Internacional.
- IV. Que a partir de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adquiere observancia obligatoria para las autoridades en todos los órdenes de gobierno, en los ámbitos de su competencia.
- V. Que el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que, el propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades

fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

- VI.** Que el artículo 4, Fracción III de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que, para la elaboración y aplicación de las legislaciones, políticas públicas y otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, se deben realizar consultas estrechas y colaboraciones activas con dichas personas o las organizaciones que las representan.
- VII.** Que el artículo 19, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los Estados Partes en la Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad.
- VIII.** Que el artículo 29, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás.
- IX.** Que los artículos 1, 3 y 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, reconocen los derechos humanos de las personas con discapacidad y mandatan el establecimiento de las acciones necesarias para su ejercicio en todos los ámbitos, incluyendo el municipal, por lo que se busca que la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulse el derecho a la igualdad de oportunidades a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las PCD.
- X.** Que el Artículo 1 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, establece que las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general, y tienen por objeto establecer las bases que permitan lograr la completa realización personal y la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.
- XI.** Que, de acuerdo con Artículo 8, fracciones II y III de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, corresponde a los Ayuntamientos emitir y revisar los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que posibiliten la plena inclusión de las personas con discapacidad a la vida en comunidad y contemplar en sus planes y programas acciones en favor de las personas con discapacidad.
- XII.** Que, de acuerdo con Artículo 9, fracción I de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, es materia de coordinación entre el Estado y los Municipios promover

el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las PCD, para lo cual se adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos estos derechos.

- XIII.** Que el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal indica en su fracción L que es atribución de los Ayuntamientos impulsar programas en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores que promuevan organismos nacionales e internacionales, además de diseñar y aplicar los propios. Asimismo, en la fracción LII del mismo artículo, se indica que corresponde al Ayuntamiento la promoción y apoyo a proyectos y programas que impulsen el desarrollo y la superación de las PCD, a fin de potencializar y sumar esfuerzos, recursos para el respeto e inclusión de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- XIV.** Que el artículo 191, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento, convocará a la sociedad para que se integre en los Consejos de Participación Ciudadana, que de manera enunciativa y no limitativa, será el siguiente: Materia de personas con discapacidad.
- XV.** Que, dado que las personas con discapacidad se ven afectadas por su interacción con las barreras presentes en su entorno, manifestadas en actitudes, posturas legales, sociales, culturales, económicas, entre otras que impiden su participación plena en igualdad de condiciones, es necesaria una perspectiva municipal que considere apegarse, en la medida de lo posible, a los estándares planteados por el modelo de derechos humanos de la discapacidad.
- XVI.** Que, dadas la necesidad y disposición patentes de ciudadanas, ciudadanos y organizaciones de personas con discapacidad o que las representan en el municipio de Atlixco, se plantea la creación de un organismo municipal que se encargue de proponer y coordinar acciones orientadas a transitar en la medida de lo posible hacia la aplicación de los convenios internacionales, leyes nacionales, estatales y municipales en la materia, lo que gradualmente contribuirá al desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.
- XVII.** El presente dictamen tiene como fin la creación del **CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario	C. José Guillermo Velázquez Gutiérrez Presidente Municipal
Presidenta Ejecutiva	C. Mónica Caballero González Presidenta del DIF Municipal
Secretaria Ejecutiva	C. Graciela Cantorán Nájera

	Directora del DIF Municipal
5 consejeras o consejeros representantes del Gobierno Municipal.	1) Regiduría de grupos vulnerables, igualdad de género y personas con discapacidad PROPIETARIA: C. Evelia Mani Rodríguez 2) Regiduría de participación ciudadana, social y educativa PROPIETARIO: C. Rodrigo Rodríguez Flores 3) Regiduría de salubridad y asistencia pública PROPIETARIO: C. Abraham Morales Pérez 4) Regiduría de obras, servicios públicos y desarrollo urbano PROPIETARIA: C. Laura Elena Flores Súñer 5) Regidora de patrimonio y hacienda pública municipal PROPIETARIA: C. Julieta Salgado Sánchez
5 consejeras o consejeros ciudadanos, personas que serán designadas por el Presidente Municipal y podrán ser propuestas por instituciones u organizaciones de la sociedad civil y educativas.	1) Rodando juntos Atlixco PROPIETARIO: C. Erick Yahir Durán de la Rosa 2) Sentidos sin límites PROPIETARIO: C. Marcos Adrián Cadena Piedras 3) Vivir sobre ruedas PROPIETARIO: Valentín Popoca Atenco 4) Supervisión de las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) PROPIETARIA: C. Socorro Asalia Juárez Bravo 5) Representante de Patronato del DIF PROPIETARIA: C. Verónica Amelia Alvidrez Brito

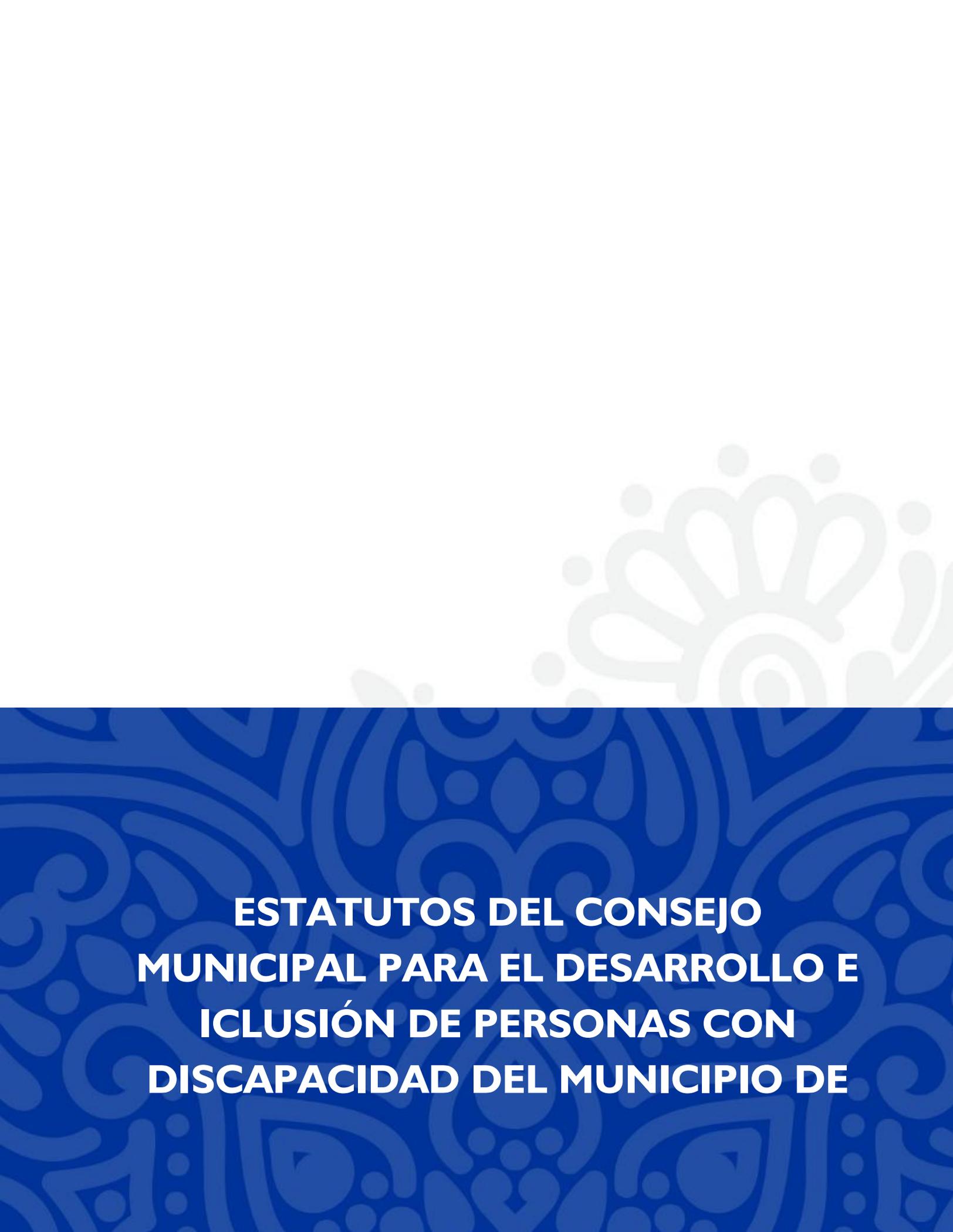
Cabe señalar que cada consejera o consejero propietario podrá nombrar a su suplente, mismo que podrá asistir con voz y voto en su representación; y que los cargos tanto de propietarios como suplentes dentro de este Consejo son honoríficos, por lo tanto, no percibirán ningún emolumento o retribución por el desempeño de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la **creación del Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021**, en términos del considerando XVII del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice las acciones correspondientes para la emisión de los nombramientos de los integrantes de dicho Consejo.



**ESTATUTOS DEL CONSEJO
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E
INCLUSIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, IGUALDAD DE GÉNERO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA EVELIA MANI RODRÍGUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 19 Y 29 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 1, 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 1, 8 FRACCIÓN II Y III, Y 9 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 78, FRACCIÓN V Y LII, 79, 81, 188 A 191, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBEN LOS ESTATUTOS PARA EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

1. Que gracias a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) se ha avanzado en reconocer a la discapacidad como una cuestión de derechos e inclusión social, más allá del ámbito de la rehabilitación o la medicina.
2. Que en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se establece que la discapacidad no puede constituir un motivo o criterio para privar a las personas de acceso a programas de desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos.
3. Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se incluyen ocho metas (1.3, 4.5, 4.8, 8.5, 10.3, 11.2, 11.7, 16.7) que se refieren en forma explícita a las personas con discapacidad en temas como la educación, el empleo y el trabajo decente, la protección social, la resiliencia frente a los desastres y la mitigación de estos, el saneamiento, el transporte, y la no discriminación.
4. Que, con la reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos de 2011 en nuestro país, las autoridades de todos los niveles de gobierno, en el ámbito de su competencia, tienen por obligación promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
5. Que entre los programas presentados a nivel federal se considera a las personas con discapacidad, con lo cual el gobierno Federal también deja en claro su compromiso para eliminar barreras de exclusión y discriminación que enfrentan millones de mexicanos y que no les permiten ejercer plenamente sus derechos económicos y sociales.
6. Que, el Plan Municipal de Desarrollo, presentado ante el Cabildo en la Tercera Sesión ordinaria del 15 de enero de 2019, establece entre sus objetivos el “apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social”.
7. Que en el Eje 1 de dicho Plan Municipal de Desarrollo, titulado PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BIEN COMÚN, se asegura que el trabajo social en este H. Ayuntamiento “tendrá un enfoque fundamental con las niñas, niños y adolescentes, así como una especialización con los grupos en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad, grupos indígenas y migrantes”.
8. Que en el programa 2 denominado Subsidiaridad e inclusión de ese mismo eje 1, tiene como meta “Desarrollar el Modelo Local de Atención, Prevención y Protección Integral con énfasis en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, durante el primer año de Gobierno” y una de sus líneas de acción es “Establecer vínculos de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, así como con los Gobiernos Federal y Estatal, para brindar atención integral a personas con discapacidad”.

CONSIDERANDOS

- I. Que como señala el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.
- II. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- III. Que el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que, el propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
- IV. Que el artículo 4, Fracción III de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que, para la elaboración y aplicación de las legislaciones, políticas públicas y otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, se deben realizar consultas estrechas y colaboraciones activas con dichas personas o las organizaciones que las representan.
- V. Que el artículo 19, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los Estados Partes en la Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad.
- VI. Que el artículo 29, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás.
- VII. Que los artículos 1, 3 y 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, reconocen los derechos humanos de las personas con discapacidad y mandatan el establecimiento de las acciones necesarias para su ejercicio en todos los ámbitos, incluyendo el municipal, por lo que se busca que la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulse el derecho a la igualdad de oportunidades a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las PCD.

- VIII.** Que el Artículo 1 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, establece que las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general, y tienen por objeto establecer las bases que permitan lograr la completa realización personal y la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.
- IX.** Que, de acuerdo con Artículo 8, fracciones II y III de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, corresponde a los Ayuntamientos emitir y revisar los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que posibiliten la plena inclusión de las personas con discapacidad a la vida en comunidad y contemplar en sus planes y programas acciones en favor de las personas con discapacidad.
- X.** Que, de acuerdo con Artículo 9, fracción I de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, es materia de coordinación entre el Estado y los Municipios promover el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las PCD, para lo cual se adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos estos derechos.
- XI.** Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- XII.** Que el artículo 78, fracción V de la Ley Orgánica Municipal, establece que es atribución del Ayuntamiento inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y en la fracción LII de este mismo artículo se indica que también corresponde al Ayuntamiento promover y apoyar los proyectos y programas que impulsen el desarrollo y la superación de las personas con discapacidad, a fin de potencializar y sumar esfuerzos, recursos para el respeto e inclusión de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- XIII.** Que el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- XIV.** Que el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las circulares que expida el Ayuntamiento, surtirán efectos obligatorios únicamente para regular el orden interno de la

Administración Pública Municipal, así como para especificar interpretaciones de normas, acuerdos, decisiones y procedimientos que sean competencia del Ayuntamiento.

- XV.** Que el artículo 188 de la Ley Orgánica Municipal, establece que para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio.
- XVI.** Que el artículo 189 de la Ley Orgánica Municipal, establece que en cada Municipio funcionarán uno o varios Consejos de Participación Ciudadana, instancia básica, flexible y plural de participación ciudadana, como órganos de promoción y gestión social, auxiliar de los Ayuntamientos, con las siguientes facultades y obligaciones: I. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados; II. Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social; y III. Proponer al Ayuntamiento actividades, acciones, planes y programas municipales, o para modificarlos en su caso.
- XVII.** Que el artículo 190 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, procurarán que en la integración de estos organismos queden incluidas personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores más representativos de la comunidad.
- XVIII.** Que el artículo 191, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento, convocará a la sociedad para que se integre en los Consejos de Participación Ciudadana, que de manera enunciativa y no limitativa, será el siguiente: Materia de personas con discapacidad.
- XIX.** Que, una vez creado el Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Atlixco, Puebla se requieren especificaciones sobre su quehacer, por lo que el presente dictamen tiene como fin la aprobación de los ESTATUTOS PARA EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD con base en el siguiente texto:

ESTATUTOS PARA EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Los presentes estatutos son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la integración y funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad del Municipio de Atlixco, Puebla.

2.- Serán aplicables de manera enunciativa mas no limitativa al Municipio de Atlixco, Puebla, en:

- I. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio, Administración 2018-2021;
- II. Los integrantes del Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad;
- III. Los habitantes del municipio;
- IV. Cualquier interesado en la materia.

3.- Para efectos del presente documento se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla;
- II. **Presidente Honorario:** El Presidente Municipal de Atlixco;
- III. **Presidenta Ejecutiva:** La presidenta del DIF Municipal;
- IV. **Consejo:** El Consejo Municipal para para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad del Municipio de Atlixco, Puebla;
- V. **Personas con discapacidad (PDC):** aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.¹
- VI. **Secretario (a):** El Secretario (a) Ejecutivo (a) del Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad
- VII. **Consejero (a):** Persona de la sociedad civil, autoridad educativa o municipal involucrada con la materia en cuestión y que forma parte del Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- VIII. **Discapacidad:** Término genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación social. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).²
- IX. **Inclusión:** Proceso a través del cual la sociedad y la administración pública buscan superar los obstáculos que limitan la inserción y participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en su entorno, en igualdad de condiciones sociales.
- X. **Accesibilidad:** Combinación de elementos constructivos, operativos, y organizacionales que permiten a cualquier persona con diferente tipo y grado de discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse, comunicarse, informarse y desarrollarse en todos los ámbitos de la vida, de manera segura, autónoma, cómoda y adecuada a sus necesidades en espacios, mobiliarios, equipos y servicios³.
- XI. **Estatutos:** Los presentes lineamientos.

¹ Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

² Definición proveniente de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, propuesta por la Organización Mundial de la Salud.

³ Definición de acuerdo con la Ley para las personas con Discapacidad del Estado de Puebla.

4.- En todo aquello no previsto en este Reglamento, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente las disposiciones de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley para las personas con discapacidad del Estado de Puebla.

TÍTULO SEGUNDO
DEL OBJETO E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO
CAPÍTULO I
OBJETO

5.- El Consejo tiene por objeto participar de manera coordinada con el Ayuntamiento en la planeación, definición, implementación y difusión de acciones que contribuyan a avanzar en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo integral e inclusión en actividades cotidianas, así como promover la participación intersectorial (pública, privada y social) en favor de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II
INTEGRACIÓN

6.- El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
- II. Una Presidente Ejecutiva, que será la Presidente del DIF Municipal;
- III. Una Secretaria Ejecutiva, que será la Directora del DIF Municipal;
- IV. El (la) Regidor (a) que preside la Comisión de grupos vulnerables, igualdad de género y personas con discapacidad o su símil
- V. El (la) Regidor (a) que preside la Comisión de Participación ciudadana, social y educativa
- VI. El (la) Regidor (a) que preside la Comisión de Salubridad y asistencia pública
- VII. El (la) Regidor (a) que preside la Comisión de obras, servicios públicos y desarrollo urbano
- VIII. El (la) Regidor (a) que preside la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
- IX. Cinco consejeras o consejeros ciudadanos, quienes serán designados por el Presidente Municipal y podrán ser propuestos por instituciones u organizaciones de la sociedad civil y/o educativas.

7.- Los 5 Consejeros representantes de las autoridades municipales serán elegidos de entre los Regidores que presidan Comisiones relacionadas con la materia que nos ocupa.

8.- Los 5 Consejeros representantes de la sociedad civil serán elegidos de entre las personas que preferentemente presenten algún tipo de discapacidad o pertenezcan a asociaciones, organizaciones o instituciones enfocadas al trabajo con personas con discapacidad.

9.- Los integrantes del Consejo, representantes de las autoridades municipales permanecerán en su encargo durante el periodo que dure la administración, para este caso, el periodo 2018-2021.

10.- Los integrantes del Consejo, representantes ciudadanos y ciudadanas, permanecerán en su encargo durante un periodo de 4 años, para este caso, el periodo 2018-2022.

11. Cada consejera o consejero propietario podrá nombrar a su suplente, mismo que podrá asistir con voz y voto en su representación, previa notificación y justificación.

12.- Los cargos tanto de titulares como suplentes dentro de este Consejo son honoríficos y por lo tanto no percibirán emolumento o retribución alguna por el desempeño de sus funciones.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE
LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO
CAPÍTULO I
FACULTADES**

13.- Corresponde al Presidente Honorario:

- I. Representar al Consejo previo consenso en situaciones propias del encargo que se le confiere;
- II. Asegurarse del cumplimiento de las disposiciones de manera enunciativa mas no limitativa del presente documento;
- III. Verificar el seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo.

114.- Corresponde a la Presidente Ejecutiva:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Realizar las gestiones conducentes propias de su encargo ante la Comisión así como de las distintas instancias gubernamentales, previo consenso del Consejo;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo;
- IV. Presentar públicamente el informe anual de actividades del Consejo.

15.- Corresponde a la Secretaría Ejecutiva

- I. Convocar al Consejo, cuando menos con 72 horas de anticipación a la fecha de sesión cuando se trate de sesiones ordinarias (con base en el calendario de sesiones) y con 24 horas de anticipación cuando se trate de sesiones extraordinarias;
- II. Proporcionar a los miembros del Consejo el orden del día de la sesión a la que son convocados;
- III. Conducir las sesiones del Consejo;
- IV. Levantar una minuta de cada sesión;
- V. Brindar apoyo técnico al Consejo;
- VI. Verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- VII. Elaborar y presentar al Consejo el informe anual de actividades.
- VIII. Aquellas actividades que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo, en el cumplimiento de su encargo

16.- Corresponde a los Consejeros:

- I. Asistir a las sesiones a las que se les convoca o informar a la Secretaría Técnica con 72 horas de antelación la asistencia de su suplente;
- II. Votar libremente para la toma de decisiones que se requiera en el Consejo;
- III. Participar activamente en la promoción, gestión y difusión de acciones en favor de las personas con discapacidad en el ámbito de su competencia respecto al sector que representan;
- IV. Cumplir con comisiones que se le encarguen y presentar al Consejo un informe sobre las acciones y resultados de dicha encomienda;
- V. Las que asigne el Consejo, la Presidencia Honoraria y/o Ejecutiva;
- VI. Aquellas que se desprendan de la naturaleza de su cargo y que sean necesarias para el funcionamiento y logro de los objetivos del Consejo.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES

17.- Para el cumplimiento del presente reglamento, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar propuestas que puedan ser consideradas dentro de la planeación anual de actividades del Ayuntamiento, en favor del desarrollo e inclusión de las Personas con Discapacidad;
- II. Enviar las propuestas a las áreas de la administración pública involucradas en el tema de la discapacidad, para su conocimiento y observaciones adecuadas;
- III. Presentar ante el Honorable Cabildo con base en la normatividad conducente y aplicable, propuestas y/o dictámenes de mejoras, acciones, etc., que permitan el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad en la vida cotidiana del municipio.
- IV. Promover una perspectiva de accesibilidad en la planificación y diseño de infraestructura física de instalaciones públicas en la mayor medida de lo posible;
- V. Promover entre la administración municipal la utilización de recursos técnicos, materiales y humanos que permitan en la mayor medida de lo posible, una atención segura y accesible a la población con discapacidad;
- VI. Promover la elaboración, publicación y difusión de estudios, investigaciones y material estadístico sobre la discapacidad en Atlixco;
- VII. Promover entre la sociedad la información adecuada, así como el respeto y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad;
- VIII. Proponer programas o campañas de sensibilización y concientización que contribuyan a fomentar una cultura de respeto e integración social hacia las personas con discapacidad;
- IX. Establecer convenios de colaboración y/o coordinación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, para el desarrollo de proyectos en favor de las personas con discapacidad; previa aprobación del Consejo, así como del Cabildo en caso de ser necesario;

- X. Proponer convenios con los sectores públicos, comerciales y/o empresariales, a fin de proporcionar descuentos, facilidades económicas y/o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados, para las personas con discapacidad o sus dependientes económicos;
- XI. Promover, en la mayor medida de lo posible y en el ámbito de las atribuciones municipales, la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de discapacidad;
- XII. Presentar un informe anual de actividades.

TÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

- 18.-** El Consejo sesionará de manera ordinaria, una vez cada tres meses de acuerdo al calendario de Sesiones y de manera extraordinaria cuando sea necesario tratar asuntos que requieran su atención en el ámbito de su competencia.
- 19.-** El calendario y horario de sesiones se determinará previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Consejo en la primera ocasión que sesionen.
- 20.-** El Consejo podrá sesionar siempre y cuando se encuentre presente la Presidente Ejecutiva, la Secretaria Ejecutiva y el resto de los vocales que sumen una mayoría simple.
- 21.-** La sede del Consejo será itinerante y la determinación de ésta se hará previo acuerdo de los consejeros, considerando para esta decisión que se trate de un lugar que cuente con las condiciones de accesibilidad para sus integrantes.
- 22.-** Si en la primera convocatoria no se integra el quórum requerido, la Secretaría Ejecutiva convocará a sesión extraordinaria, misma que se celebrará con los miembros que a ésta asistan. La inasistencia de un Consejero (a) sin causa justificada a tres sesiones conllevará a que el Consejo considere y acuerde la sustitución de éste.
- 23.-** Todo asunto que quiera ser sometido a la consideración del Consejo, deberá enviarse a la Secretaría Ejecutiva, 72 horas antes de que se lleve a cabo la sesión, para ser incluido en el orden del día respectivo.
- 24.-** El Consejo aprobará sus resoluciones por mayoría simple de votos y en caso de empate, la Presidenta Ejecutiva tendrá voto de calidad.
- 25.-** Para cada sesión la Secretaria Ejecutiva levantará un acta que será firmada por los asistentes.
- 26.-** Cuando la ocasión lo amerite y a juicio de la Secretaría Ejecutiva, se enviará la información necesaria a los miembros del Consejo respecto a temas que por su naturaleza y pertinencia se vayan a tratar en la Sesión correspondiente adjunto a la respectiva Orden del día.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** - El presente documento entrará en vigencia al día siguiente de la aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de Atlixco, Puebla.
- SEGUNDO.** - El presente documento podrá ser modificado, parcial o totalmente, si se justifican los motivos que fundamenten dichos cambios y bajo aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueban los **Estatutos del Consejo Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Atlixco, Puebla para el periodo 2018-2021**, en términos del considerando XIX del presente dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice las acciones correspondientes para la difusión del presente.

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2018-2021.

**(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA Y TRADICIONES, A TRAVÉS DE LA REGIDORA JULIETA CAMACHO MATA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE TURISMO; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 17 Y 18 FRACCIONES I, III Y IV DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, III Y VI, 92 FRACCION III Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE ATLIXCO, PARA EL PERIODO 2018-2021, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, asimismo, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, por lo que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que, la Ley General de Turismo establece en su artículo 10 fracciones IV y V que corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, entre otras las atribuciones para formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Turístico, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local; así como los lineamientos internacionales sugeridos en la Agenda 2030; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en Atlixco.

III. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor.

IV. Que, la Ley de Turismo del Estado de Puebla, señala en sus artículos 17 y 18 fracciones I, III y IV que corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, fomentar el desarrollo de la actividad turística, para lo cual, podrá formular, conducir y evaluar la política turística municipal, aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por esta Ley, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Estatal; además de formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Turístico, el cual considerará las directrices previstas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Estatal de Turismo del Estado de Puebla.

V. Que, el artículo 78 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica Municipal, establece las atribuciones del Ayuntamiento, entre las que se encuentran: cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; además de aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo.

VI. Que, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 92 fracciones III y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores representar al Ayuntamiento, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; formular al

Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VII. Que, es facultad del Ayuntamiento establecer las bases para instrumentar la ejecución de acciones que fomenten la promoción de la riqueza cultural y patrimonial de Atlixco, en beneficio de los turistas que visiten el Municipio, y sobre todo para que la misma ciudadanía conozca, disfrute y valore el lugar en que vive.

VIII. Que, mediante oficio SIDT/DGGD/CDC/088/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, signado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, solicita la actualización y aprobación del Honorable Cabildo, del Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Atlixco, para el periodo 2018-2021, como parte del cumplimiento de los lineamientos del Programa Pueblo Mágico, para continuar con dicha denominación.

IX. Es por ello que el Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Atlixco, contempla acciones y estrategias que permitirán lograr la proyección del Municipio en el periodo 2018-2021; por lo que someto a consideración de este Cuerpo Edilicio la aprobación del Programa Municipal que se adjunta al presente Dictamen, como anexo uno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se apruebe el Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Atlixco, para el periodo 2018-2021, en términos del considerando **IX** del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Atlixco, para que realice las gestiones necesarias con finalidad de remitir el Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Atlixco, para el periodo 2018-2021, en su versión sintetizada a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - El presente Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Atlixco, para el periodo 2018-2021, entrará en vigor una vez que haya sido publicado en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. - Se abrogan en todos sus términos, todas las disposiciones que contradigan y/o se opongan al presente Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Atlixco.

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE ATLIXCO, PUEBLO

MAGICO 2018 - 2021

INDICE:

1. PRESENTACIÓN

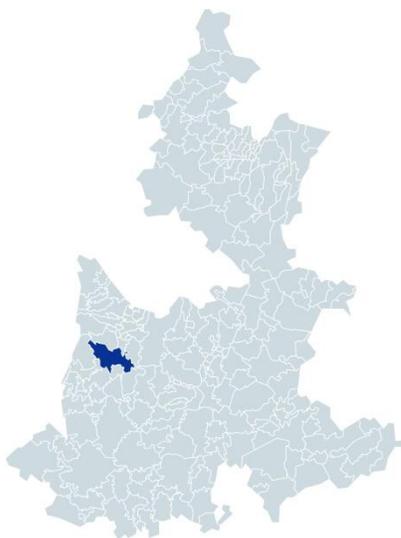
2. INTRODUCCIÓN
3. JUSTIFICACIÓN
4. OBJETIVO GENERAL
5. OBJETIVOS PARTICULARES
6. MARCO JURÍDICO
7. DIAGNÓSTICO
8. PROPÓSITO
9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
10. ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN
11. PROYECTOS DETONADORES
12. OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
13. FUENTES DE FINANCIAMIENTO
14. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN
15. CONCLUSIONES

PRESENTACIÓN

El presente Programa Municipal de Desarrollo Turístico en Atlixco toma como referencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual fue creada en 2015 por la Organización de las

Naciones Unidas, debido a que no se ha definido el Plan Nacional y el Plan Estatal de desarrollo.

Así



mismo, una vez que se expida el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se actualizará a efecto de alinear la visión estratégica de los 3 órdenes de Gobierno con respecto del sector turístico.

El
el

municipio de Atlixco, es uno de los 217 con los que cuenta Estado de Puebla. Está localizado en el suroeste de la entidad. Es un municipio de 127, 062 habitantes según

datos del último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Como referencia, está localizado a 20 minutos de la ciudad de Puebla, la principal concentración poblacional de la zona metropolitana Puebla-Tlaxcala. Con 2.7 millones de habitantes, Atlixco se encuentra muy cerca de uno de los más importantes centros industriales y de comunicaciones del país.

Historia

Atlixco está ubicado en el valle del mismo nombre. Hay constancia de asentamientos humanos desde el siglo XII antes de Cristo. Su tierra fértil y la posición geográfica, cruce de caminos, la consolidó como uno de los más importantes asentamientos españoles. En el siglo XVII era el centro de una importante región agrícola que le mereció el sobrenombre de "el granero de la Nueva España".

La riqueza de la Villa se aprecia en la Zona Monumental con la presencia de conventos pertenecientes a siete de las nueve órdenes religiosas que llegaron al actual México. A finales del siglo XIX y principios del XX Atlixco se convirtió en un importante centro de producción industrial. Tres fábricas fueron los vestigios de aquella: El León, La Concepción y el Caserío de Metepec, esta última es el actual centro vacacional IMSS. En 2002 Metepec fue declarado Museo Histórico Nacional.

Hoy, el Programa Pueblos Mágicos es una política turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo de México. Contempla como ejes básicos la sustentabilidad, competitividad, tecnologías de la información y transversalidad, componentes definidos como parte del nuevo Modelo Integral de Gestión de Destinos.

“Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin Magia, que emana de cada una de sus manifestaciones socio – culturales y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico”.

Atlixco recibió la denominación de Pueblo Mágico el 25 de septiembre de 2015 y con ello se integró a una red estatal que abarca los actuales nueve Pueblos Mágicos.

Actividades Económicas

En la actualidad, las principales actividades económicas de Atlixco son la agricultura, el comercio y a raíz de la denominación como Pueblo Mágico se incrementó de manera exponencial la actividad turística. El cultivo de plantas ornamentales y flores de corte a gran escala han hecho que el nombre de Atlixco esté hoy íntimamente asociado a las flores.

En cuanto al comercio, Atlixco siempre ha sido un lugar de intercambio, y aún perdura un tradicional tianguis de productos agroalimentarios, dos días por semana, en el que confluyen productores de las laderas del Popocatepetl, de Tierra Caliente y del Valle de Atlixco.

El turismo ha crecido en el municipio en materia de infraestructura pública e inversión privada especialmente en balnearios, hoteles y restaurantes.

Las haciendas y jardines han hecho de Atlixco uno de los motores de la actividad turística, al contar con más de 24 espacios para celebración de bodas, lo cual lo hace llamar como *destino de bodas*.

La ciudad además se ha caracterizado por tener un clima con una media anual que va de los 16 a los 20 grados centígrados. La fertilidad del valle hizo que Atlixco se convirtiera en una importante zona agrícola.

A causa de la vasta producción en los viveros de la colonia Cabrera, este municipio es conocido recientemente como *Atlixco de la Flores*. Las plantas y las flores de hecho se ha convertido en un atractivo turístico que dura todo el año en esta zona de la ciudad donde los colores y aromas son las principales protagonistas.

Las costumbres y tradiciones de la región de Atlixco convocan a la hermandad entre comunidades que enaltecen las raíces e identidad de cada pueblo y dan vida al Festival Huey Atlixcayotl, creado el 20 de diciembre de 1965.

Esta celebración reúne a las once regiones etnogeográficas del estado de Puebla. Los habitantes del municipio y visitantes, excursionistas y turistas, suben el Cerro de San Miguel para apreciar en la Plazuela de la Danza los bailes.

En 1996, este festival fue declarado Patrimonio Cultural del Estado de Puebla, convirtiéndose en una de las fiestas más importantes del mes de septiembre en el estado.

La Villa Iluminada se ha consolidado como uno de los principales eventos turísticos del estado de Puebla. En 2017, Villa Iluminada alcanzó en Atlixco la cantidad de 1'200,000 visitantes, con lo cual se convirtió en el evento más importante en cuanto a asistencia, incluso por encima de la Feria de Puebla.

Este gran evento turístico genera una derrama económica de más de 400 millones de pesos y atrae a visitantes y turistas nacionales e internacionales; sin embargo, cada año se presenta como un gran reto de logística, seguridad y limpia.

No obstante, es el principal evento dinamizador de la economía turística, cerca de la mitad de los visitantes de todo el año se concentran en esta actividad que dura 40 días y que busca convertirse en uno de los espectáculos de luces navideñas más importantes de América Latina.

Atlixco en la Era Digital

Las actividades turísticas de Atlixco pueden seguirse a través de sus redes sociales como: Atlixco Travel en Facebook, @turismoatlixco en Twitter y @travelatlixco en Instagram. El contenido de estas cuentas ofrece una gama de atractivos y productos turísticos para disfrutar y vivir las experiencias únicas en el Pueblo Mágico.

Alcances (últimos tres meses): 167,000 personas

Facebook: 45,000 seguidores

Twitter: 6,408 seguidores

Instagram: 1,000 seguidores

El Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Atlixco Pueblo Mágico es un documento que define los conceptos esenciales en los que se basarán las labores encaminadas al correcto desarrollo en todo lo concerniente a la actividad Turística en el Municipio; se integran aquí las características que hacen de Atlixco Pueblo Mágico un destino con múltiples atractivos turísticos, tanto naturales como históricos y culturales.

Introducción

La herencia histórica de Atlixco puede leerse a través de su proceso económico: el valle prehispánico pasó a convertirse en una villa española, después en una próspera ciudad, para transformarse en una cuna textil y finalmente en un centro turístico que aspira a convertirse en nodo industrial.

Pero a diferencia de los primeros años de la humanidad, hoy la sociedad puede decidir hacia dónde crecer, hacia qué desarrollo apuntar, qué actividad ejercer más o cuál decrecer. Planear con base en la historia de una sociedad es la mejor manera de garantizar su desarrollo.

A manera de comparación, pocas ciudades en el mundo tienen la fortuna de ser puntos turísticos. Más aún, pocos municipios en México pueden presumir el nombramiento de Pueblo Mágico como garantía de una experiencia cultural, emocional y de amplia riqueza histórica.

Atlixco, tras todo el proceso histórico que ha vivido y que está enmarcado en sus vocaciones económicas, hoy tiene en el turismo una enorme oportunidad para despuntar. La ventaja radica en que el visitante, sea excursionista o turista, gasta en su visita y con ello trae el dinero de otra economía local a acelerar la economía de esta ciudad.

En esta ventaja radica la importancia del Programa Municipal de Desarrollo Turístico, pues la riqueza de otras economías locales puede beneficiar a Atlixco a través del gasto que hacen los visitantes. Pero para aprovechar mejor esta área de oportunidad es necesario proyectar cuál es la oferta que debe consolidarse, o cuál es la nueva veta de desarrollo, o hacia dónde dirigir al sector. Un programa bien proyectado regirá la línea de crecimiento económico basada en el turismo.

El Programa Municipal de Desarrollo Turístico tiene una estructura metodológica social. Comienza describiendo un gran objetivo que permite identificar de manera general hacia qué nicho se quiere incentivar el turismo municipal y continúa con los objetivos particulares que detallan la ruta de trabajo.

Para enmarcar legalmente este proyecto, el Programa describe marco jurídico, hace un diagnóstico de la situación turística local y describe los propósitos a alcanzar con toda esta gran estrategia.

Una vez establecidos los propósitos, pueden trazarse los objetivos estratégicos, es decir, los que forman parte de una visión mejor estructurada de lo que tiene que hacerse para alcanzar la meta. Cabe destacar que estos objetivos estratégicos están perfectamente alineados con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, el único que también está alineado con la agenda 2030.

En el mismo sentido la estrategia y líneas de acción están descritas en este programa. Con base en ello, están presentados en este Programa los proyectos detonadores y a su vez las oportunidades de inversión, así como las fuentes de financiamiento y los mecanismos de instrumentación para lograr tal estrategia.

Finalmente, en conclusiones este Programa intenta esbozar un pronóstico: el desarrollo turístico futuro en caso de que autoridades municipales, sociedad, empresarios y operadores apliquen las recomendaciones estratégicas de este documento.

Justificación

Sin planeación las acciones de los gobiernos avanzarían sin rumbo y con ello se perderían oportunidades importantes para construir el desarrollo social y económico. En Atlixco, la planeación es parte fundamental de las acciones de gobierno; tan es así, que el Plan de Desarrollo Municipal de esta ciudad es el único en el estado ajustado a los Objetivos de Desarrollo Sustentable planteados por la Organización de las Naciones Unidas.

En el mismo sentido, los ejes y líneas de acción del municipio siguen la misma ruta que los planes Estatal y Nacional de Desarrollo. En materia turística, pilar de la economía de Atlixco, hay una alineación con los programas, proyectos y planes nacionales del sector. Más aún, al estructurar este programa con base en la agenda internacional, puede protegerse de una mejor manera el patrimonio material e inmaterial; como es el caso de los fines expresados en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO.

Cuando los proyectos y planes están alineados a agendas estatales y locales es posible alcanzar nuevos niveles de crecimiento. En Atlixco, en 2018, la derrama económica dejada por turismo ascendió a 344'025,326 pesos. La recuperación de esta ciudad, tras el sismo de septiembre de 2017, depende necesariamente del crecimiento del sector turístico y de servicios.

Es de esta forma que este plan cobra una importancia vital para el desarrollo de la economía de los más de 122,000 habitantes de Atlixco. La historia de esta tierra, su multiculturalidad y arquitectura son parte de la experiencia del visitante que, a través de este plan, se pretende construir y profesionalizar.

Atlixco es una tierra milenaria, desde las guerras floridas del periodo prehispánico, la fundación de la Villa de Carrión, el crecimiento sindical y textil hasta la organización del hoy ya tradicional festival Huey Atlixcáyotl, el turista en esta ciudad puede recibir una enorme experiencia de orden cultural y emocional que en este plan presentaremos.

Objetivo General:

Consolidar la actividad turística en Atlixco mediante el desarrollo de estrategias y productos diferenciados que incluyan a los principales prestadores de servicios, para así consolidar elementos de identidad históricos y culturales en la región.

Objetivos Particulares:

- ✓ Promocionar a Atlixco como un destino turístico sustentable, accesible, cultural y competitivo mediante programas que mejoren la calidad en la prestación de los servicios.
- ✓ Invertir en la imagen urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Atlixco en materia arquitectónica, para revalorar el patrimonio histórico, cultural y religioso.
- ✓ Establecer nuevas rutas regionales que permitan alcanzar la diversificación del destino, en el corto, mediano y largo plazo y así aumentar la satisfacción de los visitantes.
- ✓ Posicionar a Atlixco como un destino con atractivos culturales, patrimoniales, religiosos, arqueológicos, gastronómicos, históricos y de usos y costumbres ante los visitantes nacionales e internacionales.
- ✓ Establecer políticas públicas entre autoridades municipales, prestadores de servicios, trabajadores y población abierta para acelerar el desarrollo económico local.
- ✓ Desarrollar productos turísticos que aprovechen de manera sustentable el patrimonio, infraestructura y servicios del destino.
- ✓ Contribuir en el desarrollo económico de la región a través de la firma de convenios con municipios vecinos y así incrementar la oferta y demanda turística.
- ✓ Promover el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas turísticas en la ciudad de Atlixco, para aumentar la comercialización del destino, sus productos y servicios.
- ✓ Impulsar entre los prestadores de servicios turísticos los distintivos otorgados por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud, federales.

- ✓ Generar herramientas que permitan la captura, análisis y utilización de sistemas de medición de la información turística con el propósito de conocer el comportamiento de la actividad del sector en la localidad.
- ✓ Obtener por medio de los programas internacionales, federales, estatales y/o municipales, recursos económicos para hacer mejoras en la oferta turística del municipio.

Marco jurídico:

El Programa Municipal de Desarrollo Turístico es un instrumento técnico jurídico que en su momento deberá alinearse a los planes y programas estatal y federal que se expidan por los gobiernos correspondientes.

Normativa Federal aplicable:

Los artículos 25, 26 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2,3 y 33 de la Ley de Planeación; 10 fracción IV de la Ley General de Turismo; 3,12,15,19 y 48 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 17, y 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente; 1 de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas arqueológicas , Artísticas e Históricas.

Normativa Estatal aplicable:

Los artículos 13 y 79 fracciones XVI y XVII, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 7,9,11,12 fracción III,22,24 y 40 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 27,61,64 y 97 de la Ley de Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del estado de Puebla; 4,6,21,24,79 y 97 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla; 10, 13, 15,16,17,19 y 32 de la Ley sobre Protección y Conservación de Poblaciones Típicas y Bellezas Natural del Estado de Puebla; 15, 33 y 39 de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Normativa Municipal aplicable:

Los artículos 9, 44, 45,78 y 206 de la Ley Orgánica Municipal.

Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones.

Plan de Desarrollo Municipal de Atlixco, Puebla, 2018- 2021

Plan de Preservación y Conservación del Entorno Cultural y Natural del Municipio de Atlixco, Puebla.

Programa Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Atlixco, Puebla.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de la Zona de Monumentos y su Entorno, en la Ciudad de Atlixco, Puebla.

Programa Sectorial de Desarrollo Turístico Sustentable de Atlixco, Puebla.

Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Atlixco, Puebla.

Programa de Seguridad Pública del Municipio de Atlixco.

Programa Municipal de Protección Civil de Atlixco.

Decreto por el que se Declara una Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Atlixco en el Estado de Puebla.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atlixco, Puebla.

Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco, Puebla.

Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco, Puebla.

Reglamento de Calles, Parques y Jardines del Municipio de Atlixco, Puebla.

Reglamento de Planeación del Municipio de Atlixco, Puebla.

Reglamento del Comité Pueblo Mágico para el Municipio de Atlixco, Puebla.

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Atlixco, Puebla.

Diagnostico Turístico

Atlixco se ha convertido en un destino de descanso para familias residentes en Puebla y en mercados cercanos (CDMX/ Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Veracruz). Anualmente recibe más excursionistas que turistas, debido a que la mayor parte de visitantes proceden de su entorno inmediato. Estos últimos llegan a Atlixco por los siguientes motivos: pasar un día en los balnearios, desayunar la típica cecina atlisquense, las enchiladas, barbacoa o cemitas,

en el tradicional mercado Benito Juárez y posteriormente ir al parque Colón para comprar flores y plantas el día domingo, propietarios de segundas residencias, que realizan consumos en los restaurantes del corredor gastronómico y familias y grupos de amigos que acuden a realizar actividades extremas en Kikapú Adventure o Xtremo Parque.

Los turistas en Atlixco son: grupos juveniles que pasan varios días en alguno de los balnearios con capacidad de hospedaje, familias y grupos de amigos que acuden a Atlixco por motivo de alguno de los grandes eventos como las bodas, tomar a Atlixco como una escapada para relajarse en descansos laborales y época vacacional.

OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDES REALIZAR:

- Grupos que llegan a la celebración de alguna boda, ya que Atlixco se ha convertido es un popular ***Destino de bodas***.
- Grupos de jóvenes que acuden para saltar en paracaídas, paseos en bicicleta o algunas otras actividades de turismo de aventura.
- Los tapetes florales se han convertido en un producto turístico muy importante.
- Así también lo es la Villa Iluminada que año con año ilumina la Villa de Carreón.
- Debido a la gran aceptación de los tapetes monumentales de flores, temporada de Semana Santa y temporada de Muertos, este año se instaura un nuevo proyecto, el tapete monumental de verano, también con mucho éxito.
- Un paseo por un Jardín mágico.
- Y para los extremos se cuenta con Xtremo Parque.



Tapete floral en temporada de Semana Santa, Verano y Todos Santos.



Villa Iluminada (última semana de noviembre hasta la primera semana de enero)



Jardín mágico (Figuras elaboradas con flores y plantas)

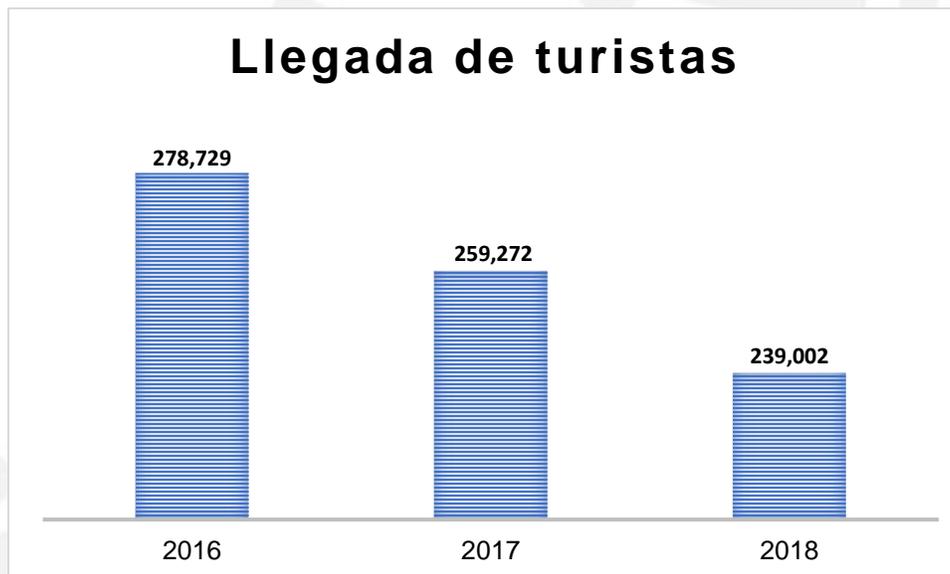


Xtremo Parque (Xplash toboganes)

Con base en lo anterior, se ilustra el esquema de intervención de los actores directos, los cuales derivan en el diagnóstico de vocación, servicios y atractivos.

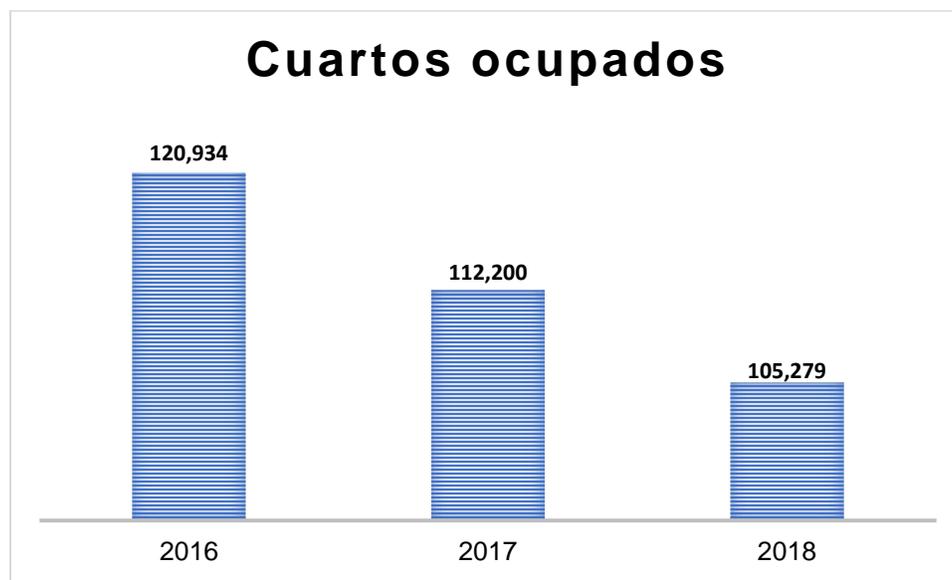


Indicadores estadísticos



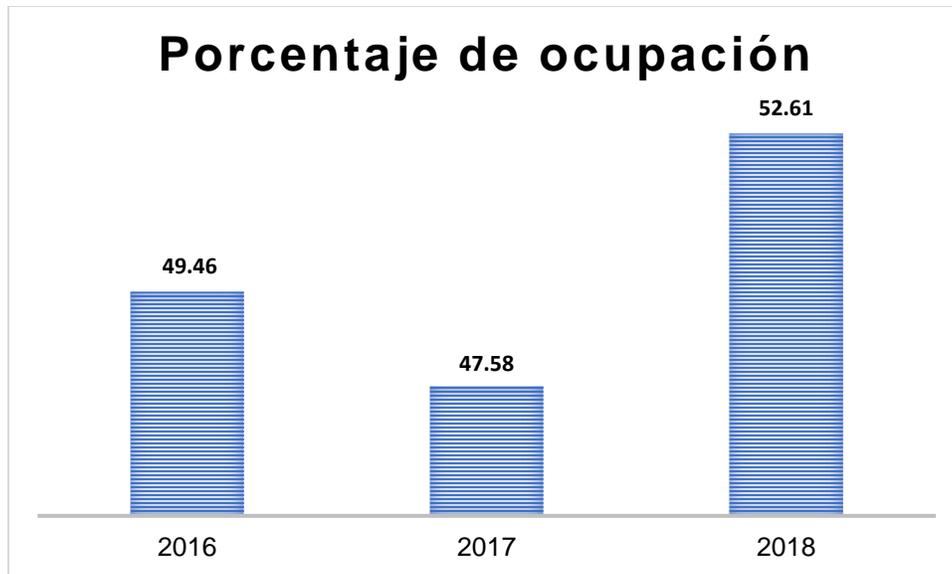
La llegada de turistas a Atlixco Pueblo Mágico fue afectada a partir del sismo del 19 de septiembre de 2017, este desastre natural también reflejó un detrimento en el año 2018, por tal motivo ha tenido un variación del -14% de 2016 a 2018.

FUENTE: Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México-DATATUR, con base en información generada a través del programa de monitoreo de la ocupación en servicios turísticos de hospedaje. Consulta realizada en el portal <https://www.datatur.sectur.gob.mx/> 13 de febrero de 2019.



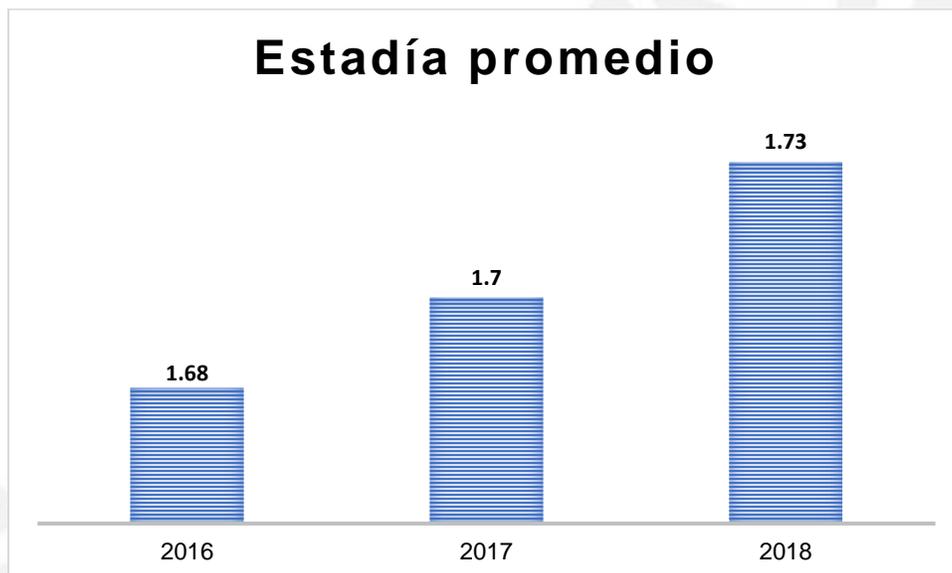
En el mismo sentido, se detecta una variación causada justamente por el mismo fenómeno natural que dejó daños en el Centro Histórico de la Ciudad.

FUENTE: Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México-DATATUR, con base en información generada a través del programa de monitoreo de la ocupación en servicios turísticos de hospedaje. Consulta realizada en el portal <https://www.datatur.sectur.gob.mx/> 13 de febrero de 2019.



Sin embargo, puede notarse que el porcentaje de ocupación aumenta porque disminuyó el número de hoteles; es decir con menos hoteles hubo más ocupación.

FUENTE: Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México-DATATUR, con base en información generada a través del programa de monitoreo de la ocupación en servicios turísticos de hospedaje. Consulta realizada en el portal <https://www.datatur.sectur.gob.mx/> 13 de febrero de 2019.



FUENTE: Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México-DATATUR, con base en información generada a través del programa de monitoreo de la ocupación en servicios turísticos de hospedaje. Consulta realizada en el portal <https://www.datatur.sectur.gob.mx/> 13 de febrero de 2019.

Infraestructura: Hoteles, restaurantes y balnearios.



41 hoteles



50 restaurantes



8 balnearios

Fuente: Información propia de la Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones del H. Ayuntamiento de Atlixco.

	HOTEL	CATEGORÍA	No. HABITACIONES	DIRECCIÓN		TELEFONO
1	Hotel Mansión del Conde	Boutique	12	Portal Hidalgo # 3	Centro	(01-244) 446- 61 00, 04 y 01
2	Hotel Boutique la Esmeralda	Boutique	16	Libramiento Atlixco.-Izucar frente al el Cristo	El Encanto	(01-244)4438061
3	Hotel Alquilería De Carrión	Boutique	18	Calle Nicolás Bravo 2	Centro	(01-244)7618080 (01-244)7618383
4	Hotel Luna Canela	Categoría Especial	24	Camino al Cerril s/n	Xalpatlalco	(01-244)1032186
5	Hotel Posada los Alcatraces	Categoría Especial	11	14 poniente No. 1102	Solares Chicos	(01-244)4461212
6	Hotel Las Calandrias	Categoría Especial	19	Lib. Atlixco-Izucar Km.5	Moraleda	(01-244)4462020
7	Hotel Spa La Aldea	Categoría Especial	32	Camino Ex Hacienda Tizayuca S/N	Rancho Tizayuca	(01-244)4432470
8	Centro Vacacional Atlixco Metepec	Categoría Especial	191	Avenida de La Compañía No. 1	Metepec	(01-244)4440088
9	Hotel-Spa Casa del Río	categoría especial	16	Carretera Federal Puebla Atlixco km 22.5	Libramiento	01222) 6 36 77 11
10	Hotel Club Campestre Agua Verde	Familiar	11	3 Norte No. 817	Centro	(01-244)44 50512

11	Hotel Artesanal Olinala	Familiar	24	Av. Libertad 402	Centro	(01-244)4459125
12	Hotel San Miguel de los Recuerdos	Familiar	16	Av. Libertad No.408	Centro	(01-244)4450074
13	Hotel Montes	Familiar	12	8 Poniente #307	Centro	(01-244)4466350
14	Hotel La Estancia	Familiar	10	6 oriente 403-B, centro	centro	(01244)4466228
15	Hotel Posada San Ignacio	Familiar	15	Calle 5 Sur 306	Centro	(01-244)4452901 (01-244)4450963
	Hotel Roma	Familiar	9	Calle 5 Sur 101-2	Centro	(01-244)4464383
17	Hotel Villa la Luz	Familiar	10	Paseo De Los Fresnos No.5	Moraleda	(01-244)4454476
18	Hotel La Curva	Familiar	20	Priv.. 6 Norte 2	El Barreal	(01-244)4464086
19	Hotel Cabañas La Finca	Familiar	8	Calle 2 Norte con Lib. 20 Ote #2005	Benito Juárez	(01244)4464444
20	Hotel Esperanza	Familiar	13	Rio Sonora 602	Altavista	(01-244)4452429
21	Hotel Quinta Metepec	Familiar	12	Calle I. Zaragoza No.35 Metepec	Guadalupe Victoria Metepec	(01-244)4440999
22	Hotel Villa Rose	Familiar	18	Calle 2 Sur N0. 313	Centro	(01-244)4459682
23	Hotel Del Valle	Familiar	20	Av. Independencia 2106	Fco. I. Madero	(01-244)4464650
24	Hotel Villa del Ángel	Familiar	7	Calle 27 Norte No. 4-B	Solares Grandes	(01-244)4460106 (01-244)4460891
25	Hotel Atlixco	Familiar	17	Calle 4 Oriente No. 6	Centro	(01-244)4450288
26	Hotel Guadalupe	Familiar	19	Calle 6 Oriente No. 16	Centro	(01-244)4450505
27	Hotel Posada Del Sol	Familiar	10	Calle 6 Oriente No. 16 A	Centro	(01-244)4451812
28	Río Tinto	Boutique & SPA	17	Calle naranjo No. 9 Ex hacienda de Tizayucan		01 222 681 0462
29	Solei in	Familiar	27	Calle 19 norte # 1409	Solares Chicos	(01244)44 5 15 59
30	Hotel Posada San José	Familiar	13	Calle 5 poniente # 501 -B	Col. Centro	(01244)44 6 35 25
31	Posada San Francisco	Familiar	10	Calle Sonora 1	Col. Centro	(01-244)44 5 23 98
32	Las Palomas	Familiar	4	Felipe Carrillo Puerto 702 col	Col. Ricardo Flores Magón	(01-244) 44-5-83-58

				Ricardo Flores Magón		
33	Casa Real de Atlixco	Familiar	10	Av. Nicolás Bravo 416, C.P. 74200	Col. Centro	01(244)5 05 02
34	Villas Tenex	Cabañas Familiar	6	Camino a la Soledad 506 Solares de Tenextepec	Junta Auxiliar la Trinidad	(01-244) 103 72 05
35	Hotel Atlixco de las Flores	Familiar	5	Calle 25 Oriente No. 210	Col. Fco. I Madero	(01-244) 445 29 32
36	Hotel Vitorina	Familiar	6	Calle 4 sur No. 304	Centro	(01-244) 761 82 87
37	Palacio del Virrey	familiar	10	Calle 5 sur No. 310	Centro	(01-244) 44 5 94 18
38	Emperadores Inn	Familiar	15	17 sur No. 117	Solares Grandes	(01-244) 44 6 46 43
39	Rincón Sagrado	Familiar	11	Calle Tepexco No. 503	Lomas de Temazcalapa	(01-244) 44 3 23 65
40	Villas Grand Gardenia	Familiar	7	Calle Paseo de los fresnos No. 8	La Moraleda	22 29 54 09 19
41	Casa de la Audiencia	Familiar	15	Portal Morelos 7	Centro	(01-244) 44 6 13 57

	RESTAURANTE	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	Alondra	Av. de la Compañía 1 Metepec, Int. Centro Vacacional	244 44 4 13 06
2	Pollo Feliz	Portal Hidalgo 5-D, Col. Centro,	244 44 5 15 48
3	Vittorio's	Portal Hidalgo 3, Col. Centro	244 44 6 61 00
4	Cuetzalan Mío	Libr. Izúcar de Matamoros 3504	244 44 3 83 25
5	Las Calandrias de las flores	Libr. Izucar de Matamoros 1928, La Moraleda	244 44 6 20 20
6	El Edén	Libertad 603, Col. Centro	244 44 6 18 31
7	La Capilla	Av. Independencia 511-1, Col. Centro	244 44 6 32 72
8	San Miguel	Portal Hidalgo 3, Col. Centro	244 44 6 01 43
9	La Perla	Avenida Hidalgo 5, Suc. Nicolás Bravo 2, Col. Centro	244 44 5 02 19 / 244 44 5 67 81
10	Los Alcatraces	14 Pte. 1102, Col. Solares Chicos	244 44 6 12 12
11	Rincón de los Ángeles	Av. de la Compañía 1 Metepec, Int. Centro Vacacional	244 44 4 0878
12	Restaurante Regional	Portal Hidalgo 2, Col. Centro	244 44 8 07 32
13	Antigua Taquería La Oriental	Frente al Zócalo, Tel: 44 5 44 44 / Plaza Atlixco	244 44 3 00 52

14	Casa de Don Porfirio	Nicolás Bravo 101, Col. Centro	244 44 5 55 05
15	Cemitas El Rincón de las flores	10 Oriente 1, Col. Centro	244 44 5 48 77
16	El Molino	4 Sur esq. 9 Oriente, Col. Centro	244 44 5 08 60
17	El Tamalito	Avenida Hidalgo 508, Col. Centro	244 44 6 12 99
18	México de mis sabores	Avenida Hidalgo 503, Col. Centro	244 131 4310
19	La Villa de Carrión	Avenida Hidalgo 5, Col. Centro	244 44 6 24 43
20	Fish Taco & Beer	6 Oriente No. 12 Col. Centro	244 6 54 89
21	El Famoso Pescadito	Portal Hidalgo 3, Col. Centro	244 44 5 50 50
22	Hostería del Parque	Calle Paricutín 8, Col. El Popo	244 44 5 24 13
23	Siete 5 grill	Puebla-Matamoros 110, Atlixco	222 808 1900
24	Huwon	Portal Hidalgo 2, Col. Centro	244 44 6 10 97
25	El Horno	Libr. Izúcar de Matamoros 118, Col. Flores Magón	244 44 5 67 33
26	La Casa de la Abuela	Avenida Hidalgo con esquina 5 sur Col. Centro	244 44 6 60 17
27	La Dueña	Av. Hidalgo 301-B, Col. Centro.	244 100 6052
28	La Fogata	Blvd. Moreno Valle 1808, Col. Tizayuca	244 116 43 78
29	Las Palomas	Felipe Carrillo Puerto 702, Col. Flores Magón	244 44 5 83 58
30	Los Faroles	Av, Hidalgo 505 , Col. Centro	244 44 5 02 79
31	Mesón de las Diligencias	3 sur 102 , Col. Centro	244 44 5 28 26
32	Tecuani	Av. Hidalgo 501 C, Col. Centro	244 44 6 20 22
33	Beer City Atlixco	Prolongación 19 Oriente s/n, Col. Cortijo de la Alfonsina.	244 44 3 80 71
34	Cabaña de Don José	Libr. Izúcar de Matamoros km. 27.5, Rancho La Guardia	244 44 5 23 11
35	Carnitas Estilo Mexicano	Libr. Izúcar de Matamoros km. 29.5, Co. San Juan Tejaluca	244 108 00 90
36	Charlie Pacayas	Libr. Izúcar de Matamoros 104, Col. San Juan Tejaluca	244 44 3 23 15
37	El Paraje	Libramiento Izúcar de Matamoros, Col Revolución	244 44 6 05 04
38	El Amigo Valente	Blvd. Moreno Valle 1810, Rancho La Guardia	244 44 6 17 77
39	Italian Pizza	Av. Miguel Negrete 3306, Col. Fco. I Madero	244 44 6 28 38
40	La Pampa	Libr. Izúcar de Matamoros 1904-A, La Moraleda	244 44 5 47 99
41	Corazón de Brasil	Libr. Izúcar de Matamoros	244 44 3 83 40
42	Las Espadas	Libr. Izúcar de Matamoros 1504, La Moraleda	244 44 5 94 20
43	Las Memelas	Libr. Izúcar de Matamoros 2704, Lomas de Tejaluca.	244 44 6 46 22
44	Macario's Gastro Pub-Galería	Blvd. Niños Héroes 401-D, Col. Revolución.	244 44 5 14 61

45	Marisquería Juquila	Libr. Izúcar de Matamoros 303, Col. Flores Magón	244 44 6 26 46
46	San Marco	Libr. Izúcar de Matamoros Km. 31, La Moraleda	244 44 5 58 84
47	Palmira	Libr. Izúcar de Matamoros 118, Col. Flores Magón	244 44 5 88 53
48	ViCa Cocina de Región	calle 2 oriente 7, Centro	244 44 5 51 52
49	Sazón Campestre	Libr. Izúcar de Matamoros 206, Col. Flores Magón	244 44 3 81 89
50	La Esencia del Mediterráneo	Portal Morelos 7, Centro	2444461357

BALNEARIOS	DIRECCIÓN	TELEFONO
Axocopan	Junta Auxiliar Axocopan Dom. Conocido	Tel: 44 5 78 33
Centro Vacacional Atlixco-Metepec	Av. de la Compañía 1 Metepec, Atlixco.	Call center 01800 62 23 23 opción 7-1
Club Campestre Agua Verde	3 Norte 817, Col. Centro, Atlixco.	Tel: 44 5 05 12
Parque Recreativo AYO A	Prolongación 3 sur 3506, Col. Fco. I. Madero, Atlixco.	Tel: 44 5 66 00
Las Palmas	Carretera Federal a Puebla km. 24.3, Atlixco.	Tel: 44 5 76 22
Villa del Sol	2 norte 1603, Col. Benito Juárez, Atlixco.	Tel: 44 6 00 07 / 44 5 87 60
Villa Jardín	Carretera a Huixtla s/n, Atlixco.	Tel: 108 03 42
Villa Kristal Green	Carretera Federal a Puebla Km. 26, Atlixco.	Tel: 44 5 39 99

Fuente: Información propia de la Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Servicios de atención: Operadores turísticos, guías, módulo de información turística y rutas turísticas.



3 Operadores turísticos



5 Guías de Turistas General
NOM-08-TUR-2002



1 Módulo de información turística



19 Rutas turísticas

Atlixco cuenta con Operadores turísticos como: Ikxi Viajes y Turismo, Atlixtour y La Vittorina. Dichos operadores cuenta con diferentes rutas turísticas para poder disfrutar Atlixco Pueblo Mágico.

El módulo de información turística cuenta con un horario de 09:00 a 18:00 ubicado en el Parque Colón.

Productos turísticos



Rutas turísticas

- Tierra mágica
- La ruta de la fe
- Sabores de mi Tierra
- El valle de las flores
- Bellezas ocultas de Atlixco Pueblo Mágico
- Aguacate y café
- Ruta del mezcal
- Cocina del Pueblo
- Agua sobre el Valle
- Época Textil

Atractivos turísticos

- Cerro de San Miguel
- Viveros de Cabrera
- Huey Atlixcayotl
- Amatzcalli
- Kikapú Adventure
- Xtremo Parque
- Haras
- Cerveceras con agua de manantial
- Mercado tradicional Benito Juárez
- Tapetes monumentales

Museos

- Pinacoteca San Juan de Dios
- Galeria de arte y artesanias 440 en Casa de Cultura

Propósito

Al término de esta administración, el Programa Municipal de Desarrollo Turístico habrá puesto en marcha el 100 por ciento de las líneas estratégicas planteadas con lo cual los actores del desarrollo turístico en el municipio seguirán creciendo y consolidando tales estrategias.

Objetivos estratégicos

1. Establecer prácticas políticas encaminadas a promover el patrimonio cultural, turismo sostenible y los productos locales a partir del 2019 al 2030, reconocidas por asociaciones, instituciones o agrupaciones del sector.
2. Ejecutar acciones de rescate para conservar y mejorar la imagen urbana, tradiciones además de la identidad del Centro Histórico, reconocidas por asociaciones o instituciones culturales.
3. Rescatar principios de la cultura atlixquense y fortalecer nuestro sentido de identidad, a partir del 2019 al 2030, a través de la apertura de museos o galerías.
4. Incrementar la derrama económica por concepto de turismo en 10% de acuerdo con información de Datatur.
5. Innovar y consolidar productos turísticos para crear tres rutas turísticas a través de firmas de convenios con municipios cercanos.
6. Asegurar la calidad y certificación del servicio en un 60% al término de la administración municipal, a través de capacitaciones, distintivo o sellos de calidad y excelencia a los prestadores de servicios turísticos.
7. Diseñar estrategias de promoción y comercialización de los atractivos y productos turísticos para aumentar en un 10% la llegada de turistas de acuerdo con información de Datatur.
8. Construir el primer sistema de estadística, evaluación del destino turístico e incorporación en el Sistema de información Estadística del Sector Turismo de México (DATATUR) digital con los prestadores de servicios turísticos de Atlixco.
9. Establecer un programa de revisión constante con todas las áreas del ayuntamiento involucradas con la defensa y preservación de los aspectos mencionados en los lineamientos de incorporación y permanencia del Programa Pueblos Mágicos y que tienen que ver con ordenamiento y embellecimiento.

Estregias y líneas de acción:

1. Establecer prácticas políticas encaminadas a promover el patrimonio cultural, turismo sostenible y los productos locales a partir del 2019 al 2030, reconocidas por asociaciones, instituciones o agrupaciones del sector.

- Mejorar la imagen urbana del centro histórico de la localidad mediante acciones como ampliación de banquetas, pintura de fachadas (atendiendo a los criterios y colores determinados por el INAH) e intervención de inmuebles históricos.
 - Embellecimiento con flores y plantas desde los accesos de la ciudad hasta el centro
 - Campañas de implicación ciudadana: concurso de fachadas y patios.
 - Señalización vial.
 - Peatonalizar las calles (con mayor afluencia turística) del centro durante los fines de semana.
 - Implementar medios alternativos y sustentables de transportación como la bicicleta pública.
 - Construcción del andador cultural con piso empedrado de la calle principal del Cerro de San Miguel.
2. Ejecutar acciones de rescate para conservar y mejorar la imagen urbana, tradiciones además de la identidad del Centro Histórico, reconocidas por asociaciones o instituciones culturales.
- Ampliar de banquetas y eliminación de bolardos y otros obstáculos.
 - Crear un plan de accesibilidad en áreas públicas y productos turísticos, a fin de facilitar su disfrute por parte de ciudadanos con discapacidades sensoriales y motrices.
 - Crear proyectos de iluminación para los edificios emblemáticos, como los templos
 - Crear el Museo de Sitio en La Antigua Estación del Ferrocarril.
 - Consolidar a la Casa de Cultura de Atlixco como un centro para el desarrollo regional de la cultura y las artes.
3. Rescatar principios de la cultura atlixquense y fortalecer nuestro sentido de identidad, a partir del 2019 al 2030, a través de la apertura de museos o galerías.

- Concientizar a la población sobre el valor del patrimonio tangible e intangible mediante visitas a escuelas y comercios del centro.
- Crear talleres ciudadanos y escolares de floricultura.
- Implementar acciones, cursos, talleres y presentaciones que fomenten el desarrollo artístico y cultural al interior del municipio en zonas de atención prioritaria con el objetivo de reconstruir y fortalecer el tejido social.
- Diseñar planes, programas y proyectos que preserven la riqueza cultural e histórica presentes en las festividades del municipio con el fin de vigorizar el sentido de identidad y pertenencia.
- Construir un programa de fomento de lectura que incluya presentaciones, organización de cursos y talleres además de la invitación a cronistas, escritores, periodistas y asociaciones civiles y así fortalecer la creación literaria local.
- Promover, en coordinación con el Gobierno del estado, el cuidado de las tradiciones, expresiones artísticas y cultura de las comunidades indígenas existentes en el municipio.

4. Incrementar la derrama económica por concepto de turismo en 10% de acuerdo con información de Datatur.

- Coordinar campañas de conciencia turística entre la población local buscando generar conciencia de la importancia que representa la actividad turística para la localidad y para su población.
- Coordinar la capacitación de prestadores de servicios turísticos así como de personal de contacto con el turista.
- Impulsar esfuerzos que lleven a la modernización de las micros, pequeñas y medianas empresas tanto turísticas como comerciales y de servicios.
- Posicionar a Atlixco como el municipio idóneo para el turismo de reuniones, bodas, aventura y de descanso

5. Innovar y consolidar productos turísticos para crear tres rutas turísticas a través de firmas de convenios con municipios cercanos.

- Orientar la articulación de productos y servicios turísticos a fin de innovar y fortalecer los circuitos y rutas turísticas.
 - Integrar productos turísticos mediante el apoyo a proyectos de turismo rural comunitario y sustentable.
6. Asegurar la calidad y certificación del servicio en un 60% al término de la administración municipal, a través de capacitaciones, distintivo o sellos de calidad y excelencia a los prestadores de servicios turísticos.
- Gestionar la certificación de prestadores de servicios turísticos y culturales de acuerdo con la legislación estatal y nacional en la materia.
 - Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Turístico que permita la capacitación, el mantenimiento y/o mejora de las empresas y productos turísticos del municipio utilizando las nuevas tecnologías y la innovación.
7. Diseñar estrategias de promoción y comercialización de los atractivos y productos turísticos para aumentar en un 10% la llegada de turistas de acuerdo con información de Datatur.
- Elaborar, mantener y promover un inventario de atractivos turísticos.
 - Buscar el establecimiento de relaciones comerciales con operadores receptivos y agentes de viajes buscando la comercialización de sus productos y servicios.
 - Buscar y concertar acciones con canales de distribución alternos como agencias por internet, motores de búsqueda y motores de reservaciones.
 - Participar activamente y en conjunto con el sector privado en las principales ferias y exposiciones que sean congruentes con la naturaleza del Pueblo Mágico y el perfil de dichos eventos.
 - Fortalecer la participación del municipio en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.
 - Diseñar e implementar la estrategia de promoción y difusión del patrimonio tangible e intangible además de los productos y eventos turísticos del municipio para la atracción de visitantes nacionales y extranjeros.

8. Construir el primer sistema de estadística, evaluación del destino turístico e incorporación en el Sistema de información Estadística del Sector Turismo de México (DATATUR) digital con los prestadores de servicios turísticos de Atlixco.
 - Establecer un sistema de monitoreo periódico de la satisfacción del visitante como una herramienta de medición de la competitividad del destinos, sus productos y servicios.
 - Participar en los esquemas y programas a los que nos convoque Datatur.
 - Mantener vigentes los indicadores de sustentabilidad y competitividad como elemento complementario de medición del comportamiento de la actividad turística en el destino.

9. Establecer un programa de revisión constante con todas las áreas del ayuntamiento involucradas con la defensa y preservación de los aspectos mencionados en los lineamientos de incorporación y permanencia del Programa Pueblos Mágicos y que tienen que ver con ordenamiento y embellecimiento.
 - Trabajar de manera coordinada con el gobierno del estado para dar cumplimiento a los lineamientos de incorporación y permanencia del Programa Pueblos Mágicos
 - Asegurar la adecuada operación del Comité Pueblo Mágico bajo un esquema mixto, sociedad y gobierno, y observando su reglamento interno de operación.

Este Plan de Desarrollo Turístico contemplará dos de las Líneas de Acción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las cuales son las siguientes:

- Línea de acción 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- Línea de acción 12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Proyectos detonadores

Se presentan cuatro proyectos detonadores, los cuáles son los siguientes:

1. Proyecto de intervención de la Galería de Arte Casa de Cultura
2. Proyecto del Museo de Sitio La Estación
3. Proyecto de construcción del andador cultural del Cerro de San Miguel
4. Proyecto de Construcción del Complejo Cultural, San Juan de Dios

Proyecto de creación de la Galería de Arte Casa de Cultura

Antecedentes

La Casa de Cultura es un inmueble histórico en Atlixco, que data del albor textil de la ciudad. Cuenta con un kiosco pequeño propio, jardines y espacio para talleres, además de un teatro para 150 personas y un vestíbulo que puede transformarse en una gran sala de exposiciones, una galería de pinturas del Siglo XVII, XVIII y XIX, que se suman a los murales de alto valor artístico que hay en su interior.

El sismo de septiembre de 2017, además del paso del tiempo causó que la Casa de Cultura de Atlixco comenzara a deteriorarse. Sin embargo, su rescate no solo deja para el municipio un inmueble histórico más a visitar, sino que además se consolida la oferta cultural para toda la región, pues Casa de Cultura Atlixco puede convertirse en el nodo cultural de los 14 municipios cercanos, los que van desde las faldas del volcán hasta el comienzo de la mixteca poblana.

Justificación

Hace falta un gran detonador cultural en Atlixco y la región. La recuperación de la Casa de Cultura a través de su remodelación, creación de galería de arte y relanzamiento del teatro permitiría llevar la cultura folclórica, escénica e incluso audiovisual a toda la región.

Objetivo General

Intervención de la Casa de Cultura de Atlixco para con ello recuperar un inmueble histórico, establecer una galería de arte del siglo XVIII y dignificar el teatro más importante de los 14 municipios de la zona.

Objetivos Específicos

- Ofrecer en la nueva Casa de Cultura un espacio de arte y cultura para todos los promotores del sector.
- Promover las artes escénicas en la región como una disciplina artística consolidada, para con ello recomponer el tejido social.
- Consolidar a la Casa de Cultura de Atlixco como un centro para el desarrollo regional de la cultura y las artes.

Metas

- Impactar culturalmente a través de actividades emanadas desde la Casa de Cultura además de las visitas a la Galería de Arte de Atlixco en 400,000 personas.

Participantes Beneficiados

En materia cultural, Atlixco se ha consolidado como el municipio ancla de la región desde hace 50 años con la celebración del festival Huey Atlixcáyotl, que une a través de la danza a bailarines folclóricos de las siete regiones de Puebla.

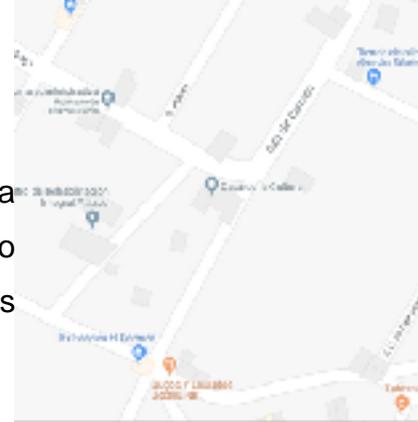
De manera más reciente, se han celebrado convenios con los ayuntamientos de Tochimilco, Huaquechula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo e Izúcar de Matamoros para el intercambio cultural. Por ello, la población beneficiada con esta intervención cultural asciende al total de habitantes de dichos municipios sumados a Atlixco.

POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA	
MUNICIPIO	POBLACIÓN
Atlixco	122,000 habitantes
Izúcar de Matamoros	69,413 habitantes
Tochimilco	14,954 habitantes
Huaquechula	26,114 habitantes
San Diego la Mesa Tochimiltzingo	1,281 habitantes

Todos los habitantes de estos municipios se beneficiarán del proyecto a través de las exposiciones temporales, la asistencia a talleres y cursos o la participación de sus grupos culturales (compañías de danza o teatro) en muestras escénicas.

Ubicación y Contexto

La Casa de Cultura de Atlixco está ubicada en la Calzada del Trabajo 1301, en la Colonia el Carmen de Atlixco Puebla. Es simbólica porque originalmente era parte de las oficinas de la Fábrica Textil Metepec. Por 50 años Atlixco fue bastión textil en el país.



Costo del Proyecto

El Proyecto tendría un costo de 6 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

REPARACIÓN	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Impermeabilización	Es la principal necesidad estructural. Tras el sismo, parte del plafón se desprendió. Por ello es necesario esta reparación antes del embellecimiento que dé la pintura y la colocación del nuevo mobiliario
Revocado de concreto o yeso	Algunos muros tienen daños menores tras el sismo. Antes de la pintura, sería necesario revocar.
Reparación de Malla Ciclónica	Como parte de la seguridad del inmueble se requeriría su renovación, previo a la pintura del inmueble
Reparaciones Menores	Contactos, luces, puertas desvencijadas.
EMBELLECIMIENTO	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pintura General	Un trabajo de pintura que abarque interiores y exteriores de todo el inmueble.
Iluminación Arquitectónica	Este inmueble está ubicado en una avenida principal de Atlixco que conecta con el centro de la ciudad. Su iluminación arquitectónica contribuiría con el paisaje urbano. Al interior, también se dotaría de iluminación a la galería de arte y al jardín.
Enduelado interno	El vestíbulo de Casa de Cultura podría convertirse en una galería de arte que exhibiría la vasta riqueza que Atlixco posee en pinturas religiosas de los siglos XVII, XVIII y XIX, en particular la vida y obra de San Juan de Dios.
Mobiliario, iluminación escénica y cortinas del teatro	Consiste en reparar desde las cortinas, cambiar butacas y reparaciones menores del teatro.

Carpintería

Puertas de madera, escenario y camerinos requieren de intervención.

IMÁGENES EJEMPLO



Ejemplo 1. De la Galería de Arte en el Vestíbulo Principal



Ejemplo 2. De la Galería de Arte en el Vestíbulo Principal. Nótese el detalle en la puerta, similar a Casa de Cultura Atlixco



Recuperación del segundo piso del interior de Casa de Cultura.
Uso de iluminación Arquitectonica para detalle de Muros de Casa de Cultura.

Proyecto de creación del Museo de Sitio La Estación. Antecedentes

La Estación de Ferrocarril en el bulevar del mismo nombre alberga hoy la Biblioteca Pública Municipal. Con el avance de la tecnología las consultas se han reducido, no obstante el gran trabajo de difusión. Hoy, este inmueble de orden histórico puede convertirse en un detonador cultural.

Tras el sismo de septiembre de 2017, los museos de la ciudad fueron cerrados. La reparación de los mismos aún demorará más años por lo comprometido de las estructuras según integrantes del Colegio de Ingenieros.

Durante la emergencia, especialistas en arte resguardaron obras de las iglesias cuyas bóvedas se derrumbaron. Las mismas fueron resguardadas en un área de la Pinacoteca municipal. Así, debido al sismo, no hay museos o galerías donde exponer todas estas obras de arte.

En consecuencia, es urgente la necesidad de nuevos museos que promuevan la cultura, que mantengan la difusión de la identidad llevada a la pintura, además de compartir nuevos conocimientos a través de exposiciones itinerantes.

Es así como la propuesta de aprovechar la Estación de Ferrocarril como un Museo de Sitio aparece. Además, el recorrido peatonal hacia este inmueble cultural se vincula con el Barrio Smart, construido como parte del Proyecto Unesco, Ciudades del Aprendizaje.

Así, de ejecutarse este proyecto, se lograría el establecimiento de un corredor cultural que podría posicionar a Atlixco como una ciudad comprometida con la divulgación del arte, la historia y la cultura.

El Gobierno Municipal además se comprometería con el embellecimiento del recorrido, incluyendo murales con arte urbano a través de un programa de rescate de espacios públicos y prevención del delito.

Justificación

Es urgente un gran detonador cultural en Atlixco y la región, tras el sismo y la caída de inmuebles culturales naturales (museos y templos), son necesarios museos o galerías en los que el arte y la cultura de esta zona del estado sean mostrados a los 200,000 pobladores de la región y 5'000,000 de poblanos.

Objetivo General

Crear el Museo de Sitio La Estación el cual contará con tres pabellones que incluyen: espacio para exposiciones temporales, salón de historia con base en el ferrocarril y la industria textil, y un vagón de divulgación de la ciencia y la cultura.

Objetivos Específicos

- Ofrecer un museo que por su propia calidad en cuanto a curaduría y detalle del inmueble atraiga a la población de la región y del estado, en primera instancia, para conocer las creaciones artísticas y culturales de Atlixco o de la exposición temporal que sea presentada.
- Promover un trabajo conjunto entre gobierno, sociedad, grupos culturales para crear un recorrido que unifique el museo con el barrio smart y con uno de los monumentos más emblemáticos de la ciudad: el Arco de Entrada de la Ciudad.
- Establecer en el museo presentaciones de libros, conciertos de orquestas de cámara o cuerdistas, además de otras actividades culturales.
- Organizar exposiciones itinerantes que hoy no pueden visitar Atlixco por la ausencia de un foro con la capacidad para recibir presentaciones de divulgadores culturales o científicos.
- Crear el pabellón de la historia de Atlixco, a través del cual puede magnificarse el impacto de la celebración del 440 aniversario de la ciudad.

Metas

Conseguir 400,000 impactos culturales en el primer año de funcionamiento del Museo de Sitio La Estación, a través de las visitas y asistencias a conciertos y presentaciones.

Participantes Beneficiarios

En materia cultural, Atlixco se ha consolidado como el municipio ancla de la región desde hace 50 años con la celebración del festival Huey Atlixcáyotl, que une a través de la danza a bailarines folclóricos de las siete regiones de Puebla.

De manera más reciente, se han celebrado convenios con los ayuntamientos de Tochimilco, Huaquechula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo e Izúcar de Matamoros para el intercambio cultural. Por ello, la población beneficiada con esta intervención cultural asciende al total de habitantes de dichos municipios sumados a Atlixco.

POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA	
MUNICIPIO	POBLACIÓN
Atlixco	122,000 habitantes
Izúcar de Matamoros	69,413 habitantes
Tochimilco	14,954 habitantes
Huaquechula	26,114 habitantes
San Diego la Mesa Tochimiltzingo	1,281 habitantes

Todos los habitantes de estos municipios se beneficiarán del proyecto a través de las exposiciones temporales, la asistencia a talleres y cursos o la participación de sus grupos culturales (compañías de danza o teatro) en muestras escénicas.

Ubicación y Contexto

El Museo de Sitio La Estación estaría ubicada en Blvd. Ferrocarriles 8, Revolución, 74270 Atlixco, Puebla. Su trascendencia histórica es de gran valor debido a que fue el medio de transporte principal a principios del Siglo XX. Además se encuentra a 50 metros del Barrio Smart, producto del proyecto “Ciudades del Aprendizaje” de la UNESCO.



Boulevard Ferrocarriles, Atlixco

Costo del Proyecto

El Proyecto tendría un costo de tres millones de pesos, debido a que la propia estructura del inmueble se encuentra sin perjuicios. Todos los trabajos serían de embellecimiento:

EMBELLECIMIENTO	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Iluminación Arquitectónica	Aunque la Biblioteca tiene ya iluminación Arquitectónica se requiere la renovación de las lámparas externas
Iluminación Arquitectónica interna	La biblioteca tiene la longitud de un galerón. Por ello, al establecer iluminación arquitectónica al interior que destaque la propia estructura de la obra, incluyendo algunas que proyecten figuras en sus paredes, la experiencia cultural del visitante se enriquece.
Iluminación Ambiental	Especializada en la iluminación de obras de arte y exposiciones.
Reparaciones Menores	Contactos, luces, puertas desvencijadas, pintura de metales.
Pintura General	Un trabajo de pintura que abarque interiores y exteriores de todo el inmueble.
Enduelado interno	La antigua estación del ferrocarril tiene un piso ya sin color, aunque aún funcional. Una reparación con tapizado vinílico le daría el acabado necesario para albergar exposiciones
Mobiliario, iluminación escénica y cortinas del teatro	Consiste en incluir nuevos muebles e incluso paredes movibles para generar pabellones temporales de exposiciones.
Carpintería	Puertas de madera, arreglos, reparaciones menores en madera.
Trabajos de Mantenimiento	Debido a que la estación está construida con piedra de cantera, el embellecimiento solo consiste en mantenimiento arquitectónico del mismo.



Exterior de la Biblioteca Municipal



Propuesta iluminación arquitectónica para Museo de Sitio La Estación



Imágenes del interior de la Biblioteca Municipal

Dimensiones internas de la biblioteca:
45 metros de largo por 9 metros de ancho

Propuesta de remodelación interior de la Biblioteca Municipal



Propuesta de remodelación interior de la Biblioteca Municipal

Proyecto de construcción del andador cultural del Cerro de San Miguel

Antecedentes

El Cerro de San Miguel es uno de los baluartes históricos y culturales del municipio. Es símbolo e identidad de Atlixco. Estudios antropológicos consideran como hipótesis que este cerro en realidad fue una pirámide de amplio basamento, similar a la del municipio de Cholula.

Justo en la cima de este cerro se celebra el Festival Huey Atlixcáyotl, un encuentro de danza folclórica que une a las siete regiones del estado y que se ha convertido en parte de las tradiciones más emblemáticas de Puebla. En la cima, fue construida la plazuela de la danza, con capacidad para 6,000 asistentes.

A través de los años, algunos atlixquenses comenzaron a poblar partes del cerro de San Miguel estableciendo asentamientos irregulares que posteriormente se consolidaron en la colonia Ricardo Treviño. Los pobladores generaron callejones y veredas, a través de las cuales durante el Atlixcáyotl los visitantes suben.

Estos andadores tienen un potencial cultural y artístico sobresaliente. Desde una de estas rutas, entre casas y piedra de cantera, se puede subir hasta la Plazuela de la Danza partiendo del ex convento de San Francisco.

En dicho recorrido, artistas apoyados por empresarios y emprendedores del municipio pintaron murales alusivos al Huey Atlixcáyotl. La riqueza visual de los mismos, sumada a la recuperación de espacios públicos -la colonia Ricardo Treviño se caracteriza por el pandillerismo- convirtió al proyecto en un ejemplo de trabajo unido entre distintos sectores.

Los representantes de estos sectores han solicitado al Gobierno Municipal la intervención o gestoría para convertir esta ruta de callejuelas en una ruta cultural y artística que por un lado pueda mostrar obras plásticas y por otro presente un rescate del espacio urbano para que, posteriormente, agrupaciones culturales hagan comparsas que suban constantemente a la plazuela de la danza.

Justificación

El cerro de San Miguel es parte emblemática del municipio debido a las raíces históricas que posee. La construcción de una ruta artística y cultural que dé afluencia a la Plazuela de la Danza, que muestre obras plásticas como son los murales y que además favorezca a la recomposición del tejido social en una zona de alta marginación sería prueba clara de que la cultura construye humanidad.

Objetivo General

Construcción del andador cultural con piso empedrado de la calle principal del Cerro de San Miguel del Municipio de Atlixco.

Objetivos Específicos

- Creación de obras plásticas con los artistas de la región en los muros del recorrido.
- Promover que grupos culturales hagan recorridos en los que se rescaten las tradiciones folclóricas e históricas del municipio.
- Establecer dicho recorrido como el mayor rescate hecho de la Plazuela de la Danza, que es donde concluye la ruta, pues el evento que ocurre en dicha plazuela es el más importante en cuanto a folclor en el estado.

Metas

Construir el andador cultural con piso empedrado de la calle principal del Cerro de San Miguel del Municipio de Atlixco y con ello alcanzar la cifra de 300,000 asistentes anuales.

Participantes Beneficiarios

En materia cultural, Atlixco se ha consolidado como el municipio ancla de la región desde hace 50 años con la celebración del festival Huey Atlixcáyotl, que une a través de la danza a bailarines folclóricos de las siete regiones de Puebla.

De manera más reciente, se han celebrado convenios con los ayuntamientos de Tochimilco, Huaquechula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo e Izúcar de Matamoros para el intercambio cultural. Por ello, la población beneficiada con esta intervención cultural asciende al total de habitantes de dichos municipios sumados a Atlixco.

POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA	
MUNICIPIO	POBLACIÓN
Atlixco	122,000 habitantes
Izúcar de Matamoros	69,413 habitantes
Tochimilco	14,954 habitantes
Huaquechula	26,114 habitantes
San Diego la Mesa Tochimiltzingo	1,281 habitantes
Todos los habitantes de estos municipios se beneficiarán del proyecto a través de la participación en los recorridos mediante sus comparsas.	

Anexo nota técnica.

“Construcción de andador cultural con piso empedrado de la calle principal del cerro de san miguel del municipio de Atlixco, Puebla”

1. Información general del proyecto.

1.1 Entidad Federativa	
Puebla, Puebla	
1.2 Municipio(s)	1.3 Localidad(es)
Atlixco	Atlixco

1.4 Instancia ejecutora	
Presidencia Municipal de Atlixco	
1.5 Instancia encargada de la administración	1.6 Instancia encargada del mantenimiento
Presidencia Municipal de Atlixco	Presidencia Municipal de Atlixco

1.7 Tipo de adjudicación	
Licitación Pública Nacional	
1.8 Modalidad de ejecución	
<input type="checkbox"/> Administración directa <input checked="" type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Mixto	
1.9 Normatividad soporte de la adjudicación	
Ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, art. 23 ,fracción III	

1.10 Monto total del proyecto (con IVA):	
\$ 7,031,782.06 (Siete Millones Treinta y un Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 06/100 m.n.)	
1.11 Monto total solicitado (con IVA) / ¹ :	
\$ 7,031,782.06 (Siete Millones Treinta y un Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 06/100 m.n.)	
/ ¹ El monto total solicitado puede incluir gastos indirectos u otros gastos especificados en los Lineamientos del Fondo. La Entidad Federativa será responsable de contar con el desglose de dichos conceptos en caso de que le sean requeridos. Por tal motivo, no se desglosan tales conceptos en la presente Nota Técnica.	

1.12 Fuentes de financiamiento		
Origen (FOPADEM)	%	Monto
Federal (Fondo de pavimentación y desarrollo municipal)		-
Federal (Otras)	100	\$7,031,782.06
Estatal		
Municipal		-
Otros (Especificar)		-
Total	100.0%	\$7,031,782.06

Avance	1.13 Calendario de Ejecución 2020												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Físico (%)													
Financiero (\$)													

1.14 Componente	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Total (Importe sin IVA)
PRELIMINARES	PARTIDA	1.00	\$ 74,684.57	\$ 74,684.57
TERRACERIAS	PARTIDA	1.00	\$ 415,564.00	\$ 415,564.00
RED DE AGUA POTABLE	PARTIDA	1.00	\$ 259,608.26	\$ 259,608.26
ALCANTARILLADO SANITARIO	PARTIDA	1.00	\$ 1,899,073.37	\$ 1,899,073.37
GUARNICIONES	PARTIDA	1.00	\$ 289,344.82	\$ 289,344.82
ALUMBRADO	PARTIDA	1.00	\$ 813,383.79	\$ 813,383.79
PISO EMPEDRADO CON PIEDRA	PARTIDA	1.00	\$ 359,169.01	\$ 359,169.01
COMPLEMENTARIOS	PARTIDA	1.00	\$ 1,951,053.27	\$ 1,951,053.27
Subtotal:				\$ 6,061,881.09
IVA (16%):				\$ 969,900.97
SUBTOTAL				\$ 7,031,782.06
ASF				-
ASE				
Total:				\$ 7,031,782.06

1.15 Metas. Los componentes citados arriba constituyen en su totalidad las siguientes metas generales que se lograrán con los recursos solicitados al fondo:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
"CONSTRUCCION DE ANDADOR CULTURAL CON PISO EMPEDRADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CERRO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA"	M2	1210.00

2. Marco de referencia del proyecto.

2.1 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se derivan del mismo

ESTRATEGIA 3: PROMOVER ACCIONES DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DIGNA
Plan Nacional de Desarrollo.

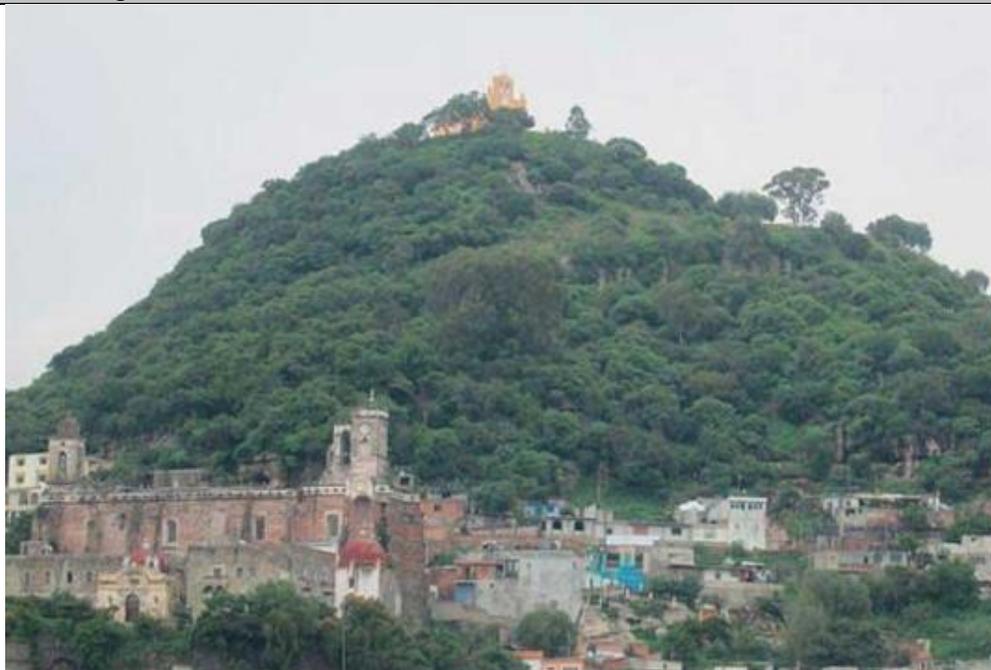
1.2 Profesionalismo para construir el futuro de Puebla eje 1 Plan de desarrollo Estatal Puebla
El siguiente proyecto se tiene contemplado al plan de desarrollo Municipal eje 3 el progreso está en el cambio.

3. Justificación del proyecto.

3.1 Descripción de la situación actual (Oferta, demanda e interacción)

Permite el libre tránsito peatonal de los viajeros culturales hacia el Cerro de San Miguel que es uno de los lugares turísticos más visitados de la región.

3.2 Imágenes de la situación actual



Cerro de San Miguel, Atlixco

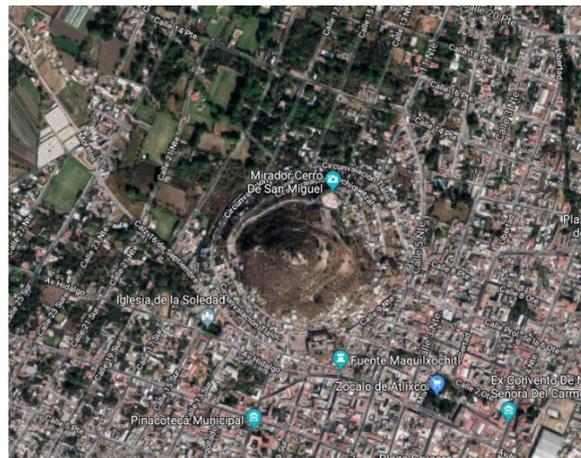


Ermita de San Miguel

3.3 Situación con proyecto (Oferta, demanda e interacción)

Como se puede observar el andador tiene una buena anchura para la construcción del empedrado facilitando el libre tránsito en el mismo.

3.4 Micro localización (Croquis del proyecto)



Croquis de Cerro de San Miguel

Dirección: Camino

3.5 Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales

El resultado de la ejecución generar empleo en los meses de su ejecución de la obra y los beneficios un mejor acceso, así como el comercio entre las localidades del municipio de Atlixco.

Número de beneficiarios del proyecto: 1,500 habitantes

3.6 Definición de indicadores

Nombre del indicador	Fórmula	Cuantificación (sólo para proyectos mayores a 30 mdp y hasta 50 mdp)
RCOV	$RCOV = (COVACP / COVSP) * 100$	
RCOV	REDUCCION DE COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR	
COVACP=	COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR ANUAL CON PROYECTO	
COVSP=	COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR SIN PROYECTO	
Fuente: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.		
\$ 7,031,782.06 (Siete Millones Treinta y un Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 06/100 m.n.)		

Proyecto de Construcción del Complejo Cultural, San Juan de Dios

Antecedentes

El exhospital de San Juan de Dios es una de los principales inmuebles históricos del municipio. Este hospital con botica construido en 1581 fue dedicado a la Purísima Concepción de María, patrona de los enfermos. A principios del siglo XVIII quedó bajo la custodia de los Hermanos de San Juan de Dios y entonces alcanzó un enorme auge.

Antonio Franco patrocinó el crecimiento de este nosocomio y por sus dimensiones y calidad le merecieron el título del "mejor hospital del obispado". El inmueble siguió atendido por religiosos, hasta la desaparición de la orden por disposiciones de la Corte de Cádiz y finalmente quedó a disposición del Ayuntamiento de Atlixco.

Pero en particular su riqueza radica en el almacenamiento de las pinturas más importantes de la región en cuanto al arte novohispano y religioso. Destaca la obra de San Juan de Dios, ya que es una de las colecciones más precisas sobre la vida de este santo. Los artistas virreinales, Luis Berrueco y Pablo de Talavera fueron los autores de tan exquisita obra.

Tras el sismo de septiembre de 2017 el inmueble tuvo daños menores e incluso sirvió como albergue de departamentos del ayuntamiento cuyas oficinas sí quedaron dañadas de consideración.

Ante su riqueza histórica y cultural, y luego de la recuperación de espacios para las oficinas administrativas, el ayuntamiento decidió impulsar un magno complejo que reúna todas las condiciones para convertir a dicho inmueble en el corazón cultural de la región.

Justificación

Debido a la riqueza histórica y cultural del inmueble, y a la colección enorme de pinturas novohispanas que guarda, este puede remodelarse con la visión de convertirse en un Complejo Cultural que albergue salas de arte, teatro, bibliotecas y así se convierta en el corazón cultural de Atlixco.

Objetivo General

Construir el Complejo Cultural San Juan de Dios que reunirá galería de arte, museo, teatro y biblioteca en el Centro de Atlixco.

Objetivos Específicos

- Establecer un gran recinto magno para la expresión, difusión y preservación de las obras y actividades artísticas del municipio.

- Promover que grupos culturales tengan como casa a este complejo que a su vez permitirá la divulgación de sus talentos.
- Promover la identidad cultural de los atlixquenses al rescatar uno de sus inmuebles más antiguos y valiosos en cuanto a su riqueza histórica.
- Rescatar las pinturas novohispanas que se quedaron sin lugar de exposición (templos) tras el sismo de septiembre de 2017.

Metas

Construir el Complejo Cultural San Juan de Dios que reunirá galería de arte, museo, teatro y biblioteca en el Centro de Atlixco y con ello alcanzar la cifra de 600,000 impactos culturales anuales.

Participantes Beneficiarios

En materia cultural, Atlixco se ha consolidado como el municipio ancla de la región desde hace 50 años con la celebración del festival Huey Atlixcáyotl, que une a través de la danza a bailarines folclóricos de las siete regiones de Puebla.

De manera más reciente, se han celebrado convenios con los ayuntamientos de Tochimilco, Huaquechula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo e Izúcar de Matamoros para el intercambio cultural. Por ello, la población beneficiada con esta intervención cultural asciende al total de habitantes de dichos municipios sumados a Atlixco.

POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA	
MUNICIPIO	POBLACIÓN
Atlixco	122,000 habitantes
Izúcar de Matamoros	69,413 habitantes
Tochimilco	14,954 habitantes
Huaquechula	26,114 habitantes

San Diego la Mesa Tochimiltzingo	1,281 habitantes
----------------------------------	------------------

Todos los habitantes de estos municipios se beneficiarán del proyecto a través de su participación en las exposiciones, presentaciones y demás acciones artísticas a desarrollarse en dicho complejo.

Anexo Nota Técnica

“Complejo cultural san juan de dios en el exhospital san juan de dios (primera etapa)”

4. Información general del proyecto.

1.1 Entidad Federativa	
Puebla, Puebla	
1.2 Municipio(s)	1.3 Localidad(es)
Atlixco	Atlixco
1.4 Instancia ejecutora	
Presidencia Municipal de Atlixco	
1.5 Instancia encargada de la administración	1.6 Instancia encargada del mantenimiento
Presidencia Municipal de Atlixco	Presidencia Municipal de Atlixco
1.7 Tipo de adjudicación	
Licitación Pública Nacional	
1.8 Modalidad de ejecución	
<input type="checkbox"/> Administración directa <input checked="" type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> Mixto	
1.9 Normatividad soporte de la adjudicación	
Ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, art. 23 ,fracción III	
1.10 Monto total del proyecto (con IVA):	
\$ 6, 981,576.00 (seis millones novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y seis 00/100 m.n.)	
1.11 Monto total solicitado (con IVA) / ¹ :	
\$ 6, 981,576.00 (seis millones novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y seis 00/100 m.n.)	
<p>/¹El monto total solicitado puede incluir gastos indirectos u otros gastos especificados en los Lineamientos del Fondo. La Entidad Federativa será responsable de contar con el desglose de dichos conceptos en caso de que le sean requeridos. Por tal motivo, no se desglosan tales conceptos en la presente Nota Técnica.</p>	

1.12 Fuentes de financiamiento		
Origen (FOPADEM)	%	Monto
Federal (Fondo de pavimentación y desarrollo municipal)		-
Federal (Otras)		-
Estatad	100	\$6,981,576.00
Municipal		-
Otros (Especificar)		-
Total	100.0%	\$6,981,576.00

Avance	1.13 Calendario de Ejecución 2018												
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
Físico (%)													
Financiero (\$)													

1.14 Componente	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Total (Importe sin IVA)
PRELIMINARES	PARTIDA	1.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
TERRACERIAS Y PAVIMENTOS	PARTIDA	1.00	\$580,500.00	\$580,500.00
REPARACIÓN DE LINEAS DE INSTALACIONES	PARTIDA	1.00	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
REPARACION DE LOSAS Y MUROS	PARTIDA	1.00	\$ 3,400.900.00	\$ 3,400.900.00
AZOTEAS	PARTIDA	1.00	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
EQUIPAMIENTO	PARTIDA	1.00	\$ 450,600.00	\$ 450,600.00
ADECUACION DE MODULO DE SANITARIOS	PARTIDA	1.00	\$ 193,000.00	\$ 193,000.00
TRABAJOS FINALES	PARTIDA	1.00	\$ 43,600.00	\$ 43,600.00
Subtotal:				\$ 6,018,600.00
IVA (16%):				\$ 962,976.00
SUBTOTAL				\$ 6,981,576.00
ASF				-

ASE	
Total:	\$ 6,981,576.00

1.15 Metas. Los componentes citados arriba constituyen en su totalidad las siguientes metas generales que se lograrán con los recursos solicitados al fondo:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
“COMPLEJO CULTURAL SAN JUAN DE DIOS EN EL EXHOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (PRIMERA ETAPA)”	M2	5,100.00

5. Marco de referencia del proyecto.

2.1 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y los programas que se derivan del mismo

ESTRATEGIA 3: PROMOVER ACCIONES DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DIGNA
Plan Nacional de Desarrollo.

1.2 Profesionalismo para construir el futuro de Puebla eje 1 Plan de desarrollo Estatal Puebla

El siguiente proyecto se tiene contemplado al plan de desarrollo Municipal eje 3 el progreso está en el cambio.

6. Justificación del proyecto.

3.1 Descripción de la situación actual (Oferta, demanda e interacción)

RESCATAR ESPACIOS. PARA USO DE LAS INSTALACIONES CON USO CULTURAL

3.2 Imágenes de la situación actual



Exterior del exhospital San Juan de Dios, Calle 11 sur 301, Centro



Exterior del exhospital San Juan de Dios, Calle 9 sur 301, Centro

3.3 Situación con proyecto (Oferta, demanda e interacción)

Como se puede observar es un inmueble histórico que se ha ido deteriorando a causa de la falta de intervención

3.4 Micro localización (Croquis del proyecto)



Croquis exhospital San Juan de Dios

Dirección: Camino

3.5 Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales

El resultado de la ejecución generar empleo en los meses de su ejecución de la obra y los beneficios un mejor espacio para desarrollar actividades para el municipio de Atlixco.

Número de beneficiarios del proyecto: 120,000 habitantes

3.6 Definición de indicadores

Nombre del indicador	Fórmula	Cuantificación (sólo para proyectos mayores a 30 mdp y hasta 50 mdp)
RCOV	$RCOV=(COVACP/COVSP) *100$	
RCOV	REDUCCION DE COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR	
COVACP=	COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR ANUAL CON PROYECTO	
COVSP=	COSTO DE OPERACIÓN VEHICULAR SIN PROYECTO	

Fuente: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

mdp millones de pesos.

3.7 Impacto y/o incidencia regional de la ejecución del proyecto

La construcción de la obra es de gran importancia social a nivel municipal.

Oportunidades de Inversión

El proyecto de remodelación de Casa de Cultura es uno de los principales hitos turísticos que pretenden aumentar la oferta y consolidar el desarrollo cultural y de identidad de la región. Aunque el costo total del proyecto es de más de 6 millones de pesos, en su primera etapa la construcción de la Primera Etapa, la galería de arte, ascendería a cerca de 500,000 pesos en el vestíbulo principal de la Casa de Cultura.

Uno de los financiamientos que se buscarían para lograr la ejecución de este proyecto sería a través de la fundación Involúcrate.mx, en coparticipación con las direcciones de turismo y cultura además de la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En el mismo esquema de financiamiento se encuentra el proyecto del museo de sitio la Estación, además de la remodelación de algunas de las áreas culturales de las oficinas y

módulo de Turismo. El esquema de financiamiento es 40 % de parte de la asociación y 60 % del Gobierno Municipal.

Por otro, lado en el concepto Centro de Negocios, al que pertenece la Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones, se ofrecen a los profesionistas, emprendedores y empresarios del sector vínculos con inversionistas privados para dinamizar sus proyectos.

A manera de ejemplo se presenta el caso de Cervecería Don Goyo. El emprendedor desarrolló un producto turístico: una experiencia en la que se muestra como es la creación de una cerveza artesanal con productos de la región, como son la miel o el agave. El concepto consiste en presentar una boutique gourmet de bebidas. En el Centro de Negocios se le acerca al empresario/inversionista, vinculado con el sector de restaurantes y bares de alta gama, y con ello se construye un proyecto más robusto de orden turístico y privado.

En el mismo sentido serán ingresados al Centro de Negocios los proyectos turísticos de tres segmentos poblaciones: el emprendedor, el profesionista y el empresario, todos ellos vinculados a las cadenas de valor de la industria turística.

Fuentes de financiamiento

Los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla contemplan Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Extraordinarios, Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales comprendidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, cuyo fundamento de aplicación se encuentra establecido en la Ley de Hacienda del Estado.

Para los fines del Programa destacan los siguientes ingresos de carácter estatal:

- Impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos.
- Contribuciones de mejoras.
- Productos por venta de bienes muebles e inmuebles.

Se recomienda aplicar contribuciones de mejoras con afectación específica para el mantenimiento y conservación del centro histórico de Atlixco, así como para otras obras de mejoramiento urbano a cargo del Gobierno del Estado. Por otro lado, se recomienda también que parte de los impuestos se apliquen en la promoción y difusión, así como, la capacitación y asesoría a los prestadores de servicios.

En el caso de los ingresos municipales, destacan las siguientes fuentes de recursos:

- Impuesto predial
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles
- Impuesto sobre el ejercicio de actividades mercantiles
- Impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas
- Derechos por los servicios de agua potable y alcantarillado
- Contribuciones especiales por obra pública

Otras fuentes de financiamiento

- Fundación Involúcrate.mx
- El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME).
- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).
- Secretaria de Turismo (SECTUR).
- Fondo Nacional de Fomento Turístico (FONATUR).
- Programa de apoyo a comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de propiedad federal (FOREMOBA).
- Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).
- Nacional Financiera (NAFINSA).

Mecanismos de instrumentación

Los mecanismos de instrumentación son las herramientas que permitirán soportar la ejecución del Programa Municipal de Desarrollo Turístico. Estas herramientas se presentan en este apartado en el siguiente orden: de instrumentación de planeación, seguimiento y evaluación, participación ciudadana y el jurídico institucional.

Mecanismo de instrumentación de planeación, seguimiento y evaluación.

De acuerdo con el Sistema de Planeación que estableció el Gobierno Municipal, los mecanismos de control van en dos vías: la revisión del Presupuesto con Base en Resultados desprendido de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) quedó establecido como fórmula de medición

para revisar el alcance de objetivos y por otro se establecerá una metodología propia de control interno para el trabajo.

Mecanismo de instrumentación de participación ciudadana

Aprovechando los lineamientos del Programa Pueblo Mágico, la Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones ha establecido una metodología de trabajo para tener reuniones programadas con el Comité y estas tendrán un seguimiento y evaluación de los acuerdos establecidos en las minutas de cada encuentro.

A su vez se ha establecido un Comité Interinstitucional para darle seguimiento a las peticiones de ordenamiento en el Polígono del Pueblo Mágico.

También como parte de los mecanismos de instrumentación de participación ciudadana se ha establecido un programa de reuniones con el Comité Vive la Magia en Atlixco, que reúne a empresarios y prestadores de servicios aglutinados después del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 y en el cual se estableció rescatar el desarrollo económico del municipio.

Finalmente se reactivará el Consejo de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio para darle seguimiento a los proyectos que planteen los empresarios junto con la autoridad local.

Mecanismos de instrumentación jurídico institucional

Por otro lado, la revisión que las auditorías Municipal y Superior del Estado harán del cumplimiento de dichas líneas de acción.

Modelo de Trabajo

ESTRATEGIA TURISMO CULTURA Y TRADICIONES



Conclusiones

Este Programa de Desarrollo Turístico Municipal ofrece un diagnóstico, planteamientos serios y prospectivos sobre la manera en que el sector puede impulsarse en el municipio de Atlixco con el fin de generar desarrollo económico.

El Gobierno Municipal es la autoridad más cercana al ciudadano. Por tal motivo es indispensable considerar que cada acción plasmada en un programa municipal tiene impacto directo e inmediato en la vida de los ciudadanos.

En el contexto nacional, la ausencia de un Plan de Desarrollo Estatal y Nacional, a causa del desfase derivado de la Reforma Electoral, es el motivo por el que se apela a la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para estructurar el rumbo del crecimiento turístico.

Este programa puede considerarse una actualización del anterior Plan de Desarrollo Turístico pero además incorpora referencias internacionales para la toma de decisiones en cuanto a Planeación.

Por todo lo anterior, el nuevo Programa es una poderosa herramienta para poder dirigir los esfuerzos de sociedad y gobierno municipal en pro del turismo sustentable y sostenible, la defensa del patrimonio e identidad y el cuidado y preservación de las tradiciones.

Referencias

- ✓ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas
- ✓ Sistema de Información Estadística Sector Turismo, DATATUR
- ✓ Censo económico 2010 de Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal de Atlixco, Puebla, 2018- 2021
- ✓ Información de la Dirección de Turismo, Cultura y Tradiciones del H. Ayuntamiento de Atlixco

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS JUECES Y SECRETARIOS DEL JUZGADO CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, 2018-2019.

**(APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

**LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL
REGIDOR RENÉ LEÓN VELÁZQUEZ, EN COORDINACIÓN CON LA SÍNDICO MUNICIPAL
MARÍA DE JESÚS ROSALES RUEDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS**

ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 91 FRACCIÓN LVI, 100 FRACCIONES V, XV Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 6, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 50 Y 51 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; **SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS JUECES Y SECRETARIOS DEL JUZGADO CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, 2018-2021, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. – Para la sanción a las faltas administrativas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atlixco, el presidente a propuesta de la Síndico Municipal nombrara a Los titulares de los Juzgados Calificadores, que están dirigidos por el Juez Calificador en turno, y son asistidos en sus funciones por un Secretario del Juzgado en turno, siendo tres turnos los que comprenden el Juzgado Calificador.

SEGUNDO. - Es obligación de la Administración Pública Municipal diseñar y promover programas dando cabida a la más amplia participación de los habitantes en colaboración con las autoridades competentes para la preservación y conservación del orden público, procurando el acercamiento entre ellos y los Jueces Calificadores dentro del territorio que ocupa el Municipio de Atlixco, a efecto de coadyuvar en el mantenimiento del orden público.

TERCERO. – El vigente Bando de Policía y Gobierno establece que el personal del Juzgado Calificador durará en el cargo el mismo tiempo que dure la administración respectiva, y su ingreso estará supeditado a la aprobación del procedimiento selectivo que para tal efecto convoque la Sindicatura, y tomando en consideración que este H. Ayuntamiento en estricto apego a lo dispuesto por el Bando de Policía y Gobierno debe renovar el Juzgado Calificador, situación que a la fecha no ha acontecido, la suscrita procedí a elaborar el proyecto que someto a su consideración y en su caso aprobación, para realizar el procedimiento selectivo del personal del Juzgado calificador.

De conformidad con los considerandos siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que en el artículo 115, de la Constitución Política Federal, en el párrafo segundo de la fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones legales que organicen la Administración Pública Municipal y regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.

- II. Que, el artículo 105 en su fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que el Municipio cuenta con facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, el artículo 78, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional;
- IV. Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- V. Que el diverso 80 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los reglamentos municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal, por medio de los cuales se busca la preservación del orden público como requerimiento prioritario de la sociedad.
- VI. Que el numeral 100, en sus fracciones V, XV, XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establece como deberes y atribuciones del síndico, entre otras las de promover ante las autoridades municipales, cuando estimaren propio y conducente en beneficio de la colectividad, así como vigilar que en los actos del Ayuntamiento se observen las leyes y demás ordenamientos legales; se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se colabore con los organismos públicos nacional y estatal encargados de la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con el orden jurídico mexicano.
- VII. Que los artículos 6, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 50 y 51 del Bando de Policía y Gobierno, establecen que el Ayuntamiento por conducto del Juzgado Calificador, conocerá y sancionará las faltas al Bando de Policía y Gobierno, correspondiéndole al Presidente Municipal la designación o remoción de los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, a propuesta del Síndico Municipal, previo procedimiento selectivo que para tal efecto convoque la Sindicatura y que constará de las siguientes fases: convocatoria; entrega de documentos; proceso de selección que será mediante examen de oposición; el cargo de Juez Calificador es compatible con el libre ejercicio de la

profesión, y en asuntos que tengan su origen en el Juzgado Calificador del Municipio, el Juez quedará impedido de realizar cualquier tramitación y durarán en el cargo el mismo tiempo que dure la administración respectiva.

VIII. Por lo anterior, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo la convocatoria para la elección de los Jueces y Secretarios del Juzgado Calificador del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, de acuerdo a lo siguiente:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MARÍA DE JESÚS ROSALES RUEDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 91 FRACCIÓN LVI, 100 FRACCIONES V, XV Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 6, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 50 Y 51 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES CALIFICADORES Y SECRETARIOS DEL JUZGADO CALIFICADOR DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO EN SUS TRES TURNOS.

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

B A S E S

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.

Para ser Juez Calificador se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Acreditar que se ha observado buena conducta y no haber sido sentenciado ejecutoriamente como responsable de delito doloso;
- III. Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido y registrado en términos de ley;
- IV. Contar con un mínimo de tres años de experiencia en el ejercicio de la profesión;
- V. No ejercer ningún cargo público, y
- VI. Gozar de buen estado psicofisiológico.

Para ser Secretario del Juzgado Calificador se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Acreditar que se ha observado buena conducta y no haber sido sentenciado ejecutoriamente como responsable de delito doloso;
- III. Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido y registrado en términos de ley;
- IV. No ejercer ningún cargo público, y

V. Gozar de buen estado psicofisiológico.

SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

Los interesados deberán presentar escrito de intención acompañando su Currículum Vitae, en las oficinas que ocupa de manera temporal la Sindicatura Municipal, ubicadas en calle Degollado número 306, Colonia Centro, de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas, debiendo acompañarla de todos y cada uno de los documentos probatorios de los requisitos enunciados en la base primera de la presente convocatoria.

Las solicitudes serán recibidas, a partir de la aprobación de la presente Convocatoria, hasta el día ocho de marzo de dos mil diecinueve, para el caso de que no exista el número suficiente de solicitudes dentro del término fijado, solo por acuerdo del Ayuntamiento podría verificarse prorroga o ampliación de este.

TERCERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Celebrar el examen de oposición a todos Ciudadanos interesados en la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos de esta y que tengan interés en ocupar los puestos de Juez Calificador y secretario del Juzgado Calificador, mismo que versa sobre entrevista personal, examen psicométrico, y examen oral.

CUARTA: EXAMEN DE OPOSICIÓN

El día once de marzo de dos mil diecinueve, se notificará mediante lista que deberá contener únicamente el número de solicitud del aspirante, a los ciudadanos que cumplan con los requisitos de las bases primera y segunda de la presente convocatoria, lista que será fijada en los estrados de la Sindicatura Municipal,

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de las bases primera y segunda de la presente convocatoria deberán presentar el examen de oposición, mismo que se llevara a cabo el día quince de marzo de dos mil diecinueve, en el horario asignado para tal efecto, y que será notificado en la misma lista a la cual la presente base se refiere, examen que tendrá como sede el Salón de Cabildos de este H. Ayuntamiento, ubicado en palacio municipal, cito en Plaza de Armas N°1, Colonia Centro, Atlixco, Puebla.

El examen de oposición versara sobre conocimientos teóricos prácticos de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Civil y Familiar, Bando de Policía y Gobierno, y en general de la Reglamentación Municipal Vigente.

QUINTA: JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

- I.- Será presidido por la Síndico Municipal.
- II.- Tres abogados de reconocido prestigio,

SEXTA: DE LOS RESULTADOS DE EXAMENES

Las calificaciones de los exámenes deberán ser de rangos compatibles y se emitirán individualmente por cada sinodal y por cada aspirante, al final se glosarán los resultados para determinar el orden de aprobación, levantándose un acta que firmarán todos los integrantes del jurado.

Las calificaciones serán irrevocables y tendrán la finalidad de normar el criterio para decidir la asignación o no, de las plazas concursadas.

SÉPTIMA: DESIGNACION DE LOS JUECES Y SECRETARIOS DEL JUZGADO CALIFICADOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atlixco, Puebla y la base sexta de la presente convocatoria, la Síndico Municipal, hará del conocimiento de los resultados a los aspirantes a más tardar el día veinte de marzo de dos mil diecinueve, mediante lista que deberá contener únicamente el número de solicitud del aspirante, y será fijada en los estrados de la Sindicatura Municipal.

En estricto apego a lo dispuesto en la presente convocatoria, se notificará a los tres ciudadanos mejor evaluados y propuestos para ocupar los cargos de Jueces y tres ciudadanos mejor evaluados y propuestos para ocupar los cargos de secretarios del Juzgado Calificador, a más tardar el día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

A más tardar el día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la Síndico Municipal enviara la propuesta al Presidente Municipal a quien corresponde la designación de los Jueces y Secretarios del Juzgado Calificador.

OCTAVA: Los Jueces y Secretarios del Juzgado Calificador serán designados por el Presidente Municipal, el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, mismo día en que deberán rendir protesta en términos de Ley, en el horario que para tal efecto sean convocados por el Presidente Municipal.

La designación de los Jueces y Secretarios del Juzgado Calificador, será inapelable, inatacable y definitiva.

NOVENA: INICIO DEL CARGO.

Una vez realizada la designación y habiendo rendido protesta en términos de ley, iniciaran su cargo el día primero de abril de dos mil diecinueve.

DÉCIMA: CASOS NO PREVISTOS.

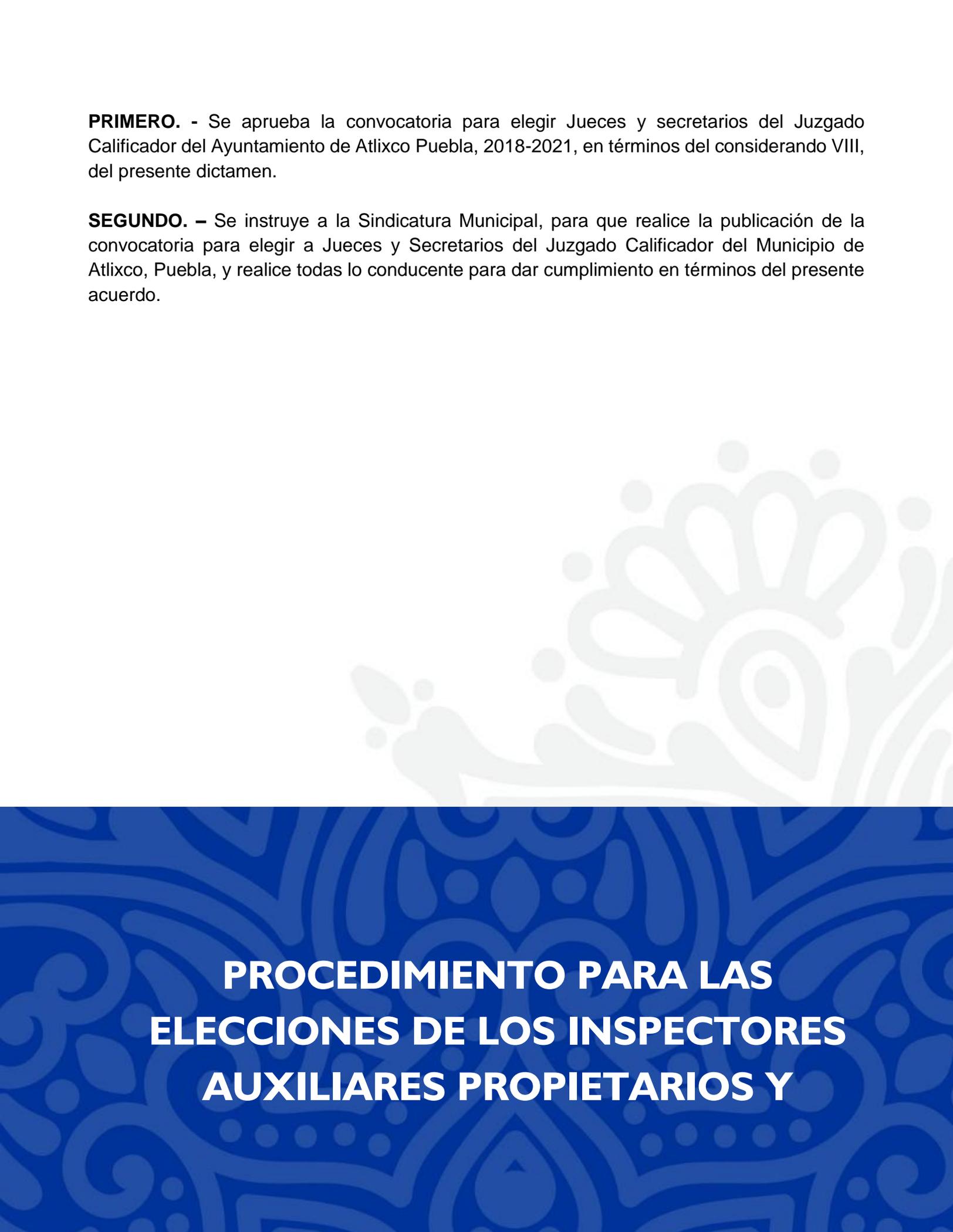
Todo lo no previsto en la presente convocatoria, así como lo que requiera interpretación o aclaración, será resuelto por la Síndico Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cabildo, sometemos a su consideración el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Se aprueba la convocatoria para elegir Jueces y secretarios del Juzgado Calificador del Ayuntamiento de Atlixco Puebla, 2018-2021, en términos del considerando VIII, del presente dictamen.

SEGUNDO. – Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que realice la publicación de la convocatoria para elegir a Jueces y Secretarios del Juzgado Calificador del Municipio de Atlixco, Puebla, y realice todas lo conducente para dar cumplimiento en términos del presente acuerdo.



PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS INSPECTORES AUXILIARES PROPIETARIOS Y



HONORABLE CABILDO

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR RENÉ LEÓN VELÁZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 102, 103 y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 78 FRACCIÓN I, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241 Y 242 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE APRUEBE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS INSPECTORES AUXILIARES MUNICIPALES, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. - El día 15 de octubre del dos mil dieciocho se llevó a cabo la instalación del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, para el periodo 2018-2021, por lo tanto, es facultad de este Cabildo establecer el procedimiento para la elección de los inspectores auxiliares, propietarios y suplentes, que colaboraran con la presente Administración Pública.

Segundo. - Que, de acuerdo al registro de las Inspectorías Auxiliares del Municipio de Atlixco de la Secretaria de Gobernanza de este Honorable Ayuntamiento, actualmente existen 75, las cuales se encuentran las siguientes:

- 1.- AGRÍCOLA OCOTEPEC
- 2.- AHUEHUETE
- 3.- ALVARO OBREGÓN
- 4.- ALTAVISTA
- 5.- BENITO JUÁREZ
- 6.- BARREAL
- 7.- CABRERA
- 8.- CHAPULTEPEC AXOCOPAN
- 9.- CHAPULAPA
- 10.- EL LEÓN
- 11.- EMILIANO ZAPATA LOS MOLINOS
- 12.-EMILIANO ZAPATA NEXATENGO
- 13.- EL CARMEN
- 14.- EL POPO
- 15.- EX HACIENDA SAN FÉLIX
- 16.- EX HACIENDA SAN AGUSTÍN
- 17.- EX HACIENDA XALPATLALCO
- 18.- FOVISSSTE
- 19.- FRANCISCO VILLA
- 20.- FRANCISCO I MADERO
- 21.- GUADALUPE VICTORIA
- 22.- GUADALUPE HUEXOCOAPAN
- 23.- HOGAR DEL OBRERO
- 24.- INFONAVIT 1ª SECCIÓN
- 25.- INFONAVIT 2ª SECCIÓN
- 26.- INFONAVIT 3ª SECCIÓN
- 27.- INSURGENTES I
- 28.- INSURGENTES II
- 29.- JUAN UVERA
- 30.- LA CAROLINA
- 31.- LAS NIEVES
- 32.- LA SABANA
- 33.- LA VILLA METEPEC 1ª SECCIÓN
- 34.- LA CANOA
- 35.- LA GUARDIA
- 36.- LOS ÁNGELES
- 37.- LOMAS DE AXOCOPAN
- 38.- LOMAS DE TEMAXCALAPA
- 39.- LOMAS DE TEJALUCA
- 40.- MÁRTIR DE CHINAMECA
- 41.- MARAVILLAS 1ª SECCIÓN
- 42.- MARAVILLAS 2ª SECCIÓN
- 43.- MAXIMINO AVILA CAMACHO
- 44.- OTILIO MONTAÑO
- 45.- PRADOS EL LEÓN
- 46.- REVOLUCIÓN
- 47.- RICARDO FLORES MAGON
- 48.- RICARDO TREVIÑO
- 49.- SAN AGUSTIN HUIXAXTLA
- 50.- SAN AGUSTIN IXTAHUIXTLA
- 51.- SAN AGUSTIN LOS MOLINOS
- 52.- SAN ALFONSO
- 53.- SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC
- 54.- SAN FELIX ALMAZAN
- 55.- SAN FELIX HIDALGO
- 56.- SAN FELIPE XONACAYUCAN
- 57.- SAN ISIDRO AXOCOPAN
- 58.- SAN ISIDRO HUILOTEPEC
- 59.- SAN JOSE CUAUHEMOC
- 60.- SAN JOSE EL RECREO
- 61.- SAN JUAN CASTILLOTLA
- 62.- SAN JUAN LOS LAURELES
- 63.- SAN JUAN PORTEZUELO
- 64.- SAN JUAN TEJALUCA
- 65.- SANTA ANA YANCUITLALPAN
- 66.- SANTA CECILIA AXOCOPAN

Tercero. – Que el día 21 y 22 de febrero del dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, se discutieron los criterios para establecer el procedimiento para la elección de los inspectores auxiliares, propietarios y suplentes de este Municipio, en términos de los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en término de los artículos 115 de la Constitución, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

- 67.- SANTA CRUZ AXOCOPAN
- 68.- SANTA CRUZ TEHUXPANGO
- 69.- SANTA MONICA
- 70.- SOLARES CHICOS
- 71.- SOLARES GRANDES
- 72.- SOLIDARIDAD
- 73.- TOLOMETLA
- 74.- VALLE SUR
- 75.- VISTA HERMOSA

- I.
- II. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica Municipal los centros de población de los Municipios se clasifican en ciudades, villas, pueblos, rancherías, comunidades, barrios y secciones, por lo que considerando lo establecido en el artículo 9 del mismo ordenamiento en los incisos d) ranchería es el centro de población que tenga conforme al último censo un mínimo de 500 habitantes separados por más de cinco kilómetros de la ciudad, villa o pueblo del cual forma parte y que cuente con servicios de: energía eléctrica, agua potable, camino vecinal y escuela rural; f) es barrio es el conjunto de casas que se agrupan en manzanas y que pueden conformar un pueblo, villa, comunidad o ranchería, y g) la sección es el conjunto de manzanas, barrios, colonias, comunidades o rancherías que sumen individualmente o en conjunto 1,000 habitantes.
- III. Que, es atribución del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, en términos de los artículos 234, 235, 236 y 237 de la Ley Orgánica Municipal, cada barrio, ranchería o manzana de las poblaciones urbanizadas formarán una sección, si el barrio o ranchería fuera muy poblado, se dividirá en grupos de quinientos habitantes, formando cada grupo una sección, si estuviesen muy lejanos de los demás centros de población de mayor categoría, formarán, no obstante, una sección aunque no tengan el número de habitantes designados y si las manzanas fuesen poco pobladas, se unirán dos o más de ellas para formar una sola sección, en el concepto de que servirá de base para formarla el censo de quinientos habitantes.
- V. Que, de acuerdo los artículos 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal, en cada una de las secciones se nombrará un inspector propietario y un suplente con residencia en ellas, conforme al procedimiento de elección que establezca el Ayuntamiento, quienes serán Agentes Auxiliares de la Administración Pública Municipal y estarán sujetos al Ayuntamiento o Junta Auxiliar correspondiente, y sus deberes y atribuciones estarán establecidos en el Reglamento respectivo.
- VI. Que, en base a los artículos 241 y 242 de la Ley Orgánica Municipal, establece que para ser inspector se requiere ser ciudadano del Municipio en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, residir en la sección y saber leer y escribir. El cargo de inspector de sección es honorífico, y se desempeñará por la persona nombrada mientras no sea sustituida por otra, a juicio de la Autoridad Municipal.
- VII. Que, en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, se propone el siguiente procedimiento para la elección de inspectores auxiliares, propietarios y suplentes:
 - 1.- En cada sección se realizará la elección previa convocatoria expedida por la Secretaría de Gobernanza, previamente aprobada por la Comisión de Gobernanza, Seguridad Pública y Protección Civil.

2.- La convocatoria deberá ser publicada en los lugares de mayor concurrencia de cada sección.

3.- La forma de elección será mediante asamblea comunitaria, conformada por los vecinos que sean mayores de edad y vivan en la sección en donde se lleve a cabo la elección; en los casos en que exista duda sobre la vecindad del ciudadano, este deberá acreditarlo con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

En caso de lo no previsto por este procedimiento se resolverá conforme a lo que determine el representante de la Secretaría de Gobernanza designado para coordinar la asamblea comunitaria.

4.- En caso de que exista inconformidad en el resultado de la asamblea electiva, o si así lo desean las tres cuartas partes de los ciudadanos que habitan en dicha sección, y siempre y cuando existan elementos que lo ameriten, se realizará la repetición de la asamblea para elegir al inspector auxiliar, de acuerdo al último censo de población y vivienda.

5.- Mediante la asamblea se elegirá a un ciudadano que resida en la sección, el que obtenga el mayor número de votos, la elección se realizará en presencia de los servidores públicos que designe la Secretaría de Gobernanza del Ayuntamiento de Atlixco, los que deberán garantizar la participación democrática de las personas que residan en la sección. Levantando un acta de asamblea que deberá estar firmada por los presentes.

6.- El proceso de elección de los inspectores auxiliares del Municipio de Atlixco, se realizará a partir del 28 de febrero hasta el 17 de marzo del presente año.

7.- Los candidatos a Inspector Auxiliar deberán contar con los siguientes requisitos: presentar Identificación oficial (INE) vigente y exhibir una carta de "Modo Honesto de Vivir", formato que será expedido por la Dirección de Gobernación y deberán saber leer y escribir.

8.- Una vez realizado el procedimiento citado en los numerales anteriores, el Presidente Municipal, previa aprobación del Honorable Cabildo; expedirá los nombramientos de los inspectores electos, propietarios y suplentes, dentro del término de cinco días hábiles.

9.- En los casos no previstos en el presente procedimiento será la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil quien resuelva lo procedente.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a los ordenamientos jurídicos invocados, someto a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se apruebe el procedimiento para las elecciones de los Inspectores Auxiliares del Municipio de Atlixco, Puebla, propietarios y suplentes, de las secciones descritas en el numeral segundo del capítulo de antecedentes; en términos del considerando VII del presente dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye la Secretaría de Gobernanza de este Ayuntamiento, para que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo y se realice el proceso de elección de las Autoridades Auxiliares propietarios y suplentes, en las diversas secciones del Municipio de Atlixco, en términos del considerando VII del presente dictamen.

TERCERO. - Se faculte a la titular de la Secretaría de Gobernanza para que realice la designación de los servidores públicos de este Ayuntamiento, a efecto de que auxilien en los procedimientos de elección de Inspectores Auxiliares, previa aprobación del Presidente Municipal.

**PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS
COMPROMETIDAS EN EL COVENIO DE
COORDINACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO
DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE
REINSERCIÓN SOCIAL (CE.RE.SO.) DE ATLIXCO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON LOS
RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES (FORTAMUN).**

**(APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE
FECHA 11 DE MARZO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA LAURA ELENA FLORES SUÑER; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 37 DE LA LEY DE COORDIACIÓN FISCAL; 37 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y SANCIONES PENALES PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 70 , 77 FRACCIÓN IV, 106, 110 Y 113 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA; **SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

El pasado dos de enero de dos mil diecinueve, se celebró el Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, en el cual participaron el Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, representado por el Presidente Municipal, José Guillermo Velázquez Gutiérrez; y por otra parte los Ayuntamientos de los Municipios de Atzitzihuacán, representado por su Presidente Municipal, Reyes Domínguez Aldama; el Ayuntamiento del Municipio de Huaquechula, representado por su Presidente Municipal, Ciro Gavilán Domínguez; el Ayuntamiento del Municipio de Nealtican, representado por su Presidente Municipal, Norberto Luna Ramos; el Ayuntamiento del Municipio de Tianguismanalco, representado por su Presidente Municipal, Juan Pérez Moral; y el Ayuntamiento del Municipio de Tochimilco, representado por su Presidente Municipal, Aurelio Francisco Tapia Dávila.

Que, la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla establece que los Centros de Reinserción Social serán sostenidos con cargo al erario del Estado y de los Municipios conforme a las leyes aplicables en la materia, los convenios y acuerdos que al efecto se suscriban.

CONSIDERANDO

I.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

II.- Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal menciona que las aportaciones federales, con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que reciban los municipios se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad entre otros asuntos, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

IV.- Que, en términos de lo previsto por el artículo 37 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla, el CE.RE.SO. será sostenido con cargo al erario del Estado y del Municipio, el cual cuenta con una población de 164 internos y toda vez que, actualmente no le es posible satisfacer los requerimientos necesarios para otorgarles las condiciones adecuadas para su reinserción social, tuvo a bien celebrar convenio de coordinación para el financiamiento de la operación del CERESO de Atlixco. Y si bien es cierto, que con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, las instalaciones del CERESO, resultaron afectadas y en consecuencia quedaron inhabitables, por lo que el mismo día se trasladaron a todos los internos al CERESO del Estado "San Miguel"; en calidad de DEPÓSITO, por lo que este Ayuntamiento sigue aportando recursos para la alimentación de los internos, y el pago del transporte de los familiares cada día martes de la semana.

V.- Que, conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal señalado en la fracción III del presente dictamen, así como, los artículos 70 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Puebla, que menciona que el Estado y los Municipios, registrarán como ingresos propios las aportaciones federales que en su caso reciban, sin que por tal motivo éstas pierdan su naturaleza federal, las cuales deberán destinarse a los fines expresamente establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en la presente Ley; artículo 77 que señala que las aportaciones federales que reciban el Estado y los Municipios según corresponda, se clasifican en los siguientes Fondos: IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; artículo 106, el cual refiere que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán de conformidad a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 110, que refiere que para el óptimo aprovechamiento de los recursos de este Fondo, los Municipios los destinarán a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 113, que dice los Municipios podrán convenir con el Estado la realización de acciones en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), deben destinarse prioritariamente a la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vinculadas, esencialmente respecto de la Seguridad Pública; y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.

VI.- Que desde el año de 2002, los Presidentes Municipales solicitaron el apoyo del Gobierno del Estado ante la falta de recursos presupuestarios para solventar los gastos de operación de los Centros de Reinserción Social Distritales, por lo que, fue necesario la celebración del convenio de coordinación intermunicipal, a fin de que cada uno de los municipios que conforman cada uno de los distritos judiciales en el Estado, coadyuven a sufragar los gastos de operación del respectivo Centro de Reinserción Social Distrital, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del

Distrito Federal (FORTAMUN); con la finalidad de proporcionar a los sentenciados, las herramientas necesarias para su reintegración a la sociedad y garantizar el respeto a su dignidad durante el periodo de ejecución de la pena privativa de la libertad.

VII.- Que, en la cuarta cláusula del convenio "Los Ayuntamientos" se obligan:

- a) A cubrir los montos y plazos establecidos en la cláusula segunda de este instrumento con las aportaciones necesarias para el sostenimiento del CE.RE.SO.
- b) Sujetarse al procedimiento para la realización de dichas aportaciones y,
- c) Vigilar el adecuado uso y destino de los recursos financieros materia de este convenio, a través de sus respectivos órganos de control.

VIII.- Que los recursos que aportará el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere, derivadas del mencionado convenio, serán con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN).

IX. Que, se utilizarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para realizar las siguientes erogaciones comprometidas en el convenio de coordinación para el financiamiento de la operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, para el ejercicio 2019 de acuerdo al siguiente esquema:

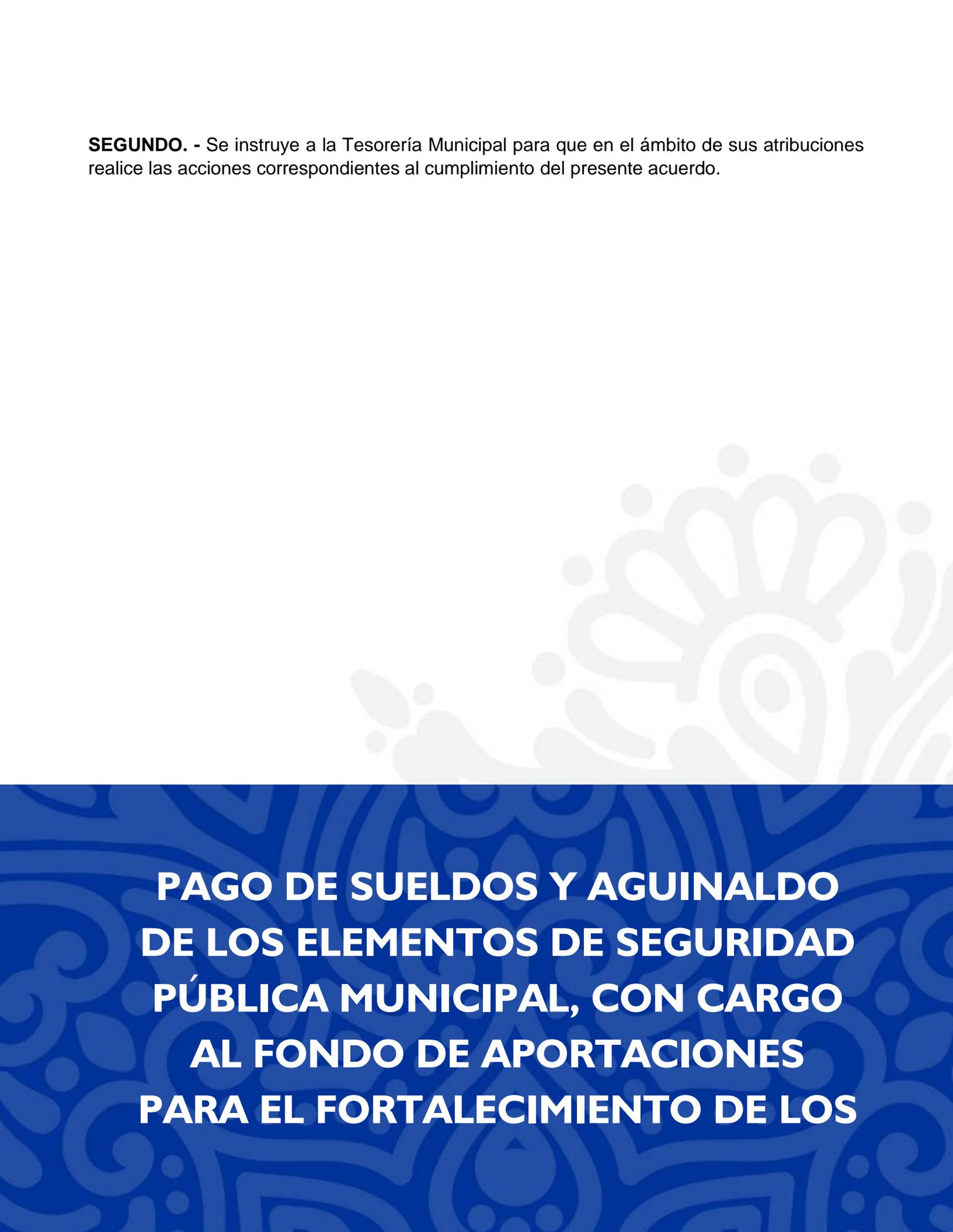
APORTACION PARA EL CE.RE.SO DE ATLIXCO	
FORTAMUN-- D F 2019	
MARZO	\$1,385,737.53
JUNIO	\$1,847,650.04
OCTUBRE	\$1,385,737.53
TOTAL	\$4,619,125.10

Por lo antes expuesto y en apego a los ordenamientos jurídicos invocados se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Se autorice el pago de las obligaciones financieras comprometidas en el Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, para el ejercicio fiscal 2019, con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente acuerdo.



**PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDO
DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL, CON CARGO
AL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS**



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA LAURA ELENA FLORES SUÑER, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 37 DE LA LEY DE COORDIACIÓN FISCAL; 70, 77 FRACCIÓN IV, 106, 110, 112, 113 Y 114 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE AUTORICE EL PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS

DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN), EN TERMINOS DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

I.- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

II.- Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de servicios y obras de infraestructura básica.

IV.- Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como la de formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

V. Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal, se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

VI.- Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, nombrado por el Ayuntamiento.

VII.- Que, el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos,

aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

VIII.- Que, el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

IX.- Que, el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

X.- Que, esencialmente el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, es el marco legal en el que se sustenta la administración, distribución, aplicación, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado.

XI.- Que, conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción IV, 106, 110, 112, 113 y 114 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), deben destinarse prioritariamente a la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vinculadas, esencialmente respecto de la Seguridad Pública, y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.

XII.- Que, como consecuencia de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

XIII.- Que, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), son aportaciones federales a favor de los Municipios, establecidas en el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en cada ejercicio fiscal, los cuales son distintos de otros recursos destinados a los municipios, entre otras cosas,

porque vienen predispuestos para ser aplicados en rubros de inversión específicos conforme a la legislación de la materia, que no se pueden variar, con el propósito de asegurar de este nivel de gobierno las inversiones precisas en las materias prioritarias que la referida legislación busca impulsar.

XIV.- Que, la seguridad pública forma parte esencial de bienestar de una sociedad; un estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

XV.- Es por ello que fortalecer la seguridad pública se requiere del recurso humano, y esta administración pública está comprometida a realizar las acciones tendientes para que el personal tenga el pago puntual de su salarios, así como de garantizar el pago de la prestación anual del aguinaldo, lo cual se traduce en generar confianza de un trabajo estable, repercutiendo en realizar sus actividades diarias de seguridad que proporcionen a la ciudadanía, por lo que sometemos a su consideración el pago de sueldos y aguinaldo para elementos de Seguridad Pública Municipal que se describe a continuación:

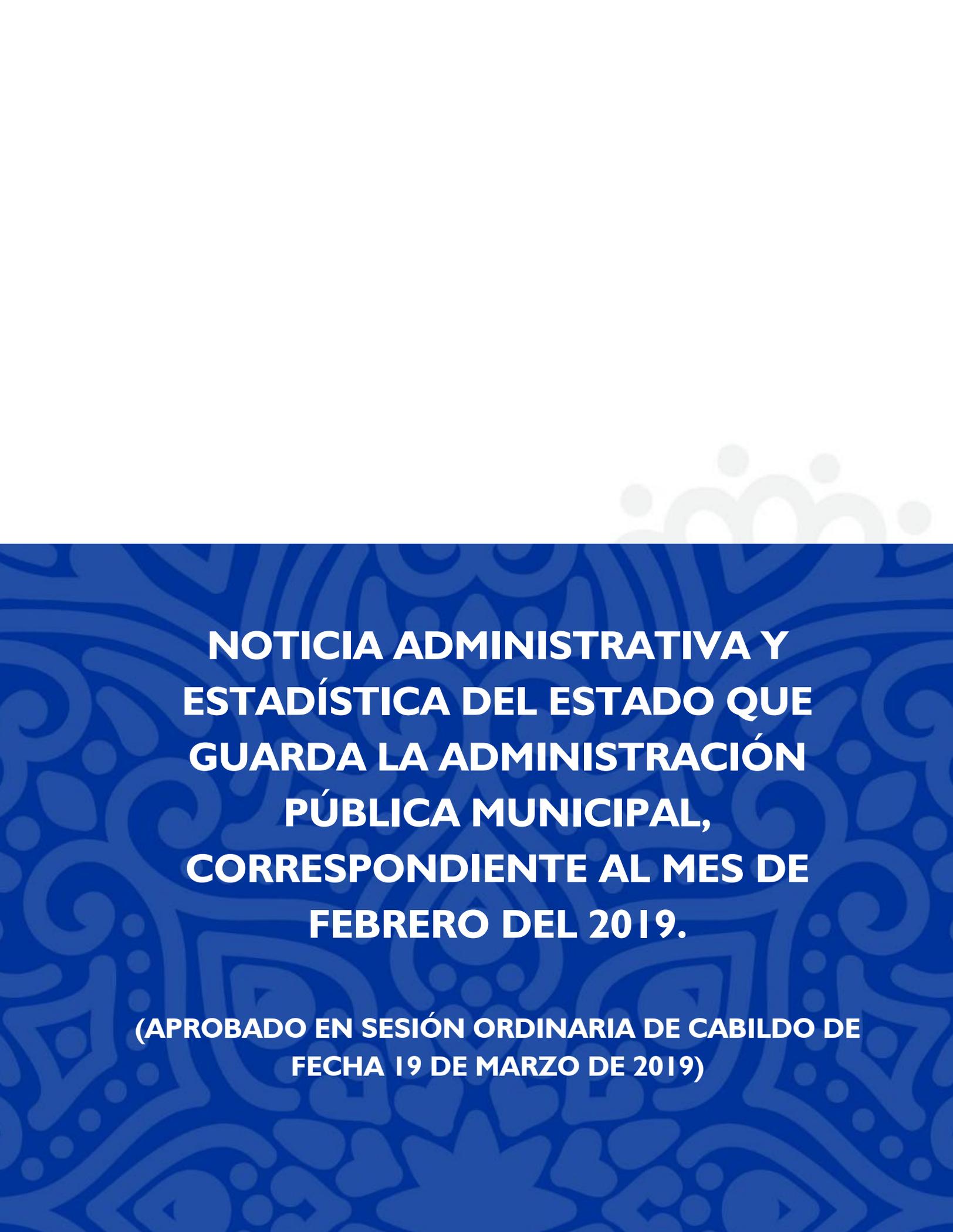
OBRA	FONDO	MONTO
PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	FORTAMUN 2019	\$15,969,505.64
	PARTICIPACIONES 2019	\$5,753,798.40
TOTAL		\$21,723,304.04

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este Cabildo, someto a su consideración el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Se autoriza el pago de sueldos y aguinaldo de los elementos de seguridad pública municipal, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), en los términos del Considerando XV del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.



**NOTICIA ADMINISTRATIVA Y
ESTADÍSTICA DEL ESTADO QUE
GUARDA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
FEBRERO DEL 2019.**

**(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE
FECHA 19 DE MARZO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

LA QUE SUSCRIBE, MAESTRA SILVIA CHAVARRÍA ROCHA EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR MEDIO DEL PRESENTE RINDO EL INFORME RELATIVO A LA NOTICIA ADMINISTRATIVA Y ESTADÍSTICA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos del artículo 91 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Presidente Municipal formar mensualmente una noticia administrativa y estadística con la que dará cuenta al Ayuntamiento.
- II. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades de la Secretaria del Ayuntamiento, instar que los encargados de las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, formulen los informes establecidos conforme a la Ley; así como rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables.
- III. Que, dado al volumen de la información generada se presenta el siguiente cuadro resumen, de las diversas áreas que conforman la administración, del cual me permito dar lectura:

INFORME NOTICIA ADMINISTRATIVA				
NÚM.	MEDIANTE OFICIO	ÁREA	TOTAL DE ACCIONES	MONTO RECAUDADO
1	DCS-070/2019	Comunicación Social	Se realizaron las acciones siguientes: 85 coberturas de actividades en las que se capturaron 6089 fotografías; 199 publicaciones en Facebook, 249 publicaciones en Twitter, entre otros.	No aplica.

2	RCP/34/2019	Registro Civil de las Personas	En el mes de enero se realizaron 3,261 actuaciones, entre ellas: Extractos de matrimonios, Registros extemporáneos y Registros de tutela y reconocimiento.	Enero: \$359,835.00
3	RCP/34/2019 Y SA/RCP/035/2019	Registro Civil de las Personas	En el mes de febrero se realizaron 2,182 actuaciones, entre ellas Actas de Nacimiento, Copias fieles y Constancias	Febrero: \$234,810.00
4	SDUOSP/522/2019	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad	Se realizaron un total de 57 actividades, entre ellas: Jornada Intensa de Trabajo en Infonavit tercera sección, seguimientos a peticiones ciudadanas, verificación de obras en proceso y supervisión de las obras de las calles once sur, cinco norte y Axocopan.	No aplica.
5	DOPC/271/2019	Dirección de Obras Públicas	Se realizaron 26 acciones, entre ellas: integración de expedientes de infraestructura educativa e diferentes colonias y Juntas Auxiliares del municipio de Atlixco e inauguración de obras de infraestructura básica.	No aplica.
6	57/2019/IMP/3°	Juez Calificador Tercer Turno	Se registró un total de 111 infractores, entre ellos: infractores amonestados, infractores que cumplieron arresto dentro del mismo turno e infractores liberados por prescripción médica.	Ingreso recaudado: \$10,700.00
7	DGSP/DSP/SSPTV/JDPTV/056/2019	Jefatura de Policía de Tránsito y Vialidad	Se realizaron un total de 701 acciones, entre ellas: infracciones por faltas administrativas, hechos de tránsito, cobertura de entradas y salidas de los escolares en los cruces de más alto riesgo, cubriendo un promedio de 20 escuelas con los dos turnos, entre otras.	Total de ingresos: \$104,290.00
8	DGDUOSPC/DDUE/509/2019	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	Se realizaron un total de 430 acciones, entre ellas: 4 Talleres de Educación Ambiental, actividades de ventanilla única y apoyo para la expedición de alineamientos y números oficiales	Ingresos: \$713,159.00
9	DGDUOSP/DSPC/JDR/041/2019	Jefatura de Rastro	Se realizaron un total de 30 acciones, entre ellas: reparación y mantenimiento al pistolete de insensibilización, mantenimiento a la sierra canalera, y fumigación del Rastro Municipal en las áreas de coladeras y diversas instalaciones, y se realizaron un total de 5,050 sacrificios.	Ingresos por concepto de Sacrificio de ganado porcino y bovino: \$433,603.00
10	S/N	Junta Municipal de Reclutamiento	Se atendió a un total de 380 personas por diferentes asuntos, se expidieron 71 cartillas del S.M.N. a jóvenes en edad Militar, se realizaron 3 búsquedas de matrículas, 4 reposiciones de cartilla en la 25ª zona militar y 380 búsquedas de nombre, clase y domicilio de jóvenes nacidos en el municipio y que viven actualmente en otra ciudad, Estado o municipio.	No aplica.
11	DGDUOSPC/DRS-041/2019	Relleno Sanitario Intermunicipal de la Región de Atlixco	Se recibieron y procesaron 2,676.913 toneladas de residuos sólidos urbanos. Se depositaron y procesaron 2,332.203 toneladas, del Municipio de Atlixco.	Total de ingresos \$119,743.00
12	DGDUOSPC/DSPC/JDIUI/131/2019	Imagen Urbana Integral	Se realizaron 107 acciones, entre ellas: bacheo con asfalto, basura orgánica recolectada y lavado del zócalo.	No aplica.
13	DIF/D 170/2019	DIF Municipal	Se realizaron un total de 583 acciones, entre ellas: asesorías jurídicas, terapias psicológicas, consultas médicas, talleres y programas de alimentos En talleres, pláticas y programas, se beneficiaron personas, familias e instituciones, generando un total de 3562 beneficiados.	No aplica

14	DIF/JCCRI/71/2019	Jefatura de la Coordinación del C.R.I Atlixco	En el Centro de Rehabilitación Integral de Atlixco, Puebla, se realizaron un total de 3,163 terapias, 22 consultas de Psiquiatría, 55 consultas de Comunicación Humana y 41 consultas de Nutrición. Se impartieron 3 sesiones del Taller de discapacidad visual.	No aplica
15	IMMA-082/2019	Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco	Se realizaron 27 acciones, entre ellas: capacitación a servidores públicos sobre perspectiva de género, taller de "Herrería artesanal para Mujeres" y curso de "Defensa Personal". Se proporcionaron 19 asesorías jurídicas y 27 psicológicas. De las actividades realizadas se beneficiaron 242 personas.	No aplica.
16	CM-102/2019 y CM-208/2019	Contraloría Municipal	Se realizaron un total de 1590 acciones, entre ellas: Acuerdos y diligencias, verificaciones de obra, gestiones para préstamo vehicular, revisión de unidades, entre otras.	No aplica.
17	SDE/DIC/135/2019	Dirección de Industria y Comercio	Se llevaron a cabo un total de 21 acciones, entre ellas: verificación de negocios establecidos que cuenten con cédulas de empadronamiento actualizadas y licencias de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas, vigilancia los días sábados del área de venta de ganado. Se levantaron un total de 49 documentos, entre ellos: citatorios, notificaciones, entre otros.	No aplica.
18	JPSDPC/41/19	Jefatura de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	Se realizaron 29 actividades, entre ellas: los programas de "Vecino vigilante" y "Escuela segura" así como la Jornada de Rescate de Espacios Públicos, entre otras,	No aplica.
19	SA/JAM/034/2019	Jefatura de Archivo Municipal	Se realizaron 41 actividades, entre ellas: Asesorías al personal del Honorable Ayuntamiento, de igual forma se realizó la clasificación y descripción de 626 expedientes de los fondos documentales, clasificación y organización de 1628 expedientes clínicos de San Juan de Dios y de 89 legajos de Caja 39 de Archivo Histórico.	No aplica.
20	DGDUOSPC/DSPC/JDA171/2018	Jefatura de Alumbrado.	Se realizaron un total de 3589 acciones, entre ellas: reparaciones, peticiones de alumbrado y colocación de postes.	No aplica.
21	DGDUOSPC/DSPC/54/2019	Dirección de Servicios Públicos	Se realizaron 66 actividades, entre ellas: recorridos en calles y bulevares para verificar el mantenimiento de riego y para verificación de cambios de ruta de recolección de residuos sólidos y reparación del hundimiento, y asistencia al programa Jornada Intensa de Trabajo en Unidad Habitacional Infonavit segunda Sección. Se atendieron un total de 50 solicitudes emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento.	No aplica.
22	CSPCHJ-66/2019	Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia	Se registraron un total de 40 quejas, siendo 4 del año 2019, a las cuales se les ha dado seguimiento, y se ordena el archivo de 5 expedientes como asunto totalmente concluido.	No aplica.
23	S/N	Jefatura del Departamento de Limpia	Durante el mes de enero se realizaron 22 actividades de limpieza y recolección. Se llevó a cabo la recolección de 31 rutas en colonias y comunidades del Municipio, barrido de 36 rutas del primer cuadro de la Ciudad y calles principales de las colonias aledañas al Centro y recolección nocturna en el centro. Se atendieron 40 reportes ciudadanos.	No aplica.
24	DGSPG/DSP/SSPTV/JB/089/2019	Jefatura de Bomberos	En área de bomberos se realizaron un total de 163 acciones, entre ellas: atender incendios de lotes baldíos, rescate de personas y fugas de gas. De las actividades realizadas 9 fueron falsas alarmas.	No aplica

25	DGSPG/DSP/SSPTV/JPC/04 1/2019	Jefatura de Protección Civil	Se realizaron 35 actividades, entre ellas: verificaciones variadas, a restaurantes y de farmacias.	No aplica.
26	DGDUOSPC/DSPC/JDAP- 028/2019	Jefatura del Departamento de la Administración de Panteones	Se realizaron las actividades siguientes: 31 servicios de inhumación atendidos, 13 servicios de realización de necropsias de Ley, limpieza y mantenimiento de fosas dentro del Panteón Municipal.	Ingresos recaudados Enero: \$186,386.60 Febrero: \$137,607.10
27	DGDHEIS/D/TCT/JCT/BFL.8 60/2019	Biblioteca	Se realizaron las actividades siguientes: tertulia literaria, cursos de computación para adultos y se atendieron 2022 usuarios.	No aplica.
28	DGSPG/DSP/208/2019	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Se realizaron las siguientes remisiones: 267 al Juez Calificador, 4 al Ministerio Público Común y 3 al Ministerio Público Federal.	No aplica.
29	TM-365/2019	Tesorería Municipal	En las diferentes áreas de la Tesorería se atendieron un total de 2,025 acciones, entre las cuales se encuentran: verificaciones de facturas de Obra Pública, requisiciones, revisión de documentos de empresas, revisión del sistema citas en línea, entre otras.	No aplica.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE PUEBLA, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO.

(APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE
FECHA 19 DE MARZO DE 2019)



HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, IGUALDAD DE GÉNERO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA EVELIA MANI RODRÍGUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, FRACCIÓN I DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ARTÍCULO 4 Y 15 BIS DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL ARTÍCULO 78, FRACCIONES LIII Y LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROPONEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE REALICE EL EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, de acuerdo con la encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), realizada en el año 2017, uno de los principales ámbitos donde las personas que tienen alguna discapacidad percibieron haber sido discriminadas fue en el transporte público. En esa misma encuesta, las personas con discapacidad declaran que la problemática principal a la que se enfrentan actualmente en el país son las calles, instalaciones y transportes inadecuados (31.1 % reportado).
2. Que, el transporte público en el municipio de Atlixco aún no cuenta con unidades e instalaciones que brinden un servicio que permita la accesibilidad y desplazamiento de las personas con discapacidad y el personal que brinda dicho servicio carece de capacitación para otorgar las facilidades necesarias a las personas con discapacidad para abordar, trasladarse y descender de sus unidades.
3. Que, estas condiciones a las que se enfrentan las personas con discapacidad en relación con el transporte público limitan su uso y no garantizan una igualdad de oportunidades, vulnerando sus garantías de accesibilidad y movilidad.
4. Que, a través de la Regiduría de Grupos Vulnerables, Igualdad de Género y Personas con Discapacidad del municipio de Atlixco, se han recibido reportes de que algunos prestadores

de servicio de transporte se niegan a trasladar a personas con discapacidad, así como a brindarles descuentos en sus tarifas, lo que da cuenta de la necesidad de una intervención desde las atribuciones y competencias del ámbito municipal para asegurar el acceso a la movilidad de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades.

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- II. Que, el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su fracción primera, indica que con la finalidad de que las personas con discapacidad (PEA) puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las PEA en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
- III. Que en su artículo 4, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, especifica que está prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, y en su artículo 15 bis señala que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.
- IV. Que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, entre otras cosas y para ello podrá: I) Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público

aéreo, terrestre y marítimo; II) promover que en la concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado; III) Promover en el ámbito de su competencia programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público aéreo, terrestre o marítimo; IV) Promover la suscripción de convenios con los concesionarios de los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de esta, e incorporar en la programación de los canales de televisión programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad, y V) Promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público.

- V. Que, el artículo 9 de la Ley Para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, en su fracción tercera, señala que es materia de coordinación entre el Estado y los Municipios la gestión para que el transporte e infraestructura urbana permita la movilidad, libre tránsito, uso y acceso de las personas con discapacidad, por sí o con ayuda de cualquier forma de asistencia humana, animal o cualquier otro medio técnico o electrónico que la ciencia aporte, con seguridad a los espacios públicos y privados.
- VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78, fracción LIII, indica que los Ayuntamientos podrán intervenir de conformidad con la Ley de la materia en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial y en la fracción LXI también señala que los municipios deben formular, conducir y evaluar la política pública de accesibilidad, entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades con las demás, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
- VII. Por lo anterior, sometemos a consideración de este Cabildo este punto de acuerdo por el que se solicita que se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo siguiente:
 - 1. A celebrar convenios de descuentos con los permisionarios del servicio público de autotransporte de pasajeros que cuenten con unidades circulando en el municipio de Atlixco;
 - 2. A publicar y difundir entre los permisionarios y a través de los medios de comunicación, el derecho de las personas con discapacidad a gozar de dichos descuentos y las instancias para presentar quejas por irregularidades o incumplimiento;

3. A solicitar se considere entre los permisionarios el cambio gradual de algunas de sus unidades, por aquellas adecuadas para personas con discapacidad; y
4. Se integre en sus programas de capacitación contenido relacionado con los derechos de accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad y sus garantías fundamentales, tanto para su personal, como para los aspirantes a obtener alguna licencia de conductor.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla, a celebrar convenios de descuento con los permisionarios del servicio público de autotransporte de pasajeros que cuenten con unidades circulando en el municipio de Atlixco; a publicar y difundir entre los permisionarios y a través de los medios de comunicación, el derecho de las personas con discapacidad a gozar de dichos descuentos y las instancias para presentar quejas por irregularidades o incumplimiento; solicitar se considere entre los permisionarios el cambio gradual de algunas de sus unidades, por aquellas adecuadas para personas con discapacidad; y se integre en sus programas de capacitación contenido relacionado con los derechos de accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad y sus garantías fundamentales, tanto para su personal, como para los aspirantes a obtener alguna licencia de conductor.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ATLIXCO.

**(APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019)**



HONORABLE CABILDO:

EL QUE SUSCRIBE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, REGIDOR ROGELIO ALEJANDRO FLORES MEJÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 16 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 46, 51, 53, 54, 58 Y 62 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y XLVIII; 91 FRACCIONES I, II Y LIX, 191 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que por decreto presidencial de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de mayo del mismo año, en el que se expidieron las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objetivo básico es proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, recomendar los instrumentos de coordinación y concertación, coordinar las acciones de los estados y municipios, así como organizar y establecer un sistema nacional de protección civil, que garantice la mejor planeación, seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación de la sociedad en su conjunto.

2. - Que, siguiendo con los lineamientos marcados por el Sistema Nacional de Protección Civil, el Honorable Congreso del Estado, por decreto de fecha 20 de marzo del dos mil trece, tuvo a bien aprobar la Ley del Sistema Estatal Protección Civil, que establece la participación de entidades, dependencias y organismos del sector social contra riesgos o desastres.

3.- Que, el Ayuntamiento con la intención de participar en los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil, en las tareas encomendadas a la protección de los ciudadanos, ante un posible riesgo o desastre producidos por causas de origen natural o humanas dentro del municipio, con fecha doce de agosto del año dos mil catorce, aprobó mediante sesión ordinaria de cabildo el establecimiento del “**Sistema Municipal de Protección Civil**”, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha catorce de agosto del año dos mil quince, el cual estaba integrado por un Consejo Municipal de Protección Civil, una Unidad Municipal de Protección Civil, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, los grupos de voluntarios y la población en general; y que derivado del cambio de Administración Pública, realizado el día 15 de octubre del 2018, es necesario integrar el Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Atlixco, Puebla, 2018-2021.

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción II, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que la Ley General de Protección Civil en su artículo 16, establece que el sistema nacional se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos así como los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico, de igual manera, establece en el artículo 17 que los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, los Presidentes Municipales y los Alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme lo que establezca la presente ley y la legislación local correspondiente;

IV.- De conformidad con lo establecido en el los artículos 78, fracciones I y XLVIII; 91 fracciones I, II y LIX, 191 fracción X de la Ley Orgánica Municipal, es obligación del Presidente Municipal integrar, coordinar, y supervisar el Sistema Municipal de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de emergencia o desastre para lo cual deberá coordinarse con las autoridades de los gobiernos federal, estatales y municipales, así como concertar con las instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes para el logro del mismo objetivo.

V.- Que la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, en su artículo 46, establece que es obligación de cada Ayuntamiento, de conformidad con la Ley General de Protección Civil y la Ley Orgánica Municipal, integrar el Sistema Municipal, con el objeto de identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesta la población, elaborando el Programa Municipal de Protección Civil, y el Atlas Municipal de Riesgos; así como propiciar la prevención y organizar el primer nivel de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

VI.- Que como lo establece el artículo 51 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, el Sistema Municipal estará integrado por:

- I. El Consejo Municipal de Protección Civil, con funciones consultivas;
- II. La Unidad Municipal, con funciones de prevención, auxilio y recuperación;
- III. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV. Los grupos voluntarios que tengan su domicilio en el Municipio; y,
- V. La población en general, con funciones participativas.

VII.- Que como lo establece el artículo 53 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, la coordinación del Sistema Municipal recaerá en el Ayuntamiento, el cual tiene las atribuciones siguientes:

- I.- Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal;
- II.- Proponer políticas y estrategias para el desarrollo del Programa Municipal en función de la vulnerabilidad de su Municipio;
- III.- Fomentar la participación activa y comprometida de todos los sectores de la sociedad, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades de Protección Civil en el territorio municipal;
- IV. Suscribir convenios de colaboración en materia de Protección Civil en coordinación con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes en la materia;
- V. Solicitar apoyo al Gobierno Estatal, cuando la capacidad de respuesta del Municipio ante una emergencia o desastre sea rebasada, para los efectos a que haya lugar;
- VI. Promover la integración de fondos municipales para la prevención y atención de desastres;
- VII. Participar en la evaluación y cuantificación de los daños ocasionados por un agente perturbador;
- VIII. Procurar que su presupuesto de egresos contemple una partida para el establecimiento y operación del Sistema Municipal;
- IX. Difundir el Atlas Municipal de Riesgos a través de la Unidad Municipal;
- X. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Programa Municipal y demás Programas relativos, en congruencia con los Planes y Programas Nacional y Estatal;
- XI. Participar en la ejecución de los programas y acciones que lleven a cabo el Estado y la Federación, en los términos de esta Ley;
- XII. Realizar inspecciones e imponer las sanciones y medidas de seguridad de su competencia en la materia; y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley General de Protección Civil, esta Ley, los Reglamentos de las mismas y las demás disposiciones aplicables en la materia.

VIII.- Que como lo establece el artículo 54 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, el Consejo Municipal estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Coordinador General, que será el Regidor que al efecto nombre el Ayuntamiento;
- III. Tres Regidores que designe el Presidente Municipal; y,
- IV. Un Secretario Técnico, que será Director de la Unidad Municipal, quien participará con voz, pero sin voto.

A invitación del Presidente podrán asistir con voz, pero sin voto:

- a) Los demás Regidores del Ayuntamiento y el Síndico Municipal;
- b) El Tesorero, el Contralor y el Secretario General del Ayuntamiento;
- c) Los Directores Municipales y autoridades auxiliares;
- d) Los representantes de la Administración Pública Estatal y Federal asentadas en el Municipio; y,
- e) Los representantes de organizaciones sociales, sector privado y universidades, instituciones académicas y profesionales.

IX.- Que como lo establece el artículo 62 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, la Unidad Municipal se integrará por:

1. Un responsable; y,
2. El personal técnico, administrativo, operativo y auxiliar que para el cumplimiento del Programa Municipal se requiera.

X.- Que, con fundamento en los artículos citados anteriormente, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, la conformación del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Atlixco, Puebla; de la siguiente manera:

1.- El Consejo Municipal de Protección Civil, conformado por:

- A. Presidente:** Presidente Municipal, José Guillermo Velázquez Gutiérrez.
- B. Coordinador General:** Regidor Rogelio Alejandro Flores Mejía.
- C. Primer Vocal:** Regidora Julieta Salgado Sánchez.
- D. Segundo Vocal:** Regidor Rodrigo Rodríguez Flores.
- E. Tercer Vocal:** Regidor Miguel Ángel Ordóñez Ramírez.
- F. Secretario Técnico:** Responsable de la Unidad Municipal de Protección Civil, José Alfredo López Martínez.

Dicho consejo tendrá como mínimo las siguientes atribuciones de acuerdo al artículo 58 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil:

- I. Fungir como órgano de consulta y opinión para convocar, concertar e inducir a los diversos participantes e interesados en la materia, a fin de lograr la consecución del objetivo del Sistema Municipal;
- II. Promover la organización y recibir las opiniones de los grupos sociales que integren la comunidad, en la formulación de los instrumentos aplicables para la protección civil, así como en sus modificaciones;
- III. Analizar, y en su caso, validar el Programa Municipal de Protección Civil;
- IV. Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de una emergencia o desastre para tomar las determinaciones que procedan, a fin de auxiliar a la población afectada y lograr su adecuada recuperación;
- V. Coordinar la participación de las autoridades auxiliares y de los diversos grupos voluntarios locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convengan realizar en materia de Protección Civil;
- VI. Promover, por conducto de la Unidad Municipal, el cumplimiento de los acuerdos nacionales, estatales y municipales en materia de Protección Civil, así como las modalidades de cooperación con los mismos;
- VII. Evaluar y difundir anualmente el cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal;
- VIII. Formular, aprobar y modificar el Reglamento Interior para la organización y funcionamiento del propio Consejo Municipal; y

IX. Las demás atribuciones afines a éstas que le designe el Ayuntamiento.

2.- La Unidad Municipal de Protección Civil, que estará a cargo del Jefe del Departamento de Protección Civil del Ayuntamiento, mismo que funge como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil, el Licenciado José Alfredo López Martínez.

La Unidad Municipal de Protección Civil, tendrá como mínimo las siguientes atribuciones de acuerdo al artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil:

- I. Formular y someter a consideración del Ayuntamiento, el Programa Municipal;
- II. Ejecutar el Programa Operativo anual a su cargo;
- III. Promover la integración y funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana en Materia de Protección Civil;
- IV. Fomentar la cultura de Protección Civil y autoprotección;
- V. Coadyuvar con la Unidad Estatal en el seguimiento y coordinación de las acciones de prevención, auxilio y recuperación que se realicen ante emergencias o desastres;
- VI. Registrar a los Grupos Voluntarios asentados en el Municipio, que desempeñen tareas afines a la Protección Civil, informando de ello a la Unidad Estatal;
- VII. Promover la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, en todos los inmuebles públicos y privados que se encuentren en su jurisdicción, excepto casa habitación unifamiliar;
- VIII. Elaborar y actualizar el Catálogo de Medios y Recursos Movilizables en caso de emergencia o desastre;

3.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que estará a cargo de las personas que designe el DIF Municipal de Atlixco, a través de su Presidenta, para que los represente en el Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Atlixco, Puebla.

4.- Los Organismos Sociales y Grupos de Voluntarios, que estarán conformados por las personas físicas o jurídicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes en materia de protección civil, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil.

5.- La población en general, que estará conformada principalmente por las Autoridades Auxiliares del Municipio de Atlixco, Puebla, de acuerdo a los artículos 224 y 239 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, para que realicen funciones participativas de prevención y autoprotección, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la integración del Sistema Municipal de Protección Civil de Atlixco, Puebla, en términos del considerando X del presente Punto de acuerdo.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que gire los oficios correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y notifique a los integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil de Atlixco, Puebla.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de solicitar al DIF Municipal, a través de su Presidenta, designe a los enlaces que los representarán en el Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Atlixco, Puebla.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que gire los oficios correspondientes, a efecto de convocar a los organismos sociales y grupos de voluntarios, en términos de los numeral 4 del considerando X del presente Punto de acuerdo.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaria de Gobernación a efecto de convocar a las Autoridades Auxiliares del Municipio de Atlixco, para que participen en el Sistema Municipal de Protección Civil de Atlixco, en términos del numeral 5 del considerando X.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Sistema Municipal de Protección Civil de Atlixco, Puebla, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.